MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°39 ORDINARIA. 13-06-2024

SESION ORDINARIA. N°39 DEL 13-06-2024, INICIADA A LAS 18:12 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTES
Luis Ángel Méndez Araya	Gerardo Cubillo Gamboa
Patricia Aguilar Araya	Virginia Hernández Rivera
Walter Villagra Rodríguez	Fabian Sánchez Loría
Carmen Sánchez Navarro	Yoseline Rocío Abarca Torres
Carlos Alberto Retana López	William Hernández Valverde
Eva Isabel Torres Marín	Sandra Umaña López
Ricardo Villalobos Vargas	Robert Jiménez Araya
Jordán Chávez Chávez	Ovidio Vives Castro
Juan Mauricio Mora Cruz	Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTE
María Paula Sandi Hidalgo	Walter William Ching Durán
Greivin Bonilla Sánchez	Katherine Mendoza Montero
Xinia Segura Araya	Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Deseado Suarez Arias	Einyel Chávez Benavides
Analive Murillo Flores	Luis Venegas Ávila
Augusto Benlis Benlis (Sust. Esmeralda Chaves Briones)	
Rolando Cordero Céspedes	Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Esmeralda Chaves Briones

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1031	I	Atención a la señora Annie Vargas Hernández, de la Comisión Nacional de Emergencias sobre las competencias.
1032-1033	II	- Juramentación del señor Kevin Clifton Solís Mairena, de la Junta de Educación de la Escuela Barra de Colorado Sur. - Atención al señor Wilmar Chavarría, Barrio La Sirena referente a asfaltado Sirena-Jardín.
1034-al-1037	III	Asuntos de Trámite Urgente a juicio de la Presidencia
1038-al-1082	IV	Correspondencia
1083-al-1087	V	Asuntos del Sr. Alcalde
1088-al-1094	VI	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum

ARTICULO I
Atención a la señora Annie Vargas Hernández, de la Comisión Nacional de Emergencias sobre las competencias.

ACUERDO N° 1031

Se presenta ante el Concejo la señora Annie Vargas Hernández, representante de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, dice;

Saluda, gracias por este espacio que nos brinda, la idea de hoy es exponer un poco en qué consiste el Comité Municipal de Emergencias de Pococí, es una presentación muy rápida.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CNE

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

Los comités se rigen a partir de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, la ley 8488, en el artículo uno viene el objeto de la ley propiamente que

este consiste en regular lo que son las acciones ordinarias en materia de emergencias y riesgo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488

Artículo 1º -Objeto. La presente Ley regulará las acciones ordinarias, establecidas en su artículo 14, las cuales el Estado Costarricense deberá desarrollar para reducir las causas de las pérdidas de vidas y las consecuencias sociales, económicas y ambientales, inducidas por los factores de riesgo de origen natural y antrópico; así como la actividad extraordinaria que el Estado deberá efectuar en caso de estado de emergencia, para lo cual se aplicará un régimen de excepción.

CNE

Ese es el objeto de la ley como tal que nos rige a nosotros y también formula lo que es el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo el cual está constituido por todas las instituciones del estado costarricense.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo

Artículo 6º-Sistema nacional de gestión del riesgo. Constituyese el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, entendido como la articulación integral, organizada, coordinada y armónica de los órganos, las estructuras, las relaciones funcionales, los métodos, los procedimientos y los recursos de todas las instituciones del Estado, procurando la participación de todo el sector privado y la sociedad civil organizada.

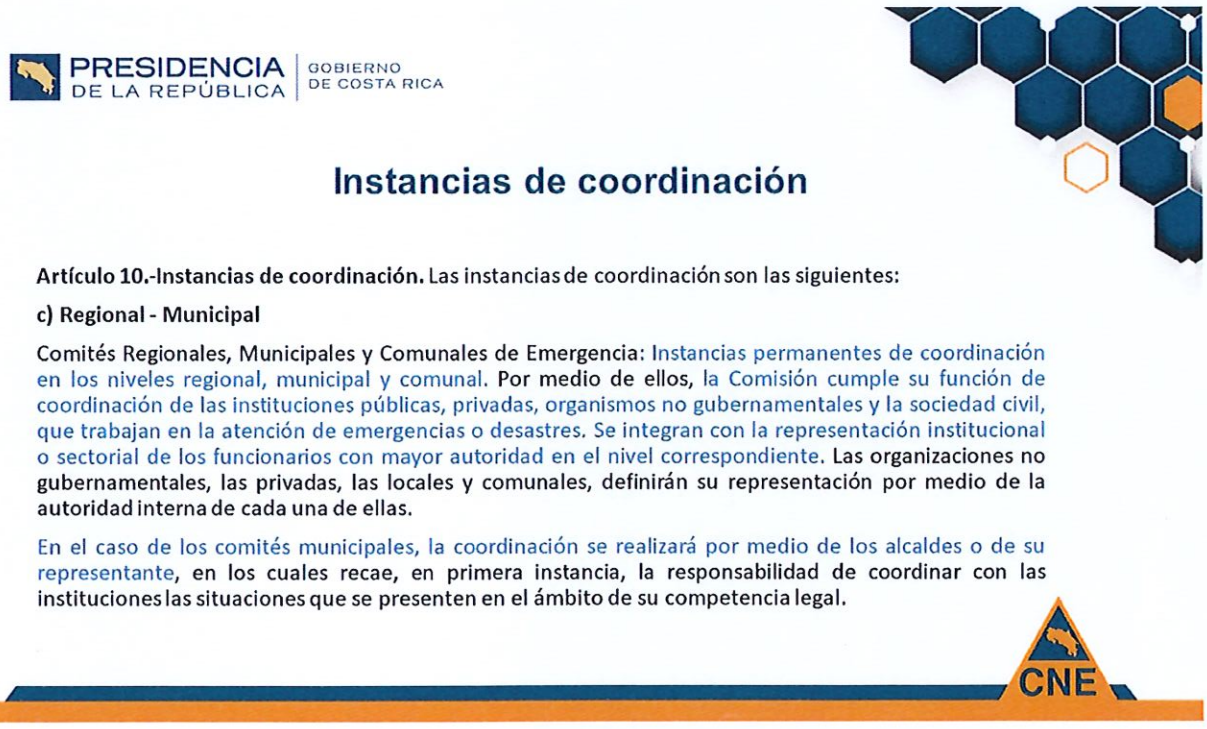
CNE

Ahí ingresan todas aquellas instituciones de primera respuesta, las instituciones en las que está el estado costarricense presente, incluida también la municipalidad como tal.

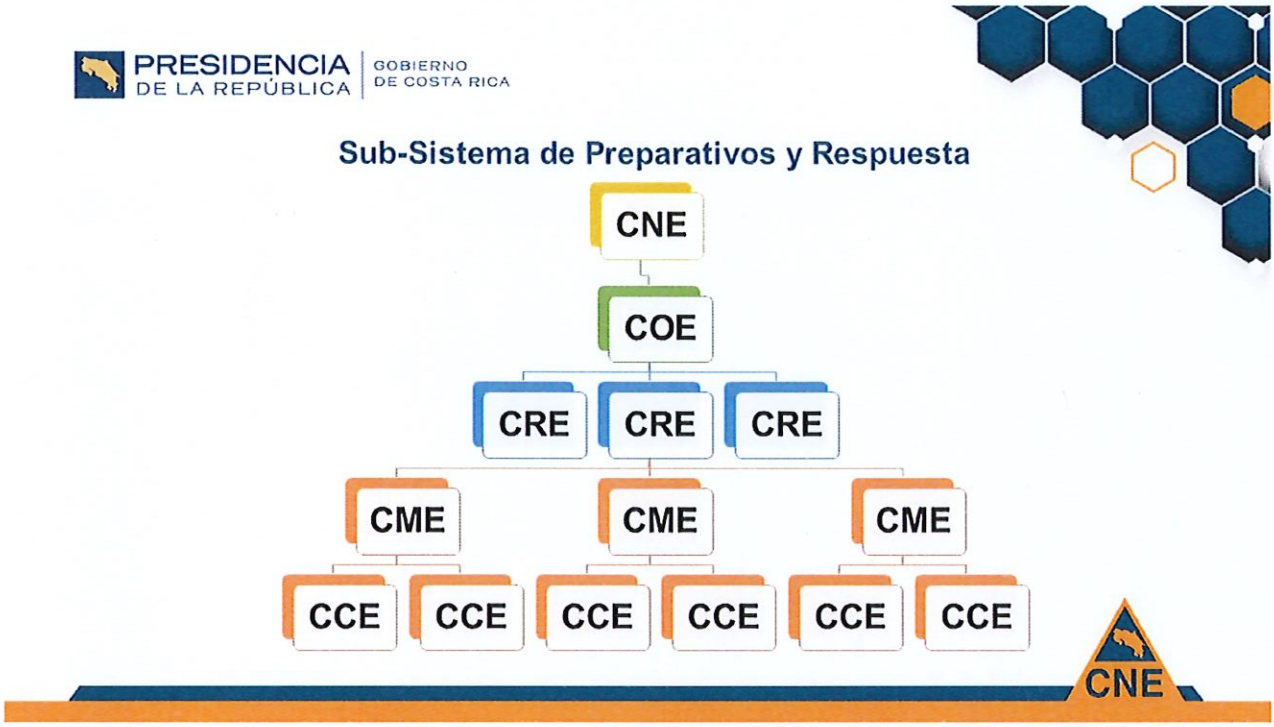
En esto está la coordinación desde el artículo diez de esta ley, menciona varios puntos en el inciso c), ya está propiamente lo que son los comités.

Estos comités vienen desde el ámbito regional. La región Huetar Caribe cuenta con un Comité Regional que es conocido como CRE, este se reúne una vez al mes en Limón, ahí tenemos la sede y ahí se reúnen todas las instituciones del estado que tienen injerencia en la provincia de Limón, en la región Caribe, representados por los representantes regionales de esas instituciones.

Después están los Comités Municipales de Emergencia, en el caso de Pococí corresponde al Comité Municipal de Pococí que está presidido por el señor alcalde, don Manuel y posteriormente están los Comités Comunales de Emergencia que son los que el comité municipal va conformando en cada una de las comunidades que se requiere que haya un comité comunal, presidido por las comunidades, por la sociedad civil organizada.



La mayor autoridad a nivel regional para lo que es el CRE y la mayor autoridad a nivel cantonal para lo que son los Comités Municipales de Emergencias. En el caso de los Comités Municipales, la coordinación se realizará por medio de los alcaldes o el representante que así el alcalde decida que tome esa representación.



Ese es el subsistema de preparativos y respuesta. La CNE como ente rector en materia de emergencias, posteriormente a nivel nacional está lo que es el Centro de Operaciones de Emergencias conocido como COE, ahí se reúnen todas las instituciones del estado con el representante de mayor rango a nivel institucional sean ministros o presidentes ejecutivos de dichas instituciones.

Posteriormente están los Comités Regionales de Emergencias que ya les mencioné, en el caso de la región Huetar Caribe donde nos reunimos que es en la sede de Limón y después están los Comités de Emergencias, que en el caso de la región Huetar Caribe tenemos seis, uno por cada uno de los cantones.

En el caso de Pococí, nosotros nos reunimos los segundos jueves de cada mes, estas reuniones son de carácter obligatorio y la participación de los representantes institucionales por ley también es de carácter obligatorio.

Posteriormente, están los que son los Comités Comunales de Emergencias que ya estos están bajo la tutela del Comité Municipal de Emergencia, donde se van conformando poco a poco en aquellas comunidades que sí se va evaluando que hay necesidad de conformar estos comités, para que nos haga llegar la información de la manera más rápida y expedita.

Después de la Ley, tenemos el reglamento que nos dice cómo va a organizarse y funcionar estos comités, hubo un cambio en el reglamento que se publicó este año el 25 de enero del 2024, por medio del acuerdo 007-01-204, que está publicado en La Gaceta.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités Regionales, Municipales, Distritales y Comunales de Emergencia

- Se publica en La Gaceta del jueves 25 de enero del 2024
- Acuerdo N° 007-01-204



Diario Oficial LA GACETA Costa Rica | Imprenta Nacional Costa Rica

ALCANCE Nº 13 A LA GACETA Nº 14

Año CXLVI San José, Costa Rica, jueves 25 de enero del 2024 283 páginas

REGLAMENTOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante Acuerdo Nº 007-01-2024, de la Sesión Ordinaria Nº 01-01-2024 del 18 de enero del 2024, dispuso lo siguiente:

ACUERDO Nº 007-01-2024

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS REGIONALES, MUNICIPALES, DISTRITALES Y COMUNALES DE EMERGENCIA

CNE

Este nuevo reglamento lo que nos dice otra vez en el artículo seis, con respecto a los Comités de Emergencia, marco lo más importante aquí;

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

ARTÍCULO 6°—Comités de Emergencia Son las instancias permanentes de coordinación para atender emergencias en los niveles regional, municipal distrital/intendencia y comunal. Los comités se organizan para articular a los actores de los distintos niveles territoriales dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo. La conformación, nombramiento, reconocimiento de los Comités Regionales, Municipales, Distritales de Emergencia y comunales será una actividad exclusiva de la CNE. La CNE reconocerá los CCE que hayan sido debidamente conformados por el CME.

CNE

La CNE como ente rector, se tiene esa exclusividad porque está amparado bajo la ley que ya les expusé 8488.

Eso es sumamente importante, única y exclusivamente los Comités Comunales que el CME haya conformado y reconocido, son los que estarán en esa base de datos.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

ARTÍCULO 10°—Comité Municipal de Emergencia, en adelante CME.

a) Una coordinación ejercida por la persona que ocupe la alcaldía, pudiendo esta delegar la responsabilidad en la persona que ejerza cualquiera de las Vice- alcaldías y en ausencia de estas a un(a) funcionario(a) municipal con facultades y poderes suficientes en la estructura administrativa municipal, estableciéndose como primera prioridad de suplencia o bien funcionarios con rango de jefatura o dirección. No corresponderá el nombramiento de asesores o colaboradores voluntarios.

b) El puesto de secretaria será electo por votación de mayoría simple entre todos los representantes institucionales públicos o privados oficiales que conforman el CME, presentes en la sesión convocada por parte del coordinador(a) regional de Operaciones, quien presidirá la sesión. Este puesto no lo podrá ocupar ningún funcionario(a) municipal.

c) En la medida de sus posibilidades administrativas, el Coordinador del Comité designará al menos tres funcionarios municipales o institucionales como apoyo (staff) a las acciones de la estructura del CME a quienes se les asignarán funciones que permitan brindar soporte al Comité en la gestión administrativa, gestión logística y la gestión de información para la atención de emergencias. Estas personas serán capacitadas por la UGO en el uso de las herramientas administrativas y tecnológicas necesarias para la atención de eventos de emergencia.

CNE

El artículo diez de ese reglamento establece propiamente lo que son las competencias y la conformación del Comité Municipal de Emergencias, habla de la coordinación que como bien les dije, recae sobre la alcaldía tanto por ley como por reglamento y la alcaldía puede delegar esta responsabilidad a cualquiera de las personas que ejerza las vice alcaldías o bien, un funcionario municipal con facultades suficientes y poder de toma de decisión, funcionarios con rango de jefatura o dirección.

También hay un puesto de secretaría que es electo por votación de mayoría simple entre todos los representantes institucionales públicos o privados, oficiales que conforman el Comité Municipal de Emergencias y también se requieren tres personas que son como un apoyo staff, que es la gestión administrativa, la gestión logística y la gestión de información para la atención de emergencias.

Aquí quiero hacer un paréntesis y me disculpo con los compañeros que no presenté, hoy me acompaña parte de este comité, la señora Emilia Masis que ella ocupa el cargo de gestión de información, la señora Kattia Cedeño que ocupa el cargo de gestión administrativa, don José Ocampo que ocupa el cargo de gestión de operaciones, toda la parte operativa se encarga él, ellos siempre me han dado el debido acompañamiento y forman parte del comité y doña Yamileth que nos ha dado también el acompañamiento debido en representación del señor alcalde.

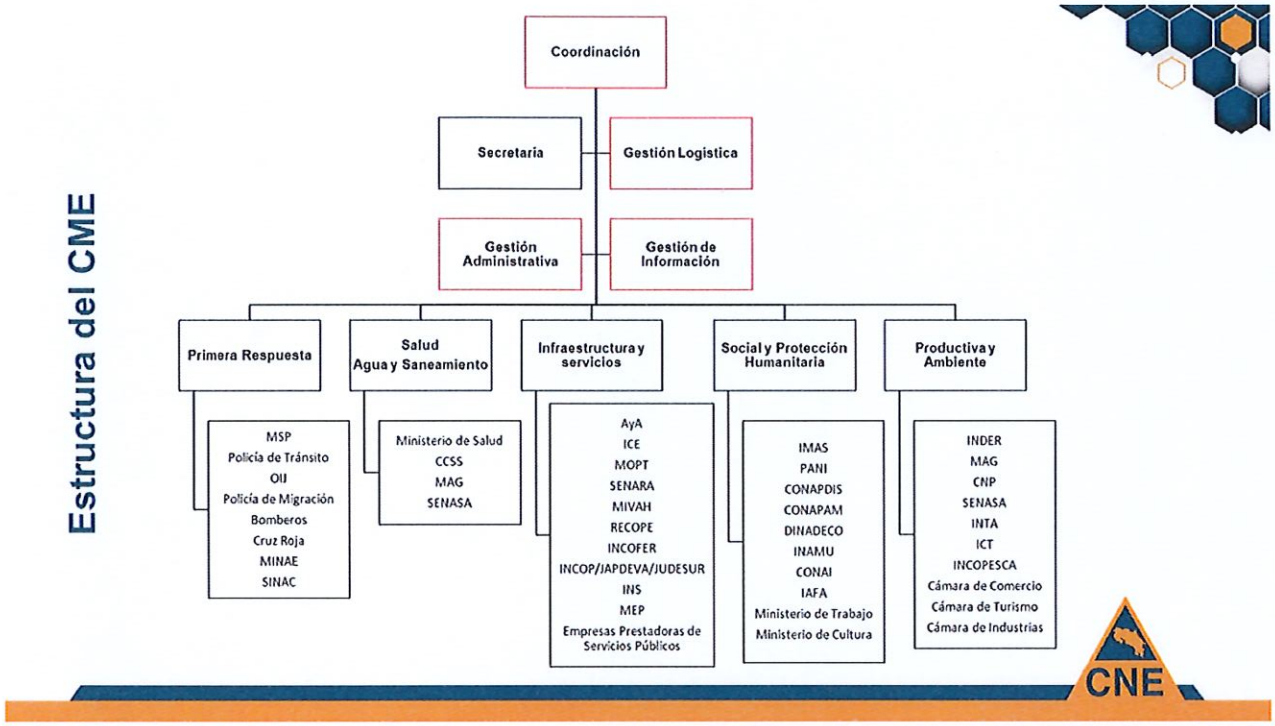
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

ARTÍCULO 10°—Comité Municipal de Emergencia, en adelante CME.

d) Mesas de Trabajo Operativas. Para la organización de los Comités Municipales de Emergencia se establecerá por mesas de trabajo que estarán conformadas por las instituciones/empresas privadas y organizaciones cantonales representadas en su área de cobertura.

CNE

El artículo diez también establece la forma en cómo se conforma el comité, ya lo había mencionado, que se conforman mediante la participación de todas las instituciones del estado. Hubo un cambio, antes se trabajaba por áreas funcionales de trabajo y ahora se trabaja por mesas de trabajo operativas, para la conformación propia del comité y estas mesas se representan en esta estructura del comité, en este esquema.



Vemos la coordinación ocupada por la municipalidad, la secretaría, gestión logística, gestión administrativa y gestión de información y después están las instituciones establecidas por mesa, de acuerdo a este reglamento, mesa de primera respuesta donde está Ministerio de Seguridad Pública, Policía de Tránsito, OIJ y todos los que ustedes ven ahí.

La mesa de salud, agua y saneamiento, mesa de infraestructura y servicios, mesa social y protección humanitaria, mesa productiva y ambiente. Ahí está cada una de las instituciones que deben formar parte del comité si estas tienen una injerencia o competencia en el cantón de Pococí.



Bueno, era rápidamente para no quitarles mucho tiempo, eso es más o menos la conformación del comité.

Las funciones que tenemos como comité son muchas, están en el reglamento, no las quise traer aquí, presentarlas hoy porque son más de veinte puntos y consumirían mucho tiempo, pero dentro de las funciones que como Comité Municipal se tiene son: la atención de incidentes que entran a la plataforma de 9-1-1 de todas aquellas instituciones que no tienen codificación 9-1-1, es decir las atenciones que atiende Bomberos, Cruz Roja, Fuerza Pública pues no nos llegan a nosotros porque les entran a ellos propiamente, pero atención es como inundaciones, solicitudes de inspección, atenciones por diversos incidentes nos entran a nosotros por medio de un grupo de WhatsApp y se les da el debido seguimiento por medio de don José que es de la parte de operaciones, para saber quién tiene la competencia institucional para dar seguimiento a dicho incidente.

Eso se logra definir por medio de las competencias institucionales que cada quien tiene, si es un problema de agua se canaliza a través del AyA, si es un problema de alcantarillado se canaliza a través de la municipalidad y así sucesivamente cada uno de estos incidentes. También nosotros contamos con un plan anual de trabajo y se realiza el plan cantonal de emergencias de Pococí que ya lo tenemos, está debidamente probado, donde se identifica áreas de amenaza, las zonas vulnerables y cómo nos activamos en caso de emergencias, recordando que

ahorita estamos con una alerta amarilla por el paso de ondas tropicales y eso nos mantiene a nosotros como comité activos y dando seguimiento oportuno a todas las acciones que se deban presentar en el cantón, muchas gracias.

Reg. Walter Villagra Rodríguez

Saluda, quería hacerle una consultita, ¿existe algún inventario de posibilidades, salones comunales o locales en el cantón, que en una eventual emergencia puedan funcionar para una posibilidad de emergencia? o eso nunca se ha tomado en cuenta.

Sra. Annie Vargas Hernández – CNE

Efectivamente se cuenta con el inventario de aquellos lugares que pueden funcionar como posibles albergues, que se tengan que habilitar en caso de una emergencia. Esto es competencia propiamente del Ministerio de Salud, ellos son los que hacen el debido seguimiento, la evaluación de los lugares que cumplen con la normativa y los requerimientos que ellos tienen, en su lista de chequeo y el comité cuenta con eso.

También contamos con un inventario de recursos institucionales de cuánto dispone cada una de las instituciones para atender una emergencia y también contamos con una bodega municipal, donde tenemos ciertos insumos como colchonetas, cobijas, pichingas que, si se presentara alguna emergencia y se necesita movilizar, pues está en disposición de la población de Pococí.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Saluda, doña Annie yo no le voy a hacer ninguna consulta, voy a felicitarlos porque hace poco participé en una reunión con el Comité Comunal de Emergencias de nuestra comunidad, la logística que ven y todo lo que se trabaja a nivel de comunidades es muy importante.

Me parece muy buen trabajo, entonces felicitarlos por la presentación que se acaba de hacer y también por toda esa labor que se hace con nuestras comunidades que, a la hora de una emergencia, las personas a veces no sabemos cómo actuar y sí es importante que haya un grupo que nos pueda organizar y decir cómo salir adelante. De mi parte muchas gracias.

Sra. Annie Vargas Hernández – CNE

Muchas gracias y eso es sumamente importante, es un trabajo que realmente yo estoy muy agradecida con el apoyo del Comité Municipal porque ahí viene el éxito. Lo que siempre mencionamos en las comunidades, el éxito de la prevención para la atención de una emergencia viene desde la pirámide que son los Comités Comunales de Emergencia y a partir de ahí, fomentamos el éxito de que nosotros nos movamos como Comité Municipal. Le agradezco mucho.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Doña Annie, la escuché decir que dentro de las tareas de la comisión está la atención, la prevención y la mitigación de emergencias y me preocupa más bien el tema preventivo, quisiera consultarles si ustedes tienen inventariado ríos que vayan a intervenir de forma preventiva, para evitar inundaciones de barrios completos aquí en el cantón y hasta comunidades completas, básicamente dragado de ríos de forma preventiva.

Sra. Annie Vargas Hernández – CNE

Okey, la Comisión Nacional de Emergencias en materia de inversión ingresa posterior a la emergencia, cuando hay una solicitud de alguna emergencia nueva no declarada, llamada como primer impacto, una solicitud de obras maquinarias o cuando haya una declaratoria de emergencia por medio de proyectos de emergencia, sin embargo por ejemplo en la intervención de ríos, ya eso es una competencia institucional, llámese de Obras Fluviales del MOPT o Dirección de Aguas, dependiendo del tipo de obras que se tengan que hacer.

Nosotros como comité lo que tenemos mapeado son esas zonas vulnerables, donde generalmente se presentan estos eventos y lo que sí se le insta a la población es que cuando tengan alguna problemática de ese tipo, que lo hagan saber por medio de un incidente al 9-1-1, para nosotros tenerlos mapeados, pero la Comisión Nacional de Emergencias no puede ingresar a hacer ningún tipo de intervención de este tipo porque no está establecido por ley, si no es competencia institucional de Obras Fluviales del MOPT en caso de ríos o de la propia Dirección de Aguas.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

O sea, ustedes no lo atienden de forma preventiva, a pesar de que inicialmente oí que dentro de las tareas está la prevención.

Sra. Annie Vargas Hernández – CNE

Si está la prevención propiamente del trabajo desde los comités, precisamente instando, porque la ley también indica que cada institución del estado tiene que este ejercer presupuesto para la parte preventiva y la atención de emergencias, pero la comisión propiamente en la parte preventiva no, ¿por qué? porque no es competencia de la Comisión Nacional de Emergencias hacer trabajos en ríos, porque eso es competencia ordinaria de otras instituciones.

Reg. Walter Villagra Rodríguez

Quería hacer una consultita, después del trabajo que se le hizo al río Chirripó que cortó la carretera y amenazaba a tirarse para Caño Seco, existe algún plan nuevo para seguir haciéndole el trabajo o solamente se quedó con el muro de contención que se realizó o sí hay algunos estudios nuevos para seguir haciéndole alguna posibilidad de lo que está amenazando el río Chirripó en la vuelta, a la altura de San Gerardo de Ticabán.

Sra. Annie Vargas Hernández – CNE

Sí, ese proyecto ingresó precisamente por un decreto de emergencia, por las lluvias ocurridas en el año 2015, eso es parte de las intervenciones que la CNE trabaja con el fondo de emergencias.

Eso fue por un plan de inversión que presentó Obras Fluviales del MOPT, CNE invirtió y se realizaron los trabajos. Habría que ver si en el decreto de emergencias que se volvió a formular para la región que fue por las lluvias 2022 me parece, no estoy muy segura, si hubo algún tipo de afectación ahí porque tiene que haber un nexo de causalidad, si hubo un tipo de afectación y si obras fluviales ingresó el plan de inversión.

Desconozco sinceramente porque esta parte ya es propiamente de otras unidades de la comisión, pero si no ingresó, entonces por parte de la comisión no se seguiría esa parte porque así es como trabajamos, tiene que haber una declaratoria de emergencia y el único que da estas declaratoria de emergencia

es el Presidente de la República y a partir de ahí, cada una de las instituciones del estado, por medio de un nexo de causalidad tiene que presentar un plan de inversión que posteriormente es aprobado por la junta directiva de la comisión para ya destinar fondos del fondo de emergencias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno muchísimas gracias a doña Annie, no habiendo más consultas le agradecemos su presentación, muy amable.

----------UL----------

ARTICULO II

Juramentación del señor Kevin Clifton Solís Mairena, de la Junta de Educación de la Escuela Barra de Colorado Sur. Atención al señor Wilmar Chavarría, Barrio La Sirena referente a asfaltado Sirena-Jardín.

ACUERDO N° 1032

Al ser las 18:38 del día 13 de junio de 2024 se presenta el señor Kevin Clifton Solís Mairena, cédula: 8-0103-0515 para ser juramentado como miembro de la **Junta de Educación de la escuela Barra de Colorado Sur.**

El mismo fue **NOMBRADO** en el **Sesión N° 35 Ordinaria del 23-05-2024, Artículo IV, Acuerdo N° 875 (SMP-878-2024).**

El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, procede a juramentarlo.

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

ACUERDO N° 1033

Se presenta ante el Concejo el señor Wilmar Chavarría Chavarría, cédula de identidad: 5-0168-0470, representante del Barrio La Sirena, dice;

Asunto: Referente a proyecto de Asfaltado La Sirena-Jardín.

Saluda, muchas gracias de veras por darnos la oportunidad de pedirles a ustedes de que reconsideren el proyecto que tenemos sobre el tratamiento asfáltico, la Sirena Jardín y también quiero darle las gracias al equipo de trabajo que nos envió la municipalidad, quienes hicieron un excelente trabajo.

Ese trabajo vale la pena como darle ese tratamiento asfáltico que le estamos solicitando, para que ese camino sea duradero y además lo más importante es el tránsito de persona que lo utilizan. Ustedes saben que es una zona bananera y piñera que pasan los trabajadores tanto para Perdiz como para Jardín, San Pedro, San Peter, por otro lado también tenemos el colegio Agroportica, que van muchos profesores a trabajar allá desde Guápiles, La Rita como Cariari también, es muy transitable esa ruta, además nos podría favorecer por el servicio de transporte que esa comunidad no tiene, si tuviéramos el camino asfaltado o por lo menos un tratamiento asfáltico, podríamos tener el servicio de bus para esa comunidad porque para poder salir a hacer su compra, necesitan pagar un carro, un taxi, ya ustedes saben cómo están los precios de los taxis, pero si tenemos el servicio de un bus, la familia se vería beneficiados con bajarle el costo de poder salir a Cariari o Guápiles a hacer sus compras o para los servicios médicos que tanto se requiere también para poder llevar a cabo ese asfalto.

Luego sería importante la posibilidad de algún convenio que pueda suscribir la municipalidad con el INDER, ya que también tenemos dos asentamientos en esta ruta Jardín- La Sirena, yo no creo que el INDER nos vaya a negar esa posibilidad de ese convenio con la municipalidad.

Venimos con esa intención, de que ustedes le pongan un poquito de interés o más bien los recursos, para esa posibilidad de ese tratamiento asfáltico La Sirena, Jardín. y también si podíamos unir la ruta nacional entre Jardín-Los Ángeles como la ruta municipal que va de Mola a Santa Rosa o Mola a La Suerte más bien que nos podríamos beneficiar también con ese tratamiento asfáltico o más bien ese

convenio que podría suscribir la municipalidad con el INDER, a eso venimos para que lo tomen en consideración y puedan brindar el apoyo que requerimos, muchas gracias.

Es importante y que quede claro también, el apoyo de las comunidades, casi doscientos vecinos que tenemos la intención de que nos pueda brindar ese tratamiento asfáltico, muchas gracias.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas nota facilitada por el señor Wilmar Chavarría, dice;

La Sirena, 27 de mayo del 2024

Señores

Miembros del Gobierno Municipal de Pococí.

Guápiles.

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos y desearles muchos éxitos en sus funciones, como dignos representantes que son, elegidos por nuestras comunidades. Nosotros los vecinos de Jardín y La Sirena, les pedimos de la manera más respetuosa y aprovechando en las condiciones en que nos han dejado nuestro camino, un tratamiento asfáltico. Con ese tratamiento asfaltico nos veremos beneficiados tanto nuestros vecinos de las dos comunidades con también ciudadanos que se desplazan a sus centros de trabajos, como los que laboran en las fincas bananeras de Jardín, Mola Perdiz. Los que también trabajan en las fincas piñeras de San Peter y San Pedro, muchos de ellos circulan por ahí.

Es importante señalar que, por esa carretera, transitan los profesores del colegio Agro-Portica, que viven en Guápiles, La Rita y Cariari, los estudiantes que están matriculado en dicho centro educativo, como los jóvenes que estudian en los diversos colegios nocturnos, entre ellos los CINDEAS de Nazareth y colegio nocturno de Cariari y por supuesto el Colegio Técnico de Pococí, que también asisten y pasan los buses recogiéndolos.

Estimados señores, gracias al trabajo que ustedes han realizado y con la designación de ese tratamiento asfaltico que le estamos solicitando, podríamos tener servicio de buses entre Jardín y Cariari pasando por La Sirena, aunque sea una ves por día y no se verían los vecinos pagar un taxi para salir hacer sus necesidades, como la compra de sus alimentos, ir al seguro y muchas otras cosas que no faltan que hacer en los hogares.

De ustedes con toda consideración, todos vecinos de La Sirena, Jardín y profesores de Agro-Portica.

Nombre Completo	Cédula	Firma
Víctor Cruz Castro.	701070921	
Karen Martínez Rojas	701120157	
Fabiola Gutiérrez Muñoz	702060705	
Luis Hernán Núñez Gómez	5-0339-0747	
Shayl. Chavarría Ortega	702010913	
Jakeline Mora Tejada	702170187	
Yirlan Juárez Meza	702440324	
Anais Solano H	7090810	

Nombre Completo	Cedula	Firma
Keila Castillo Ugalde	7 150 761	
Jenny Martínez Ramírez	701892853	
Joelle Hernández Vásquez	1 0879 0481	
Hana Peñates Rojas	701 [illegible]	
Ana yusy Mahecha Parra	701509931	
[illegible]	6 234 217	
María Fazale Cruz	7 0152 0694	
Giselle Calderón Conrado	1 0933 0288	
Marcelo Reyes Gómez	701660746	
María Elena Pérez Coello	701660061	
Karla Rojas Espinoza	7156630	KRE
Yamileth Ibarra Mesén	702610906	
Eubania Talabera Perez	155806150879	
RoxanaRodríguez Esquivel	204550978	
Zoraida Reyes Mora	7-133-826	Zoraida Reyes Mora
Magdalena Robleto Perez	701760935	Magda RP
Esther Mallet Urbina	155821185603	
Ingrid García Mora	701920 4251	
Ana Lorena Barrios Centeno	206420161	Ana Barrios C.
Yassundra Campos Guzmán	702970088	
Adriana Izquierdo Alfaro	7196 374	
Isaac Ramírez Mora	7195-536	
[illegible]	155821213165	
[illegible]	1677867	
[illegible]	5.259823	
Tatiana Bermudez Picado	701950604	Tatiana B.
Milton Campos Ruiz	7132 534	
Tatiana Jiménez Zuñiga	7211 285	Tatiana J.
María Sánchez Quesada	6336 997	

Nombre Completo	Cédula	Firma
Yariksa Ramírez Quesada	7-218 087	Yariksa RQ.
Nolliette Ramírez Chacón	6-167 311	
Geison Rojas Rangel	7-198 840	
marjorie Quesada Molina	2.435.513	
Yamileth Villalobos Ulate	2.372.016	
Cindy Montero Villalobos	701180031	
Bryan Carrillo Montero	114930880	

Nombre Completo	Cedula	Firma
Milagros Barreto	8-0126-0100	Milagros B.A
Raquel Alvarado	2 6411 670	Raquel Alvarado
Yeseny Fonseca Mena	7 157 549	
Macedonio Lopez V	7 301 227	
Walter Cubillo Montero	1 689 037	
Emilio Marcial Barrantes Calvo	155816190513	
Rocio Ovares Mesen	701120 92	
Ana Patricia Calderón	7136 342	Ana Patricia CA
María Alicia Valverde Carvajal	108460321	
Sugey Angulo Angulo	5-297-1491	Sugey AAA
Fanny Vargas Acuña	701310528	
Ligia Vargas Mena		
Magdalena Fajardo Chaves	701910759	
Dorcka Dorella Matassita	Dorella BM	702980479
Katia M Zúñiga Zúñiga	701160671	
Jose Fco Reyes Gomez	6 3 13 8 2 4 7 0	
Ana Gabriela Benavides Alvas	2-0663-0716	
Giselle Rodriguez	3.348.524	Giselle Rodriguez
Yosidy Arley Campos	702050160	
Yerlin Trejos Cubillo		
Allan Araya Gil		
[illegible]	702390169	
Yendry Alvarado N	3387310	
Federico Ruiz Asofeifa	7-140 409	
Karla Vargas Arias	702510737	
Yendri Espinoza Sibaja	701500810	
Alejandra Trejos Mora	7-124-566	
Alejandra Trejos Rivera	1-722-349	Stefanny Trejos Rivera
Rodolfo Parra Mesen	602510124	
Josefina Zúñiga Montero	70213 01192	
Marisol Morales Reyes	603770066	
Roger Rivera	105660307	
Yamin Quesada	1-987-297	Yamin Quesada
Oscar Espinoza Carrillo	604010051	Oscar E.
Anthony Vindas Bonilla	701550070	
Junior Peña Pérez	701670958	
Alejandra Moreira M.	205720326	
Jeimmy Villegas Espinoza	604160019	
Kevin Calderon Cortes	722 [illegible]	

Nombre Completo	Cédula	Firma
Yessica Canales Rangel	702230424	YesiCR
Jeantrau Montero Perez	7 0141 0748	Jeantrau MP
Ana Julia Perez Masis	7 0124 0776	Ana Julia PM
Johnmasis Esther	6 0170 863	JME
Lindy Montero Perez	7-0311-0464	Lindy Montero Perez
Juan Montero H	3-288-497	Juan M
Maria elena Solis Hernández	7-155-570	Elena S H.
Ana Lucia Perez Rangel	7 1710 058	APR
Angelo Quesada Cubillo	702690214	Quesada Cubillo
Marcelo Cubillo Perez	17477891	
Carlos Luis Vaca Vaca	702250683	
Jeander Arias Quesada	702810546	
Gerson Solano Quesada	7 0121 0935	
Municipalidad de Pococi	1541 787	CJCH
Gis Quesada Mena	2388 622	
Marvin castro montes	4-206-801	Marvin
Zuleyka Dinorah Vargas	4-161-519	Zuleyka Dinorah Vargas
Tony Salazar Mena	502250765	TSM
Yamileth Espinoza Ayala	801089225	
Ma Vanessa Cano Hebank	7 138 529	
Eduihara	9.0904139	Eduihara
Cindy Ramírez Quesada	7 0116 0364	CRQ
Miguel Angel Arias	M R 520425	A A
Estela Portuguez	6196 612	
Edward Chavarría P	702460393	Edward
Alonso Perez Rangel	7-182-820	APR

Nombre Completo	Cédula	Firma
Alexandra Gomez	7271 283	AG
Adriana Fallas Jimenez	701540599	
Tatcha Pérez Tellez	703110249	Cecilia
Luana Ricardo cuevas	703420793	
Luisa Yesminia Palma Vega	700671073	
Francisco Jiménez	6 321 694	
Milton Chacón C	7 166 197	
Carlos Jose Elizondo Calle	7 143 499	
Rafael Rodríguez B	2-317-361	Rafael Rodríguez B
Orlando Jimenez	702060744	
	5 160 788	Jose Hugo Pacheco
Ricardo Ave DENIS	7-111-036	Ricardo AD
Diego Peñez Mora	1-0241 0877	
Doris Barrantes Alvarado	6-253-904	Doris Barrantes A.
Johnathan Molina perez	7-0304-0103	J M P
Karen Diana Mena	6167 950	
Eric López Siegrist	2-302-127	Eric López Siegrist
Valentino Elizondo	7063199	Valentino Elizondo Y

Nombre Completo	Cedula	Firma
Diego Chavarría Portuguez	1-1455-0382	
Wilmar Chavarría Chavarría	5-168-470	
Edward Chavarría Portuguez	7-0246-0393	Edward
Arnoldo DONISIO Quiroz	5 61 599	Arnoldo
Rodrigo Salazar Artavia		RSA
Priscila Alfaro Valerio	206040843	
Andrés Guzmán Rojas	7-0289-0185	Andres CR
Roberto Alfaro Valero	2 583872	
Mixta AGUIYREGUTIERREZ	701290999	MAG
Gilberth Pérez García	7-106-712	GPG
Ronald Canales Gomez	3318339	Ronald CG
Gianfranco Monge Lopez	7-173-155	
Martha Eugenia Monge López	5 315981	
Yisrael Canales Bonilla	604004	Yisrael Canales Bonilla
Eduardo Canales Gomez	1837148	ECG
Maria Martha Canales Monge	702670637	MMCM
Josue Rojas Chavarría.	503190011	

Nombre Completo	Cédula	Firma
María Fernanda Rojas Rangel	7-0261-0084	
José Perez carrillo	7.113.558	Jose P
María Deoringa Rangel R	5.259.300	MDRR
Neftalí Avendaño U.	1-823-897	N.A.U
Génesis Vargas Mata.	7 0294 058	
Milagro Zalderon Z	7.123-393	
Johana Perez Aguirre	702990953	J.P.A
Roberto Molina Loria	7 0058 387	
Gerson Daniel PC	7172 642	Gerson Daniel PC
Edwin Gómez Carrillo	7-0-83-638	
Rosibel Serrano Ureña	107870860	
Jessica Rodriguez Alvarado	108940225	
Oscarzo Carrillo Gomez	5-0178.889	
Yolanda Pery Rangel	5-282.639	YPR
maria Soranida Rangel R	5-193-876	
Jose William perez R.	5-203-760	
Maria Irene Perez Rangel	11405.0552	
Marcela Perez Rangel	7 230 580	Irene PR Marcela Perez R
Johnathan Molina Perez	7304-103	JMG
Maria Milena Perez Rangel	7157.405	MMPR
Luis Angel Solorzano Miranda	7 140 283-454	
Eduardo Canales Gomez	1-837-148	ECG
Laura Canales Rangel	702630240	Laura C.R.
Josal Josue Rojas Aguirre	702580407	
Oscaro Perez Aguirre	702580393	
Luis Guillermo Rojas Gamboa	1-814-624	

	Nombre Completo	Cédula	Firma
María Gamboa E 3-207-970			
Alcida Campos Gamboa 3284661			
S.S 20400 0091			
Manuel Aguirre 2-0429-0463			
José Angel Pineda Enriquez 701410833			
Alberto Mejías Perez 7133955			
Vargas Sandy Allan 617950			
Johan Hernández Soto 1 989 748			
Luis Solano Jimenez 7082227	Gaison Rojas Rangel	7198 840	GARR
	Grace Y Pérez Porras Gutiérrez	7 231 746	
	Yuri Gaitan Reyes	155851159522	
	Diego Pérez Mora	702410877	

Reg. Walter Villagra Rodríguez

Saluda, realmente pues me llena mucho de orgullo que estén aquí, solicitando un proyecto que yo sé que tiene no solamente el respaldo del regidor vecino de esta comunidad y de nosotros también, yo sé que el señor alcalde está muy comprometido con estas obras y en buena hora que lo soliciten para ver si el INDER puede por medio de un convenio, poder unir entre la 249 y Jardín hasta el camino de Perdiz, conectaríamos con la ruta 247 a Cariari también.

Decirle y usted sabe que es un costo alto lo que tiene esto, pero que poco a poco, por etapas, como nos ha dicho el señor alcalde se logran las cosas y cuando hay voluntad y hay personas que tienen el interés. Lo que sí quiero decirles es que como comunidad así se hace, así debe ser, las comunidades deben de hacerse presentes y solicitar, hacer su gestión así se hacen las obras y nosotros pues ponemos el granito de arena donde se pueda.

Pues felicitarlos y apoyarlos desde este Concejo Municipal y en buena hora pues estamos iniciando y creo que hay un buen ambiente para que podamos lograr ese proyecto que ustedes solicitan. Felicitarlos y sigan adelante, buenas noches.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Don Wilmar, muchísimas gracias a usted por la participación, a la comunidad y a los vecinos.

Ese camino que usted menciona es importantísimo para la comunicación al igual que el otro que ya tenemos, estamos en el proceso con la Contraloría ya que es el tramo de La Suerte a salir a Nazaret, eso lo está manejando con un convenio con CORBANA y la idea es que podamos ampliar no solo con CORBANA y con el INDER otros proyectos.

Otro tramo que es importante, además de ese de ustedes, es la ruta 249 que ahorita la tenemos en el presupuesto en la Contraloría, está bajo convenio con JAPDEVA y CONAVI igual que la ruta 247 que va a Puerto Lindo y la 811 que va de Palmitas a Cuatro Esquinas y la idea es que ojalá pudiéramos hacer otro tramo que es importante que le dicen la vuelta de Caribe a la 249, que es importantísimo, es un trabajo parecido al de ustedes.

Otro tramo que es importante es el de Iztarú a salir a Ticabán, que es un tramo parecido en longitud al camino de ustedes y estamos trabajando con CORBANA para ver si podemos el tramo en Roxana, de Llano Bonito a Mata Limón.

Entonces ojalá que pudiéramos llevar a cabo varios proyectos, porque para poderlos hacer con recursos solo de la municipalidad se vuelve un poco difícil porque son caminos que tienen mucho tránsito y necesitan que se les haga un buen trabajo. El tramo que ahorita está por iniciarse es el tramo que va del centro de Cariari a La Foresta, que va a La Sole, ya está adjudicado y ese es un proyecto con la GIZ y esperamos que en los próximos meses se empiece la ejecución para poder llevar a cabo, entonces con la ayuda de Dios, comunidades, Concejo Municipal integrado por todos los compañeros, vicealcalde y todos nosotros, el deseo es mejorar los caminos, pero a veces los recursos no alcanzan entonces como decía Walter, hay que ir poquito a poquito, si empezamos hoy más adelante podemos haber terminado gran cantidad de caminos.

Este Concejo y mi persona no va a poder hacer todos los caminos que tiene el cantón, pero la idea es que podamos avanzar por lo menos en un porcentaje alto para mejorar las condiciones de los habitantes, pero creo que, con la ayuda de Dios, ayuda de las comunidades se puede lograr.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas

Saluda, muchas veces solo decimos lo malo de una administración, agradecerle al señor alcalde como lo dijo Wilmar Chavarría, por la reparación de un camino que tenía más de cuatro años, muy abandonado, como era Sirena-Jardín. Hoy gracias a Dios a una intervención que se le hizo, hasta el equipo municipal está saliendo con las vagonetas cargadas, acortando la distancia.

Igual, el camino que se reparó de Perdiz a La Suerte que, gracias a Dios, don Manuel, quedó excelente, entonces uno se siente bien como regidor cuando está

en un lugar como este y observa el apoyo tanto de ustedes, porque ustedes han sido compañeros que me han apoyado 100% y les agradezco de corazón.

Esta comunidad sueña porque tiene más de cincuenta años que nunca ha visto un bus público recogiendo a una persona, tenemos más de cincuenta años de existir y por nuestra comunidad, nunca ha pasado un servicio de bus público, eso es un sueño que tenemos. ¿por qué? porque COOPETRACA nos dijo el día que esté excelente este camino, haríamos una periférica de finca Jardín pasando por La Sole a Cariari, entonces bajarían los costos porque en esta comunidad no viven millonarios, viven bananeros, gente de extrema pobreza, entonces cuando ellos hacen el esfuerzo de venir hoy, es porque están sintiendo la necesidad de tener un excelente camino, no es un lujo, no es el polvo que les dice que les aterra las verjas o las casas, si no es una necesidad.

Por eso compañeros, ojalá que don Manuel empiece a hacer las gestiones para el convenio, igual creo fielmente en el camino que podríamos hacerlo, que sería Calle Gobierno, que traería una riqueza económica para el distrito de La Rita, es algo que traería mejoras para el distrito de La Rita, entonces no solo Sirena, pensemos en Calle Gobierno y creo que, como lo dijo mi compañero Wilmar, ahí está el INDER, ahí tenemos dos asentamientos, CORBANA, también agilizaría, acortaría la distancia entre Ticabán a salir a La Rita, sería Calle Gobierno también.

Entonces de verdad les agradezco y gracias, compañeros por el apoyo, pues en estas gestiones que se hizo, a todos les he contado y todos me han felicitado por la labor y el apoyo que ustedes me han dado, así que de verdad les agradezco de corazón.

Reg. Eva Torres Marín

Saluda, de verdad que felicitarlos porque los que conocemos el lugar La Sirena, sabemos que no vienen de ahí a la vuelta. Don Gilbert es un gran líder y todos ustedes que están ahí, sabemos que si una comunidad no se organiza no sacamos adelante los proyectos, de verdad que este Concejo con el señor alcalde, ya lo dijo, hay posibilidades de firmar ese convenio, hemos aprobado convenios acá y venimos a trabajar este Concejo en pleno con el señor alcalde y creo que es factible como dice el señor regidor Villalobos y felicitarlos, porque sabemos que ustedes vienen de muy largo y creo que cuentan con el apoyo de este Concejo.

Las comunidades que no se organizan no salen adelante, la mayoría de las personas que trabajamos con la comunidad, sabemos que tenemos que organizarnos para sacar los proyectos y los que estamos aquí sentados es porque el pueblo nos eligió y creo que tenemos ese compromiso de apoyar.

Don Wilber y compañeros de esa comunidad lejana que vinieron hoy a visitarnos que sabemos que son de largo, gracias más bien por venir acá a este Concejo a decirlo las necesidades que tienen ustedes ahí y nosotros como Concejo Municipal tenemos el deber de apoyarlos, porque para eso estamos acá. Muchísimas gracias más bien y estamos a la orden.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias don Wilmar, leyendo la nota que usted nos trae acá, veo que se van a ver beneficiadas muchas comunidades, leo acá gente que labora en las fincas de Jardín, Mola, Perdiz, San Peter, San Pedro y la gente que también viaja hacia Agroportica, es obvio que es un proyecto con rostro humano.

Ricardo usted ha sido un regidor que siempre me ha dado y me ha tendido la mano y a don Wilmar pues le reconozco el trabajo comunal de este proyecto y desde la construcción del puente de Cariari, por ahí hay buenas noticias para ustedes, esperamos mañana podérselas hacer llegar.

Tiene todo mi apoyo don Ricardo con este proyecto, si el día de mañana el señor alcalde nos plantea la firma de un convenio, creo que de parte de este Concejo Municipal lo único que vas a obtener es apoyo. Muchas gracias don Wilmar.

Sr. Wilmar Chavarría Chavarría, representante del Barrio La Sirena

Agradecerle mucho a todo el gobierno local y que Dios los bendiga.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias a usted don Wilmar.

----------UL----------

ARTICULO III
Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 1034

Se conoce moción presentada por el Reg. Juan Mauricio Mora Cruz, dice;

Asunto: Referente a solicitud de asueto para el 19 de setiembre de 2024 por motivo de la celebración de las fiestas cívicas del cantón.

CONSIDERANDO:

Que el jueves 19 de septiembre 2024 se celebran 113 años de nacimiento del cantón de Pococí y que esta fecha conmemorativa es muy importante para nuestros ciudadanos.

MOCIONO:

Solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía otorgar el día 19 de setiembre de 2024, de asueto a los funcionarios públicos del cantón de Pococí, Provincia de Limón, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas del cantón.

Concejo Municipal de Pococí

Moción

Moción presentada por: Juan Mauricio Mora Cruz

Día 13 Mes junio Año_2024_.

Considerando:

Que el jueves 19 de septiembre 2024 se celebran 113 años de nacimiento del cantón de Pococí y que esta fecha conmemorativa es muy importante para nuestros ciudadanos.

Mociono:

Solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía otorgar el día 19 de setiembre de 2024, de asueto a los funcionarios públicos del cantón de Pococí, Provincia de Limón, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas del cantón.

FIRMA:

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Estas cosas pues de alguna forma he querido irlas haciendo con bastante tiempo, para que después no nos veamos en problemas o se nos vaya a olvidar, acercándose a estas fechas tan importantes.

Reg. Carlos Retana López

También es importante trasladar esa solicitud a la señora jerarca del Ministerio de Educación Pública, porque históricamente los funcionarios públicos han podido unirse a esta celebración tan importante del cantonato, pero ha quedado excluido en todos sus extremos el Ministerio de Educación Pública, siendo

trabajadores, funcionarios públicos y personas involucradas con la formación de valores en el cantón es importante que ojalá sea trasladado esta solicitud a la jerarca del Ministerio de Educación Pública para que sea ella quien decida, porque la normativa es muy clara quien decida en este tema, entonces no solamente hacerlo al tema de Gobernación porque quedaría excluido el Ministerio de Educación Pública, sino también hacerlo extensivo a la señora Ministra de Educación.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

No le entendí muy bien la consulta, regidor lo hacemos ante el Ministerio de Gobernación y Policía porque es quien otorga el asueto, o sea ese es el ministerio al que tenemos que nosotros hacerle la solicitud para efectos de declaratoria de asueto, pero el asueto es en general ¿no?

Reg. Carlos Retana López

Si me permite señor presidente, efectivamente cuando se declara el asueto es para todos los funcionarios públicos, con la excepción del Ministerio de Educación Pública, entonces hay que hacer extensiva la solicitud a la señora jerarca del ramo quien por un tema de cumplimiento de doscientos días lectivos y demás, es quien debe particularmente decidir sobre el Ministerio de Educación Pública y se ha hecho en algún momento sobre algunos cantones, con el tiempo debido como lo está haciendo usted, pero sí es importante ser insistente para que nuestros colegas educadores también sean partícipes de tan importante celebración.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Considero importante regidor, claro que sí que pueda pues favorecer a todas las instituciones del cantón, lo insto a que prepare una moción para reforzar esta, exclusivamente, creo que va a tener más fuerza una moción por aparte, para incluir también al Ministerio de Educación.

Reg. Carlos Retana López

Sí señor, así será.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Los que estén de acuerdo en votar la moción, favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita al Ministerio de Gobernación y Policía otorgar el día 19 de setiembre de 2024, de asueto a los funcionarios públicos del cantón de Pococí, Provincia de Limón, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas del cantón. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1035

Se conoce nota suscrita por Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDR de Pococí, teléfono: 2710 3768, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-166-2024
Asunto: Juramentación de los Atletas de JDN 2024.

CCDRP-166-2024

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

Guápiles, viernes 07 de junio de 2024.
CCDRP-166-2024

Señor (a):

Concejo Municipal

Atletas y Entrenadores de JDN-2024

Estimado (a) señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°19 realizada el 03 de junio del 2024, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA ORDINARIA°19 ARTICULO IV ACUERDO N°324

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba realizar el Acto de juramentación de los atletas que representarán al cantón de Pococí en los Juegos Deportivos Nacionales Guanacaste 2024 para el martes 25 de junio del 2024 a las 6 pm en las Instalaciones del Centro Cívico por la Paz, se remite al Concejo Municipal, Atletas y Entrenadores para su conocimiento y asistencia Al acto. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

Atentamente,

JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)

Firmado digitalmente por JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Fecha: 2024.06.07 10:06:46 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a Sesión Extraordinaria para el martes 25 de junio a las 6:00 p.m. en el Centro Cívico. Punto Único: Acto de Juramentación de los atletas que representarán a Pococí en Juegos Deportivos Nacionales Guanacaste 2024. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1036

Se conoce comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Asunto: Desconvocatoria de Sesión Extraordinaria del 21 de Junio y convocatoria de Sesión Extraordinaria para el 28 de junio.

Señores regidores, una solicitud para desconvocar la sesión extraordinaria que programamos para el viernes 21 de junio, íbamos a recibir a la diputada María Marta Carballo, pero por asuntos personales no puede en esa fecha y me solicita que la traslademos para el viernes 28 a las 6:00 p.m. y pues en esa nueva convocatoria estaríamos tratando la atención a la diputada, correspondencia y asuntos varios.

Los que estén de acuerdo en desconvocar la sesión del viernes 21 de junio favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se desconvoca la Sesión Extraordinaria del viernes 21 de junio, a las 6:00 p.m., misma que fue notificada mediante oficios: CMPL-147-2024 y SMP-969-2024 (Acuerdo N°946).

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Y convocar esa sesión para el viernes 28 de junio a las 6:00 p.m., con el siguiente orden del día: Atención a la diputada María Marta Carballo, Correspondencia y Asuntos Varios, favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a Sesión Extraordinaria para el viernes 28 de junio a las 6:00 p.m. Orden del Día: Atención a la Diputada María Marta Carballo Arce, Correspondencia y Asuntos Varios. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado. ACUERDO EN FIRME.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1037

Se conoce nota suscrita por la Licda. Marlene Jiménez Pérez, secretaria del Consejo Intermunicipal de FEMUCARIBE, correo electrónico: consejointermunicipal@caproba.go.cr, dice:

Asunto: Desconvocatoria de Sesión Extraordinaria del Consejo Intermunicipal de la FEMUCARIBE a realizarse el 15 de junio en el Cantón de Parrita y reprogramación en Siquirres.

FEDERACION MUNICIPAL DEL CARIBE COSTARRICENSE & ASOCIADOS
"FEMUCARIBE"
SCF-MJP-004-05-2024

Siquirres, 03 de junio de 2024.

Desconvocatoria Sesión Extra Ordinaria 04-2024

Señores y Señoras:
Directivos Consejo Intermunicipal
FEMUCARIBE.

Estimados (as) Señores (as).

Reciban un cordial saludo, esta secretaria del Consejo Intermunicipal de la Federación Municipal del Caribe y Asociados, acatando la directriz de la Presidencia, se les informa que **Sesión Extra Ordinaria 04-2024**, programada para **sábado 15 de junio del 2024** se desconvoca.

Agradecemos la confirmación de la asistencia.

Licda. Marlene Jiménez Pérez
Secretaria
Consejo Intermunicipal
FEMUCARIBE.

FEDERACION MUNICIPAL DEL CARIBE COSTARRICENSE & ASOCIADOS
****FEMUCARIBE****
SCF-MJP-004-05-2024

Siquirres, 06 de junio de 2024.
Asamblea General 02 – 2024.

Señores y Señoras:
Directivos Consejo Intermunicipal
FEMUCARIBE.

Estimados (as) Señores (as).

Reciban un cordial saludo, esta secretaria del Consejo Intermunicipal de la Federación Municipal del Caribe y Asociados, acatando la directriz de la Presidencia, se les convoca a **Asamblea General 02-2024**, para el día **sábado 15 de junio del 2024** al ser las **11:00 am** en el **Cantón de Siquirres.**

Agradecemos la confirmación de la asistencia.

Marlene Jiménez P

Firmado digitalmente por Marlene Jiménez P
Fecha: 2024.06.06 09:48:42 -06'00'

Licda. Marlene Jiménez Pérez
Secretaria
Consejo Intermunicipal
FEMUCARIBE.

FEDERACION MUNICIPAL DEL CARIBE COSTARRICENSE & ASOCIADOS
"FEMUCARIBE"
SCF-MJP-004-05-2024

Siquirres, 13 de junio de 2024.
Sesión Extra Ordinaria 04 – 2024.

Señores y Señoras:
Directivos Consejo Intermunicipal
FEMUCARIBE.

Estimados (as) Señores (as).

Reciban un cordial saludo, esta secretaria del Consejo Intermunicipal de la Federación Municipal del Caribe y Asociados, acatando la directriz de la Presidencia, se les convoca a **Sesión Extra Ordinaria 04-2024**, para el día **sábado 15 de junio del 2024** al ser las **12:00 md** en el **Cantón de Siquirres.**

Agradecemos la confirmación de la asistencia.

Marlene Jiménez P
Firmado digitalmente por Marlene Jiménez P
Fecha: 2024.06.13 10:39:20 -06'00'

Licda. Marlene Jiménez Pérez
Secretaria
Consejo Intermunicipal
FEMUCARIBE.

Participa de la palabras:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Hace como dos sesiones atrás, habíamos solicitado viáticos y transportes para esta sesión de FEMUCARIBE en Parrita. Ellos están desconvocando esa sesión y están convocándola en la misma fecha, pero ya no en Parrita sino en Siquirres.

Les solicito el tema de viáticos y transporte y que se lea correctamente que va a ser para el cantón de Siquirres y no Parrita, la convocatoria nueva queda para el

25 de junio del 2024 a las 12:00 m.d. en el cantón de Siquirres, para efectos de los viáticos y el transporte, los que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autorizan viáticos y transportes a los regidores Jordan Chaves Chaves y Ricardo Villalobos Vargas, para que asistan a las sesiones extraordinarias del Consejo Intermunicipal de la Federación Municipal del Caribe y Asociaciones (FEMUCARIBE), a realizarse el sábado 15 de junio a las 11:00 a.m y 12:00 m.d. en el cantón de Siquirres. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado. ACUERDO EN FIRME.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:09 se procede a un receso, inicia la sesión al ser las 19:27.

ARTICULO IV
Correspondencia

ACUERDO N° 1038

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-163-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
MARÍA ELENA HERNÁNDEZ PÉREZ	**ROXANA, 700 METROS SUR DE LA ESCUELA DE LUIS XV**	**CATEGORÍA D1 /MINISÚPER**

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Leo todo esto porque el licenciado Ademar me indicó que hay mucha problemática con relación a comercios que expiden bebidas alcohólicas y de alguna forma curarnos en salud pues se están dando de forma temporal por si hay algún incumplimiento, no haya ningún problema en retirarles las patentes, entonces voy a someter a votación las siguientes patentes, bajo esa condición de temporalidad;

Reg. Carlos Retana López

Debo entender que todas estas patentes que están emitiendo son de licores, ¿es así? porque escuché, si no me equivoco, que hay una otorgada contiguo a una iglesia, no sé si de Los Testigos de Jehová o Mormona no sé, entonces quisiera preguntar al señor alcalde si es procedente la emisión de una patente contiguo a un templo de determinada denominación religiosa.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, deme un momento compañeros, lo que pasa es que es categoría D1, minisúper, no son bares, entonces creería yo que no hay ningún inconveniente.

Les repito también que el compañero indica que están conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N°5, inciso b), entonces en eso creo que no debemos de tener ningún problema a la hora de autorizarlas y que pues son minisúper como les indiqué anteriormente.

Razonamiento de voto del Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Para justificar el voto, obviamente diay pues en este tema de patentes uno debe de apoyar porque es parte del crecimiento económico del cantón, pero sí lo estaría votando con base al criterio del departamento que corresponde.

Por lo menos para que quede el comentario en actas, hay muchísimas quejas de muchísimos lugares, muchísimas comunidades que están presentando sobre algunas licoreras que tienen su patente obviamente, pero resulta que se están abusando, entonces sería importante que por ahí el departamento de patentes haga alguna inspección previa y me parece muy bien las medidas que están tomando de que sean temporales, entonces dependiendo de, se le estaría quitando el beneficio de la patente.

Bajo ese criterio técnico, yo lo estaría aprobando, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Así es compañeros, la patente temporal se expide por seis meses, se renueva por seis meses más y posteriormente se da hasta por cuatro años, entonces bajo la condición de patentes temporales, favor los que estén de acuerdo levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

RAZONAMIENTOS DE VOTO

Reg. Carlos Retana López

Coincido con el señor regidor Méndez, mi voto positivo es basado en el criterio técnico de la unidad correspondiente.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas

Igual en la misma línea, mi voto positivo es por criterio técnico, pues ya tenemos la experiencia en varias comunidades donde estos centros comerciales se vuelven en licorera sábados y domingos, señor presidente, los que vivimos allá en la bajura tenemos ese problema, empiezan en un minisúper y al final son grandes borracheras, entonces ojalá se le dé seguimiento.

Yo recuerdo cuando estuvimos hace doce años, que se dio a un minisúper en Palermo y era una cantina abierta, frente a la escuela y hubo que decirle, aquí se cierra porque empiezan como una soda o un minisúper y uno que vive en esas comunidades se da cuenta que es una cantina abierta.
Por eso antes de votarlo quise intervenir, pero sí quisiera basado en ese criterio mi voto fue positivo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

El acuerdo incluso reza que están siendo aprobados con todos los requisitos de ley, entonces en ese sentido, creo que no debemos de tener ningún inconveniente.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Saluda, la legislación indica en el artículo N°9 de la Ley de Regulación de Bebidas Alcohólicas, inciso b), que sí se podría otorgar si es una categoría D, no así siendo categoría C, ya que hay una restricción de distancia entre una escuela, un lugar religioso, un hospital, sitios de personas mayores, clínicas o ebais, siendo esta mínimamente de 100 metros si es categoría C y si es categoría B 400 metros, entonces en este caso estaría bien el razonamiento de los compañeros del departamento de patentes.

----------UL----------

ACUERDO N° 1039

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-163-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
EDDY ALVARADO VARGAS	**ROXANA, 200 METROS NORTE DE LA PLAZA DE DEPORTES, CONTIGUO A LA IGLESIA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ**	**CATEGORÍA D1 / MINISÚPER**

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Leo todo esto porque el licenciado Ademar me indicó que hay mucha problemática con relación a comercios que expiden bebidas alcohólicas y de

alguna forma curarnos en salud pues se están dando de forma temporal por si hay algún incumplimiento, no haya ningún problema en retirarles las patentes, entonces voy a someter a votación las siguientes patentes, bajo esa condición de temporalidad;

Reg. Carlos Retana López

Debo entender que todas estas patentes que están emitiendo son de licores, ¿es así? porque escuché, si no me equivoco, que hay una otorgada contiguo a una iglesia, no sé si de Los Testigos de Jehová o Mormona no sé, entonces quisiera preguntar al señor alcalde si es procedente la emisión de una patente contiguo a un templo de determinada denominación religiosa.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, deme un momento compañeros, lo que pasa es que es categoría D1, minisúper, no son bares, entonces creería yo que no hay ningún inconveniente.

Les repito también que el compañero indica que están conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N°5, inciso b), entonces en eso creo que no debemos de tener ningún problema a la hora de autorizarlas y que pues son minisúper como les indiqué anteriormente.

Razonamiento de voto del Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Para justificar el voto, obviamente diay pues en este tema de patentes uno debe de apoyar porque es parte del crecimiento económico del cantón, pero sí lo estaría votando con base al criterio del departamento que corresponde.

Por lo menos para que quede el comentario en actas, hay muchísimas quejas de muchísimos lugares, muchísimas comunidades que están presentando sobre algunas licoreras que tienen su patente obviamente, pero resulta que se están abusando, entonces sería importante que por ahí el departamento de patentes haga alguna inspección previa y me parece muy bien las medidas que están tomando de que sean temporales, entonces dependiendo de, se le estaría quitando el beneficio de la patente.

Bajo ese criterio técnico, yo lo estaría aprobando, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Así es compañeros, la patente temporal se expide por seis meses, se renueva por seis meses más y posteriormente se da hasta por cuatro años, entonces bajo la condición de patentes temporales, favor los que estén de acuerdo levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.
Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

RAZONAMIENTOS DE VOTO

Reg. Carlos Retana López

Coincido con el señor regidor Méndez, mi voto positivo es basado en el criterio técnico de la unidad correspondiente.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas

Igual en la misma línea, mi voto positivo es por criterio técnico, pues ya tenemos la experiencia en varias comunidades donde estos centros comerciales se vuelven en licorera sábados y domingos, señor presidente, los que vivimos allá en la bajura tenemos ese problema, empiezan en un minisúper y al final son grandes borracheras, entonces ojalá se le dé seguimiento.

Yo recuerdo cuando estuvimos hace doce años, que se dio a un minisúper en Palermo y era una cantina abierta, frente a la escuela y hubo que decirle, aquí se cierra porque empiezan como una soda o un minisúper y uno que vive en esas comunidades se da cuenta que es una cantina abierta.

Por eso antes de votarlo quise intervenir, pero sí quisiera basado en ese criterio mi voto fue positivo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

El acuerdo incluso reza que están siendo aprobados con todos los requisitos de ley, entonces en ese sentido, creo que no debemos de tener ningún inconveniente.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Saluda, la legislación indica en el artículo N°9 de la Ley de Regulación de Bebidas Alcohólicas, inciso b), que sí se podría otorgar si es una categoría D, no así siendo categoría C, ya que hay una restricción de distancia entre una escuela, un lugar religioso, un hospital, sitios de personas mayores, clínicas o ebais, siendo esta mínimamente de 100 metros si es categoría C y si es categoría B 400 metros, entonces en este caso estaría bien el razonamiento de los compañeros del departamento de patentes.

----------UL----------

ACUERDO N° 1040

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-163-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una***

presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
GLENDA RACHEL AGÜERO RUBÍ	**LA RITA, BARRIO EL RÓTULO, 25 METROS NORESTE DEL SALÓN COMUNAL**	**CATEGORÍA D1 / MINISÚPER**

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Leo todo esto porque el licenciado Ademar me indicó que hay mucha problemática con relación a comercios que expiden bebidas alcohólicas y de alguna forma curarnos en salud pues se están dando de forma temporal por si hay algún incumplimiento, no haya ningún problema en retirarles las patentes, entonces voy a someter a votación las siguientes patentes, bajo esa condición de temporalidad;

Reg. Carlos Retana López

Debo entender que todas estas patentes que están emitiendo son de licores, ¿es así? porque escuché, si no me equivoco, que hay una otorgada contiguo a una iglesia, no sé si de Los Testigos de Jehová o Mormona no sé, entonces quisiera preguntar al señor alcalde si es procedente la emisión de una patente contiguo a un templo de determinada denominación religiosa.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, deme un momento compañeros, lo que pasa es que es categoría D1, minisúper, no son bares, entonces creería yo que no hay ningún inconveniente.

Les repito también que el compañero indica que están conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N°5, inciso b), entonces en eso creo que no debemos de tener ningún problema a la hora de autorizarlas y que pues son minisúper como les indiqué anteriormente.

Razonamiento de voto del Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Para justificar el voto, obviamente diay pues en este tema de patentes uno debe de apoyar porque es parte del crecimiento económico del cantón, pero sí lo estaría votando con base al criterio del departamento que corresponde.

Por lo menos para que quede el comentario en actas, hay muchísimas quejas de muchísimos lugares, muchísimas comunidades que están presentando sobre algunas licoreras que tienen su patente obviamente, pero resulta que se están abusando, entonces sería importante que por ahí el departamento de patentes haga alguna inspección previa y me parece muy bien las medidas que están tomando de que sean temporales, entonces dependiendo de, se le estaría quitando el beneficio de la patente.

Bajo ese criterio técnico, yo lo estaría aprobando, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Así es compañeros, la patente temporal se expide por seis meses, se renueva por seis meses más y posteriormente se da hasta por cuatro años, entonces bajo la

condición de patentes temporales, favor los que estén de acuerdo levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

RAZONAMIENTOS DE VOTO

Reg. Carlos Retana López

Coincido con el señor regidor Méndez, mi voto positivo es basado en el criterio técnico de la unidad correspondiente.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas

Igual en la misma línea, mi voto positivo es por criterio técnico, pues ya tenemos la experiencia en varias comunidades donde estos centros comerciales se vuelven en licorera sábados y domingos, señor presidente, los que vivimos allá en la bajura tenemos ese problema, empiezan en un minisúper y al final son grandes borracheras, entonces ojalá se le dé seguimiento.

Yo recuerdo cuando estuvimos hace doce años, que se dio a un minisúper en Palermo y era una cantina abierta, frente a la escuela y hubo que decirle, aquí se cierra porque empiezan como una soda o un minisúper y uno que vive en esas comunidades se da cuenta que es una cantina abierta.

Por eso antes de votarlo quise intervenir, pero sí quisiera basado en ese criterio mi voto fue positivo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

El acuerdo incluso reza que están siendo aprobados con todos los requisitos de ley, entonces en ese sentido, creo que no debemos de tener ningún inconveniente.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Saluda, la legislación indica en el artículo N°9 de la Ley de Regulación de Bebidas Alcohólicas, inciso b), que sí se podría otorgar si es una categoría D, no así siendo categoría C, ya que hay una restricción de distancia entre una escuela, un lugar religioso, un hospital, sitios de personas mayores, clínicas o ebais, siendo esta mínimamente de 100 metros si es categoría C y si es categoría B 400 metros, entonces en este caso estaría bien el razonamiento de los compañeros del departamento de patentes.

----------UL----------

ACUERDO N° 1041

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-163-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos

iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
DIKSY SOLORZANO RODRÍGUEZ	**JIMÉNEZ, 3 KM SUR DEL SERVICENTRO SANTA CLARA**	**CATEGORÍA D1 / MINISÚPER**

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Leo todo esto porque el licenciado Ademar me indicó que hay mucha problemática con relación a comercios que expiden bebidas alcohólicas y de alguna forma curarnos en salud pues se están dando de forma temporal por si hay algún incumplimiento, no haya ningún problema en retirarles las patentes, entonces voy a someter a votación las siguientes patentes, bajo esa condición de temporalidad;

Reg. Carlos Retana López

Debo entender que todas estas patentes que están emitiendo son de licores, ¿es así? porque escuché, si no me equivoco, que hay una otorgada contiguo a una iglesia, no sé si de Los Testigos de Jehová o Mormona no sé, entonces quisiera preguntar al señor alcalde si es procedente la emisión de una patente contiguo a un templo de determinada denominación religiosa.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, deme un momento compañeros, lo que pasa es que es categoría D1, minisúper, no son bares, entonces creería yo que no hay ningún inconveniente.

Les repito también que el compañero indica que están conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N°5, inciso b), entonces en eso creo que no debemos de tener ningún problema a la hora de autorizarlas y que pues son minisúper como les indiqué anteriormente.

Razonamiento de voto del Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Para justificar el voto, obviamente diay pues en este tema de patentes uno debe de apoyar porque es parte del crecimiento económico del cantón, pero sí lo estaría votando con base al criterio del departamento que corresponde.

Por lo menos para que quede el comentario en actas, hay muchísimas quejas de muchísimos lugares, muchísimas comunidades que están presentando sobre algunas licoreras que tienen su patente obviamente, pero resulta que se están abusando, entonces sería importante que por ahí el departamento de patentes haga alguna inspección previa y me parece muy bien las medidas que están tomando de que sean temporales, entonces dependiendo de, se le estaría quitando el beneficio de la patente.

Bajo ese criterio técnico, yo lo estaría aprobando, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Así es compañeros, la patente temporal se expide por seis meses, se renueva por seis meses más y posteriormente se da hasta por cuatro años, entonces bajo la condición de patentes temporales, favor los que estén de acuerdo levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

RAZONAMIENTOS DE VOTO

Reg. Carlos Retana López

Coincido con el señor regidor Méndez, mi voto positivo es basado en el criterio técnico de la unidad correspondiente.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas

Igual en la misma línea, mi voto positivo es por criterio técnico, pues ya tenemos la experiencia en varias comunidades donde estos centros comerciales se vuelven en licorera sábados y domingos, señor presidente, los que vivimos allá en la bajura tenemos ese problema, empiezan en un minisúper y al final son grandes borracheras, entonces ojalá se le dé seguimiento.

Yo recuerdo cuando estuvimos hace doce años, que se dio a un minisúper en Palermo y era una cantina abierta, frente a la escuela y hubo que decirle, aquí se cierra porque empiezan como una soda o un minisúper y uno que vive en esas comunidades se da cuenta que es una cantina abierta.
Por eso antes de votarlo quise intervenir, pero sí quisiera basado en ese criterio mi voto fue positivo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

El acuerdo incluso reza que están siendo aprobados con todos los requisitos de ley, entonces en ese sentido, creo que no debemos de tener ningún inconveniente.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Saluda, la legislación indica en el artículo N°9 de la Ley de Regulación de Bebidas Alcohólicas, inciso b), que sí se podría otorgar si es una categoría D, no así siendo categoría C, ya que hay una restricción de distancia entre una escuela, un lugar religioso, un hospital, sitios de personas mayores, clínicas o ebais, siendo esta mínimamente de 100 metros si es categoría C y si es categoría B 400 metros, entonces en este caso estaría bien el razonamiento de los compañeros del departamento de patentes.

----------UL----------

ACUERDO N° 1042

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-163-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la

dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
MARÍA ROJAS UMAÑA	**GUÁPILES, 75 METROS OESTE DE MAYCA**	**CATEGORÍA D1 / MINISÚPER**

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Leo todo esto porque el licenciado Ademar me indicó que hay mucha problemática con relación a comercios que expiden bebidas alcohólicas y de alguna forma curarnos en salud pues se están dando de forma temporal por si hay algún incumplimiento, no haya ningún problema en retirarles las patentes, entonces voy a someter a votación las siguientes patentes, bajo esa condición de temporalidad;

Reg. Carlos Retana López

Debo entender que todas estas patentes que están emitiendo son de licores, ¿es así? porque escuché, si no me equivoco, que hay una otorgada contiguo a una

iglesia, no sé si de Los Testigos de Jehová o Mormona no sé, entonces quisiera preguntar al señor alcalde si es procedente la emisión de una patente contiguo a un templo de determinada denominación religiosa.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, deme un momento compañeros, lo que pasa es que es categoría D1, minisúper, no son bares, entonces creería yo que no hay ningún inconveniente.

Les repito también que el compañero indica que están conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N°5, inciso b), entonces en eso creo que no debemos de tener ningún problema a la hora de autorizarlas y que pues son minisúper como les indiqué anteriormente.

Razonamiento de voto del Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Para justificar el voto, obviamente diay pues en este tema de patentes uno debe de apoyar porque es parte del crecimiento económico del cantón, pero sí lo estaría votando con base al criterio del departamento que corresponde.

Por lo menos para que quede el comentario en actas, hay muchísimas quejas de muchísimos lugares, muchísimas comunidades que están presentando sobre algunas licoreras que tienen su patente obviamente, pero resulta que se están abusando, entonces sería importante que por ahí el departamento de patentes haga alguna inspección previa y me parece muy bien las medidas que están tomando de que sean temporales, entonces dependiendo de, se le estaría quitando el beneficio de la patente.

Bajo ese criterio técnico, yo lo estaría aprobando, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Así es compañeros, la patente temporal se expide por seis meses, se renueva por seis meses más y posteriormente se da hasta por cuatro años, entonces bajo la condición de patentes temporales, favor los que estén de acuerdo levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.
Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

RAZONAMIENTOS DE VOTO

Reg. Carlos Retana López

Coincido con el señor regidor Méndez, mi voto positivo es basado en el criterio técnico de la unidad correspondiente.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas

Igual en la misma línea, mi voto positivo es por criterio técnico, pues ya tenemos la experiencia en varias comunidades donde estos centros comerciales se vuelven en licorera sábados y domingos, señor presidente, los que vivimos allá en la bajura tenemos ese problema, empiezan en un minisúper y al final son grandes borracheras, entonces ojalá se le dé seguimiento.

Yo recuerdo cuando estuvimos hace doce años, que se dio a un minisúper en Palermo y era una cantina abierta, frente a la escuela y hubo que decirle, aquí se cierra porque empiezan como una soda o un minisúper y uno que vive en esas comunidades se da cuenta que es una cantina abierta.
Por eso antes de votarlo quise intervenir, pero sí quisiera basado en ese criterio mi voto fue positivo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

El acuerdo incluso reza que están siendo aprobados con todos los requisitos de ley, entonces en ese sentido, creo que no debemos de tener ningún inconveniente.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Saluda, la legislación indica en el artículo N°9 de la Ley de Regulación de Bebidas Alcohólicas, inciso b), que sí se podría otorgar si es una categoría D, no así siendo

categoría C, ya que hay una restricción de distancia entre una escuela, un lugar religioso, un hospital, sitios de personas mayores, clínicas o ebais, siendo esta mínimamente de 100 metros si es categoría C y si es categoría B 400 metros, entonces en este caso estaría bien el razonamiento de los compañeros del departamento de patentes.

----------UL----------

ACUERDO N° 1043

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-163-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha

de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
CRISTHIAN SARAVIA VARGAS	**CARIARI, CONTIGUO A TIENDA SINAI, FRENTE A LA SINGER**	**CATEGORÍA D1 / MINISÚPER**

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Leo todo esto porque el licenciado Ademar me indicó que hay mucha problemática con relación a comercios que expiden bebidas alcohólicas y de alguna forma curarnos en salud pues se están dando de forma temporal por si hay algún incumplimiento, no haya ningún problema en retirarles las patentes, entonces voy a someter a votación las siguientes patentes, bajo esa condición de temporalidad;

Reg. Carlos Retana López

Debo entender que todas estas patentes que están emitiendo son de licores, ¿es así? porque escuché, si no me equivoco, que hay una otorgada contiguo a una iglesia, no sé si de Los Testigos de Jehová o Mormona no sé, entonces quisiera

preguntar al señor alcalde si es procedente la emisión de una patente contiguo a un templo de determinada denominación religiosa.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, deme un momento compañeros, lo que pasa es que es categoría D1, minisúper, no son bares, entonces creería yo que no hay ningún inconveniente.

Les repito también que el compañero indica que están conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N°5, inciso b), entonces en eso creo que no debemos de tener ningún problema a la hora de autorizarlas y que pues son minisúper como les indiqué anteriormente.

Razonamiento de voto del Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Para justificar el voto, obviamente diay pues en este tema de patentes uno debe de apoyar porque es parte del crecimiento económico del cantón, pero sí lo estaría votando con base al criterio del departamento que corresponde.

Por lo menos para que quede el comentario en actas, hay muchísimas quejas de muchísimos lugares, muchísimas comunidades que están presentando sobre algunas licoreras que tienen su patente obviamente, pero resulta que se están abusando, entonces sería importante que por ahí el departamento de patentes haga alguna inspección previa y me parece muy bien las medidas que están tomando de que sean temporales, entonces dependiendo de, se le estaría quitando el beneficio de la patente.

Bajo ese criterio técnico, yo lo estaría aprobando, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Así es compañeros, la patente temporal se expide por seis meses, se renueva por seis meses más y posteriormente se da hasta por cuatro años, entonces bajo la condición de patentes temporales, favor los que estén de acuerdo levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

RAZONAMIENTOS DE VOTO

Reg. Carlos Retana López

Coincido con el señor regidor Méndez, mi voto positivo es basado en el criterio técnico de la unidad correspondiente.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas

Igual en la misma línea, mi voto positivo es por criterio técnico, pues ya tenemos la experiencia en varias comunidades donde estos centros comerciales se vuelven en licorera sábados y domingos, señor presidente, los que vivimos allá en la bajura tenemos ese problema, empiezan en un minisúper y al final son grandes borracheras, entonces ojalá se le dé seguimiento.

Yo recuerdo cuando estuvimos hace doce años, que se dio a un minisúper en Palermo y era una cantina abierta, frente a la escuela y hubo que decirle, aquí se cierra porque empiezan como una soda o un minisúper y uno que vive en esas comunidades se da cuenta que es una cantina abierta.
Por eso antes de votarlo quise intervenir, pero sí quisiera basado en ese criterio mi voto fue positivo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

El acuerdo incluso reza que están siendo aprobados con todos los requisitos de ley, entonces en ese sentido, creo que no debemos de tener ningún inconveniente.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Saluda, la legislación indica en el artículo N°9 de la Ley de Regulación de Bebidas Alcohólicas, inciso b), que sí se podría otorgar si es una categoría D, no así siendo categoría C, ya que hay una restricción de distancia entre una escuela, un lugar religioso, un hospital, sitios de personas mayores, clínicas o ebais, siendo esta

mínimamente de 100 metros si es categoría C y si es categoría B 400 metros, entonces en este caso estaría bien el razonamiento de los compañeros del departamento de patentes.

----------UL----------

ACUERDO N° 1044

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-163-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida

el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
CASTRO CALDERÓN SHIRLEY	**LA RITA, DE LA PLAZA DEL PORVENIR DE TICABÁN, 300 METROS NORTE.**	**CATEGORÍA C/ RESTAURANTE**

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Leo todo esto porque el licenciado Ademar me indicó que hay mucha problemática con relación a comercios que expiden bebidas alcohólicas y de alguna forma curarnos en salud pues se están dando de forma temporal por si hay algún incumplimiento, no haya ningún problema en retirarles las patentes, entonces voy a someter a votación las siguientes patentes, bajo esa condición de temporalidad;

Reg. Carlos Retana López

Debo entender que todas estas patentes que están emitiendo son de licores, ¿es así? porque escuché, si no me equivoco, que hay una otorgada contiguo a una iglesia, no sé si de Los Testigos de Jehová o Mormona no sé, entonces quisiera preguntar al señor alcalde si es procedente la emisión de una patente contiguo a un templo de determinada denominación religiosa.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, deme un momento compañeros, lo que pasa es que es categoría D1, minisúper, no son bares, entonces creería yo que no hay ningún inconveniente.

Les repito también que el compañero indica que están conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N°5, inciso b), entonces en eso creo que no debemos de tener ningún problema a la hora de autorizarlas y que pues son minisúper como les indiqué anteriormente.

Razonamiento de voto del Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Para justificar el voto, obviamente diay pues en este tema de patentes uno debe de apoyar porque es parte del crecimiento económico del cantón, pero sí lo estaría votando con base al criterio del departamento que corresponde.

Por lo menos para que quede el comentario en actas, hay muchísimas quejas de muchísimos lugares, muchísimas comunidades que están presentando sobre algunas licoreras que tienen su patente obviamente, pero resulta que se están abusando, entonces sería importante que por ahí el departamento de patentes haga alguna inspección previa y me parece muy bien las medidas que están tomando de que sean temporales, entonces dependiendo de, se le estaría quitando el beneficio de la patente.

Bajo ese criterio técnico, yo lo estaría aprobando, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Así es compañeros, la patente temporal se expide por seis meses, se renueva por seis meses más y posteriormente se da hasta por cuatro años, entonces bajo la condición de patentes temporales, favor los que estén de acuerdo levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

RAZONAMIENTOS DE VOTO

Reg. Carlos Retana López
Coincido con el señor regidor Méndez, mi voto positivo es basado en el criterio técnico de la unidad correspondiente.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas

Igual en la misma línea, mi voto positivo es por criterio técnico, pues ya tenemos la experiencia en varias comunidades donde estos centros comerciales se vuelven en licorera sábados y domingos, señor presidente, los que vivimos allá en la bajura tenemos ese problema, empiezan en un minisúper y al final son grandes borracheras, entonces ojalá se le dé seguimiento.

Yo recuerdo cuando estuvimos hace doce años, que se dio a un minisúper en Palermo y era una cantina abierta, frente a la escuela y hubo que decirle, aquí se cierra porque empiezan como una soda o un minisúper y uno que vive en esas comunidades se da cuenta que es una cantina abierta.
Por eso antes de votarlo quise intervenir, pero sí quisiera basado en ese criterio mi voto fue positivo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

El acuerdo incluso reza que están siendo aprobados con todos los requisitos de ley, entonces en ese sentido, creo que no debemos de tener ningún inconveniente.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Saluda, la legislación indica en el artículo N°9 de la Ley de Regulación de Bebidas Alcohólicas, inciso b), que sí se podría otorgar si es una categoría D, no así siendo categoría C, ya que hay una restricción de distancia entre una escuela, un lugar religioso, un hospital, sitios de personas mayores, clínicas o ebais, siendo esta mínimamente de 100 metros si es categoría C y si es categoría B 400 metros,

entonces en este caso estaría bien el razonamiento de los compañeros del departamento de patentes.

----------UL----------

ACUERDO N° 1045

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-163-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por

ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
EMANUEL OPORTO CASTRO	**CARIARI, CENTRO COMERCIAL AVENIDA EL SURÁ, NEGOCIO FRENTE A DECAVISA**	**CATEGORÍA C/ RESTAURANTE**

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Leo todo esto porque el licenciado Ademar me indicó que hay mucha problemática con relación a comercios que expiden bebidas alcohólicas y de alguna forma curarnos en salud pues se están dando de forma temporal por si hay algún incumplimiento, no haya ningún problema en retirarles las patentes, entonces voy a someter a votación las siguientes patentes, bajo esa condición de temporalidad;

Reg. Carlos Retana López

Debo entender que todas estas patentes que están emitiendo son de licores, ¿es así? porque escuché, si no me equivoco, que hay una otorgada contiguo a una iglesia, no sé si de Los Testigos de Jehová o Mormona no sé, entonces quisiera preguntar al señor alcalde si es procedente la emisión de una patente contiguo a un templo de determinada denominación religiosa.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, deme un momento compañeros, lo que pasa es que es categoría D1, minisúper, no son bares, entonces creería yo que no hay ningún inconveniente.
Les repito también que el compañero indica que están conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N°5, inciso b), entonces en eso creo que no debemos de tener ningún problema a la hora de autorizarlas y que pues son minisúper como les indiqué anteriormente.

Razonamiento de voto del Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Para justificar el voto, obviamente diay pues en este tema de patentes uno debe de apoyar porque es parte del crecimiento económico del cantón, pero sí lo estaría votando con base al criterio del departamento que corresponde.

Por lo menos para que quede el comentario en actas, hay muchísimas quejas de muchísimos lugares, muchísimas comunidades que están presentando sobre algunas licoreras que tienen su patente obviamente, pero resulta que se están abusando, entonces sería importante que por ahí el departamento de patentes haga alguna inspección previa y me parece muy bien las medidas que están tomando de que sean temporales, entonces dependiendo de, se le estaría quitando el beneficio de la patente.

Bajo ese criterio técnico, yo lo estaría aprobando, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Así es compañeros, la patente temporal se expide por seis meses, se renueva por seis meses más y posteriormente se da hasta por cuatro años, entonces bajo la condición de patentes temporales, favor los que estén de acuerdo levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

RAZONAMIENTOS DE VOTO

Reg. Carlos Retana López
Coincido con el señor regidor Méndez, mi voto positivo es basado en el criterio técnico de la unidad correspondiente.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas

Igual en la misma línea, mi voto positivo es por criterio técnico, pues ya tenemos la experiencia en varias comunidades donde estos centros comerciales se vuelven en licorera sábados y domingos, señor presidente, los que vivimos allá en la bajura tenemos ese problema, empiezan en un minisúper y al final son grandes borracheras, entonces ojalá se le dé seguimiento.

Yo recuerdo cuando estuvimos hace doce años, que se dio a un minisúper en Palermo y era una cantina abierta, frente a la escuela y hubo que decirle, aquí se cierra porque empiezan como una soda o un minisúper y uno que vive en esas comunidades se da cuenta que es una cantina abierta.
Por eso antes de votarlo quise intervenir, pero sí quisiera basado en ese criterio mi voto fue positivo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

El acuerdo incluso reza que están siendo aprobados con todos los requisitos de ley, entonces en ese sentido, creo que no debemos de tener ningún inconveniente.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Saluda, la legislación indica en el artículo N°9 de la Ley de Regulación de Bebidas Alcohólicas, inciso b), que sí se podría otorgar si es una categoría D, no así siendo categoría C, ya que hay una restricción de distancia entre una escuela, un lugar religioso, un hospital, sitios de personas mayores, clínicas o ebais, siendo esta mínimamente de 100 metros si es categoría C y si es categoría B 400 metros, entonces en este caso estaría bien el razonamiento de los compañeros del departamento de patentes.

----------UL----------

ACUERDO N° 1046

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-163-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ALBERTH SÁNCHEZ GONZÁLEZ	**CARIARI, 250 METROS NORTE DE FUERZA PÚBLICA, EN CUATRO ESQUINAS.**	**CATEGORÍA C/ RESTAURANTE**

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Leo todo esto porque el licenciado Ademar me indicó que hay mucha problemática con relación a comercios que expiden bebidas alcohólicas y de alguna forma curarnos en salud pues se están dando de forma temporal por si hay algún incumplimiento, no haya ningún problema en retirarles las patentes, entonces voy a someter a votación las siguientes patentes, bajo esa condición de temporalidad;

Reg. Carlos Retana López

Debo entender que todas estas patentes que están emitiendo son de licores, ¿es así? porque escuché, si no me equivoco, que hay una otorgada contiguo a una iglesia, no sé si de Los Testigos de Jehová o Mormona no sé, entonces quisiera preguntar al señor alcalde si es procedente la emisión de una patente contiguo a un templo de determinada denominación religiosa.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, deme un momento compañeros, lo que pasa es que es categoría D1, minisúper, no son bares, entonces creería yo que no hay ningún inconveniente.

Les repito también que el compañero indica que están conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N°5, inciso b), entonces en eso creo que no debemos de tener ningún problema a la hora de autorizarlas y que pues son minisúper como les indiqué anteriormente.

Razonamiento de voto del Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Para justificar el voto, obviamente diay pues en este tema de patentes uno debe de apoyar porque es parte del crecimiento económico del cantón, pero sí lo estaría votando con base al criterio del departamento que corresponde.

Por lo menos para que quede el comentario en actas, hay muchísimas quejas de muchísimos lugares, muchísimas comunidades que están presentando sobre algunas licoreras que tienen su patente obviamente, pero resulta que se están abusando, entonces sería importante que por ahí el departamento de patentes haga alguna inspección previa y me parece muy bien las medidas que están tomando de que sean temporales, entonces dependiendo de, se le estaría quitando el beneficio de la patente.

Bajo ese criterio técnico, yo lo estaría aprobando, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Así es compañeros, la patente temporal se expide por seis meses, se renueva por seis meses más y posteriormente se da hasta por cuatro años, entonces bajo la condición de patentes temporales, favor los que estén de acuerdo levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

RAZONAMIENTOS DE VOTO

Reg. Carlos Retana López

Coincido con el señor regidor Méndez, mi voto positivo es basado en el criterio técnico de la unidad correspondiente.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas

Igual en la misma línea, mi voto positivo es por criterio técnico, pues ya tenemos la experiencia en varias comunidades donde estos centros comerciales se vuelven en licorera sábados y domingos, señor presidente, los que vivimos allá en la bajura tenemos ese problema, empiezan en un minisúper y al final son grandes borracheras, entonces ojalá se le dé seguimiento.

Yo recuerdo cuando estuvimos hace doce años, que se dio a un minisúper en Palermo y era una cantina abierta, frente a la escuela y hubo que decirle, aquí se cierra porque empiezan como una soda o un minisúper y uno que vive en esas comunidades se da cuenta que es una cantina abierta.
Por eso antes de votarlo quise intervenir, pero sí quisiera basado en ese criterio mi voto fue positivo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

El acuerdo incluso reza que están siendo aprobados con todos los requisitos de ley, entonces en ese sentido, creo que no debemos de tener ningún inconveniente.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Saluda, la legislación indica en el artículo N°9 de la Ley de Regulación de Bebidas Alcohólicas, inciso b), que sí se podría otorgar si es una categoría D, no así siendo categoría C, ya que hay una restricción de distancia entre una escuela, un lugar religioso, un hospital, sitios de personas mayores, clínicas o Ebais, siendo esta mínimamente de 100 metros si es categoría C y si es categoría B 400 metros, entonces en este caso estaría bien el razonamiento de los compañeros del departamento de patentes.

----------UL----------

ACUERDO N° 1047

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-168-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
YENDRI POVEDA GÓMEZ	CARIARI, CAMPO 4, COSTADO ESTE DE LA PLAZA DE DEPORTES	CATEGORÍA D1/ MINISÚPER

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. ACUERDO EN FIRME.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1048

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-168-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
MAGDIEL ELIAS GUZMAN CASTRILLO	ROXANA, 50 METROS OESTE DE LA ESCUELA SAN ANTONIO	CATEGORÍA D1/ MINISÚPER

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1049

Se conoce nota suscrita por la Licda. Lizbeth Quirós Alpízar, directora de la Escuela Caño Zapota, teléfono: 4412 2936, correo electrónico: esc.canozapota@mep.go.cr, dice:

Asunto: Propuesta para la conformación de junta de la Educación Escuela Caño Zapota, por vencimiento.

INISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESCUELA CAÑO ZAPOTA
LIMÓN, POCOCÍ, COLORADO, LINDA VISTA, FRENTE AL SALÓN COMUNAL
TELÉFONO 4412 2936

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de Nómina para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

30 de mayo, 2024

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococí

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de las personas para la conformación de la Junta por vencimiento, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Propuesta	
Nombre	**Cédula**
Enrique Alfaro Vargas	7 0034 0706
Reyna Lazo Martínez	155826943523
Nelly Castro Fallas	7 0198 0175
Marvin Murillo Avilez	155841649011
Daniel Bermúdez Molina	5 0159 0275

Nota: Hago de conocimiento que la escuela es Unidocente ubicada en una comunidad muy pequeña en población y la mayoría son extranjeros indocumentados. Al realizar las acciones pertinentes para el nombramiento de la nueva Junta, ya que la actual Junta está por vencerse y al no contar con más postulantes para la conformación de la misma, se reciben cartas de actuales miembros, solicitando seguir trabajando ah honorem, por esta razón nos apegamos al artículo 19 del Reglamento de Juntas de Educación y administrativas donde reza de la siguiente manera: "-Los miembros de las Juntas duraran tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno". Por ende solo se presenta una propuesta de cinco miembros, debido a que la comunidad de Linda Vista es muy pequeña en número de habitantes y en su mayoría son familia o guardan parentesco en primer y segundo grado.
Atentamente,

Dirección Escuela Caño Zapota

Licda. Lizbeth Quirós Alpízar
Directora Escuela Caño Zapota

VB. Supervisor de circuito educativo

SUPERVISION 06

Dra. María del Milagro Campos Víquez
Supervisora Escolar, Circuito 06, DRE Guápiles

Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Enrique Alfaro Vargas, cédula de identidad: 7-0034-0706; Reyna Lazo Martínez, cédula de identidad: 155826943523; Nelly Yulisa Castro Fallas, cédula de identidad: 7-0198-0175; Marvin Antonio Murillo Avilez, cédula de identidad: 155841649011 y Daniel Bermúdez Molina, cédula de identidad: 5-0159-0275, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Caño Zapota. Rige a partir del 24 de junio de 2024 hasta el 23 de junio de 2027. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1050

Se conoce nota suscrita por Lic. Gustavo Acuña Vargas, abogado, correo electrónico: licgustavoavlegal@gmail.com, Sra. Ericka Elieth Hidalgo Jiménez, dice:

Asunto: RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN DE SUBSIDIO.

Lic. Gustavo Acuña Vargas
Abogado

RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO

Contra: Resolución de las trece horas cuarenta y seis minutos del quince de mayo del dos mil veinticuatro

Señora:
Magally Venegas Vargas
Señor:
Christian Córdoba Oviedo
Órgano Director
Municipalidad de Pococí
Consejo Municipal
Órgano Decisor
Municipalidad de Pococí

Quien suscribe, Ericka Elieth Hidalgo Jiménez, mayor, con calidades conocidas en autos, me apersono a efecto de presentar **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO,** contra resolución de las de trece horas cuarenta y seis minutos del quince de mayo del dos mil veinticuatro, emanado por el órgano director del procedimiento en marras

- **ERRÓNEO Y ARBITRARIO CONSIDERANDO SEGUNDO.**

El considerando segundo emitido por el Órgano Director y acogido por el Consejo Municipal indica o siguiente:

SEGUNDO. Sin perjuicio de lo expuesto en el CONSIDERANDO anterior, dadas las manifestaciones del personal administrativo, maestros y otros miembros de la Junta de Educación, se recomienda al honorable Concejo Municipal valorar esta situación en caso de que la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez sea postulada nuevamente como candidata para ser miembro de una nueva Junta.

pág. 1

Líc. Gustavo Acuña Vargas
Abogado

Nos preguntamos lo siguiente? A que se refieren cuando indican *valorar las manifestaciones del personal administrativo, maestros y otros miembros para eventuales postulaciones!!*, será que de forma disimulada quiere emitir criterio de fondo, lo cual es prohibido, sin análisis alguno de la prueba, de forma arbitraria quieren marginar a mi persona para que no vuelva a pertenecer a alguna junta sin justa causa o fundamento, donde está el sustento legal para arribar a ese considerando segundo, donde se analizó y se describió el fondo del asunto para llegar a esa discriminación solapada, dicha tesitura no tiene el mas minino fundamento de hecho o de derecho para ser escrita por el órgano director y menos aún acogidas por el órgano decisor, así como no quisieron entrar en detalle con la demás excepciones y nulidades alegadas en la comparencia, que cabe resaltar que se realizó aun violentando el artículo 311 de nuestra LGAP, alegada la misma en tiempo en forma, sin mencionar las demás situaciones que violentan el debido proceso, pero volviendo al tema en marras, parece una broma de mal gusto, el que un Órgano Director de una Municipalidad, recomiende de forma temeraria y PRECONCEBIDA, semejante nota, para aclarar la palabra PRECONCEBIDA, lo haremos trayendo a colación lo que nos indica la RAE:

Lic. Gustavo Acuña Vargas
Abogado

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Diccionario de la lengua española Edición del Tricentenario Actualización 2023

Consulta posible gracias al compromiso con la cultura de la Fundación "la Caixa"

por palabras | Escriba aquí la palabra | Consultar

preconcebido, da SIN. / ANT.

1. adj. Dicho de una idea, de una teoría, etc.: Formada sin juicio crítico y sin tener en cuenta los datos de la experiencia. *Se deja llevar por ideas preconcebidas.*

SIN.: apriorístico, previo.

Con esta definición encontramos nuestro sustento para indicar que dicho considerando segundo, no tiene juicio crítico, racional y los más preocupante legal, creen que por colocar la palabra "sin perjuicio" se eximen de los daños morales en prejuicio de mi personal pueden acarrear, al tacharme de manera escondida como que si se me encontró responsable de lo que inventaron en mi contra, lo que hacen es inducir al Consejo Municipal de forma negativa, sobre futuras postulaciones de mi persona, y por qué*?, acaso se me encontró o declaro responsable o autora de simples manifestación sin fundamento alguno,* pues la repuesta es NO, tengan presente que el artículo 11 de nuestra LGAP y artículo 11 de nuestra Constitución Política, nos indica que los funcionarios, …solo podrán realizar aquellos actos o prestas aquellos servicios públicos que autorice dicho

pág. 3

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 246

ordenamiento...., así las cosas, no pueden subrogarse más de lo que la ley les faculta, pareciendo a todas luces que eso es lo que hacen al colocar lo que indica el considerando segundo, agravando más la situación el que violenten el debido proceso supra y el principio de inocencia, este ultimo de gran relevancia, ya que la archivar el caso, se entiende que por la razón que sea, lo que se debe hacer a derecho es archivar sin tocar el fondo, esto acapara cualquier texto discriminatorio o preconcebido, como ocurre en este caso con el segundo considerando, dando una idea subjetiva al Consejo Municipal de Pococi, que debe tomar en cuenta manifestaciones que nunca se corroboraron como ciertas, sea cual sea la razón, en caso de una nueva oportunidad de participar en una junta de mi persona, esto rebasa los límites legales de su protestas y legalidad, a mayor abundancia citaremos extractos de la resolución N° 15986 – 2018, del 28 de Setiembre del 2018 a las 09:20, de las Sala Constitucional.

> I.- Que en materia disciplinaria contra antiguos servidores públicos, se ha planteado y discutido un criterio por el cual se estima **debe procederse con el archivo de la causa administrativa disciplinaria sin emitir pronunciamiento alguno sobre el fondo, precisamente por cuanto el antiguo servidor ya no laboraba para el Estado** (negrita es de nosotros); al dejar de ser funcionario público, por jubilación, se extinguió la competencia de la administración para continuar el procedimiento administrativo, con fines sancionatorio disciplinario, aun cuando dicha potestad se hubiere puesto en marcha antes de la ruptura del vínculo. En efecto, por expresa disposición del artículo 63, inciso 1, de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), "Habrá una limitación de la competencia por razón del tiempo cuando su existencia o ejercicio esté sujeto a condiciones o términos de extinción.". Para el ejercicio de aquella potestad disciplinaria, es condición sine qua non

la de ser funcionario o servidor (activo); su ejercicio sólo puede acordarse mientras subsista esa cualidad; desaparecida la condición, fenece el poder sancionador.

"II. EL REGIMEN DISCIPLINARIO. La responsabilidad administrativa o disciplinaria es la que nace de la transgresión de una obligación administrativa o de un deber impuesto a un funcionario o empleado, que se hace efectiva cuando el sujeto comete una falta de servicio o de comportamiento, transgrediendo las reglas de la función pública. La transgresión de los deberes administrativos tiene su sanción característica en la responsabilidad administrativa del funcionario, que se hace efectiva por el procedimiento dirigido a hacer cumplir la obligación debida, o por la sanción administrativa que se impone. Por ello, el concepto de sanción disciplinaria se refiere necesariamente al funcionario o empleado, o mejor dicho, a los derechos del funcionario. (...) Se puede concluir que en realidad, el fin de la responsabilidad disciplinaria es asegurar la observancia de las normas de subordinación y, en general, del exacto cumplimiento de todos los deberes de la función. Así, el derecho disciplinario presupone una relación de subordinación entre el órgano sometido a la disciplina y el órgano que la establece o aplica, más que para castigar, para corregir, e incluso educar al infractor de la norma, de ahí el carácter correctivo de las sanciones disciplinarias. (...)".

3.- En el Poder Judicial, que se cita a modo de ejemplo, el régimen disciplinario de sus servidores tiene por objeto «asegurar la eficiencia, corrección y decoro de las funciones encomendadas al Poder Judicial y garantizar a los ciudadanos una correcta administración de justicia» (artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial - LOPJ). En lo fundamental, este es «un medio de tutela del ciudadano contra las degeneraciones de la administración de la justicia en el plano de la corrección y de la eficiencia» (Trocker, <La responsabilitá del giudice>, citado por Perfecto Andrés Ibañez, en su obra <EL PODER JUDICIAL>, Editorial Tecnos, S. A., Madrid, 1986, página 145).

Lic. Gustavo Acuña Vargas
Abogado

4.- Cualquiera que sea el régimen disciplinario de que se trate, cabe advertir que la disciplina y su orientación correctiva se aplica a quienes son funcionarios o servidores activos; el ejercicio de aquella potestad presupone la condición de empleado, funcionario, servidor o trabajador, pues el objeto inmediato y directo de su ejercicio es la corrección en la prestación del servicio. Es una garantía de control objetivo de cumplimiento de las competencias asignadas, aplicable sólo a los detentadores transitorios o temporales de esas funciones, para garantizar a los ciudadanos el buen funcionamiento de la organización, la correcta prestación de los servicios o actividades confiados a la Administración. El servidor público en general tiene por la naturaleza de su cargo, una serie de deberes y obligaciones cuya trascendencia alcanza normas, valores y principios constitucionales. **La imparcialidad, objetividad, probidad, dignidad, fidelidad, discreción, moralidad, ética, etc** (negrita es nuestra), son notas que debe observar durante el ejercicio del cargo y cuya observancia el régimen disciplinario pretende garantizar. De suerte que cuando se quebrantan, por acción o por omisión, es preciso ejercer dicha potestad con el objeto de restablecer el orden quebrantando.

5.- Que es igualmente pacífica la doctrina jurídica en punto a que la disciplina y su ejercicio están vinculados a la jerarquía. En este sentido, la LGAP, en su artículo 102, letra c), señala que el superior jerárquico tiene las potestades: "ejercer la potestad disciplinaria". La LOPJ, atribuye a Corte Plena competencia para "ejercer el régimen disciplinario respecto del Fiscal General..." (artículo 182, párrafo 2°)

6.- Extinción de la responsabilidad disciplinaria. La responsabilidad disciplinaria sólo puede exigirse a quienes sean funcionarios, mientras se encuentren activos. Comentando el sistema español, el profesor Manuel SANCHEZ MORON señala que:

«no es posible exigir responsabilidad disciplinaria por actos posteriores a la pérdida de la condición de funcionario (art. 11.1). Más aún, es imposible exigir responsabilidad a quien

ha dejado de ser funcionario (salvo, en ciertos supuestos, si vuelve a serlo), pues las consecuencias del régimen disciplinario (la más grave es la separación del servicio, precisamente) son de orden puramente interno. Pero esta circunstancia no le libera de la responsabilidad civil o penal contraída por faltas cometidas antes de perder aquella condición (art. 11 RRD). Si durante la sustanciación del procedimiento sancionador el inculpado pierde su condición de funcionario, se ha de declarar extinguido el procedimiento ordenándose el archivo de las actuaciones, salvo que «por parte interesada» (no sólo por el inculpado, pues) se inste la continuación del expediente (art. 19.2 RRD)» (DERECHO DE LA FUNCION PUBLICA, Editorial Tecnos, II Edición, Madrid, 2000, páginas 282 y 283. Las bastardillas no son del original).

7.- En nuestro medio, la Sala Constitucional en sentencia # 1265-95 de 15.36 horas de 7 de marzo de 1995, considerando III, in fine, citada en la #2005-02995 de 14.41 horas de 16 de marzo, considerando V, resolvió -además de lo establecido en la sentencia # 5594-94 supra citada-:

"En cambio, el poder disciplinario del sector público es creado en virtud de un acto bilateral, pero en su desenvolvimiento, la actividad del funcionario público queda exclusivamente sujeta a la voluntad de la Administración Pública, desde la creación hasta la extinción de la relación, de manera que el servidor se encuentra en un status de especial dependencia con respecto al Estado. El individuo voluntariamente acepta la designación, pero se sitúa en una esfera de sujeción con respecto a la Administración, reglada por el Derecho Objetivo, donde es incuestionable la situación de desigualdad jurídica de las partes en la relación de empleo público; la Administración Pública asume, en consecuencia, una superioridad o preeminencia que se traduce en el poder jerárquico, cuyo correlativo es el poder disciplinario. Este poder, por su propia finalidad se detiene en el círculo de los deberes funcionales del agente, y por lo tanto, las sanciones disciplinarias

no pueden, jurídicamente, serle impuestas sino durante la existencia de la relación de empleo, es decir, mientras perdure el status de dependencia. De manera que, el poder disciplinario y sus sanciones están condicionados siempre al ejercicio jurídico del empleo público o de la función, por lo que, sin la existencia del vinculum iuris entre la Administración y el agente, las sanciones disciplinarias son inaplicables." (Las bastardillas no son del original).

Con lo antes mencionado y resaltado en NEGRITA, al archivar el caso, *NO SE PUEDE EMITIR CRITERIO DE FONDO*, creo que es bastante entendible al punto que queremos llegar, y es que el considerando segundo de forma solapada, está emitiendo un criterio de fondo, sin haberse llegado a la verdad real de los hechos por una ruptura entre mi persona y el puesto que ejercía, lo que puede llegar a ser un muro para una nueva oportunidad de mi persona ejercer algún puesto en alguno otra junta sea cual sea, aunque el daño moral ya está hecho con ese terrible considerando, seguiré esta lucha hasta donde tenga que llegar, para que se elimine ese considerando segundo, y no sea yo la primera ni la última funcionaria a la que se le violentan derechos y principios constitucionales de la forma que lo están haciendo, y como lo indica la resolución supra aportada **"La imparcialidad, objetividad, probidad, dignidad, fidelidad, discreción, moralidad, ética, etc** (negrita es nuestra), son notas que debe observar durante el ejercicio del cargo y cuya observancia el régimen disciplinario pretende garantizar. De suerte **que cuando se quebrantan, por acción o por omisión, es preciso ejercer dicha potestad con el objeto de restablecer el orden quebrantando (negrita es nuestra)"**

PRETENSION:

Con fundamento en los razonamientos de hecho y de derecho expuestos, solicito:

Lic. Gustavo Acuña Vargas
Abogado

a) Que el presente RECURSO DE REVOCATORIA, sea declarado CON LUGAR, en todos sus extremos, y en consecuencia se revoque y se elimine el CONSIDERANDO SEGUNDO, de los actos recurridos en lo aquí impugnado.

De no acogerse esta REVOCATORIA, dejo interpuesta APELACION EN SUBSIDIO

NOTIFICACIONES.

Señalo para futuras notificaciones, mi correo electrónico LicgustavoAVLegal@gmail.com

Ruego resolver de conformidad.

Guápiles, 02 de junio del año 2024

Ericka Elieth Hidalgo Jiménez

1-1001-0219

LIC. GUSTAVO ACUÑA VARGAS ABOGADO C. 31119 COSTA RICA

Es autentica
Lic. Gustavo Acuña Vargas
Carné 31119

pág. 9

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. Concejo Municipal. Al ser las _____ horas del seis de junio de dos mil veinticuatro. Conoce este órgano colegiado recurso de revocatoria dentro del procedimiento administrativo: PACM-02-2024 interpuesto por la señora Ericka Hidalgo Jiménez.

RESULTANDO

I. El Concejo Municipal por acuerdo 836, acta 33, del 16 de mayo de 2024 conoció dentro del procedimiento administrativo PACM-02-2023 la recomendación del órgano director de las 13:46 horas del 15 de mayo de 2024, la cual fue:

"Este órgano director del procedimiento recomienda al honorable Concejo Municipal decretar el archivo de la presente causa, toda vez que la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez dejó de formar parte de la Junta de Educación de la Escuela La Suerte desde el 25 de abril de 2024, en tal sentido, no podría sancionarse con la destitución del cargo; por otra parte, dadas las manifestaciones del personal administrativo, maestros y otros miembros de la Junta de Educación, visibles en el expediente, se recomienda al honorable Concejo Municipal valorar esta situación en caso de que la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez sea postulada nuevamente como candidata para ser miembro de una Junta de Educación o Junta Administrativa."

Decidiendo este órgano colegiado:

"Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acogen las recomendaciones del órgano director, por lo tanto se procede a archivar la presente causa, toda vez que la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez dejó de formar parte de la Junta de Educación de la Escuela La Suerte desde el 25 de abril de 2024, en tal sentido, no podría sancionarse con la destitución del cargo."

II. Contra el acuerdo anterior, la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez presentó un recurso de revocatoria, pretendiendo lo siguiente:

"Con fundamento en los razonamientos de hecho y de derecho expuestos, solicito:

a) Que el presente RECURSO DE REVOCATORIA, sea declarado CON LUGAR, en todos sus extremos, y en consecuencia se revoque y se elimine el CONSIDERANDO SEGUNDO, de los actos recurridos en lo aquí impugnado."

CONSIDERANDO

ÚNICO. La recurrente cuestiona el CONSIDERANDO SEGUNDO de la recomendación del órgano director, en cuanto instó a tomar en cuenta las manifestaciones del personal administrativo, maestros y otros miembros de la Junta de Educación contenidas en el expediente en caso de que la señora Ericka Hidalgo se postulara para un puesto en alguna junta de nuevo, pues en resumen, indica que se está emitiendo un criterio de fondo, lo cual es prohibido, sin análisis alguno de prueba, queriendo marginar a la recurrente para no pertenecer a una junta.

Valorado el asunto, se estima que lleva razón la recurrente, de manera que este Concejo Municipal, de las recomendaciones del órgano director, acoge únicamente lo dispuesto en el CONSIDERANDO PRIMERO, cual es la recomendación del archivo del expediente, en ese sentido declara con lugar el recurso de revocatoria.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Eso es todo compañeros con relación a este recurso de revocatoria, si alguno quiere hacer uso de la palabra, de conocimiento.

Vamos a votar la recomendación del asesor jurídico. Los que estén a favor levantar la mano.

Es correcto, yo les entiendo compañeros, está un poco confuso porque esto es un recurso de revocatoria sobre una resolución que viene de otra resolución entonces juepucha, está un poco complicado, sin embargo creo que el regidor Chaves tiene bien entendido este tema y pues creo que debería de separarse de esta votación porque fue testigo si no me equivoco, con ese órgano director.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Correcto señor presidente, por eso levantaba la mano, me voy a abstener de votar este acuerdo, debido que soy parte testimonial de ese proceso.

Reg. Ovidio Vives Castro

Gracias, señor presidente, ¿para votarlo es?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí.

Reg. Ovidio Vives Castro

Okay, lo voy a votar conforme al respaldo del criterio técnico del señor abogado Cristian Córdoba, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: De conformidad con lo expuesto, se declara con lugar el recurso de revocatoria interpuesto por Ericka Elieth Hidalgo Jiménez, en consecuencia, se revoca y se elimina el CONSIDERANDO SEGUNDO, de los actos recurridos en lo impugnado por la señora Hidalgo Jiménez, tal y como pretende la recurrente, en ese sentido, del acuerdo 836, acta 33, del 16 de mayo de 2024, debe entenderse como única decisión de este Concejo Municipal, la de dar por archivado el expediente administrativo por los motivos expuestos en el CONSIDERANDO PRIMERO de la recomendación del órgano director. NOTIFÍQUESE.

Vota el Reg. Supl Ovidio Vives Castro, en lugar de Jordan Chaves Chaves, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Ovidio Vives Castro.

RAZONAMIENTO DE VOTO

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Híjole, aquí hay casos de veras que hay que prestarles, como todo eso es obvio verdad, como órgano colegiado al fin y al cabo nos pasan el balón y hagan ustedes los que consideren correcto, voten por mayoría simple, absoluta o unánime, como lo estamos haciendo en este caso.

Yo solamente quiero hacer una acotación al tema, aquí debe imperar obviamente el derecho superior del niño, que es por lo que siempre tenemos que velar el Concejo y alcaldía y en estos casos pues la señora como ciudadana tiene todo su derecho de participar en estos procesos de elección y de formar parte de una junta de educación, no se le puede privar a ningún ciudadano, tiene su derecho, con excepciones ya muy claras de delincuencia o que tenga manchadita la hoja delincuencia y algunos otros temas por ahí que la inhiben a participar, pero mientras sea una ciudadana con todos sus derechos.

Por eso, este caso aquí en lo personal y creo que eso es lo que hemos hecho la mayoría o todo el Concejo en pleno, de ajustarse al criterio jurídico del licenciado Cristian, muchas gracias señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias, señor regidor, de hecho, el licenciado dejó sin efecto ese punto de la resolución anterior que él mismo hizo. Yo creo que en estos casos particulares donde el tema es un poco confuso, podríamos tal vez verlo acá, pero enviarlo a comisión para que todos puedan también entender un poco de qué es lo que estamos votando. Si yo leo toda la resolución, más el recurso de revocatoria, más las resoluciones que emite el licenciado, aquí nos da media noche, entonces creo prudente tal vez en casos similares, enviarlo a comisión para que todos lo conozcamos desde el inicio del trámite hasta el final.

Reg. Walter Villagra Rodríguez

Sí, señor presidente, yo también voté a favor, de acuerdo con el criterio del licenciado porque sí es un tema bastante confuso, vivo en esa comunidad y pues en realidad es importante que se proteja al niño principalmente, pero sí es un tema bastante confuso, entonces por eso voté a favor apegado al criterio del licenciado.

----------UL----------

ACUERDO N° 1051

Se conoce nota suscrita por la Dra. Nuria Marín Monge Directora Médica Área de Salud Guápiles, teléfono: 2710 4552. Ext. 26341005, correo electrónico: nymarin@ccss.sa.cr, dice:

Oficio: ASG-DM-0185-2024
Asunto: Solicitud de ratificación de la Declaratoria de Interés Público de la Construcción de la Nueva Sede del Área de Salud de Guápiles.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Área de Salud de Guápiles
Dirección Medica
Teléfono: 2710-4552, extensión 26341005; nymarin@ccss.sa.cr
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

ASG-DM-0185-2024
12 de junio de 2024

Señor
Juan Mauricio Mora Cruz, Presidente
CONSEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Estimado señor:

ASUNTO: Solicitud ante el Nuevo Consejo Municipal la Ratificación de la Declaratoria de Interés Público de la Construcción de la Nueva Sede del Area de Salud de Guapiles

Reciba cordial saludo. En seguimiento a oficio SMP-542-2024 de fecha 15 de abril 2024, donde se acuerda por el Consejo Municipal de Pococi según sesión ordinaria en el acta N° 22 articulo VI acuerdo N° 587 del 04-04-2024 otorgar la Declaratorio de Interés Publico al Proyecto de la Construcción de la Nueva Sede del Area de Salud de Guapiles posterior al Acuerdo de la Junta Directiva de la CCSS que indica:

> **La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social como Órgano Máximo Colegiado institucional, acordó en el artículo 9° de la sesión N° 9422, celebrada el 21 de marzo del año 2024, aceptar la donación del terreno realizada por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), correspondiente a la segregación del bien inmueble folio real 7-00001934-000.**

El acuerdo de aceptación de la donación efectuada supone un hito en el proceso tendiente a lograr que las comunidades adscritas al Área de Salud de Guápiles cuenten con una única infraestructura moderna, adecuada y acorde con sus necesidades.

La donación constituye la culminación de un proceso que ha tomado más de diez años de esfuerzo desde su inició y de los cuales han transcurrido cuatro años desde que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A) comunicaré que en el sitio que se había definido en primera instancia, ubicado en el distrito Guápiles del Cantón de Pococí, no se contaba con la provisión de agua suficiente para el desarrollo de un proyecto con la envergadura del planteado, lo que obligó a la búsqueda de una nueva opción de terreno ahora materializada.

Este proyecto de infraestructura en Salud dotara al Area de Salud de Guapiles de los siguientes Servicios más relevantes, que no se encuentran dentro de la oferta actual de este nosocomio:

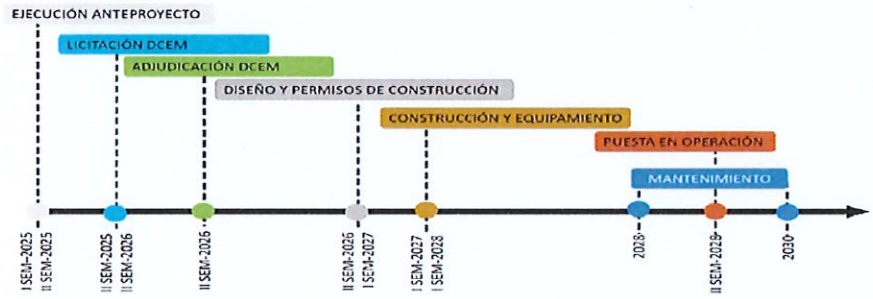
1. Laboratorio Clínico
2. Imágenes Medicas
3. Servicio de Emergencias
4. Especialidades Médicas: Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina Interna, Pediatría, Emergenciología, Ginecoobstetria
5. Promotor en Salud

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Área de Salud de Guápiles
Dirección Medica
Teléfono: 2710-4552, extensión 26341005; nymarin@ccss.sa.cr
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

6. Central de Equipos
7. Mantenimiento

Se cuenta con una proyección presupuestaria de 17 millones de dólares para una infraestructura de 7.000 metros cuadrados constructivos. A su vez se adjunta la siguiente cronología de procesos a seguir hasta conseguir la entrega del Edificio con llave en mano para finales del año 2027.

HITOS DEL PROYECTO.



Por tanto, se solicita:

Se ratifique por este nuevo Consejo Municipal la Declaración de Interés Público de la Construcción de la Sede del Area de Salud de Guapiles en el terreno donado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería correspondiente a la segregación del bien inmueble folio real 7-00001934-000.

Atentamente,

DIRECCIÓN MEDICA

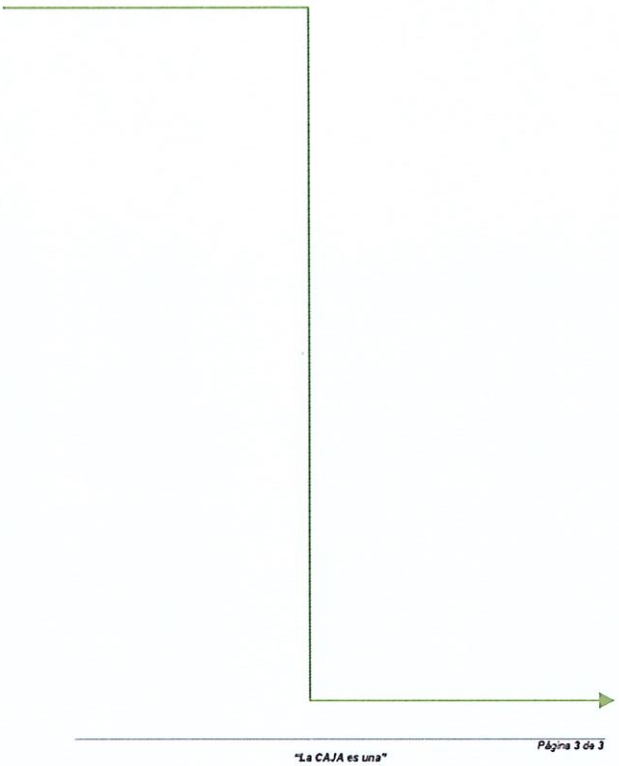
NURIA YANORI MARIN MONGE (FIRMA)

Firmado digitalmente por NURIA YANORI MARIN MONGE (FIRMA)
Fecha: 2024.06.12 15:39:06 -06'00'

Marin Monge Nuria
Directora Medica
Area de Salud de Guapiles

Cc:
Licda. Madelin Porras Arguedas Administradora ASG
Sra. Melina Solano Cubero Presidenta Junta de Salud ASG
Archivo

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Área de Salud de Guápiles
Dirección Medica
Teléfono: 2710-4552, extensión 28341005; nymarin@ccss.sa.cr
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr



Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Abro debate sobre este tema, si algún compañero quiere hacer uso de la palabra.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

El tema de salud todos lo sabemos, no se negocia y es un tema bastante complicado. En este caso no me voy a referir ni a un lado ni al otro, voy a ser muy neutral, pero sí tengo mi criterio personal con respecto al proyecto, lo que deseo acá pues es que se limen las asperezas y ojalá yo esperaría que las partes que están en pugna ahí, lleguen a consensos, eso es importante, por el bien de la ciudadanía.

Al fin y al cabo, yo siento que acá señor presidente, es un voto de apoyo porque quien tiene la última palabra es la CCSS, quien es el que tiene el dinero, es el que está aportando el recurso y ya tiene destinado también el terreno como tal, para construir.

En el caso de la municipalidad y el Concejo, ahorita hice la consulta al señor alcalde y pues sí, se ha colaborado en limpieza, con maquinaria, pero económicamente no, o sea, entonces en este caso aquí la CCSS es la que tomaría la decisión en última instancia, pero como regidor estaría apoyando a que se construya y que se busque la mejor opción, para los ciudadanos.

En este caso, hay un grupo por ahí que se opone y pues deben de fundamentarlo y justificar el por qué también y si tiene justificación y si realmente es un error que construyan en el lugar donde lo está haciendo pues de repente incurriendo en algún error, pero a todos nos parece, por lo menos a los bajureños que esa es la mejor opción.

De mi parte, yo siento que es como una especie de voto de apoyo que este órgano colegiado está dando, al final es la CCSS la que toma la decisión de si construye ahí o construye en otro lugar, muchas gracias señor presidente.

Reg. Carlos Retana López

Coincido con las palabras del regidor Méndez, me parece importante robustecer en todos sus extremos nuestro sistema de salud, es una necesidad que tienen nuestras comunidades.

Desde el órgano colegiado, me parece importante apoyar todas estas iniciativas y de mi parte de manera positiva quiero solidarizarme con la solicitud, gracias.

Reg. Eva Isabel Torres Marín

Creo que nosotros como Concejo Municipal es un deber más bien de dar ese voto de apoyo porque estamos hablando de la salud y para nadie es un secreto que ahorita en el cantón tenemos una gran necesidad de esa área. Gracias a Dios que ya el Área de Salud de Cariari se está construyendo y tenemos que darle todo el apoyo ¿por qué? porque sabemos que en este momento no existe un Área de

Salud aquí en Guápiles, el Área de Salud salió del hospital hace muchos años cuando se formó, pero no tienen un lugar, andan alquilando por todo lado.

Yo como funcionaria pensionada de esa gran institución, me siento súper orgullosa y me veo comprometida en esa parte de salud y uno está cerca y ve que las citas de laboratorio están a un año, rayos X ¿por qué? porque no tienen esos servicios el Área de Salud, todas las personas tienen que ir al hospital y el hospital está colapsado.

En el momento en que se construya esa Área de Salud, yo pienso que es el mejor lugar, no podemos pensar en Guápiles centro, tenemos que pensar en algo grande porque va creciendo y es un terreno donado, creo que habrán algunos compañeros que pensarán diferente, pero uno que está cerca y sabe, tal vez las personas de acá dicen nos va a quedar largo, pero cuántas personas que viven en La Rita, Roxana, en otros lugares han tenido que venir aquí por años al hospital y esperar un montón, entonces considero que nosotros como Concejo Municipal más bien es un deber apoyar la parte de salud, porque ahorita en el cantón es una emergencia.

Más bien debemos declarar una emergencia de salud, porque sabemos que el hospital de Guápiles está colapsado y emergencias, es por lo mismo, porque no tenemos un área de salud y ahí va a haber especialidades, va a haber laboratorio, va a haber rayos X, entonces creo que de verdad me sentiría de verdad feliz, de que nosotros le demos ese apoyo a esa Área de Salud, gracias señor presidente.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Al igual que lo han mencionado el resto de los compañeros, también mi voto de apoyo, aparte de eso que este proyecto ha sido sensibilizado en muchas comunidades, ha sido sensibilizado colectivamente, o sea que se ha ido a las comunidades y las comunidades están de acuerdo, nosotros lo que hacemos es hacer una representación también a ellos y si las voces de ellos están diciendo que sí apoyan el proyecto, creo que lo más viable por parte de nosotros es también darles el voto de apoyo y decirles a estas comunidades que dicen sí, que quieren el proyecto, decirles que también nosotros los estamos apoyando. Muchas gracias señor presidente.

Reg. Carmen Sánchez Navarro

Saluda, quiero decir también que yo estoy totalmente de acuerdo, puesto que he mirado la necesidad en carne propia cuando tenemos que venir hasta acá y a veces haces esas largas filas para poder ser atendidos, igual muchas personas adultas mayores, personas con discapacidad, tener que trasladarse hasta estos lugares.

Creo que vivimos en un país de derechos y con la salud, como dijo el compañero, no se puede negociar entonces es muy importante que nosotros no dejemos ir un proyecto tan importante, porque se nos puede ir con ese va y ven verdad y aquí no estamos para aislar, estamos para firmar el avance de este cantón y cuanto mejor sería con la salud.

Decirles que con la salud no se juega y estamos aquí para seguir adelante, dándole ese voto de apoyo a estos compañeros y a esta población que nos dice hoy, apóyanos con su voto y aquí estamos apoyándoles, muchas gracias.

Reg. Walter Villagra Rodríguez

En mi caso, también estoy muy feliz porque de verdad que es un proyecto que viene para el cantón, no solamente es para un sector. Si en algún momento hay personas que quieren hacer gestiones diferentes, pues tienen todo el derecho y en buena hora, ojalá pudieran a futuro poder sacar derecho de alguna cosa diferente, pero no quitar lo que ya está y lo que viene a producir desarrollo al cantón, entonces en esa línea creo que es un gran beneficio lo que está por venir y pues en buena hora, si alguien logra algo más pues bendito sea, porque toda gestión es importante, pero en buen sentido y con buena acción, estoy a favor.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Hace cuatro años este proyecto se perdió porque Acueductos y Alcantarillados no quiso abastecer de agua el terreno que se había dispuesto para que esa Área de Salud fuera realidad aquí en el cantón.

Creo que como dijo el compañero Méndez, con la salud no podemos titubear y si esta declaratoria de interés cantonal afianza el proyecto y hace que sea una realidad para todo el cantón, pues votémosla como tal.

Los que estén de acuerdo en ratificar por este nuevo Concejo Municipal la declaratoria de interés cantonal, la construcción de la sede del Área de Salud de Guápiles, en el terreno donado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería correspondiente a la segregación del bien, inmueble, folio real 7-00001934-000, favor levantar la mano

Por Unanimidad SE ACUERDA: Este Concejo Municipal de Pococí ratifica la Declaración de Interés Público de la Construcción de la Sede del Área de Salud de Guápiles, en el terreno donado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, correspondiente a la segregación del bien inmueble Folio Real 7-00001934-000. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado. ACUERDO EN FIRME.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1052

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: 76-2024 (SCCE-01-2024)
Asunto: Minuta de la mesa de trabajo de la Comisión Especial para el acompañamiento en la realización de la Asamblea de Concejos de Distritos para la elección del representante ante la Junta Vial.

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de junio de 2024

Oficio-76-2024

Señores (as):
Honorable Concejo Municipal

Estimados (as):

Reciban un cordial saludo, Por medio de la presente se hago de minuta de la mesa de trabajo que se llevó a cabo con la Comisión Especial para brindar acompañamiento en la realización de la Asamblea de Concejos de Distritos para la elección del representante ante la Junta vial

Aunado a esto, se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de los siguientes puntos recomendado por la Comisión.

- ***Comprobación de quórum de Ley, con 7 personas se inicia la Asamblea.***
- ***En las propuestas de los postulantes debe de existir paridad de género. Si las personas que se postulan son del mismo género y no hay más oferentes, se debe de realizar la justificación en el Acta que se lleva a covo en la Asamblea.***
- ***En la Asamblea se va a realizar la consulta si todos están de acuerdo en que la votación se lleve a cabo de manera privada, Si es así, se procederá a realizarse con papelitos, pero si la prefieren pública, solo se les va a pedir que levante la mano si están de acuerdo en que quede como representante de la Junta vial la persona que se va a postular.***
- ***Se le va a pedir a las personas que se van a postular que firmen una declaración jurada la cual indica que no existe consanguinidad entre miembros los miembros del Concejo tanto regidores Propietarios como regidores Suplentes.***

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

- ***El presidente Municipal debe llevar a cabo el proceso de la Asamblea hasta la elección del directorio, juramenta a los electos y les entrega el cargo para que sigan con la moderación de la Asamblea.***
- ***Tener el texto del a la mano para que el presidente realice la juramentación.***
- ***Tener lista de asistencia para que todos los Concejales y síndicos la firmen, solicitarles traer la cédula vigente en físico.***
- ***Solicitarles a los Síndicos que se van a postular traer la cédula en físico en buen estado y vigente y la copia de la cédula y una hoja de delincuencia al día.***
- ***La fecha en que se va a realizar la Asamblea se estará escogiendo una vez que se presente la minuta de la mesa de trabajo ante el honorable Concejo Municipal.***
- ***La Asamblea se estará realizando en dos convocatorias con una diferencia de 30 minutos una de la otra.***

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano se suscribe;

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones.

MINUTA N° 1 COMISIÓN ESPECIAL EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LA ASMBLEA DE CONCEJOS DE DISTRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA VIAL

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

SCCE-01-2024
Minuta de mesa de trabajo de la Comisión Especial para el acompañamiento en la realización de la Asamblea de Concejos de Distritos para la elección del representante ante la Junta Vial.
Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí.
Fecha: 10-06-2024
Hora de inicio: 04:30 p.m

Asistencia:

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.
Presidente Municipal
Reg. Patricia Aguilar Araya.
Reg. Supl. Sandra Umaña López
Reg. Walter Villagra Rodríguez.

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.

Saluda a todos los presentes e indica que la mesa de trabajo es punto único, en el cual lo que se requiere es finiquitar el proceso que se estarían llevando a cabo en la Asamblea de Concejos de Distritos para la elección del representante ante la Junta Vial y de acuerdo a todas las acotaciones se procede mencionar lo siguiente:

- Comprobación de quórum de Ley, con 7 personas se inicia la Asamblea.

- En las propuestas de los postulantes debe de existir paridad de género. Si las personas que se postulan son del mismo género y no hay más oferentes, se debe de realizar la justificación en el Acta que se lleva a covo en la Asamblea.

MINUTA N° 1 COMISIÓN ESPECIAL EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LA ASMBLEA DE CONCEJOS DE DISTRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA VIAL

- En la Asamblea se va a realizar la consulta si todos están de acuerdo en que la votación se lleve a cabo de manera privada, Si es así, se procederá a realizarse con papelitos, pero si la prefieren pública, solo se les va a pedir que levante la mano si están de acuerdo en que quede como representante de la Junta vial la persona que se va a postular.

- Se le va a pedir a las personas que se van a postular que firmen una declaración jurada la cual indica que no existe consanguinidad entre miembros los miembros del Concejo tanto regidores Propietarios como regidores Suplentes.

- El presidente Municipal debe llevar a cabo el proceso de la Asamblea hasta la elección del directorio, juramenta a los electos y les entrega el cargo para que sigan con la moderación de la Asamblea.

- Tener el texto del a la mano para que el presidente realice la juramentación.

- Tener lista de asistencia para que todos los Concejales y síndicos la firmen, solicitarles traer la cédula vigente en físico.

- Solicitarles a los Síndicos que se van a postular traer la cédula en físico en buen estado y vigente y la copia de la cédula y una hoja de delincuencia al día.

- La fecha en que se va a realizar la Asamblea se estará escogiendo una vez que se presente la minuta de la mesa de trabajo ante el honorable Concejo Municipal.

- La Asamblea se estará realizando en dos convocatorias con una diferencia de 30 minutos una de la otra.

Al ser las 17:20 minutos, se cierra la mesa de trabajo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 267

MINUTA N° 1 COMISIÓN ESPECIAL EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LA ASMBLEA DE CONCEJOS DE DISTRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA VIAL







Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.
Presidente Municipal.

Sra. Maribel Olivas Amaya.
Secretaria de Comisiones del Concejo Municipal.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Abro espacio para discutir sobre los temas antes planteados, si gustan usar la palabra para debatir sobre este tema.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

¿Cuándo van a hacer la convocatoria?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

La convocatoria la definimos hoy mismo, don Manuel. Adelante don Rolando.

Sind. La Colonia, Rolando Córdero Céspedes

Saluda, veo que hay un montón de requisitos ahí y me parece que, si nosotros estamos acá, diay ya hemos sido nombrados por el pueblo y ratificado por el Tribunal Supremo de Elecciones, nos están pidiendo ahí la hoja de delincuencia y otras cosas más, ¿quién es el que pide esos requisitos? me gustaría saber.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí don Rolando, anteriormente se había nombrado una comisión que va a acompañar el desarrollo de esa asamblea, esa comisión se reunió y vio los requisitos, no porque sean propuestos por nosotros, sino que estuvo con nosotros doña Giselle de la Unidad Técnica de Gestión Vial y nos orientó un poco en cómo moderar y cómo llevar a cabo esta asamblea. Nos sugirió algunos requisitos que son los que acabo de leer, para evitar que dicha asamblea esté viciada de nulidad, entonces creo que esto es con el afán de que nadie nos la vaya a apelar y tener que hacer nuevamente.

Sind. La Colonia, Rolando Córdero Céspedes

Sí es que me parece que en el caso de nosotros los síndicos, aquí se va a nombrar a un síndico y está compuesto por este Concejo, o sea estamos acá, entonces es

donde no entiendo por qué nos están pidiendo eso, una hoja de delincuencia y todas esas cosas.

Si fuera un particular, que no fuera de este recinto, pues me parece que sí sería bueno que pidieran esos requisitos, pero no lo veo bien que sea a nosotros. En un caso que me vaya a postular, que sea de la comisión o no sé qué, que esté pidiendo esas cosas.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Don Rolando, de hecho, que de todo lo que leí, solo hay un requisito y es ese, o sea no son un montón de requisitos, es simplemente un orden para llevar la asamblea como debe de ser.

Ahora en caso de que fuera usted, la persona que se va a postular ¿tiene algún inconveniente en aportar una hoja de delincuencia?

Sind. La Colonia, Rolando Córdero Céspedes

No, de ninguna manera, nada más que yo me refiero a ese procedimiento, a ese requisito, porque por lo menos eso no ha sido en otras ocasiones me parece, si estoy equivocado me disculpan, gracias señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias don Rolando, adelante regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Para hablar sobre el tema, estuve en la comisión y el día que llegué, doña Guiselle fue la que marcó un poco el norte de cómo hacer la asamblea. Yo les externé que nunca he estado en una asamblea de un Concejo de Distrito, que casi siempre son ellos los que lo hacen y es la primera vez que yo veía que el Concejo intervenga en algo así, creo que así lo mencioné señor presidente.

Entonces de esas recomendaciones, algunas sí dije que era sano tal vez que primero usted tenía que nombrar el directorio, que usted hace la mención para que esa persona sea la que dirija la asamblea.

Sí hay bastantes síndicos que son nuevos y tal vez no conocen mucho el procedimiento, yo por estar en la comisión dije, si eso es lo más recomendable que doña Giselle dice que tiene que hacerse así y no sé si es que siempre se ha realizado así, pues que se les diga, está bien, pero si realmente no existe un reglamento, no dice cómo, aquí hay síndicos que han estado en años anteriores y ellos mismos conocen cuál es el procedimiento.

Mis disculpas si se sienten que tal vez uno ha marcado la cancha en algunas cosas, pero sí fue por recomendación de alguien y que tal vez los mismos síndicos que están el día de hoy aquí y han participado en esas asambleas, tienen el deber o el derecho también, de decirnos a nosotros cómo se hace esto, porque por lo menos de mi parte, nunca he participado en una asamblea, siempre me he mantenido al margen porque sí sé que es una asamblea de ellos.

Me gustaría tal vez, creo que Maikol se quiere referir al tema o don Manuel, porque eso lo voy a sostener así, fueron recomendaciones de doña Guiselle.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Es que lo que dice el reglamento es que debe haber un representante de los Concejos de Distrito, entonces se nombra nada más. El Concejo lo que tiene que hacer es dirigir la asamblea, pero los Concejos de Distrito son independientes, o sea al final ellos van a decidir por sí solos.

Aquí el Concejo lo que tiene que hacer es dirigir o el que va a representar esa comisión, que hicieron una comisión, pero no hacía falta, era el Concejo el que hacía la convocatoria para asamblea que la pueda dirigir el presidente y se hace la asamblea y la asamblea va a ser soberana y va a elegir al representante, nada más. El reglamento no dice ningún requisito que tiene que traer nada. En lo que sí tenemos que preocuparnos es la fecha, o sea que hay que hacerlo rápido porque ahorita estamos sin junta vial, entonces no hay quorum estructural y hay que sesionar, entonces sí necesitamos avanzar en eso para tener el representante que nos hace falta.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okey, que quede claro que la hoja de delincuencia se está pidiendo única y exclusivamente para las personas que se van a postular, no es para todos.

Esta presidencia ya había definido fecha para llevar a cabo esa asamblea, pero por recomendación incluso de don Manuel, quitamos esa convocatoria e hicimos una mesa de trabajo para establecer el procedimiento de la asamblea y eso fue lo que hicimos, tomamos en cuenta a la ingeniera Guiselle porque es obvio que ella tiene experiencia en el desarrollo de este tipo de asambleas y sí, efectivamente eso fue una sugerencia de ella, pero creo que en otras ocasiones también se ha pedido, según indicación.

En todo caso, este fue el trabajo de más de dos horas de esa comisión y creo que deberíamos de respetar lo que esa comisión acordó, independientemente quien lo haya puesto en la mesa el requisito, fue algo que todos estuvimos de acuerdo en su momento, entonces pediría que estos requisitos se mantengan.

Yo le hice la consulta al señor sindico del distrito de San Rafael y me dice que no tiene ningún inconveniente en aportar ese requisito, entonces no vería por qué tener que atrasar esto más, ahorita pues deberíamos de definir la fecha para esa asamblea y llevarla a cabo con este procedimiento que estableció la comisión.

Reg. Carlos Retana López

A mí me parece importante mantenernos en la posición del señor presidente, me parece muy razonable la solicitud de la hoja de delincuencia. Las personas aquí electas han sido mediante procesos de elección popular y no significa que deban, tengan o no tengan mancha alguna en su hoja de delincuencia.

Hay un asunto claro y es el daño reputacional que se puede generar sobre una persona que tenga su hoja manchada y me parece que tener ese requisito de que la hoja de delincuencia esté en blanco, me parece es cuidarnos todos, yo no veo nada malo en pedirlo, o sea si ustedes van a nombrar a un representante me parece que el principio de idoneidad y al tenor de la transparencia que debe darse estos procesos, presentar una hoja en delincuencia en blanco me parece que es honorable, me parece razonable que se solicite, yo no veo nada extraño que así sea.

¿Qué sucede si se nombró a un síndico con una hoja de delincuencia manchada? vamos a salir en La Extra, vamos a salir en las noticias y por todos lados, entonces me parece razonable ese requisito, yo creo que debemos de mantenernos en la

posición que nos señala el señor presidente, que es mantener el criterio de la mesa de mesa trabajo, gracias.

Reg. Ovidio Vives Castro

Saluda, este tema pues está llamando la atención por eso pedí la palabra. Yo que sepa, en los dos últimos periodos anteriores que he estado, nunca se había suscitado esto.

Hay que tener mucho cuidado con los funcionarios también, ellos no son quienes, para poner requisitos por ponerlos, para eso hay reglamentos. Yo estoy sintiendo que, como que hay un momento aquí que se está discriminando también la parte de los síndicos, porque los que fuimos electos como regidores ante la junta vial, no nos pidieron ese requisito entonces eso es de mucho cuidado porque lo dijo Rolando Cordero, fuimos electos y yo en esto al pan-pan, vino-vino, esté o no de acuerdo con algunos, eso para mí me tiene sin cuidado, pero si lo veo que es un poco raro porque hemos durado tanto con el nombramiento, ya vamos para mes y medio y la junta vial de este cantón y cuidado que me imagino que todo el país, es la única que no está funcionando todavía.

Las juntas viales a los 22 días después del primero de mayo están trabajando, porque son miles de colones los que estamos peligrando que algunos proyectos no salgan en este año y se nos vaya a superávit, pero estos requisitos me llama la atención por qué la funcionaria dice o pone este requisito, si no está ni en el reglamento de la junta vial, ni en la ley de la junta vial, ni un reglamento que tengamos acá, entonces viera que sí me preocupa y tengamos mucho cuidado, porque todo lo que nuestros funcionarios digan, yo sé que ellos quieren salvaguardar la corporación municipal y todo, pero yo creo que aquí se está discriminando un pequeño grupo que es parte del Concejo Municipal también y yo creo que si a mí me van a pedir hoja de delincuencia, pídanmela, yo no tengo problema en darla, hasta hoy que yo sepa no he sido denunciado, al rato voy mañana y tengo dos causas ahí y no tengo problema, porque yo sé que hasta hoy estoy limpio y muy tranquilo en todo, pero si se la van a pedir a los compañeros pues yo soy uno que de parte mía, yo lo estaría aportando mañana mismo también, porque yo creo que en esto uno tiene que ser muy consciente que si hay para uno, pues hay para otro también.

El Concejo lo componemos los 32, 35 compañeros, contando al señor alcalde y a la vicealcaldesa, 34 compañeros, el negrito no lo tenemos hoy ya, gracias presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias regidor. Suficientemente discutido el tema, yo le estoy oyendo desde allá, sí y me puede, pero levantar la voz no, por favor. Adelante, tiene la palabra.

Sind. Jiménez, Katherine Mendoza Montero

Saluda, es cansado y estoy de acuerdo con el compañero eh Vives, refiriéndome a lo que dice Patri, bueno yo creo que hay varios compañeros que estuvimos en periodos pasados y nunca había pasado esto, primero que el Concejo sea el que dicte ni siquiera la fecha, ni la agenda que se vea ese día porque es una asamblea de Concejos de Distritos, son completamente ajenos a los regidores, primero.

Sí es molesto que, no sé por qué, yo conozco a la compañera, a la funcionaria y sí le estaría pidiendo a la funcionaria el por qué nos está pidiendo requisitos a nosotros, ninguno de los compañeros está en desacuerdo en presentar una hoja de delincuencia porque ninguno tenemos ningún problema, lo que pasa es el por qué el requisito, por qué a los síndicos un requisito de una hoja de delincuencia para pertenecer a una comisión, cuando a los señores regidores no se les exige ninguna, porque aquí nada más se levantan, se juramentan y a ninguno de ustedes les piden una hoja de delincuencia, entonces yo si quisiera señor presidente, que la compañera Guiselle mande por escrito el por qué un síndico tiene que presentar una hoja de delincuencia para pertenecer a la 8114, cuando no está en ninguno de los reglamentos, esa sería mi petición.

Por favor, entonces ya que ahora se supone que tienen que dictar el día de la asamblea, si sería rápido porque sí urge y nos urge tanto a ustedes como a nosotros los síndicos, ver las necesidades de la comunidad.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, muchas gracias. La conformación de la comisión fue una sugerencia que hizo la administración para que les quede claro, fue la administración, no fue algo que

salió de esta presidencia, entonces en aras de que esto sea elegido lo antes posible porque veo que la preocupación de muchos es eso, de que se ha atrasado, entonces yo no lo voy a atrasar más, ¿quieren un criterio de Guiselle?, eso atrasaría otra vez esto.

Entonces, tomando en cuenta las palabras de la compañera de que no tienen ningún inconveniente en presentar el requisito, pues entonces yo no veo porque no votarlo, así que compañeros los que estén de acuerdo en el procedimiento establecido para llevar a cabo la asamblea de Concejos de Distrito para elección del representante ante la junta vial, favor levantar la mano.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se aprueba la minuta de la mesa de trabajo que se llevó a cabo con la Comisión Especial para brindar acompañamiento en la realización de la Asamblea de Concejos de Distritos para la elección del representante ante la Junta Vial, así como las recomendaciones de la comisión, mismo que reza de la siguiente manera: "*Comprobación de quórum de Ley, con 7 personas se inicia la Asamblea. En las propuestas de los postulantes debe de existir paridad de género. Si las personas que se postulan son del mismo género y no hay más oferentes, se debe de realizar la justificación en el Acta que se lleva a covo en la Asamblea. En la Asamblea se va a realizar la consulta si todos están de acuerdo en que la votación se lleve a cabo de manera privada, Si es así, se procederá a realizarse con papelitos, pero si la prefieren pública, solo se les va a pedir que levante la mano si están de acuerdo en que quede como representante de la Junta vial la persona que se va a postular. Se le va a pedir a las personas que se van a postular que firmen una declaración jurada la cual indica que no existe consanguinidad entre miembros los miembros del Concejo tanto regidores Propietarios como regidores Suplentes. El presidente Municipal debe llevar a cabo el proceso de la Asamblea hasta la elección del directorio, juramenta a los electos y les entrega el cargo para que sigan con la moderación de la Asamblea. Tener el texto del a la mano para que el presidente realice la juramentación. Tener lista de asistencia para que todos los Concejales y síndicos la firmen, solicitarles traer la cédula vigente en físico. Solicitarles a los Síndicos que se van a postular traer la cédula en físico en buen estado y vigente y la copia de la cédula y una hoja de delincuencia al día. La fecha en que se va a realizar la Asamblea se estará escogiendo una vez que se presente la minuta de la mesa de trabajo ante el honorable Concejo Municipal. La Asamblea se estará realizando en dos convocatorias con una diferencia de 30 minutos una de la otra*"

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Vota en contra la regidora: Patricia Aguilar Araya.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

La convocatoria a la asamblea y la fecha la vamos a escoger ahorita más tarde. Les pido a los síndicos que están presentes, que se pongan de acuerdo en cuál fecha se les facilita más el poder estar ese día y lo votamos dentro de unos minutos. ¿Quién quiere uso de la palabra?, adelante regidor Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias señor presidente, ya que estuve en la comisión y aun así estoy votando negativo, es que le solicité la palabra antes de la votación y no me la cedió, por eso entonces no lo voté, señor presidente.

Aparte de eso, quería avalar las palabras de Katherine, aunque no se necesite un criterio por parte de la funcionaria, sí me gustaría que ella nos envíe el por qué intervino, porque ese día de la comisión cuando yo llegué, ya estaban aportadas esos o por lo menos esas preguntas o todo lo que se habló ese día ahí.

Entonces sí me gustaría señor presidente, que se le pregunte a ella, aunque ya haya pasado todo lo que se dijo, avalo las palabras de la señora sindica para que se le pregunte a doña Guiselle, cuáles fueron los criterios para pedirle a los síndicos una hoja de delincuencia y a nosotros los señores regidores no.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Regidora, me hubiese gustado que le hubiese hecho usted esa pregunta a Guiselle el día que estuvimos en la mesa de trabajo, creo que hay hora de entrada esa mesa de trabajo, hay hora de salida de esa mesa de trabajo, donde discutimos los puntos cada uno de ellos, los acuerdos que tomamos, ninguno salió a recreo en esa mesa de trabajo, todos estuvimos conscientes de lo que se expuso ahí, entonces es extraño la posición suya regidora, sinceramente se lo digo con todo respeto.

Reg. Carmen Sánchez Navarro

En cuanto a esto quiero razonar mi voto, porque lo voté a favor por la necesidad que tenemos de que esto ya quede listo, lo de la junta vial, porque es una necesidad, pero sí quiero aclarar que yo fui parte del Concejo pasado y que fui sindica y ahí está la compañera Sandra que no me deja mentir, hicimos la asamblea y en ningún momento nos pidieron ese requisitos, hicimos todo con orden y fue muy ordenada la elección, pero en ningún momento fue cuestionado.

No estoy en desacuerdo si a mí me piden una hoja delincuencia, puedo dar todo lo que quieran, soy carta leída y creo que los que estamos aquí es porque nos conocen también y la población da fe de lo que somos realmente nosotros, pero sí justifico mi voto en ese aspecto, que la compañera Katherine sí tiene razón también en ese aspecto, muchas gracias.

Reg. Carlos Retana López

Yo quiero llamar al orden de que el Concejo Municipal no puede detallar todos y cada uno de los temas y para eso se construyen comisiones, o sea cuando se está en una comisión se discuten los temas de manera muy muy extensa, se analiza cada criterio y si de una comisión salió, en la cual estuvo usted doña Patricia, pues yo esperaría que a ese día usted le haya preguntado a la señora porque ahora tomar un acuerdo para preguntarle a la señora otra vez, fuera de comisión, me parece que va a atrasar más el proceso.

A mí me parece importante que siempre que estamos en una comisión, me uno a las palabras de don Juan, pues discutamos lo que corresponda para que justamente al Concejo sean traído los acuerdos y sea resuelto de manera simple y sencilla.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias señor presidente, al señor regidor don Carlos Retana, con todo el respeto y el cariño, la señora Guiselle no estuvo presente ese día, por lo menos cuando yo llegué no estaba por eso hago el comentario ya que salen los comentarios por parte de los señores síndicos.

No podría saber si esos requisitos los han pedido otras veces, pero la funcionaria no estaba presente, la hoja que se leyó ese día y lo hago y que conste en actas, estaba en lo de la comisión.

A mí me extraño mucho porque no sé si fue que se reunieron antes y ese día no pudo estar la comisión, por lo menos mi persona, pero no estaba la funcionaria, entonces con todo el respeto y el cariño, me vería muy mal que estando en una comisión, ahora vote en contra de algo, si realmente no sé de dónde sale la hoja, no está la funcionaria para evacuar dudas, sino que ya se había armado eso, muchas gracias señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias, señora regidora, veo increíble y agotador que, por un simple documento, tengamos que discutir tanto este tema, sobre todo cuando cada uno de ustedes ha hecho referencia de que no tiene ningún problema en presentarlo. Adelante don Rolando.

Sind La Colonia, Rolando Cordero Céspedes

Gracias, señor presidente, ese tema del documento no hay problema de presentarlo como usted lo dice, pero es la forma en que se ha solicitado o expresado y todas esas cosas.

Estoy poniéndole la fecha aquí, el **miércoles 19 de junio a las 6:00 p.m**. para convocar a asamblea y creo que, como es una junta vial y esa señora ingeniera tiene injerencia, me parece que seguramente también está pidiéndole la hoja de delincuencia a todos los demás, me parece entonces y espero verlas ahí, muchas gracias.

Yo no sé si esa fecha coincide con la agenda de acá, miércoles 19 de junio a las 6:00 p.m.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Listo, los que estén de acuerdo en celebrar la asamblea el miércoles 19 de junio a las 6:00 p.m., favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a Asamblea de Concejos de Distritos para la elección del representante ante la Junta Vial, para el miércoles 19 de junio a las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Carmen Sánchez, Navarro, Patricia Aguilar Araya, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1053

Se conoce nota suscrita por el Sr. Jorge Stevens Brenes Leiva, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Rita, teléfono: 6003 0208 – 6260 1411, correo electrónico: adirita2023@gmail.com, dice:

Oficio: N°ADI-36-2024
Asunto: Invitación a Concejo a la inauguración del proyecto finalizado de la construcción de las letras del parque de la Rita para el sábado 15 de junio a las 03:00 p.m.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 279

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LA RITA
CEDULA JURIDICA 3-002-075107
TELEFONOS: 60030208- 62601411
CORREO ELECTRONICO: adirita2023@gmail.com
CODIGO 100

Limón, Pococi La Rita, 12 de junio de 2024
Oficio N° ADI-36-2024

De : **Asociación de Desarrollo Integral de La Rita**

Para : **Municipalidad de Pococí**
Concejo Municipal

Asunto : **INVITACION**

Estimados Señores (as)

Reciba un cordial y respetuoso saludo en calidad de sus funciones.

El suscrito Jorge Stevens Brenes Leiva, cedula de identidad: 1-1521-0074, vecino de La Rita de Pococí, en calidad de presidente y representante legal de la Asociación de Desarrollo Integral de la Rita de Pococí cedula jurídica 3-002-075107.

Deseamos extenderles una cordial invitación al Consejo Municipal en Pleno, a la inauguración del proyecto finalizado de la construcción de las letras del Parque de la Rita, seria un honor recibirlos este sábado 15 de junio del 2024 a las 3:00 pm.

Esperamos contar con su valiosa presencia.

Sin más asuntos a tratar nos despedimos muy cordialmente.

Jorge Stevens Brenes Leiva
Cedula 115210074
Presidente

Kattia Cedeño Guadamuz
Cedula 110710950
Secretaria

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Carmen Sánchez, Navarro, Patricia Aguilar Araya, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1054

Se conoce nota suscrita por el Sr. Jorge Stevens Brenes Leiva, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Rita, teléfono: 6003 0208 – 6260 1411, correo electrónico: adirita2023@gmail.com, dice:

Oficio: N°ADI-34-2024
Asunto: Solicitud de préstamos de parque de La Rita para el 15 y 16 de junio del 2024.

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LA RITA
CEDULA JURIDICA 3-002-075107
TELEFONOS: 60030208- 62601411
CORREO ELECTRONICO: adirita2023@gmail.com
CODIGO 100

Limón, Pococi La Rita, 12 de junio de 2024
Oficio N° ADI-34-2024

De : **Asociación de Desarrollo Integral de La Rita**

Para : **Municipalidad de Pococi**
Concejo Municipal

Asunto : **PERMISO**

Estimados Señores (as)

Reciba un cordial y respetuoso saludo en calidad de sus funciones.

El suscrito Jorge Stevens Brenes Leiva, cedula de identidad: 1-1521-0074, vecino de La Rita de Pococí, en calidad de presidente y representante legal de la Asociación de Desarrollo Integral de la Rita de Pococí cedula jurídica 3-002-075107.

Solicitamos de la manera más respetuosa se le autorice a la Asociación de Desarrollo Integral de la Rita de Pococí, para el uso del parque de la Rita esto para la celebración del Dia del Padre.

La solicitud seria para el día 15 y 16 de junio del 2024, contaremos con las siguientes actividades:

- CONCIERTO CON ACORDE ROTO.
- CAMPEONATO DE PULSOS.
- EMPRENDEDORES Y ARTESANOS DE LA RITA.
- JUEGOS PARA LOS PADRES.
- PREMIOS.
- CINE ABIERTO.
- Y SE CONTARA CON EL PROGRAMA ACTIVATE.

Sin más asuntos a tratar nos despedimos muy cordialmente.

Jorge Stevens Brenes Leiva
Cedula 115210074
Presidente

Kattia Cedeño Guadamuz
Cedula 110710950
Secretaria

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el préstamo del Parque de La Rita los días 15 y 16 de junio de 2024 para la celebración del Día del Padre. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Carmen Sánchez, Navarro, Patricia Aguilar Araya, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1055

Se conoce nota suscrita por la Sra. Eva Torres Marín, presidenta de la Asociación Integral de Cariari, teléfono: 8935 2651 – 8438 0846 correo electrónico: adicariari@outlook.com, dice:

Asunto: Invitación para el Concejo a Feria de Rodeo Cariari 2024, que se realizará del 20 de junio al 01 julio del 2024.

Asociación De Desarrollo Integral de Cariari
Cédula Jurídica: 3-002-084107
Cariari Pococí Limón Costa Rica

Cariari,13 de junio de 2024

Señores
Concejo Municipal de Pococí
Lic. Manuel Hernández Rivera

Asunto: Invitación a eventos Feria Rodeo

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari Pococí, deseando lo mejor en sus proyectos.

Por este medio muy respetuosamente queremos hacer la invitación para ser nuestros invitados a dos eventos de la Feria Rodeo Cariari 2024, para nosotros es de suma importancia su presencia y que sean parte de nuestras actividades

- 23 de junio Tarima principal de Desfile de bandas a partir de las 10 am donde nos visitarán mas de 3000 mil personas y mas de 30 bandas
- 29 de junio donde serán nuestros dedicados especiales en uno de nuestros eventos Taurinos a partir de las 7pm.

A la vez les queremos invitar a visitarnos y ser parte de nuestra Feria Rodeo Cariari 2024 que se llevará acabado del 20 junio al 01 de julio del 2024.

Quedamos atentos a su respuesta esperando ser positiva, Agradecemos de antemano su fina atención a la presente.

atentamente

Eva Torres Marín
Presidenta
ADI Cariari.

Yeicol Arguello Fajardo
Secretario
ADI Cariari

Teléfonos: (506) 8935-2651 / (506) 8438-0846 Correo: adicariari@outlook.com
Cariari, Pococí, Limón, Costa Rica

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Participa de la palabra:

Reg. Eva Torres Marín

Saluda, nuevamente de parte de la Asociación Integral de Cariari es un honor contar con ustedes, tanto en el desfile de bandas como en esa corrida que se la dedicamos, espero que estén por ahí.

Ojalá me confirmen cuántos van a ir y que todo el Concejo, también el señor alcalde y doña Yami que está por ahí, la vicealcaldesa, para atenderlos como ustedes se merecen, gracias.

----------UL----------

ACUERDO N° 1056

Se conoce nota suscrita por Stephanie Valverde Gutiérrez, Gestora Social-Cultural de la Municipalidad de Pococí, correo electrónico: mauren.monge@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: SPSC-0066-2024
Asunto: Solicitud de préstamo de parque para el 19 de junio del 2024 de 07:00 a.m., a 03:00 p.m.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

Guápiles, 7 de junio de 2024
SPSC–0066–2024

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: solicitud de espacio (Parque de Guápiles)

Estimadas personas.
Reciban un cordial saludo deseándoles éxitos en sus funciones.

Por este medio, se solicita la autorización del honorable concejo municipal para la aprobación del uso del Parque de Guápiles, el miércoles 19 de junio del 2024. Dicha solicitud se realiza para la exposición de productos con valor agregado de emprendedoras del Cantón de Pococí, que culminan un proceso de capacitación con la Universidad Earth.
El espacio se estaría solicitando en el horario de 7:00am a 3:00pm para el acomodo, ejecución y cierre del evento. No se realizarán actividades culturales, por lo que solo se solicita el kiosko y la explanada para la animación y música en vivo.

Sin más que agregar, de antemano se extiende la invitación para los y las integrantes del concejo a participar de este evento.

TANGERINE STEPHANIE VALVERDE GUTIERREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por TANGERINE STEPHANIE VALVERDE GUTIERREZ (FIRMA)
Fecha: 2024.06.07 14:39:23 -06'00'

Stephanie Valverde Gutiérrez
Gestora Social-Cultural
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el préstamo del quiosco y explanada del Parque Central de Guápiles, así como electricidad, para el 19 de junio en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., para la realización de una exposición de productos con valor agregado de emprendedoras del cantón de Pococí, organizada por el departamento de Gestión Socio Cultural de la Municipalidad de Pococí. Se prohíbe el ingreso de maquinaria o instalación de equipo pesado en las losas del quiosco y explanada, que pueda ocasionar daños a la infraestructura. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1057

Se conoce nota suscrita por Ing. Henry Madrigal Calvo, Área de Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713 6573. Ext. 106, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: APDU-032-2024
Asunto: Recomendaciones de Análisis de la propuesta del Reglamento de Obra Menores.

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Jueves 25 de abril del 2024
OFICIO: APDU-032-2024

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Presente

REFERENTE: CD-47-2024 / INFORME DE AUDITORIA AI-101-2024
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE OBRAS MENORES

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante correspondencia directa CD-47-2024, de fecha 12 de abril del 2024, mediante el cual se hace referencia al Oficio AI-101-2024 de fecha 10 de abril del 2024, elaborado por parte de la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff, el cual señala una serie de observaciones realizadas a la propuesta de "Reglamento Municipal de Obras Menores del cantón de Pococí", elaborado por parte del Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, encargado del Proceso de Control Constructivo.

Para llevar a cabo un análisis detallado de las observaciones realizadas, se citará cada una de ellas y se emitirá la respectiva recomendación, las cuales podrán ser valoradas por el Concejo Municipal para la toma posterior de decisiones.

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

✓ **Observación 1: Artículo 5 (Se acoge la recomendación parcialmente)**

Según se indica en la observación, "Se debería someter a análisis el texto, ya que queda a criterio del profesional titular del puesto, por lo que se debería especificar cuáles son estas obras", principalmente cuando señala que "No se considerarán como obras menores aquellas obras que de acuerdo con el criterio técnico especializado del funcionario municipal competente incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes".

Por lo tanto, se sugiere una modificación en el texto del artículo 5, el cual deberá conformarse de la siguiente manera:

> ***Artículo 5°- Clasificación de las obras de menores.*** *Se considerarán obras menores las solicitudes de reparación, remodelación, arreglo, construcción, o similar avalada por el Proceso de Control Constructivo, que por sus características no altere los sistemas vitales de una casa o edificio. No se considerarán como obras menores aquellas obras que incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico, y que además pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes.*
>
> *El monto máximo permitido como construcción para obras menores será de 10 Salarios Base, entendiéndose el salario base como el establecido en el artículo 2 de la Ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993 y sus reformas. Además, se considerarán como obras menores los trabajos de mantenimiento indicados en el artículo 10 inciso c. del Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales en Ingeniería y Arquitectura del CFIA, independientemente del valor de estas obras, así como de sus dimensiones.*
>
> *El funcionario municipal encargado del Proceso de Control Constructivo deberá, debido a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia, valorar el otorgamiento de la licencia respectiva de obra menor, siempre y cuando la obra menor este explícitamente indicada en los artículos posteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctricos o mecánicos de una edificación competente.*

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

✓ **Observación 2: Artículo 7 (Se acoge la recomendación parcialmente)**

Según se indica en las observaciones al artículo 7, se debe revisar el listado de obras propuestas como obras menores, y en algunos casos, limitar su extensión y cobertura. Por lo tanto, se sugiere modificar la redacción del artículo 7 de la siguiente manera:

*Artículo 7°-**Clases de obras menores.** Serán considerados como obras menores, siempre y cuando no sobrepasen el monto máximo permitido en el artículo 5 de este reglamento las siguientes:*

a) Aceras y pavimentos de áreas peatonales.
b) Verjas, portones y cortinas de acero.
c) Pintura exterior e interior de edificaciones.
d) Cambio o remodelación de los clavadores y cubierta de techos que no excedan los 100 m². No incluye el cambio de la estructura de techo.
e) Cambio de material de emplantillado y material de cielo raso que no implique modificaciones de la instalación eléctrica, con un área máxima de 50m².
f) Cambio de paredes que no alteren la estructura del edificio.
g) Tapias prefabricas (que no sean muro de contención) y que no superan los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 100 metros lineales. Además, tapias de mampostería (que no sean muro de contención) y que no superan los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 50 metros lineales.
h) Remodelaciones siempre y cuando no incluyan cambios estructurales, eléctricos o mecánicos que afecten la estabilidad y seguridad de una obra.
i) Construcción de nichos privados en cementerios.
j) Cambio de pisos, siempre y cuando en los pisos superiores no se agregue carga muerta a la estructura.
k) Ajardinamientos con un máximo de 50m².
l) Mejoramiento o reconstrucción de tanques sépticos y drenajes.
m) Enchape de paredes.

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

n) Demoliciones de un nivel y un área máxima de 150m², siempre que no represente riesgo a terceros y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones y que no cuenten con una declaratoria de Patrimonio Nacional del Estado por parte del Ministerio de Cultura.

o) Movimientos de tierra de un máximo de 250m³ o remoción de capa vegetal, siempre que no represente riesgo a terceros o estructuras vecinas y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XIII de la Ley de Construcciones.

p) Obras para ganadería como corrales, establos e invernaderos que no impliquen obras estructurales, mecánicas o eléctricas, así como la ocupación humana permanente. El área máxima será de 50m².

q) Obras de remodelación, reparación o ampliación sobre construcciones existentes con un área máxima de 30 m² en un primer nivel y que no excedan los 10 salarios base establecidos en la Ley N° 7337.

r) Construcción de gazebos, kioskos, garajes, ranchos o galerones abiertos que no excedan de los 35 m².

✓ **Observación 3: Artículo 9 (No se acoge la recomendación)**

Se determina que la observación no es válida, pues las obras menores consisten en trabajos de mantenimiento, reparación y ampliación de obras.

✓ **Observación 4: Artículo 10 (Se acoge la recomendación)**

Según se indica en las observaciones al artículo 10, se debe revisar el consecutivo de obras menores tramitadas sobre un mismo terreno y obligar a la tramitología completa del permiso ante el CFIA, en caso de comprobarlo. Por lo tanto, se sugiere modificar la redacción del artículo 10 de la siguiente manera:

*Artículo 10.- **Prohibición de fraccionamientos de obras menores.** Queda prohibido fraccionar obras dentro de un mismo inmueble, con el propósito de que estas puedan*

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

calificar como menores para evitar controles propios de obras mayores y posteriormente solicitar licencia para aumentar su superficie o características.

Se entenderá que existe fraccionamiento cuando dentro del plazo de seis meses, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, se presenten nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble.

El Proceso de Control Constructivo, según previa inspección, denegará el nuevo permiso al que se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio que el interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones. En este caso, deberá tramitar un permiso por obra mayor ante el CFIA, que incluya la totalidad de las obras consideradas como complementarias para generar una obra mayor.

✓ **Observación 5: Artículo 13 (No se acoge la recomendación)**

Se determina que la observación no es válida, pues las obras menores consisten en trabajos de mantenimiento, reparación y ampliación de obras.

✓ **Observación 6: Artículo 14 (Se acoge la recomendación parcialmente)**

Se remiten las modificaciones planteadas al artículo 14 del presente Reglamento:

*Artículo 14.-**Requisitos para el permiso.** Para solicitar este permiso, deberá cumplirse con lo siguiente:*

a) Una copia del plano catastrado de la propiedad, con el visado municipal.
b) Declaración de bienes inmuebles vigente, con no más de cinco años de realizada.
c) Propietario debe encontrarse al día en el pago de todos los impuestos municipales.
d) Encontrarse la propiedad debidamente inscrita a nombre de la persona que solicita el permiso, o con la autorización correspondiente del titular. En caso de personas jurídicas deberá aportar la personería vigente de la sociedad.

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

e) Plano o croquis de la obra a realizar, con inclusión de todos los detalles constructivos, incluyendo además localización y ubicación de la propiedad. Se deberá indicar además las obras existentes dentro de la propiedad y las nuevas obras menores que se pretenden ejecutar, con la delimitación de los linderos, retiros a calle pública y las colindancias vecinas así como las dimensiones de las obras a ejecutar. Este croquis deberá encontrarse debidamente firmado por el propietario del inmueble.

f) Carta describiendo la totalidad de los trabajos a realizar y en donde se indiquen el tipo de materiales a emplear.

g) Presupuesto detallado de la obra que podrá ser realizado por un profesional competente inscrito ante el CFIA. Caso contrario, debe presentar una factura proforma completa de todos los materiales a emplear, y será responsabilidad del profesional municipal encargado de la aprobación, verificar la veracidad de los datos incluidos en la misma para la obra descrita.

h) Póliza de riesgos del INS.

i) Carta de disponibilidad de agua potable para nuevas obras.

j) Alineamientos en caso de ser aplicables (INVU, MOPT, INCOFER, ICE, ZMT)

Una vez analizadas las observaciones realizadas al presente Reglamento, y generadas las correcciones y modificaciones citadas anteriormente, se remite tanto el informe como el Reglamento incluyendo las modificaciones, para que sea valorado y analizado por el Concejo Municipal, e inclusive por la misma Auditoría Interna, en coordinación con el presente servidor y el coordinador del Proceso de Control Constructivo.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Fecha: 2024.04.25 12:13:43 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal
Lic. Grace Chinchilla Villegas, Maff – Auditoria interna

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 292

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio Nº AI-101-2024

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: Ana Madrigal A.
Día 11-4-2024.
Hora 14:51.
C/Muni

Guápiles, 10 de abril del 2024.

Señores
Miembros del Concejo Municipal

ASUNTO: Asesoría Nro. 1-2024

Esta Auditoría Interna, en el ejercicio de las funciones de asesoría dispuestas en el artículo nro. 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno nro. 8292, procede a rendir asesoría solicitada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 204-2024 y 254-2024 de la Sesión ordinaria Nro. 12 y 13 del año 2024, relacionada al Borrador de Reglamento de Obras menores de la Municipalidad de Pococí, donde se acuerda

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, para que analice el oficio DPCC-032-2024, suscrito por el Ing. Jean Carlo Ruíz Hernández, coordinador Proceso de Control Constructivo, referente a Borrador del Reglamento de Obras Menores de la Municipalidad de Pococí y remita al Concejo Municipal un informe con las observaciones, advertencias o subsanaciones con respecto al tema, en un plazo de 15 días hábiles. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

1- Antecedentes:

La Auditoría Interna, en el año 2023, realizó un proyecto de Auditoria de carácter especial, sobre el proceso de permisos de construcción, dentro de los hallazgos, se determinó de la inexistencia de una reglamentación municipal que ordene el proceso y control de los permisos de construcción que se otorgan en el cantón para la realización de obras menores, con lo cual se incumple lo dispuesto por el artículo 83 bis de la Ley de construcciones nro. 833.

En atención a lo anterior, se recomendó al Concejo Municipal.....*Tomar el acuerdo que se considere necesario a efecto de que el proyecto de Reglamento para la construcción de obras menores, actualmente trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sea dictaminado en esa*

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

instancia a la brevedad posible y devuelto a ese Concejo Municipal para el trámite de aprobación correspondiente y publicación en el Diario Oficial la Gaceta. Lo anterior, para subsanar la deficiencia expuesta en el punto 2.1.1 de este informe y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 bis de la Ley de Construcciones.

2- Resultado del análisis realizado:

Para la realización de este análisis se contó con la asesoría externa en el campo de la Ingeniería y legal, por lo que se procede a hacer las observaciones según lo solicitado

Borrador Reglamento para Obras Menores Cantón de Pococí	
Artículos	**Observaciones por considerar**
Articulo 5 Se considerarán obras menores todo tipo de reparación, remodelación, arreglo, construcción, o similar avalada por el Proceso de Control Constructivo, que por sus características no altere los sistemas vitales de una casa o edificio. No se considerarán como obras menores aquellas obras que de acuerdo con el criterio técnico especializado del funcionario municipal competente incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes. El monto máximo permitido como construcción para obras menores será de 10 Salarios Base, entendiéndose el salario base como el establecido en el artículo 2 de la Ley Nº 7337, de 5 de mayo de 1993 y sus reformas. No obstante, también se considerarán como obras menores los trabajos de mantenimiento indicados en el artículo 10 inciso c. del Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales en	Se debería someterse a análisis el texto, ya que queda a criterio del profesional titular del puesto, por lo que se debería especificar cuáles son estas obras.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Ingeniería y Arquitectura del CFIA, independientemente del valor de estas obras, así como de sus dimensiones. El funcionario municipal encargado del Proceso de Control Constructivo deberá, debido a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia valorar otorgar la licencia respectiva de obra menor siempre y cuando la obra menor este explícitamente indicada en los artículos posteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctricos o mecánicos de una edificación competente.	
Articulo **7-Clases de obras menores.** Serán considerados como obras menores, siempre y cuando no sobrepasen el monto máximo permitido en el artículo 5 de este reglamento las siguientes	Se debería someterse a análisis el texto pues podría estarse incorporando como obras menores sujetas a un permiso de construcción, que no lo requieren según el numeral 74 de la Ley de Construcciones que dice: Artículo 74.- Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente.
c) Pintura exterior e interior de edificaciones	
e) Cambio de material de emplantillado y material de cielo raso que no implique modificaciones de la instalación eléctrica	e) Dicha actividad debería tener un área máxima.
k) Ajardinamientos	k) Dicha actividad debería tener un área máxima
m) Enchape de paredes.	Dicha actividad debería tener un área máxima

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

n) Demoliciones hasta un máximo de dos niveles, siempre que no represente riesgo a terceros y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones y que no cuenten con una declaratoria de Patrimonio Nacional del Estado por parte del Ministerio de Cultura.	n) Considerar demoliciones sin un profesional responsable, podría originar que la responsabilidad se le traslade a la Administración. (analizar si es obra mayor) Aunado a lo anterior, el reglamento anterior presentado al Concejo en el año 2018 indicaba un máximo **150m2**, ahora se cambia hasta por un máximo de dos niveles. Importante indicar que estos casos fueron parte de los hallazgos de Auditoria
o) Movimientos de tierra de hasta un máximo de 500 m^3, siempre que no represente riesgo a terceros o estructuras vecinas y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XIII de la Ley de Construcciones	o)500 mts3, es un movimiento de tierra considerable, lo recomendable es que para este tipo de obras se tenga un profesional responsable. (analizar si es obra mayor). Se podría considerar remoción de capa vegetal, con máximo de área. (Obra menor) Aunado a lo anterior, el reglamento anterior presentado al Concejo en el año 2018 indicaba un máximo 200 m^3
p) Obras para ganadería como corrales, establos e invernaderos que no impliquen obras estructurales, mecánicas o eléctricas, así como la ocupación humana permanente.	p) A dichas actividades se podría considerar asignar un área máxima de construcción.
q) Obras de remodelación, reparación, ampliación u otras construcciones con un área máxima de 30 m^2 en un primer nivel y que no excedan los 10 salarios base establecidos en la Ley N° 7337.	q) considerar la palabra otras construcciones, ya que hay un riesgo que se utilice este concepto para pasar una construcción por obra menor en contra del ordenamiento jurídico.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

r) Construcción de gazebos, kioskos, garajes, ranchos o galerones abiertos que no excedan de los 50 m².	r) 50 mts2, es un área que podría requerir de ciertos elementos estructurales. Considerar un área menor, que no exponga al profesional Municipal Una construcción de esa área corre el riesgo que mas adelante sean piezas habitacionales de ocupación masiva.
Articulo 9 Artículo 9.-La **no clasificación como obra menor** Toda obra que no sea declarada **como obra de mantenimiento, reparación y ampliación** (...)	esa oración se puede sustituir por obra menor
Articulo 10- Artículo 10.- **Prohibición de fraccionamientos de obras menores.** Queda prohibido fraccionar obras dentro de un mismo inmueble, con el propósito de que estas puedan calificar como menores para evitar controles propios de obras mayores y posteriormente solicitar licencia para aumentar su superficie o características. Se entenderá que existe fraccionamiento cuando dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, se presenten nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble. El Proceso de Control Constructivo según previa inspección, denegará el nuevo permiso al que se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio que el interesado pueda solicitar el permiso de	Revisar el último párrafo, ya que hay un riesgo de que se utilice la tramitación por obra menor para que proyectos a futuro se consoliden como una obra mayor misma que requiere la inscripción de la responsabilidad profesional. Considerar que, en caso de registrar más de una solicitud de licencia municipal por obra menor dentro del mismo predio, se tenga que tramitar la totalidad de construcción como obra mayor e inscribir la responsabilidad profesional ante CFIA

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones.	
Artículo 13.-**Clausura de obras sin permiso.** Toda obra de mantenimiento, reparación.	esa oración se puede sustituir por obra menor
Artículo 14.-**Requisitos para el permiso.**	
d) Encontrarse la propiedad debidamente inscrita a nombre de la persona que solicita el permiso, o con la autorización correspondiente del titular. En caso de personas jurídicas deberá aportar la personería vigente de la sociedad.	Que pasa con los propietarios que tienen derecho de posesión
g) Presupuesto detallado de la obra que podrá ser realizado por un profesional competente inscrito ante el CFIA, o mediante la presentación de una proforma completa de todos los materiales a emplear.	Considerar la responsabilidad del coordinador del proceso de control constructivo en caso de presentar un presupuesto sea por medio de una proforma
i) Carta disponibilidad agua para nuevas obras	Considerar esto, las obras nuevas no deberían aplicar para construcciones nuevas pues el presente reglamento debe regular obras de mantenimiento y pequeñas ampliaciones sobre construcciones existentes razón por la cual ya debería disponer de servicio de agua potable.
	Se elimina en este nuevo reglamento el tema de Inspección y Supervisión, por parte del Proceso Control Constructivo, anteriormente estaba reglado en el artículo 15 (vigilancia art, 83 bis)
	Se debe indicar que se considera una infracción a este reglamento. No se observan las sanciones por inobservancia a dicho reglamento

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Por todo lo anterior, la presente Asesoría, se emite como un insumo a considerar en el trámite de aprobación de dicho Reglamento, desde el punto de vista técnico, por cuanto ya cuenta con su dictamen jurídico, (SJCM-5-2024), por lo tanto, tiene como único propósito coadyuvar en la formación de la voluntad administrativa del Concejo Municipal, órgano a quien corresponde en última instancia acordar dicha aprobación

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.04.10 14:04:50 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditoría Interna
CC. Archivo Acuerdo 204-2024

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 299

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio Nº AI-101-2024

Guápiles, 10 de abril del 2024.

Señores
Miembros del Concejo Municipal

ASUNTO: Asesoría Nro. 1-2024

Esta Auditoría Interna, en el ejercicio de las funciones de asesoría dispuestas en el artículo nro. 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno nro. 8292, procede a rendir asesoría solicitada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 204-2024 y 254-2024 de la Sesión ordinaria Nro. 12 y 13 del año 2024, relacionada al Borrador de Reglamento de Obras menores de la Municipalidad de Pococí, donde se acuerda

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, para que analice el oficio DPCC-032-2024, suscrito por el Ing. Jean Carlo Ruíz Hernández, coordinador Proceso de Control Constructivo, referente a Borrador del Reglamento de Obras Menores de la Municipalidad de Pococí y remita al Concejo Municipal un informe con las observaciones, advertencias o subsanaciones con respecto al tema, en un plazo de 15 días hábiles. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

1- Antecedentes:

La Auditoría Interna, en el año 2023, realizó un proyecto de Auditoria de carácter especial, sobre el proceso de permisos de construcción, dentro de los hallazgos, se determinó de la inexistencia de una reglamentación municipal que ordene el proceso y control de los permisos de construcción que se otorgan en el cantón para la realización de obras menores, con lo cual se incumple lo dispuesto por el artículo 83 bis de la Ley de construcciones nro. 833.

En atención a lo anterior, se recomendó al Concejo Municipal.....*Tomar el acuerdo que se considere necesario a efecto de que el proyecto de Reglamento para la construcción de obras menores, actualmente trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sea dictaminado en esa*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 300

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

instancia a la brevedad posible y devuelto a ese Concejo Municipal para el trámite de aprobación correspondiente y publicación en el Diario Oficial la Gaceta. Lo anterior, para subsanar la deficiencia expuesta en el punto 2.1.1 de este informe y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 bis de la Ley de Construcciones.

2- Resultado del análisis realizado:

Para la realización de este análisis se contó con la asesoría externa en el campo de la Ingeniería y legal, por lo que se procede a hacer las observaciones según lo solicitado

Borrador Reglamento para Obras Menores Cantón de Pococí	
Artículos	**Observaciones por considerar**
Articulo 5 Se considerarán obras menores todo tipo de reparación, remodelación, arreglo, construcción, o similar avalada por el Proceso de Control Constructivo, que por sus características no altere los sistemas vitales de una casa o edificio. No se considerarán como obras menores aquellas obras que de acuerdo con el criterio técnico especializado del funcionario municipal competente incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes. El monto máximo permitido como construcción para obras menores será de 10 Salarios Base, entendiéndose el salario base como el establecido en el artículo 2 de la Ley Nº 7337, de 5 de mayo de 1993 y sus reformas. No obstante, también se considerarán como obras menores los trabajos de mantenimiento indicados en el artículo 10 inciso c. del Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales en	Se debería someterse a análisis el texto, ya que queda a criterio del profesional titular del puesto, por lo que se debería especificar cuáles son estas obras.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 301

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Ingeniería y Arquitectura del CFIA, independientemente del valor de estas obras, así como de sus dimensiones. El funcionario municipal encargado del Proceso de Control Constructivo deberá, debido a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia valorar otorgar la licencia respectiva de obra menor siempre y cuando la obra menor este explícitamente indicada en los artículos posteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctricos o mecánicos de una edificación competente.	
Articulo 7-**Clases de obras menores.** Serán considerados como obras menores, siempre y cuando no sobrepasen el monto máximo permitido en el artículo 5 de este reglamento las siguientes	Se debería someterse a análisis el texto pues podría estarse incorporando como obras menores sujetas a un permiso de construcción, que no lo requieren según el numeral 74 de la Ley de Construcciones que dice: Artículo 74.- Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente.
c) Pintura exterior e interior de edificaciones	
e) Cambio de material de emplantillado y material de cielo raso que no implique modificaciones de la instalación eléctrica	e) Dicha actividad debería tener un área máxima.
k) Ajardinamientos	k) Dicha actividad debería tener un área máxima
m) Enchape de paredes.	Dicha actividad debería tener un área máxima
n) Demoliciones hasta un máximo de dos niveles, siempre que no represente riesgo	n) Considerar demoliciones sin un profesional responsable, podría originar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 302

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

a terceros y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones y que no cuenten con una declaratoria de Patrimonio Nacional del Estado por parte del Ministerio de Cultura.	que la responsabilidad se le traslade a la Administración. (analizar si es obra mayor) Aunado a lo anterior, el reglamento anterior presentado al Concejo en el año 2018 indicaba un máximo **150m2**, ahora se cambia hasta por un máximo de dos niveles. Importante indicar que estos casos fueron parte de los hallazgos de Auditoria
o) Movimientos de tierra de hasta un máximo de 500 m^3, siempre que no represente riesgo a terceros o estructuras vecinas y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XIII de la Ley de Construcciones	o)500 mts3, es un movimiento de tierra considerable, lo recomendable es que para este tipo de obras se tenga un profesional responsable. (analizar si es obra mayor). Se podría considerar remoción de capa vegetal, con máximo de área. (Obra menor) Aunado a lo anterior, el reglamento anterior presentado al Concejo en el año 2018 indicaba un máximo 200 m^3
p) Obras para ganadería como corrales, establos e invernaderos que no impliquen obras estructurales, mecánicas o eléctricas, así como la ocupación humana permanente.	p) A dichas actividades se podría considerar asignar un área máxima de construcción.
q) Obras de remodelación, reparación, ampliación u otras construcciones con un área máxima de 30 m^2 en un primer nivel y que no excedan los 10 salarios base establecidos en la Ley N° 7337.	q) considerar la palabra otras construcciones, ya que hay un riesgo que se utilice este concepto para pasar una construcción por obra menor en contra del ordenamiento jurídico.
r) Construcción de gazebos, kioskos, garajes, ranchos o galerones abiertos que no excedan de los 50 m^2.	r) 50 mts2, es un área que podría requerir de ciertos elementos estructurales. Considerar un área menor, que no exponga al profesional Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 303

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

	Una construcción de esa área corre el riesgo que mas adelante sean piezas habitacionales de ocupación masiva.
Articulo 9 Artículo 9.-**La no clasificación como obra menor** Toda obra que no sea declarada **como obra de mantenimiento, reparación y ampliación** (…)	esa oración se puede sustituir por obra menor
Articulo 10- Artículo 10.- **Prohibición de fraccionamientos de obras menores.** Queda prohibido fraccionar obras dentro de un mismo inmueble, con el propósito de que estas puedan calificar como menores para evitar controles propios de obras mayores y posteriormente solicitar licencia para aumentar su superficie o características. Se entenderá que existe fraccionamiento cuando dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, se presenten nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble. El Proceso de Control Constructivo según previa inspección, denegará el nuevo permiso al que se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio que el interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones.	Revisar el último párrafo, ya que hay un riesgo de que se utilice la tramitación por obra menor para que proyectos a futuro se consoliden como una obra mayor misma que requiere la inscripción de la responsabilidad profesional. Considerar que, en caso de registrar más de una solicitud de licencia municipal por obra menor dentro del mismo predio, se tenga que tramitar la totalidad de construcción como obra mayor e inscribir la responsabilidad profesional ante CFIA
Artículo 13.-**Clausura de obras sin permiso.** Toda obra de mantenimiento, reparación.	esa oración se puede sustituir por obra menor

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 304

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Artículo 14.-**Requisitos para el permiso.**	
d) Encontrarse la propiedad debidamente inscrita a nombre de la persona que solicita el permiso, o con la autorización correspondiente del titular. En caso de personas jurídicas deberá aportar la personería vigente de la sociedad.	Que pasa con los propietarios que tienen derecho de posesión
g) Presupuesto detallado de la obra que podrá ser realizado por un profesional competente inscrito ante el CFIA, o mediante la presentación de una proforma completa de todos los materiales a emplear.	Considerar la responsabilidad del coordinador del proceso de control constructivo en caso de presentar un presupuesto sea por medio de una proforma
i) Carta disponibilidad agua para nuevas obras	Considerar esto, las obras nuevas no deberían aplicar para construcciones nuevas pues el presente reglamento debe regular obras de mantenimiento y pequeñas ampliaciones sobre construcciones existentes razón por la cual ya debería disponer de servicio de agua potable.
	Se elimina en este nuevo reglamento el tema de Inspección y Supervisión, por parte del Proceso Control Constructivo, anteriormente estaba reglado en el artículo 15 (vigilancia art, 83 bis)
	Se debe indicar que se considera una infracción a este reglamento. No se observan las sanciones por inobservancia a dicho reglamento

Por todo lo anterior, la presente Asesoría, se emite como un insumo a considerar en el trámite de aprobación de dicho Reglamento, desde el punto de vista técnico, por cuanto ya cuenta con su dictamen jurídico, (SJCM-5-2024), por lo tanto, tiene como único propósito coadyuvar en la formación de la voluntad administrativa del

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 305

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Concejo Municipal, órgano a quien corresponde en última instancia acordar dicha aprobación

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente

_____
Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditoría Interna
CC. Archivo Acuerdo 204-2024

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 306

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Habiéndose cumplido con el plazo de Ley para someter a consulta pública el Proyecto de Reglamento Municipal de Obras Menores en el Cantón de Pococí, y sin haberse recibido observaciones al respecto, este Concejo Municipal acuerda ratificarlo como Reglamento definitivo y ordenar que se realice su publicación definitiva en el diario oficial *La Gaceta*.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE OBRAS MENORES DEL CANTÓN DE POCOCÍ

Considerando:

I.-Que en vista a la Modificación de la Ley N°833, Ley de Construcciones y sus Reformas, publicado en La Gaceta N°247 del 17 de octubre del 2017, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 bis y el Transitorio Único que menciona que toda persona puede hacer reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, por cuenta propia o de terceros, sin la necesidad de contar con supervisión de un profesional responsable inscrito ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, siempre y cuando estas no excedan la suma equivalente a diez salarios base calculados conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°7337, surge la necesidad de contar con un reglamento de aplicación interna de la Municipalidad de Pococí que regule y establezca los lineamientos de las obras que por su grado de intervención de baja complejidad puedan ser aprobados mediante un trámite diferenciado al resto de las obras mayores.

II.-Que se debe cumplir con los requerimientos de la ciudadanía del Cantón de Pococí, para resolver este tema de mantenimiento, reparación y ampliación de obras, tomando en cuenta las limitaciones de la legislación actual que regula esta materia.

III.-Que se debe considerar la necesidad urgente en nuestro cantón de contar con un mecanismo efectivo, práctico, justo y seguro que regule la construcción de esta clase de obras menores y que a la vez le permita a la municipalidad su control por medio de la supervisión de estas.

IV.-Que bajo este contexto se crea un reglamento interno de construcciones de mantenimiento, reparación y ampliación, a fin de lograr que el contribuyente se acerque a gestionar los trámites del permiso, de cualquier construcción que se realice en el territorio del Cantón de Pococí. **Por Tanto,**

El Concejo Municipal de Pococí acuerda, emitir el siguiente:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 307

REGLAMENTO MUNICIPAL DE OBRAS MENORES EL CANTÓN DE POCOCÍ

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°-**Ámbito de Aplicación.** En concordancia con el artículo 1° de la Ley de Construcciones, la Municipalidad de Pococí, velará por el control y la supervisión de cualquier construcción que se realice en su jurisdicción sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en esta materia a otros órganos administrativos.

Artículo 2°-**Cumplimiento.** Ninguna de las obras contempladas en este reglamento será ejecutadas sin cumplir los requerimientos que se detallan en el Reglamento de Construcciones, publicado en *La Gaceta* N° 54, alcance N° 62 del 22 de marzo de 2018, y sus reformas.

Artículo 3°-**Protección de derechos.** Todo permiso que se otorgue mediante esta modalidad, deberá dejar a salvo los derechos de terceros.

Artículo 4°-**Objetivos.** Este Reglamento no sustituye la Ley de Construcciones o cualquier otra ley que verse sobre las construcciones o sus reglamentaciones, más bien, se nutre de ellas para lograr su doble objetivo de: "acercar al munícipe a obtener la Licencia Municipal de Construcción sin requerir el concurso ni supervisión de un Profesional Responsable, conforme lo dispone el artículo 83 bis de la Ley de Construcciones" y de incrementar el control municipal sobre este tipo de obras, así mismo, según lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en donde igualmente se detallan obras catalogadas como menores que no requerirán de la participación obligatoria de un profesional responsable inscrito a este colegio profesional.

CAPÍTULO II

Construcción de obras menores

Artículo 5°-**Clasificación de las obras de menores.** Se considerarán obras menores las solicitudes de reparación, remodelación, arreglo, construcción, o similar avalada por el Proceso de Control Constructivo,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 308

que por sus características no altere los sistemas vitales de una casa o edificio. No se considerarán como obras menores aquellas obras que incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico, y que además pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes.
El monto máximo permitido como construcción para obras menores será de 10 Salarios Base, entendiéndose el salario base como el establecido en el artículo 2 de la Ley Nº 7337, de 5 de mayo de 1993 y sus reformas.
Además, se considerarán como obras menores los trabajos de mantenimiento indicados en el artículo 10 inciso c. del Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales en Ingeniería y Arquitectura del CFIA, independientemente del valor de estas obras, así como de sus dimensiones.
El funcionario municipal encargado del Proceso de Control Constructivo deberá, debido a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia, valorar el otorgamiento de la licencia respectiva de obra menor, siempre y cuando la obra menor este explícitamente indicada en los artículos posteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctricos o mecánicos de una edificación competente.

Artículo 6º-**Actualización del monto de salarios mínimos.** El Proceso de Gestion Humana y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Pococí, deberá entregar al Proceso de Control Constructivo cada vez que dicho mínimo sea modificado por decreto, una certificación del monto del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N°7337.

Artículo 7º-**Clases de obras menores.** Serán considerados como obras menores, siempre y cuando no sobrepasen el monto máximo permitido en el artículo 5 de este reglamento las siguientes:

a) Aceras y pavimentos de áreas peatonales.

b) Verjas, portones y cortinas de acero.

c) Pintura exterior e interior de edificaciones.

d) Cambio o remodelación de los clavadores y cubierta de techos que no excedan los 100 m2. No incluye el cambio de la estructura de techo.

e) Cambio de material de emplantillado y material de cielo raso que no implique modificaciones de la instalación eléctrica, con un área máxima de 50m2.

f) Cambio de paredes que no alteren la estructura del edificio.

g) Tapias prefabricas (que no sean muro de contención) y que no superan los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 100 metros lineales. Además, tapias de mampostería (que no sean muro de contención) y que no superan los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 50 metros lineales.

h) Remodelaciones siempre y cuando no incluyan cambios estructurales, eléctricos o mecánicos que afecten la estabilidad y seguridad de una obra.

i) Construcción de nichos privados en cementerios.

j) Cambio de pisos, siempre y cuando en los pisos superiores no se agregue carga muerta a la estructura.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 309

k) Ajardinamientos con un máximo de 50m2.

l) Mejoramiento o reconstrucción de tanques sépticos y drenajes.

m) Enchape de paredes.

n) Demoliciones de un nivel y un área máxima de 150m2, siempre que no represente riesgo a terceros y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones y que no cuenten con una declaratoria de Patrimonio Nacional del Estado por parte del Ministerio de Cultura.

o) Movimientos de tierra de un máximo de 250m3 o remoción de capa vegetal, siempre que no represente riesgo a terceros o estructuras vecinas y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XIII de la Ley de Construcciones.

p) Obras para ganadería como corrales, establos e invernaderos que no impliquen obras estructurales, mecánicas o eléctricas, así como la ocupación humana permanente. El área máxima será de 50m2.

q) Obras de remodelación, reparación o ampliación sobre construcciones existentes con un área máxima de 30 m2 en un primer nivel y que no excedan los 10 salarios base establecidos en la Ley Nº 7337.

r) Construcción de gazebos, kioskos, garajes, ranchos o galerones abiertos que no excedan de los 35 m2.

Artículo 8.-**Tasación.** El Proceso de Control Constructivo será el encargado de determinar el monto imponible del permiso, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, para lo que requerirá por parte del encargado responsable, un croquis o plano detallado de la obra. La tasación se consignará en el permiso de construcción respectivo.

Artículo 9.-**La no clasificación como obra menor.** Toda obra que no sea declarada como obra de mantenimiento, reparación y ampliación por parte del Proceso de Control Constructivo, deberá presentar la solicitud de Licencia Municipal de Construcción que para tal efecto se señala en el artículo 74 de la Ley de Construcciones y conforme el Decreto Nº 27967-MP-MIVAH-S-MEIC. Reglamento para el trámite de visado de planos para la construcción, con la firma de un profesional responsable y con los visados requeridos por dicho decreto.

Artículo 10.- **Prohibición de fraccionamientos de obras menores.** Queda prohibido fraccionar obras dentro de un mismo inmueble, con el propósito de que estas puedan calificar como menores para evitar controles propios de obras mayores y posteriormente solicitar licencia para aumentar su superficie o características.

Se entenderá que existe fraccionamiento cuando dentro del plazo de seis meses, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, se presenten nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble.

El Proceso de Control Constructivo, según previa inspección, denegará el nuevo permiso al que se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio que el

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 310

interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones. En este caso, deberá tramitar un permiso por obra mayor ante el CFIA, que incluya la totalidad de las obras consideradas como complementarias para generar una obra mayor.

Artículo 11.-**Exposición de los permisos de construcción.** Todo permiso de construcción debe ser colocado en un lugar visible, de manera que facilite las labores de inspección y control por parte de la Municipalidad.

CAPÍTULO III

Del encargado responsable de la obra

Artículo 12.-**Encargado Responsable de la obra.** El propietario de la obra será la persona responsable de la construcción y estará en la obligación de cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el permiso de construcción de obra menor debidamente autorizado por la Municipalidad y ajustándose en todo momento a las obras aprobadas.

Artículo 13.-**Clausura de obras sin permiso.** Toda obra de mantenimiento, reparación y ampliación que se realice en el Cantón de Pococí, y que no cuente con el permiso de construcción de Obra Menor será clausurada, para lo cual el coordinador a cargo del Proceso de Control Constructivo de la Municipalidad llevará el "Registro de Autorización Municipal para ejecución de obras menores", con el fin hacer cumplir lo estipulado en este Reglamento.

CAPÍTULO IV

Del permiso de construcción de obras menores

Artículo 14.-**Requisitos para el permiso.** Para solicitar este permiso, deberá cumplirse con lo siguiente:

a) Una copia del plano catastrado de la propiedad, con el visado municipal.

b) Declaración de bienes inmuebles vigente, con no más de cinco años de realizada.

c) Propietario debe encontrarse al día en el pago de todos los impuestos municipales.

d) Encontrarse la propiedad debidamente inscrita a nombre de la persona que solicita el permiso, o con la autorización correspondiente del titular. En caso de personas jurídicas deberá aportar la personería vigente de la sociedad.

e) Plano o croquis de la obra a realizar, con inclusión de todos los detalles constructivos, incluyendo además localización y ubicación de la propiedad. Se deberá indicar además las obras existentes dentro de la propiedad y las nuevas obras menores que se pretenden ejecutar, con la delimitación de los linderos, retiros a calle pública y las colindancias vecinas así como las dimensiones de las obras a ejecutar. Este croquis deberá encontrarse debidamente firmado por el propietario del inmueble.

f) Carta describiendo la totalidad de los trabajos a realizar y en donde se indiquen el tipo de materiales a emplear.

g) Presupuesto detallado de la obra que podrá ser realizado por un profesional competente inscrito ante el CFIA. Caso contrario, debe presentar una factura proforma completa de todos los materiales a emplear, y será responsabilidad del profesional municipal encargado de la aprobación, verificar la veracidad de los datos incluidos en la misma para la obra descrita.

h) Póliza de riesgos del INS.

i) Carta de disponibilidad de agua potable para nuevas obras.

j) Alineamientos en caso de ser aplicables (INVU, MOPT, INCOFER, ICE, ZMT)

Artículo 15.-**Plazo de resolución de la solicitud.** La resolución de estas solicitudes se deberá dar a más tardar en un mes, previo cumplimiento de todos los requisitos y pago de lo impuesto respectivos.

Artículo 16.-En presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 312

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-719-2024

Guápiles, 04 de abril de 2024
SMP-719-2024

Señores:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Ing. Henry Madrigal Calvo
Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Licda. Grace Chinchilla Villegas
Auditoría Interna

Estimados señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 27 Ordinaria** del **25-04-2024**, dice:

Acta N° 27 **Artículo IV** **Acuerdo N° 729**

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: OFICIO: APDU-032-2024
Asunto: En respuesta a CD-47-2024 / Informe de Auditoría AI-101-2024, Observaciones y Recomendaciones de Análisis de la Propuesta de Reglamento de Obras Menores.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
313

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-719-2024

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Jueves 25 de abril del 2024
OFICIO: APDU-032-2024

Srs (as).
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: CD-47-2024 / INFORME DE AUDITORIA AI-101-2024
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE OBRAS MENORES

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante correspondencia directa CD-47-2024, de fecha 12 de abril del 2024, mediante el cual se hace referencia al Oficio AI-101-2024 de fecha 10 de abril del 2024, elaborado por parte de la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Mafl, el cual señala una serie de observaciones realizadas a la propuesta de "Reglamento Municipal de Obras Menores del cantón de Pococí", elaborado por parte del Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, encargado del Proceso de Control Constructivo.

Para llevar a cabo un análisis detallado de las observaciones realizadas, se citará cada una de ellas y se emitirá la respectiva recomendación, las cuales podrán ser valoradas por el Concejo Municipal para la toma posterior de decisiones.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 314

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-719-2024

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

✓ **Observación 1: Artículo 5 (Se acoge la recomendación parcialmente)**

Según se indica en la observación, "Se debería someter a análisis el texto, ya que queda a criterio del profesional titular del puesto, por lo que se debería especificar cuáles son estas obras", principalmente cuando señala que "No se considerarán como obras menores aquellas obras que de acuerdo con el criterio técnico especializado del funcionario municipal competente incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes".

Por lo tanto, se sugiere una modificación en el texto del artículo 5, el cual deberá conformarse de la siguiente manera:

Artículo 5°- Clasificación de las obras de menores. *Se considerarán obras menores las solicitudes de reparación, remodelación, arreglo, construcción, o similar avalada por el Proceso de Control Constructivo, que por sus características no altere los sistemas vitales de una casa o edificio. No se considerarán como obras menores aquellas obras que incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico, y que además pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes.*

El monto máximo permitido como construcción para obras menores será de 10 Salarios Base, entendiéndose el salario base como el establecido en el artículo 2 de la Ley Nº 7337, de 5 de mayo de 1993 y sus reformas. Además, se considerarán como obras menores los trabajos de mantenimiento indicados en el artículo 10 inciso c. del Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales en Ingeniería y Arquitectura del CFIA, independientemente del valor de estas obras, así como de sus dimensiones.

El funcionario municipal encargado del Proceso de Control Constructivo deberá, debido a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia, valorar el otorgamiento de la licencia respectiva de obra menor, siempre y cuando la obra menor este explícitamente indicada en los artículos posteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctricos o mecánicos de una edificación competente.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 315

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-719-2024

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

✓ **Observación 2: Artículo 7 (Se acoge la recomendación parcialmente)**

Según se indica en las observaciones al artículo 7, se debe revisar el listado de obras propuestas como obras menores, y en algunos casos, limitar su extensión y cobertura. Por lo tanto, se sugiere modificar la redacción del artículo 7 de la siguiente manera:

*Artículo 7°-**Clases de obras menores.** Serán considerados como obras menores, siempre y cuando no sobrepasen el monto máximo permitido en el artículo 5 de este reglamento las siguientes:*

a) Aceras y pavimentos de áreas peatonales.
b) Verjas, portones y cortinas de acero.
c) Pintura exterior e interior de edificaciones.
d) Cambio o remodelación de los clavadores y cubierta de techos que no excedan los 100 m². No incluye el cambio de la estructura de techo.
e) Cambio de material de emplantillado y material de cielo raso que no implique modificaciones de la instalación eléctrica, con un área máxima de 50m².
f) Cambio de paredes que no alteren la estructura del edificio.
g) Tapias prefabricas (que no sean muro de contención) y que no superan los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 100 metros lineales. Además, tapias de mampostería (que no sean muro de contención) y que no superan los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 50 metros lineales.
h) Remodelaciones siempre y cuando no incluyan cambios estructurales, eléctricos o mecánicos que afecten la estabilidad y seguridad de una obra.
i) Construcción de nichos privados en cementerios.
j) Cambio de pisos, siempre y cuando en los pisos superiores no se agregue carga muerta a la estructura.
k) Ajardinamientos con un máximo de 50m².
l) Mejoramiento o reconstrucción de tanques sépticos y drenajes.
m) Enchape de paredes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 316

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-719-2024

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

n) Demoliciones de un nivel y un área máxima de 150m², siempre que no represente riesgo a terceros y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones y que no cuenten con una declaratoria de Patrimonio Nacional del Estado por parte del Ministerio de Cultura.

o) Movimientos de tierra de un máximo de 250m³ o remoción de capa vegetal, siempre que no represente riesgo a terceros o estructuras vecinas y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XIII de la Ley de Construcciones.

p) Obras para ganadería como corrales, establos e invernaderos que no impliquen obras estructurales, mecánicas o eléctricas, así como la ocupación humara permanente. El área máxima será de 50m².

q) Obras de remodelación, reparación o ampliación sobre construcciones existentes con un área máxima de 30 m² en un primer nivel y que no excedan los 10 salarios base establecidos en la Ley Nº 7337.

r) Construcción de gazebos, kioskos, garajes, ranchos o galerones abiertos que no excedan de los 35 m².

✓ **Observación 3: Artículo 9 (No se acoge la recomendación)**

Se determina que la observación no es válida, pues las obras menores consisten en trabajos de mantenimiento, reparación y ampliación de obras.

✓ **Observación 4: Artículo 10 (Se acoge la recomendación)**

Según se indica en las observaciones al artículo 10, se debe revisar el consecutivo de obras menores tramitadas sobre un mismo terreno y obligar a la tramitología completa del permiso ante el CFIA, en caso de comprobarlo. Por lo tanto, se sugiere modificar la redacción del artículo 10 de la siguiente manera:

*Artículo 10.- **Prohibición de fraccionamientos de obras menores.** Queda prohibido fraccionar obras dentro de un mismo inmueble, con el propósito de que estas puedan*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 317

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-719-2024

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

calificar como menores para evitar controles propios de obras mayores y posteriormente solicitar licencia para aumentar su superficie o características.

Se entenderá que existe fraccionamiento cuando dentro del plazo de seis meses, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, se presenten nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble.

El Proceso de Control Constructivo, según previa inspección, denegará el nuevo permiso al que se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio que el interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones. En este caso, deberá tramitar un permiso por obra mayor ante el CFIA, que incluya la totalidad de las obras consideradas como complementarias para generar una obra mayor.

✓ **Observación 5: Artículo 13 (No se acoge la recomendación)**

Se determina que la observación no es válida, pues las obras menores consisten en trabajos de mantenimiento, reparación y ampliación de obras.

✓ **Observación 6: Artículo 14 (Se acoge la recomendación parcialmente)**

Se remiten las modificaciones planteadas al artículo 14 del presente Reglamento:

*Artículo 14.-**Requisitos para el permiso.** Para solicitar este permiso, deberá cumplirse con lo siguiente:*

a) Una copia del plano catastrado de la propiedad, con el visado municipal.
b) Declaración de bienes inmuebles vigente, con no más de cinco años de realizada.
c) Propietario debe encontrarse al día en el pago de todos los impuestos municipales.
d) Encontrarse la propiedad debidamente inscrita a nombre de la persona que solicita el permiso, o con la autorización correspondiente del titular. En caso de personas jurídicas deberá aportar la personería vigente de la sociedad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 318

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-719-2024

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

e) Plano o croquis de la obra a realizar, con inclusión de todos los detalles constructivos, incluyendo además localización y ubicación de la propiedad. Se deberá indicar además las obras existentes dentro de la propiedad y las nuevas obras menores que se pretenden ejecutar, con la delimitación de los linderos, retiros a calle pública y las colindancias vecinas así como las dimensiones de las obras a ejecutar. Este croquis deberá encontrarse debidamente firmado por el propietario del inmueble.

f) Carta describiendo la totalidad de los trabajos a realizar y en donde se indiquen el tipo de materiales a emplear.

g) Presupuesto detallado de la obra que podrá ser realizado por un profesional competente inscrito ante el CFIA. Caso contrario, debe presentar una factura proforma completa de todos los materiales a emplear, y será responsabilidad del profesional municipal encargado de la aprobación, verificar la veracidad de los datos incluidos en la misma para la obra descrita.

h) Póliza de riesgos del INS.

i) Carta de disponibilidad de agua potable para nuevas obras.

j) Alineamientos en caso de ser aplicables (INVU, MOPT, INCOFER, ICE, ZMT)

Una vez analizadas las observaciones realizadas al presente Reglamento, y generadas las correcciones y modificaciones citadas anteriormente, se remite tanto el informe como el Reglamento incluyendo las modificaciones, para que sea valorado y analizado por el Concejo Municipal, e inclusive por la misma Auditoría Interna, en coordinación con el presente servidor y el coordinador del Proceso de Control Constructivo.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA) Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA) Fecha: 2024.04.25 12:15:43 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera - Alcalde Municipal
Lic. Grace Chinchilla Villegas, Matt - Auditoría Interna

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 319

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-719-2024

CD-47-2024
Ing. Henry Madrigal
12/04/2024.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipocod.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-101-2024

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Ana Madrigal A.
Fecha: 11-4-2024.
Hora: 14:31
C/Muni

Guápiles, 10 de abril del 2024.

Señores
Miembros del Concejo Municipal

ASUNTO: Asesoría Nro. 1-2024

Esta Auditoría Interna, en el ejercicio de las funciones de asesoría dispuestas en el artículo nro. 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno nro. 8292, procede a rendir asesoría solicitada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 204-2024 y 254-2024 de la Sesión ordinaria Nro. 12 y 13 del año 2024, relacionada al Borrador de Reglamento de Obras menores de la Municipalidad de Pococí, donde se acuerda

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, para que analice el oficio DPCC-032-2024, suscrito por el Ing. Jean Carlo Ruíz Hernández, coordinador Proceso de Control Constructivo, referente a Borrador del Reglamento de Obras Menores de la Municipalidad de Pococí y remita al Concejo Municipal un informe con las observaciones, advertencias o subsanaciones con respecto al tema, en un plazo de 15 días hábiles. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

1- Antecedentes:

La Auditoría Interna, en el año 2023, realizó un proyecto de Auditoria de carácter especial, sobre el proceso de permisos de construcción, dentro de los hallazgos, se determinó de la inexistencia de una reglamentación municipal que ordene el proceso y control de los permisos de construcción que se otorgan en el cantón para la realización de obras menores, con lo cual se incumple lo dispuesto por el artículo 83 bis de la Ley de construcciones nro. 833.

En atención a lo anterior, se recomendó al Concejo Municipal..... *Tomar el acuerdo que se considere necesario a efecto de que el proyecto de Reglamento para la construcción de obras menores, actualmente trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sea dictaminado en esa*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 320

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-719-2024

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

instancia a la brevedad posible y devuelto a ese Concejo Municipal para el trámite de aprobación correspondiente y publicación en el Diario Oficial la Gaceta. Lo anterior, para subsanar la deficiencia expuesta en el punto 2.1.1 de este informe y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 bis de la Ley de Construcciones.

2- Resultado del análisis realizado:

Para la realización de este análisis se contó con la asesoría externa en el campo de la Ingeniería y legal, por lo que se procede a hacer las observaciones según lo solicitado

Borrador Reglamento para Obras Menores Cantón de Pococí	
Artículos	**Observaciones por considerar**
Artículo 5 Se considerarán obras menores todo tipo de reparación, remodelación, arreglo, construcción, o similar avalada por el Proceso de Control Constructivo, que por sus características no altere los sistemas vitales de una casa o edificio. No se considerarán como obras menores aquellas obras que de acuerdo con el criterio técnico especializado del funcionario municipal competente incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes. El monto máximo permitido como construcción para obras menores será de 10 Salarios Base, entendiéndose el salario base como el establecido en el artículo 2 de la Ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993 y sus reformas. No obstante, también se considerarán como obras menores los trabajos de mantenimiento indicados en el artículo 10 inciso c. del Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales en	Se debería someterse a análisis el texto, ya que queda a criterio del profesional titular del puesto, por lo que se debería especificar cuáles son estas obras.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 321

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-719-2024

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Ingeniería y Arquitectura del CFIA, independientemente del valor de estas obras, así como de sus dimensiones. El funcionario municipal encargado del Proceso de Control Constructivo deberá, debido a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia valorar otorgar la licencia respectiva de obra menor siempre y cuando la obra menor este explícitamente indicada en los artículos posteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctricos o mecánicos de una edificación competente.	
Artículo **7-Clases de obras menores.** Serán considerados como obras menores, siempre y cuando no sobrepasen el monto máximo permitido en el artículo 5 de este reglamento las siguientes	Se debería someterse a análisis el texto pues podría estarse incorporando como obras menores sujetas a un permiso de construcción, que no lo requieren según el numeral 74 de la Ley de Construcciones que dice: Artículo 74.- Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente.
c) Pintura exterior e interior de edificaciones	
e) Cambio de material de emplantillado y material de cielo raso que no Implique modificaciones de la instalación eléctrica	e) Dicha actividad debería tener un área máxima.
k) Ajardinamientos	k) Dicha actividad debería tener un área máxima
m) Enchape de paredes.	Dicha actividad debería tener un área máxima

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
322

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-719-2024

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

n) Demoliciones hasta un máximo de dos niveles, siempre que no represente riesgo a terceros y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones y que no cuenten con una declaratoria de Patrimonio Nacional del Estado por parte del Ministerio de Cultura.	n) Considerar demoliciones sin un profesional responsable, podría originar que la responsabilidad se le traslade a la Administración. (analizar si es obra mayor) Aunado a lo anterior, el reglamento anterior presentado al Concejo en el año 2018 indicaba un máximo **150m2**, ahora se cambia hasta por un máximo de dos niveles. Importante indicar que estos casos fueron parte de los hallazgos de Auditoria
o) Movimientos de tierra de hasta un máximo de 500 m^3, siempre que no represente riesgo a terceros o estructuras vecinas y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XIII de la Ley de Construcciones	o)500 mts3, es un movimiento de tierra considerable, lo recomendable es que para este tipo de obras se tenga un profesional responsable. (analizar si es obra mayor). Se podría considerar remoción de capa vegetal, con máximo de área. (Obra menor) Aunado a lo anterior, el reglamento anterior presentado al Concejo en el año 2018 indicaba un máximo 200 m^3
p) Obras para ganadería como corrales, establos e invernaderos que no impliquen obras estructurales, mecánicas o eléctricas, así como la ocupación humana permanente.	p) A dichas actividades se podría considerar asignar un área máxima de construcción.
q) Obras de remodelación, reparación, ampliación u otras construcciones con un área máxima de 30 m^2 en un primer nivel y que no excedan los 10 salarios base establecidos en la Ley N° 7337.	q) considerar la palabra otras construcciones, ya que hay un riesgo que se utilice este concepto para pasar una construcción por obra menor en contra del ordenamiento jurídico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 323

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-719-2024

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

r) Construcción de gazebos, kioskos, garajes, ranchos o galerones abiertos que no excedan de los 50 m².	r) 50 mts2, es un área que podría requerir de ciertos elementos estructurales. Considerar un área menor, que no exponga al profesional Municipal Una construcción de esa área corre el riesgo que mas adelante sean piezas habitacionales de ocupación masiva.
Artículo 9 Artículo 9.-La **no clasificación como obra menor** Toda obra que no sea declarada **como obra de mantenimiento, reparación y ampliación** (...)	esa oración se puede sustituir por obra menor
Artículo 10- Artículo 10.- **Prohibición de fraccionamientos de obras menores.** Queda prohibido fraccionar obras dentro de un mismo inmueble, con el propósito de que estas puedan calificar como menores para evitar controles propios de obras mayores y posteriormente solicitar licencia para aumentar su superficie o características. Se entenderá que existe fraccionamiento cuando dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, se presenten nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble. El Proceso de Control Constructivo según previa inspección, denegará el nuevo permiso al que se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio que el interesado pueda solicitar el permiso de	Revisar el último párrafo, ya que hay un riesgo de que se utilice la tramitación por obra menor para que proyectos a futuro se consoliden como una obra mayor misma que requiere la inscripción de la responsabilidad profesional. Considerar que, en caso de registrar más de una solicitud de licencia municipal por obra menor dentro del mismo predio, se tenga que tramitar la totalidad de construcción como obra mayor e inscribir la responsabilidad profesional ante CFIA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 324

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-719-2024

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones.	
Artículo 13.-**Clausura de obras sin permiso.** Toda obra de mantenimiento, reparación.	esa oración se puede sustituir por obra menor
Artículo 14.-**Requisitos para el permiso.**	
d) Encontrarse la propiedad debidamente inscrita a nombre de la persona que solicita el permiso, o con la autorización correspondiente del titular. En caso de personas jurídicas deberá aportar la personería vigente de la sociedad.	Que pasa con los propietarios que tienen derecho de posesión
g) Presupuesto detallado de la obra que podrá ser realizado por un profesional competente inscrito ante el CFIA, o mediante la presentación de una proforma completa de todos los materiales a emplear.	Considerar la responsabilidad del coordinador del proceso de control constructivo en caso de presentar un presupuesto sea por medio de una proforma
i) Carta disponibilidad agua para nuevas obras	Considerar esto, las obras nuevas no deberían aplicar para construcciones nuevas pues el presente reglamento debe regular obras de mantenimiento y pequeñas ampliaciones sobre construcciones existentes razón por la cual ya debería disponer de servicio de agua potable.
	Se elimina en este nuevo reglamento el tema de Inspección y Supervisión, por parte del Proceso Control Constructivo, anteriormente estaba reglado en el artículo 15 (vigilancia art, 83 bis)
	Se debe indicar que se considera una infracción a este reglamento. No se observan las sanciones por inobservancia a dicho reglamento

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 325

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-719-2024

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Por todo lo anterior, la presente Asesoría, se emite como un insumo a considerar en el trámite de aprobación de dicho Reglamento, desde el punto de vista técnico, por cuanto ya cuenta con su dictamen jurídico, (SJCM-5-2024), por lo tanto, tiene como único propósito coadyuvar en la formación de la voluntad administrativa del Concejo Municipal, órgano a quien corresponde en última instancia acordar dicha aprobación

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.04.10 14:04:50 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditoría Interna
CC. Archivo Acuerdo 204-2024

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 326

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-719-2024

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Habiéndose cumplido con el plazo de Ley para someter a consulta pública el Proyecto de Reglamento Municipal de Obras Menores en el Cantón de Pococí, y sin haberse recibido observaciones al respecto, este Concejo Municipal acuerda ratificarlo como Reglamento definitivo y ordenar que se realice su publicación definitiva en el diario oficial *La Gaceta*.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE OBRAS MENORES DEL CANTÓN DE POCOCÍ

Considerando:

I.-Que en vista a la Modificación de la Ley N°833, Ley de Construcciones y sus Reformas, publicado en La Gaceta N°247 del 17 de octubre del 2017, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 bis y el Transitorio Único que menciona que toda persona puede hacer reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, por cuenta propia o de terceros, sin la necesidad de contar con supervisión de un profesional responsable inscrito ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, siempre y cuando estas no excedan la suma equivalente a diez salarios base calculados conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°7337, surge la necesidad de contar con un reglamento de aplicación interna de la Municipalidad de Pococí que regule y establezca los lineamientos de las obras que por su grado de intervención de baja complejidad puedan ser aprobados mediante un trámite diferenciado al resto de las obras mayores.

II.-Que se debe cumplir con los requerimientos de la ciudadanía del Cantón de Pococí, para resolver este tema de mantenimiento, reparación y ampliación de obras, tomando en cuenta las limitaciones de la legislación actual que regula esta materia.

III.-Que se debe considerar la necesidad urgente en nuestro cantón de contar con un mecanismo efectivo, práctico, justo y seguro que regule la construcción de esta clase de obras menores y que a la vez le permita a la municipalidad su control por medio de la supervisión de estas.

IV.-Que bajo este contexto se crea un reglamento interno de construcciones de mantenimiento, reparación y ampliación, a fin de lograr que el contribuyente se acerque a gestionar los trámites del permiso, de cualquier construcción que se realice en el territorio del Cantón de Pococí. **Por Tanto,**

El Concejo Municipal de Pococí acuerda, emitir el siguiente:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 327

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-719-2024

REGLAMENTO MUNICIPAL DE OBRAS MENORES EL CANTÓN DE POCOCÍ

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°-**Ámbito de Aplicación.** En concordancia con el artículo 1° de la Ley de Construcciones, la Municipalidad de Pococí, velará por el control y la supervisión de cualquier construcción que se realice en su jurisdicción sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en esta materia a otros órganos administrativos.

Artículo 2°-**Cumplimiento.** Ninguna de las obras contempladas en este reglamento será ejecutadas sin cumplir los requerimientos que se detallan en el Reglamento de Construcciones, publicado en *La Gaceta* N° 54, alcance N° 62 del 22 de marzo de 2018, y sus reformas.

Artículo 3°-**Protección de derechos.** Todo permiso que se otorgue mediante esta modalidad, deberá dejar a salvo los derechos de terceros.

Artículo 4°-**Objetivos.** Este Reglamento no sustituye la Ley de Construcciones o cualquier otra ley que verse sobre las construcciones o sus reglamentaciones, más bien, se nutre de ellas para lograr su doble objetivo de: "acercar al munícipe a obtener la Licencia Municipal de Construcción sin requerir el concurso ni supervisión de un Profesional Responsable, conforme lo dispone el artículo 83 bis de la Ley de Construcciones" y de incrementar el control municipal sobre este tipo de obras, así mismo, según lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en donde igualmente se detallan obras catalogadas como menores que no requerirán de la participación obligatoria de un profesional responsable inscrito a este colegio profesional.

CAPÍTULO II

Construcción de obras menores

Artículo 5°-**Clasificación de las obras de menores.** Se considerarán obras menores las solicitudes de reparación, remodelación, arreglo, construcción, o similar avalada por el Proceso de Control Constructivo,

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-719-2024

que por sus características no altere los sistemas vitales de una casa o edificio. No se considerarán como obras menores aquellas obras que incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico, y que además pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes.
El monto máximo permitido como construcción para obras menores será de 10 Salarios Base, entendiéndose el salario base como el establecido en el artículo 2 de la Ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993 y sus reformas.
Además, se considerarán como obras menores los trabajos de mantenimiento indicados en el artículo 10 inciso c. del Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales en Ingeniería y Arquitectura del CFIA, independientemente del valor de estas obras, así como de sus dimensiones.
El funcionario municipal encargado del Proceso de Control Constructivo deberá, debido a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia, valorar el otorgamiento de la licencia respectiva de obra menor, siempre y cuando la obra menor este explícitamente indicada en los artículos posteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctricos o mecánicos de una edificación competente.

Artículo 6°-**Actualización del monto de salarios mínimos.** El Proceso de Gestion Humana y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Pococi, deberá entregar al Proceso de Control Constructivo cada vez que dicho mínimo sea modificado por decreto, una certificación del monto del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N°7337.

Artículo 7°-**Clases de obras menores.** Serán considerados como obras menores, siempre y cuando no sobrepasen el monto máximo permitido en el artículo 5 de este reglamento las siguientes:

a) Aceras y pavimentos de áreas peatonales.

b) Verjas, portones y cortinas de acero.

c) Pintura exterior e interior de edificaciones.

d) Cambio o remodelación de los clavadores y cubierta de techos que no excedan los 100 m2. No incluye el cambio de la estructura de techo.

e) Cambio de material de emplantillado y material de cielo raso que no implique modificaciones de la instalación eléctrica, con un área máxima de 50m2.

f) Cambio de paredes que no alteren la estructura del edificio.

g) Tapias prefabricas (que no sean muro de contención) y que no superan los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 100 metros lineales. Además, tapias de mampostería (que no sean muro de contención) y que no superan los 2.5 m de altura, con una longitud máxima de 50 metros lineales.

h) Remodelaciones siempre y cuando no incluyan cambios estructurales, eléctricos o mecánicos que afecten la estabilidad y seguridad de una obra.

i) Construcción de nichos privados en cementerios.

j) Cambio de pisos, siempre y cuando en los pisos superiores no se agregue carga muerta a la estructura.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 329

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-719-2024

k) Ajardinamientos con un máximo de 50m2.

l) Mejoramiento o reconstrucción de tanques sépticos y drenajes.

m) Enchape de paredes.

n) Demoliciones de un nivel y un área máxima de 150m2, siempre que no represente riesgo a terceros y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones y que no cuenten con una declaratoria de Patrimonio Nacional del Estado por parte del Ministerio de Cultura.

o) Movimientos de tierra de un máximo de 250m3 o remoción de capa vegetal, siempre que no represente riesgo a terceros o estructuras vecinas y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XIII de la Ley de Construcciones.

p) Obras para ganadería como corrales, establos e invernaderos que no impliquen obras estructurales, mecánicas o eléctricas, así como la ocupación humana permanente. El área máxima será de 50m2.

q) Obras de remodelación, reparación o ampliación sobre construcciones existentes con un área máxima de 30 m2 en un primer nivel y que no excedan los 10 salarios base establecidos en la Ley N° 7337.

r) Construcción de gazebos, kioskos, garajes, ranchos o galerones abiertos que no excedan de los 35 m2.

Artículo 8.-**Tasación.** El Proceso de Control Constructivo será el encargado de determinar el monto imponible del permiso, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, para lo que requerirá por parte del encargado responsable, un croquis o plano detallado de la obra. La tasación se consignará en el permiso de construcción respectivo.

Artículo 9.-**La no clasificación como obra menor.** Toda obra que no sea declarada como obra de mantenimiento, reparación y ampliación por parte del Proceso de Control Constructivo, deberá presentar la solicitud de Licencia Municipal de Construcción que para tal efecto se señala en el artículo 74 de la Ley de Construcciones y conforme el Decreto N° 27967-MP-MIVAH-S-MEIC. Reglamento para el trámite de visado de planos para la construcción, con la firma de un profesional responsable y con los visados requeridos por dicho decreto.

Artículo 10.- **Prohibición de fraccionamientos de obras menores.** Queda prohibido fraccionar obras dentro de un mismo inmueble, con el propósito de que estas puedan calificar como menores para evitar controles propios de obras mayores y posteriormente solicitar licencia para aumentar su superficie o características.

Se entenderá que existe fraccionamiento cuando dentro del plazo de seis meses, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, se presenten nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble.

El Proceso de Control Constructivo, según previa inspección, denegará el nuevo permiso al que se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio que el

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 330

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-719-2024

interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones. En este caso, deberá tramitar un permiso por obra mayor ante el CFIA, que incluya la totalidad de las obras consideradas como complementarias para generar una obra mayor.

Artículo 11.-**Exposición de los permisos de construcción.** Todo permiso de construcción debe ser colocado en un lugar visible, de manera que facilite las labores de inspección y control por parte de la Municipalidad.

CAPÍTULO III

Del encargado responsable de la obra

Artículo 12.-**Encargado Responsable de la obra.** El propietario de la obra será la persona responsable de la construcción y estará en la obligación de cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el permiso de construcción de obra menor debidamente autorizado por la Municipalidad y ajustándose en todo momento a las obras aprobadas.

Artículo 13.-**Clausura de obras sin permiso.** Toda obra de mantenimiento, reparación y ampliación que se realice en el Cantón de Pococí, y que no cuente con el permiso de construcción de Obra Menor será clausurada, para lo cual el coordinador a cargo del Proceso de Control Constructivo de la Municipalidad llevará el "Registro de Autorización Municipal para ejecución de obras menores", con el fin hacer cumplir lo estipulado en este Reglamento.

CAPÍTULO IV

Del permiso de construcción de obras menores

Artículo 14.-**Requisitos para el permiso.** Para solicitar este permiso, deberá cumplirse con lo siguiente:

a) Una copia del plano catastrado de la propiedad, con el visado municipal.

b) Declaración de bienes inmuebles vigente, con no más de cinco años de realizada.

c) Propietario debe encontrarse al día en el pago de todos los impuestos municipales.

d) Encontrarse la propiedad debidamente inscrita a nombre de la persona que solicita el permiso, o con la autorización correspondiente del titular. En caso de personas jurídicas deberá aportar la personería vigente de la sociedad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 331

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@munipococi.go.cr

SMP-719-2024

e) Plano o croquis de la obra a realizar, con inclusión de todos los detalles constructivos, incluyendo además localización y ubicación de la propiedad. Se deberá indicar además las obras existentes dentro de la propiedad y las nuevas obras menores que se pretenden ejecutar, con la delimitación de los linderos, retiros a calle pública y las colindancias vecinas así como las dimensiones de las obras a ejecutar. Este croquis deberá encontrarse debidamente firmado por el propietario del inmueble.

f) Carta describiendo la totalidad de los trabajos a realizar y en donde se indiquen el tipo de materiales a emplear.

g) Presupuesto detallado de la obra que podrá ser realizado por un profesional competente inscrito ante el CFIA. Caso contrario, debe presentar una factura proforma completa de todos los materiales a emplear, y será responsabilidad del profesional municipal encargado de la aprobación, verificar la veracidad de los datos incluidos en la misma para la obra descrita.

h) Póliza de riesgos del INS.

i) Carta de disponibilidad de agua potable para nuevas obras.

j) Alineamientos en caso de ser aplicables (INVU, MOPT, INCOFER, ICE, ZMT)

Artículo 15.-**Plazo de resolución de la solicitud.** La resolución de estas solicitudes se deberá dar a más tardar en un mes, previo cumplimiento de todos los requisitos y pago de lo impuesto respectivos.

Artículo 16.-En presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban las modificaciones realizadas al Reglamento Municipal de Obras Menores del cantón de Pococí. Que el Área de Planificación y Desarrollo Urbano proceda con el trámite correspondiente de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, por primera vez, como consulta pública no vinculante. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

ANA LUCIA MADRIGAL ASTORGA (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA LUCIA MADRIGAL ASTORGA (FIRMA)
Fecha: 2024.05.04 10:05:13 -06'00'

Firmado por:
Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Jurídicos para análisis.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1058

Se conoce nota suscrita por el Sr. Adrián Sánchez Mora, Director Regional, Región Huetar Atlántica de la Gerencia de Conservación Vial, teléfono: 2202 7000 - 22027398, correo electrónico: esteban.jarquin@conavi.go.cr, dice:

Oficio: N°DRHA-02-2024-0207 (0203)
Asunto: Atención al oficio N° DVI-2024-515, el cual a su vez remite el oficio N° SMP-751-2024, el cual hace referencia al puente modular a ser colocado en la Ruta Nacional N° 247, Rio Tortuguero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA / CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

Limón, 11 de junio del 2024
DRHA-02-2024-0207 (0203)
Página 1 de 2

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaria del Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí
secretaria@munipococi.go.cr

ASUNTO: Atención al oficio N° DVI-2024-515, el cual a su vez remite el oficio N° SMP-751-2024, el cual hace referencia al puente modular a ser colocado en la Ruta Nacional N° 247, Río Tortuguero.

Estimada señora:

En atención al asunto en referencia, en el cual hace mención al puente modular a ser colocado en la Ruta Nacional N° 247, se procede a indicar lo siguiente:

1-Se trabaja en la formalización de un convenio con la Municipalidad de Pococí para la instalación de un puente modular en el Río Tortuguero, el cual consiste en que el CONAVI aporta el puente y una cuantificación preliminar de los costos de la construcción de los rellenos de aproximación y la Municipalidad aporta el contrato para ejecutar la colocación del puente y la construcción de los rellenos de aproximación.

2-El puente modular actualmente está en resguardo del MOPT y reservado para el proyecto en mención y será entregado en el momento que se vaya a instalar, esto en función del mejor resguardo de la estructura y sus piezas.

3-La Municipalidad de Pococí trabaja en la obtención de los fondos para el proyecto a través de CORBANA, la cual le girará el dinero solicitado una vez aprobado el presupuesto por este ente, siendo esto la situación actual del proceso.

4-Se formalizará el convenio a través de los departamentos legales del CONAVI y la Municipalidad.

5-La Municipalidad licita y ejecuta el contrato mediante el cual se colocará el puente.

Es importante indicar que lo señalado anteriormente es de conocimiento de la Municipalidad, por lo que se recomienda realizar la consulta a la parte administrativa y técnica de ese Municipio.

Así las cosas, se está en espera de que la Municipalidad comunique la obtención de los recursos para gestionar la formalización del convenio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA / CONAVI
100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca.
Tel: (506) 2202-7000 Fax: (506) 2202-7398 San José, Costa Rica
www.conavi.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 333

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA / CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

Limón, 11 de junio del 2024
DRHA-02-2024-0207 (0203)
Página 2 de 2

Cordialmente,

ADRIAN SANCHEZ MORA (FIRMA) — Firmado digitalmente por ADRIAN SANCHEZ MORA (FIRMA) Fecha: 2024.06.12 12:37:10 -06'00'

Adrián Sánchez Mora
Director Regional, Región Huetar Atlántica
GERENCIA CONSERVACION VIAL

ESTEBAN JOSE JARQUIN VARGAS (FIRMA) — Firmado digitalmente por ESTEBAN JOSE JARQUIN VARGAS (FIRMA) Fecha: 2024.06.11 14:31:09 -06'00'

Esteban Jarquín Vargas
Ingeniero de zona 5-1
GERENCIA CONSERVACION VIAL

CC
Sr. Efraím Zeledón Leiva, Viceministro, Viceministerio de Infraestructura, MOPT.
Sra. Magally Mora Solís, Directora de Despacho, Despacho del Ministro, MOPT.
Sra. Suleyka Aymerich Pérez, Directora de Despacho, Viceministerio de Infraestructura, MOPT. despacho.infraestructura@mopt.go.cr
Sres. Dirección Ejecutiva, Consejo Nacional de Vialidad, CONAVI

c. Archivo / Copiador.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Participan de la palabra:

Reg. Jordan Chaves Chaves

En ese sentido sería una consulta al señor alcalde, que días atrás se había mencionado la presentación de ese proyecto ante CORBANA, no sé si tal vez nos comenta un poquito también cómo va el avance.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

El problema es que para ir a CORBANA, necesitamos ejercer el convenio y entonces ha costado que los ingenieros de CONAVI se reúnan con los ingenieros de la municipalidad, Olger ya tiene bastante avanzado el anteproyecto del convenio, pero por ser ruta nacional son los ingenieros de CONAVI los que tienen que dar las pautas a seguir, entonces una vez que ya esté listo el convenio, que CONAVI se lo mande al departamento nuestro, lo revisan y entonces se les pide audiencia a CORBANA, porque en eso habíamos quedado.

CORBANA haría un porcentaje de aporte y nosotros el otro aporte, me parece que se reunían ayer en la tarde, no sé si se reunieron, tengo que preguntarle al ingeniero de nosotros.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tal vez algo importante, en la nota que no leí dice, así las cosas, se está en espera de que la municipalidad comunique la obtención de los recursos para gestionar la formalización del convenio, o sea pareciera que está supeditado a que la municipalidad tenga los recursos para que, posteriormente se firme el convenio, ¿es así, señor alcalde?

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

No, el problema es que primero hay que hacer el convenio, el problema es que a veces el CONAVI no es claro, diay no ganamos nada con ir hablar con ellos primero, o sea nosotros necesitamos hacer un borrador de convenio para ir a presentarlo a CORBANA y que nos digan sí vamos a ayudar con el 50% y el otro 50% lo aporta la municipalidad, pero primero necesitamos hacer el convenio, un

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 335

borrador para tenerlo y presentárselo a CORBANA, que es el otro actor que se suma al proyecto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, pareciera que hay una contradicción ahí verdad, entre la nota y lo que nos expone el señor alcalde. Parece como que no se firma el convenio, hasta que no se tengan acreditado los recursos como tal y le certifiquemos el contenido presupuestario para esos trabajos de aproximación.

----------UL----------

ACUERDO N° 1059

Se conoce nota suscrita por el señor Alexander Rivera Romero, presidente del Comité Pro-Mejoras de Calle Central Barrio Nájera y la señora Odili Espinoza Matamoros, correo electrónico: mirnacarrillo11g@gmail.com, dice:

Asunto: Proyecto de asfaltado o cementado de calle en Barrio Nájera.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
336

Lunes 10 de junio del 2024

Señores: Consejo Municipal de Pococí

Presente

Estimados señores:

Por este medio mi persona Alexander Rivera Romero, con cédula de identidad número 701140189, necesito que me puedan ayudar con una cita para poder exponer nuestra solicitud la cual es la mejora de unas de las calles principales del Barrio Nájera, la cual corresponde a calle la central.

Nuestro objetivo es la mejora de la calle la cual es utilizada por muchos adultos mayores y niños, la misma posee al final una iglesia Evangélica, por lo que el paso de personas por esa calle es importante. Nuestro petición es poder hacer la misma en asfalto o bien en cementada, la calle cumple con las siguientes medidas 240 metros de largo y de ancho un aproximadamente 7 metros. Incluir en la construcción el cordón de caño y aceras, más unos reductores de velocidad (muertos) para evitar que ya reparada ingresen vehículos a alta velocidad.

Esperando me puedan ayudar con lo solicitado con el fin de poder llevar acaba esta obra que es de gran importancia para nuestro Barrio.

Atentamente

Alexander Rivera Romero
Cédula 701140189

Odili Espinoza Matamoros
Cédula 502330923

Presidente del comité pro mejoras de calle Central Barrio Nájera

63 = 72 = 27 = 08
60 = 86 = 20 = 02

mirnacarrillo11g@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios, para su valoración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1060

Se conoce nota suscrita por el señor Carlos Méndez Mora, presidente de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, correo electrónico: cementerio.guapiles@gmail.com, dice:

Oficio: JACG-41-2024
Asunto: Agradecimiento por la recolección de escombros.

Cementerio de Guápiles
Oficina Cementerio de Guápiles
Teléfono: 27-10-04-96
cementerio.guapiles@gmail.com

Guápiles, 11 de Junio del 2024
JACG-41-2024

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococí.-

Asunto: Agradecimiento por la Recolección de Escombros

Estimados miembros del Concejo Municipal:

En nombre de la Junta Administrativa del Cementerio Municipal de Guápiles, me dirijo a ustedes para expresar nuestro más sincero agradecimiento por la pronta atención y acción tomada con respecto a nuestra solicitud de recolección de escombros.

La eficiencia y diligencia demostradas por su equipo reflejan el compromiso de la Municipalidad con el bienestar de la comunidad y el cuidado del medio ambiente. La limpieza de los escombros no solo ha mejorado la estética del cementerio, sino que también ha contribuido significativamente a crear un entorno más seguro y saludable para nuestros visitantes y residentes.

Por favor, acepten nuestra más sincera gratitud en nombre de toda la comunidad de Guápiles. Esperamos seguir colaborando estrechamente con la Municipalidad en futuras iniciativas para mejorar nuestra querida ciudad.

Con toda consideración y estima,

Carlos Méndez Mora
Presidente Junta Administrativa
Cementerio de Guápiles

Junta Administrativa Cementerio Guápiles
Cédula Jurídica 3-007110502

C/c Archivo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 338

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1061

Se conoce nota suscrita por la Licda. Kleanny Julieta Mora Prado, secretaria de la Asociación señas para aprender, servicio de interpretación de LESSCO., teléfono: 8321 9597, correo electrónico: kleannymora@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud para brindar servicios de interprete a LESCO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 339

Miércoles 29 de mayo del 2024.

Concejo Municipal de Pococí.

"Señoras y señores del Consejo Municipal de Pococí, por este medio deseo informar de la urgente necesidad de la interpretación a LESCO, en las reuniones municipales que son abiertas al público, televisadas o en transmisión en vivo por redes sociales. El Cantonato y sus actividades, inauguración de obras públicas, actividades culturales como iluminación del árbol en Guápiles, entre otras, ya que la población sorda del Cantón de Pococí lo requiere.

Ellos se encuentran excluidos de la información, de saber e incluso poder hacer aportes o solicitudes con respecto a lo que se debate o simplemente el acceso a la información, esparcimiento e identidad en su propio cantón.

Brindo mis servicios para interpretar a LESCO en la zona de Pococí, y soy parte además de la Asociación Señas para Aprender como secretaria, conformada por personas sordas y algunos oyentes que los apoyamos, en la búsqueda de cursos para que se capaciten, entre otros, es así que **solicito la oportunidad de brindar el servicio de interpretación a LESCO, sea haciendo llegar mis atestados mediante un currículo, participar en un concurso mediante cartel, por ejemplo, o la vía que sea conveniente, de manera tal que se pueda incluir a las personas sordas como es debido, en la brevedad posible.**

Se dirige a ustedes,

Kleanny M 114600093.

Licda. Kleanny Julieta Mora Prado.
Secretaria de la Asociación señas para aprender.
Servicio de interpretación a LESCO.

Contactos:
Teléfono 83-21-95-97 / 84-91-83-20.
Correo: kleannymora@gmail.com

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Esta esta nota nos había llegado creo que hace como dos semanas, yo le solicité a Magally que antes de traerla al Concejo, nos hiciera llegar la muchacha una cotización y aquí nos la hizo llegar, cobra ¢22.000 por hora y el monto, según el tarifario es de ¢30.000.

Lo hice porque quería saber el costo que tenía esto, yo creo que es fundamental comprender que la inclusión de personas sordas es esencial para construir una sociedad verdaderamente equitativa, ahí se los dejo compañeros, creo que tal vez en algún momento lo podamos valorar, a mediano o corto plazo, pues sea importante tal vez tener traducción LESCO en este Concejo Municipal. Adelante regidor.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Sí, en ese tema claro que sí, no soy parte de la COMAD, pero eso lo valoramos más bien en el Concejo anterior, que sí ocupábamos un intérprete de LESCO, alguien podría decir que no reviste de gran importancia, pero es un tema de inclusión.

En estos momentos, ante las cámaras puede haber gente, personas con este grado de discapacidad o de limitación y tienen todo el derecho de saber, de entender, de interpretar qué decimos, qué hablamos, qué acordamos acá en el Concejo, entonces de alguna forma estamos coartando la posibilidad y el derecho que tienen estas personas para enterarse de lo que sucede acá en la sesión municipal. Me parece oportuno, es cuestión de valorarlo, de reconsiderarlo a través de Concejo y alcaldía y oportunamente tener a un funcionario (a) de interpretación de LESCO. Me parece que es que es un tema de inclusión a la ciudadanía, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sin duda, regidor, muchas gracias.

----------UL----------

ACUERDO N° 1062

Se conoce nota suscrita por los señores: Carlos Moisés Sevilla González, Orlando Mora Murillo, Manuel Sevilla González y señora Nelly Yulisa Castro Fallas, (no dejan contactos para notificación), dice:

Asunto: Agradecimiento por las labores realizadas en la comunidad de Matabanano.

Viernes, 7 de junio del 2024

Municipalidad de Pococí
Dirigido:
Consejo Municipal de Pococí
Señor alcalde Manuel Hernández
Guápiles, Pococí

Asunto: Agradecimiento por las Labores Realizadas en la Zona Matabanano

Estimados miembros del Consejo Municipal de Pococí,

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento por la atención brindada a nuestra solicitud y por las acciones llevadas a cabo en la Zona Matabanano para la mejora de los caminos y pasos de alcantarillas

Estas acciones han tenido un impacto positivo significativo en la calidad de vida de los habitantes de Matabanano. Los beneficios son evidentes en la mejora de la accesibilidad, la reducción de problemas de inundaciones y la mayor seguridad.

Agradecemos el compromiso y la dedicación del Consejo Municipal de Pococí en la ejecución de este proyecto. Sin duda, este esfuerzo conjunto ha fortalecido la confianza de la comunidad en sus autoridades y ha demostrado el valor del trabajo colaborativo.

Esperamos seguir contando con su apoyo y colaboración en futuros proyectos que contribuyan al desarrollo y mejora de nuestra zona.

Quedamos a su disposición para cualquier requerimiento adicional y para continuar trabajando juntos.

Atentamente,

Carlos Moisés Sevilla González
Cd. 701150021

Carlos O Mora Murillo
Orlando Mora Murillo
Cd. 204350243

Victor Manuel Sevilla G
Manuel Sevilla González
Cd. 701160530

Nelly Yulisa Castro Fallas
Cd. 701980175

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1063

Se conoce nota suscrita por el Sr. Bernal Solano Hernández, presidente de la Asociación de Desarrollo Campo tres Oeste, correo electrónico: bernalsolano835@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de asignación de presupuesto de asfaltado para finalizar la calle que es aproximadamente 1 kilometro, en la comunidad de Campo 3 Oeste de Cariari para este 2024.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 343

Cariari, 09 de junio del 2024

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Estimados señores:

Espero que se encuentren bien. Primero queremos agradecerles por la ejecución del presupuesto asignado para el asfaltado de Campo 3 Oeste.

Dado que aún falta terminar el asfaltado, la Asociación de Desarrollo de Campo 3 Oeste, quiere aprovechar para solicitar la asignación al presupuesto del asfaltado para finalizar la calle de aproximadamente 1 kilometro, de la comunidad de Campo 3 Oeste de Cariari para este 2024.

Muchas gracias de antemano,

Bernal Solano Hernández
Céd. 700560466
Presidente
Asociación De Desarrollo
Campo tres Oeste

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios, para su valoración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1064

Se conoce nota suscrita por Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDR de Pococí, teléfono: 2710 3768, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-164-2024
Asunto: Aprobación de la Modificación 01-2024 del CCDRP para conocimiento.

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

CCDRP-164-2024

Guápiles, viernes 07 de junio de 2024.
CCDRP-164-2024

Señor (a):

Concejo Municipal

Estimado (a) señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°19 realizada el 06 de junio del 2024, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA ORDINARIA°19 ARTICULO IV ACUERDO N°322



AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 345

CCDRP-164-2024

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

Introducción

El presupuesto de una organización expresa la forma en que se van a aplicar los recursos disponibles en el futuro para conseguir los objetivos fijados en la estrategia, por lo tanto, es una herramienta esencial para la buena gestión y control interno de la institución.

La presente modificación correspondiente a la No.1-2024 del presupuesto ordinario 2024 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí se realiza de forma íntegra, revisando cada una de las partidas presupuestarias para ajustarlas con las necesidades actuales de la institución. El objetivo de esta modificación es reclasificar partidas específicas de recursos dados por regidores dentro de los mismo proyectos específicos y a petición respaldada por oficio de la Municipalidad de Pococí.

También se realiza modificación al programa I para cubrir tiempo extraordinario a la Secretaria por el tiempo en sesiones de Junta Directiva, que son fuera del horario de dicha funcionaria. En este programa se da contenido a viáticos dentro de país.

Se presenta en esta modificación el aumento en la partida de Transportes dentro del País y viáticos, para cubrir necesidades de los JDN.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 346

CCDRP-164-2024

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Justificaciones

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 347

CCDRP-164-2024

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

Justificaciones

Modificación del programa I:

Se le da contenido a la partida de Tiempo Extraordinario, con el fin del pago de horas extras, a la secretaria, por asistencia en las sesiones de Junta Directiva, que son a partir de las 4:00pm, después de la salida de la funcionaria, la misma genera que se le de contenido al decimotercer mes y a las Cargas Sociales como se muestra en el siguiente cuadro, las partidas que se disminuyen son dentro del mismo programa I, para no alterar el 10% administrativo.

Nombre de la meta	Programa	Meta	Código	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
Administración General-Necesidades generales	01.01	01		₡4 636 143,12	₡1 418 800,00	₡1 418 800,00	₡4 636 143,12
TIEMPO EXTRAORDINARIO			00.02.01	₡ -	₡ -	₡ 300 000,00	₡ 300 000,00
DECIMOTERCER			00.03.03	₡ 628 673,77	₡ -	₡ 25 000,00	₡ 653 673,77
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE LA CCSS			00.04.01	₡ 512 082,70	₡ -	₡ 27 750,00	₡ 539 832,70
CONTRIBUCION PATRONAL A FODESAF			00.04.04	₡ 276 801,48	₡ -	₡ 15 000,00	₡ 291 801,48
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR			00.04.05	₡ 27 680,16	₡ -	₡ 3 000,00	₡ 30 680,16
CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO PENSIONES CCSS			00.05.01	₡ 300 052,79	₡ -	₡ 16 260,00	₡ 316 312,79
CONTRIBUCION PATRONAL AL REGIMEN DE PENSIONES COMPLEMENT			00.05.02	₡ 110 720,58	₡ -	₡ 6 000,00	₡ 116 720,58
APORTE PTRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL 1,5%			00.05.03	₡ 83 040,43	₡ -	₡ 4 500,00	₡ 87 540,43
CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADORES POR ENTES PUBLICOS			00.05.04	₡ 55 360,31	₡ -	₡ 3 000,00	₡ 58 360,31
CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADORES POR ENTES PRIVADOS			00.05.05	₡ 244 870,90	₡ -	₡ 15 990,00	₡ 260 860,90
VIATICOS DENTRO DEL PAIS			01.05.02	₡ 270 000,00	₡ -	₡ 1 000 000,00	₡ 1 270 000,00
INFORMACION			01.03.01	₡ 228 000,00	₡ 128 000,00	₡ -	₡ 100 000,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			01.03.01	₡ 250 000,00	₡ 250 000,00	₡ -	₡ -
IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION			01.03.03	₡ 186 000,00	₡ 100 000,00	₡ -	₡ 86 000,00
COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES			01.03.06	₡ 250 000,00	₡ 150 000,00	₡ -	₡ 100 000,00
SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES			01.04.04	₡ 912 840,00	₡ 600 000,00	₡ -	₡ 312 840,00
ALIMENTOS Y BEBIDAS			02.02.03	₡ 200 000,00	₡ 150 000,00	₡ -	₡ 50 000,00
MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y COMPUTO			02.02.03	₡ 100 000,00	₡ 38 500,00	₡ -	₡ 61 500,00

Adicionalmente se le da contenido a la partida de Viaticos dentro del país por ₡1.000.000,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 348

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

CCDRP-164-2024

Modificación del programa II:

OPERACIÓN DEPORTIVA

De esta meta se disminuyen partidas para dar contenido y soporte a la Meta Deportiva en pro de los Juegos Deportivos Nacionales 2024, puntualmente en la partida de Transportes dentro del País y Viáticos dentro del país.

OPERACIÓN DEPORTIVA	02.09	01		¢17 118 273.03	¢11 900 000.00	¢0.00	¢4 018 273.03
INFORMACION			01.03.01	¢ 1 000 000.00	¢ 1 000 000.00	¢ -	¢ -
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			01.03.01	¢ 950 000.00	¢ 500 000.00	¢ -	¢ 450 000.00
IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION			01.03.03	¢ 1 000 000.00	¢ 750 000.00	¢ -	¢ 250 000.00
SERVICIOS DE INGENIERA			01.04.03	¢ 2 500 000.00	¢ 2 500 000.00	¢ -	¢ -
SERVICIOS DE DESARROLLOS DE SISTEMAS INFORMATICOS			01.04.05	¢ 2 781 407.23	¢ 1 500 000.00	¢ -	¢ 1 281 407.23
VIATICOS DENTRO DEL PAIS			01.05.02	¢ 1 477 400.00	¢ 1 400 000.00	¢ -	¢ 77 400.00
ACTIVIDADES DE CAPACITACION			01.07.01	¢ 1 250 000.00	¢ 1 000 000.00	¢ -	¢ 250 000.00
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES			01.08.01	¢ 1 000 000.00	¢ 500 000.00	¢ -	¢ 500 000.00
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS			01.08.03	¢ 1 000 000.00	¢ 500 000.00	¢ -	¢ 500 000.00
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS			02.03.01	¢ 467 775.53	¢ 250 000.00	¢ -	¢ 217 775.53
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS			02.03.02	¢ 491 690.27	¢ 250 000.00	¢ -	¢ 241 690.27
MATERIALES Y PRODUCTOS VIDRIOS			02.03.05	¢ 500 000.00	¢ 500 000.00	¢ -	¢ -
MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO			05.01.99	¢ 3 500 000.00	¢ 1 250 000.00	¢ -	¢ 2 250 000.00

META DEPORTIVA

Se le da contenido a la partida de Transportes dentro del país, necesarios para el traslado de atletas en el desarrollo de Juegos Deportivos Nacionales 2024, cuya sede es en Liberia, en la provincia de Guanacaste, monto por ¢11.000.000,00,

Se modifica la partida de Viáticos dentro del país

Scanned with CamScanner

El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

CCDRP-164-2024

META DEPORTIVA	02.09	02		₡2 859 690.02	₡500 000.00	₡12 400 000.00	₡14 759 690.02
TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS			01.05.01	₡ 859 690.02	₡ -	₡ 11 000 000.00	₡ 11 859 690.02
VIATICOS DENTRO DEL PAIS			01.05.02	₡ 1 500 000.00	₡ -	₡ 1 400 000.00	₡ 2 900 000.00
TRANSPORTE EN EL EXTERIOR			01.05.03	₡ 500 000.00	₡ 500 000.00	₡ -	₡ -

Modificación del programa III:

Para las modificaciones en el Programa III, se le solicita al encargado de proyectos, reclasificar las partidas adecuadas y necesarias para cumplir con los requerimientos de cambio en los proyectos de recurso especifico.

CCDRP-PROJECTS-013-2024

Descripción de solicitud:	Justificación de modificación
Fecha:	Guápiles, viernes 31 de mayo de 2024
Dirigido a:	Contabilidad

Estimados compañeros,

Se ha elaborado este documento de justificación en respuesta a la modificación solicitada al departamento de contabilidad. Se realizará la justificación correspondiente a cada proyecto basándonos en la tabla de cantidades previamente suministrada.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 350

CCDRP-164-2024

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

A continuación, se llevará a cabo la justificación correspondiente de cada proyecto de forma general. En este proceso, se analizará detalladamente cada caso para garantizar la coherencia y precisión en las explicaciones proporcionados.

Nombre del Proyecto la Cuenta:	Programa	Meta	Código	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto Por Aumentar	Saldo Final
Mejoras cancha Multiusos Parque central de guápiles	01.04	02		₡2 890 000.00	₡0.00	₡1 630 000.00	₡4 520 000.00
TINTAS Y DILUYENTES			02.01.04	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS			02.01.99	₡ 115 000.00	₡ -	₡ 30 000.00	₡ 145 000.00
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS			02.03.01	₡ 1 525 000.00	₡ -	₡ -	₡ 1 525 000.00
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS			02.03.02	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MADERA Y SUS DERIVADOS			02.03.03	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y COMPUTO			02.03.04	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO			02.03.05	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO			02.03.06	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
OTORSO MATERIALES DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO			02.03.99	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL DEPORVO Y RECREATIVO			05.01.07	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
INSTACIONES			05.02.07	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS			05.02.99	₡ 1 250 000.00	₡ -	₡ 1 600 000.00	₡ 2 850 000.00

El proyecto ***"Mejoras en la cancha multiusos del Parque Central de Guápiles"*** tiene como objetivo el cierre perimetral de las canchas del centro de Guápiles, por lo que después de los estudios técnicos correspondientes se determina que se debe realizar los ajustes oportunos al precio de mercado de los insumos necesarios para cumplir con los objetivos establecidos. Se han realizado los aumentos necesarios según la tabla anterior para llevar a cabo el objetivo principal de este proyecto

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 351

Nombre del Proyecto la Cuenta:	Programa	Meta	Código	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto Por Aumentar	Saldo Final
Recuperación de Cancha Multiuso Suerres de Jiménez	03.00	03		₡9 625 000.00	₡0.00	₡2 151 000.00	₡11 784 000.00
TINTAS Y DILUYENTES			02.01.04	₡ 55 000.00	₡ -	₡ -	₡ 55 000.00
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS			02.01.99	₡ 70 000.00	₡ -	₡ -	₡ 70 000.00
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS			02.03.01	₡ 365 000.00	₡ -	₡ -	₡ 365 000.00
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS			02.03.02	₡ 450 000.00	₡ -	₡ 263 000.00	₡ 713 000.00
MADERA Y SUS DERIVADOS			02.03.03	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y COMPUTO			02.03.04	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO			02.03.05	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLATICO			02.03.06	₡ 25 000.00	₡ -	₡ 16 000.00	₡ 41 000.00
OTORSO MATERIALES DE USO EN LA CONSTRUCIÓN Y MANTENIMIENTO			02.03.99	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL DEPORIVO Y RECREATIVO			05.01.07	₡ 1 000 000.00	₡ -	₡ -	₡ 1 000 000.00
INSTACIONES			05.02.07	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS			05.02.99	₡ 7 660 000.00	₡ -	₡ 1 880 000.00	₡ 9 540 000.00

El proyecto "***Recuperación de Cancha Multiuso Suerres de Jiménez***" tiene como objetivo la recuperación de la cancha multiusos de la comunidad de Suerres de Jiménez, por lo que después de los estudios técnicos correspondientes se determina que se debe realizar los ajustes oportunos al precio de mercado de los insumos necesarios para cumplir con los objetivos establecidos. Se han realizado los aumentos necesarios según la tabla anterior para llevar a cabo el objetivo principal de este proyecto.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 352

Pococí Fluye

CCDRP-164-2024

CCDR POCOCI

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

Nombre del Proyecto la Cuenta:	Programa	Meta	Código	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto Por Aumentar	Saldo Final
Proyecto Gimnasio Caribe	03.04	87		₡18 000 808.00	₡200 808.00	₡650 000.00	₡18 450 808.00
TINTAS Y DILUYENTES			02.01.04	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS			02.01.99	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS			02.03.01	₡ 800 000.00	₡ 200 000.00	₡ -	₡ 600 000.00
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS			02.03.02	₡ 5 000 000.00	₡ -	₡ 150 000.00	₡ 5 150 000.00
MADERA Y SUS DERIVADOS			02.03.03	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y COMPUTO			02.03.04	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO			02.03.05	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLATICO			02.03.06	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
OTORSO MATERIALES DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO			02.03.99	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL DEPORVO Y RECREATIVO			05.01.07	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
INSTACIONES			05.02.07	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS			05.02.99	₡ 4 200 000.00	₡ -	₡ 500 000.00	₡ 4 700 000.00

El proyecto " ***Proyecto Gimnasio Caribe*** " tiene como objetivo la recuperación de la cancha multiusos de la comunidad de Caribe, por lo que después de los estudios técnicos correspondientes se determina que se debe realizar los ajustes oportunos al precio de mercado de los insumos necesarios para cumplir con los objetivos establecidos. Se han realizado los aumentos necesarios según la tabla anterior para llevar a cabo el objetivo principal de este proyecto.

Scanned with CamScanner

El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 353

Nombre del Proyecto la Cuenta:	Programa	Meta	Código	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto Por Aumentar	Saldo Final
Proyecto Cancha Multiusos Coopevigua 2	03.06	08		₡17 645 000.00	₡17 645 000.00	₡0.00	₡0.00
TINTAS Y DILUYENTES			02.01.04	₡ 20 000.00	₡ 20 000.00	₡ -	₡ -
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS			02.01.99	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS			02.03.01	₡ 1 050 000.00	₡ 1 050 000.00	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS			02.03.02	₡ 6 200 000.00	₡ 6 200 000.00	₡ -	₡ -
MADERA Y SUS DERIVADOS			02.03.03	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y COMPUTO			02.03.04	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO			02.03.05	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLATICO			02.03.06	₡ 25 000.00	₡ 25 000.00	₡ -	₡ -
OTORSO MATERIALES DE USO EN LA CONSTRUCIÓN Y MANTENIMIENTO			02.03.99	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL DEPORVO Y RECREATIVO			05.01.07	₡ 1 000 000.00	₡ 1 000 000.00	₡ -	₡ -
INSTACIONES			05.02.07	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS			05.02.99	₡ 9 350 000.00	₡ 9 350 000.00	₡ -	₡ -

Inicialmente, el proyecto **"Cancha Multiusos Coopevigua 2"** tenía como objetivo la recuperación de la cancha en la comunidad de Coopeviagua 2. Sin embargo, tras un análisis geográfico y demográfico, se ha determinado que la cantidad de personas en esta comunidad no justifica la inversión. Por consiguiente, se ha decidido que la comunidad pueda utilizar las instalaciones de Coopevigua Uno, lo que implica una reducción en el presupuesto asignado. Esta medida busca maximizar los recursos públicos y destinarlos a proyectos de mayor impacto social y necesidad. Se han realizado los ajustes necesarios según la tabla anterior para cumplir con el objetivo principal del proyecto.

Nombre del Proyecto la Cuenta:	Programa	Meta	Código	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto Por Aumentar	Saldo Final
Proyecto Cancha Multiusos Primavera	03.06	09		₡8 800 000.00	₡0.00	₡1 511 000.00	₡9 311 000.00
TINTAS Y DILUYENTES			02.01.04	₡ 70 000.00	₡ -	₡ -	₡ 70 000.00
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS			02.01.99	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS			02.03.01	₡ 345 000.00	₡ -	₡ -	₡ 345 000.00
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS			02.03.02	₡ 25 000.00	₡ -	₡ 11 000.00	₡ 36 000.00
MADERA Y SUS DERIVADOS			02.03.03	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y COMPUTO			02.03.04	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO			02.03.05	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLATICO			02.03.06	₡ 50 000.00	₡ -	₡ -	₡ 50 000.00
OTORSO MATERIALES DE USO EN LA CONSTRUCIÓN Y MANTENIMIENTO			02.03.99	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL DEPORVO Y RECREATIVO			05.01.07	₡ 1 000 000.00	₡ -	₡ -	₡ 1 000 000.00
INSTACIONES			05.02.07	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS			05.02.99	₡ 6 510 000.00	₡ -	₡ 1 500 000.00	₡ 8 010 000.00

Scanned with CamScanner

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 354

CCDRP-164-2024
Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

El proyecto "***Proyecto Cancha Multiusos Primavera***" tiene como objetivo la recuperación de la cancha multiusos de la comunidad de Primavera, por lo que después de los estudios técnicos correspondientes se determina que se debe realizar los ajustes oportunos al precio de mercado de los insumos necesarios para cumplir con los objetivos establecidos. Se han realizado los aumentos necesarios según la tabla anterior para llevar a cabo el objetivo principal de este proyecto.

Nombre del Proyecto la Cuenta:	Programa	Meta	Código	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto Por Aumentar	Saldo Final
Mejoras Coopevigua 1	05.04	10		₡11 141 415.00	₡1 000 000.00	₡1 000 000.00	₡11 141 415.00
TINTAS Y DILUYENTES			02.01.04	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS			02.01.99	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS			02.03.01	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS			02.03.02	₡ -	₡ -	₡ 80 000.00	₡ 80 000.00
MADERA Y SUS DERIVADOS			02.03.03	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y COMPUTO			02.03.04	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO			02.03.05	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLATICO			02.03.06	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
OTORSO MATERIALES DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO			02.03.99	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL DEPORIVO Y RECREATIVO			05.01.07	₡ -	₡ -	₡ 1 000 000.00	₡ 1 000 000.00
INSTACIONES			05.02.07	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS			05.02.99	₡ 11 141 415.00	₡ 1 080 000.00	₡ -	₡ 10 061 415.00

El proyecto "***Mejoras Coopevigua 1***" tiene como objetivo la mejora de las instalaciones del gimnasio de Coopevigua Uno, por lo que después de los estudios técnicos correspondientes se determina que se debe realizar los ajustes oportunos al precio de mercado de los insumos necesarios para cumplir con los objetivos establecidos. Se han realizado los aumentos necesarios según la tabla anterior para llevar a cabo el objetivo principal de este proyecto.

Scanned with CamSc

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 355

CCDRP-164-2024

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

Nombre del Proyecto la Cuenta:	Programa	Meta	Código	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto Por Aumentar	Saldo Final
Compra Materiales CTP	03.06	11		₡0.00	₡0.00	₡11 895 000.00	₡11 895 000.00
TINTAS Y DILUYENTES			02.01.04	₡ -	₡ -	₡ 120 000.00	₡ 120 000.00
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS			02.01.99	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS			02.03.01	₡ -	₡ -	₡ 3 550 000.00	₡ 3 550 000.00
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS			02.03.02	₡ -	₡ -	₡ 7 200 000.00	₡ 7 200 000.00
MADERA Y SUS DERIVADOS			02.03.03	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y COMPUTO			02.03.04	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO			02.03.05	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLATICO			02.03.06	₡ -	₡ -	₡ 25 000.00	₡ 25 000.00
OTORSO MATERIALES DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO			02.03.99	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL DEPORTIVO Y RECREATIVO			05.01.07	₡ -	₡ -	₡ 1 000 000.00	₡ 1 000 000.00
INSTACIONES			05.02.07	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS			05.02.99	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -

El proyecto "***Compra de Materiales CTP***" tiene como objetivo adquirir los insumos necesarios para la construcción de una cancha multiusos en el Colegio Técnico Profesional de Pococí. Dado que la institución carece de esta infraestructura y a fin con los objetivos de la institución, los cuales buscan promover el deporte y la recreación entre los jóvenes, se plantea esta iniciativa en función de las necesidades de la comunidad estudiantil. Tras los estudios técnicos correspondientes, se presenta la propuesta de este proyecto. Se han realizado los ajustes necesarios según la tabla anterior para cumplir con el objetivo principal de esta iniciativa.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 356

CCDRP-164-2024

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

Nombre del Proyecto la Cuenta:	Programa	Meta	Código	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto Por Aumentar	Saldo Final
Cancha Baseball toro Amarillo	03.06	05		¢10 000 000.00	¢10 000 000.00	¢0.00	¢0.00
TINTAS Y DILUYENTES			02.01.04	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS			02.01.99	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS			02.03.01	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS			02.03.02	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -
MADERA Y SUS DERIVADOS			02.03.03	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -
MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y COMPUTO			02.03.04	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -
MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO			02.03.05	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -
MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLATICO			02.03.06	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -
OTORSO MATERIALES DE USO EN LA CONSTRUCIÓN Y MANTENIMIENTO			02.03.99	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -
EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL DEPORVO Y RECREATIVO			05.01.07	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -
INSTACIONES			05.02.07	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -
OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS			05.02.99	¢ 10 000 000.00	¢ 10 000 000.00	¢ -	¢ -

Inicialmente, el proyecto "***Cancha Baseball toro Amarillo***" tenía como objetivo la construcción de unos camerinos para la comunidad. Sin embargo, tras un análisis de las necesidades de la comunidad y por la petición de la Sr. vicepresidenta del CCDR de Pococí se realiza la diminución complete de este presupuesto para redireccionar los fondos a atender las necesidades actuales de la comunidad. Se han realizado los ajustes necesarios según la tabla anterior para cumplir con el objetivo principal del proyecto.

Scanned with CamScanner

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

CCDRP-164-2024

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Nombre del Proyecto la Cuenta:	Programa	Meta	Código	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto Por Aumentar	Saldo Final
Mejoras área recreativa Toro Amarillo	03.06	11		¢0.00	¢0.00	¢10 000 000.00	¢10 000 000.00
TINTAS Y DILUYENTES			02.01.04	¢ -	¢ -	¢ 135 000.00	¢ 135 000.00
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS			02.01.99	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS			02.03.01	¢ -	¢ -	¢ 2 050 000.00	¢ 2 050 000.00
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS			02.03.02	¢ -	¢ -	¢ 305 000.00	¢ 305 000.00
MADERA Y SUS DERIVADOS			02.03.03	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -
MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y COMPUTO			02.03.04	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -
MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO			02.03.05	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -
MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLATICO			02.03.06	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -
OTORSO MATERIALES DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO			02.03.99	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -
EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL DEPORVO Y RECREATIVO			05.01.07	¢ -	¢ -	¢ 4 225 000.00	¢ 4 225 000.00
INSTAOONES			05.02.07	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -
OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS			05.02.99	¢ -	¢ -	¢ 3 285 000.00	¢ 3 285 000.00

El proyecto "*Mejoras en el área recreativa de Toro Amarillo*" tiene como propósito mejorar las zonas de esparcimiento y la concha de fútbol 11 en la comunidad de Toro Amarillo. Tras recibir indicaciones de la Sra. vicepresidenta del CCDR de Pococí y estudiar las necesidades planteadas, se ha diseñado este proyecto. Se han realizado ajustes conforme a la tabla anterior para alcanzar el objetivo principal de esta iniciativa."

Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

José Miguel Chevez Quesada
Proyectos y mantenimiento
CCDR de Pococí

XIOMARA CAMPOS JIMENEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por XIOMARA CAMPOS JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2024.06.03 15:29:50 -06'00'

Xiomara Campos Jiménez
Contadora
CCDR de Pococí

Fecha: viernes 03 de Junio del 2024

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
358

CCDRP-164-2024

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba La Modificación 01-2024 y se remite al Concejo para su conocimiento. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

Atentamente,

JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)

Firmado digitalmente por JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Fecha: 2024.06.07 14:41:50 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 359

ACUERDO N° 1065

Se conoce nota suscrita por Sr. Jesús Calderón Rojas, coordinador del Movimiento por el área de Salud de Guápiles, teléfono: 7004 9255, correo electrónico: moviareasaludguapiles@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de información a la Dra. Carla Alfaro Fajardo, Directora Red Integrada Prestación de Servicios de Salud HUERTAR ATLANTICA.

MOVIMIENTO POR EL AREA DE SALUD DE GUAPILES.

Correo: moviareasaludguapiles@gmail.com
Teléfono WhatsApp 7004-9255.

Guápiles, 3 de junio del 2024.

Dra. Carla Alfaro Fajardo
Directora Red Integrada Prestación de Servicios de Salud HUETAR ATLÁNTICA

Atención: Msc Marta Esquivel, Presidenta Ejecutiva CCSS.
Dr. Wilburg Díaz, Gerente Médico CCSS.
Dra. Nuria Marín, Dirección Área Salud de Guápiles.
Consejo Municipal y Alcaldía de Pococí.
A usuarios Ebais de Guápiles.

Estimada Doctora.

Nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

1.) Que la Salud es un Derecho Humano consagrado en nuestra Constitución Política y en la Carta Fundamental de los Derechos Humanos.
2.) Que la Ley que crea los servicios básicos de salud, (EBAIS) procura acercar dichos servicios a las personas usuarias.
3.) Que en nuestro país existen otras leyes como de Protección a la Niñez, la ley de Protección al Adulto Mayor, la ley de Accesibilidad sin Exclusión, que garantizan tratos especiales a dichos segmentos de población.
4.) Con el oficio RIPSSHA-28543-2020 del 7 de mayo del 2020 expedido por su Dirección, sobre la distancia máxima que un usuario debe tener a su centro de atención es de 4 Kilómetros.
5.) La Dirección del Área de Salud de Guápiles, en respuesta a consulta sobre que ebais le corresponde inscribirse a un usuario, manifiesta que le corresponde el que le quede más cerca.
6.) Que no es debido en procura de mejorar la calidad de vida de algunos segmentos poblacionales, **perjudicar directa o indirectamente a otros grupos o personas aisladas, en especial si ésta están en desventaja por ser grupos más vulnerables.**
7.) Que los resultados de la última auditoría interna que realizó la C.C.S.S. en el Hospital de Guápiles, son alarmantes no solo por las deficiencias infraestructurales, sino por la carencia de personal de servicios generales y rotunda escasez de personal calificado en distintas especialidades médicas; además, se denuncia mal trato a pacientes.
8.) Que nuestro Movimiento de Salud de Guápiles, ha realizado diversas gestiones en procura de encontrar soluciones verdaderas a los problemas planteados.
9.) Que en oficio GM-7400-2024 de fecha 24-05-2024, de la Gerencia Médica, firmado por el Dr. Wilburg Alonso Díaz Cruz, en sus dos últimos párrafos, "se dispone solicitud expresa de conformar la comisión de trabajo a la mayor brevedad posible".

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 360

Por lo anterior, nos permitimos, con el mayor respeto, plantear la siguiente petitoria:

1.) Que se oficialice el equipo de trabajo anotado en el oficio supra-citado y así, con carácter de urgencia iniciaremos el trabajo que tanto urge. Que dicha comisión deberá rendir un informe a lo más tardar cuarenta y cinco días calendario, después de la primera jornada de trabajo.
2.) Que se nos brinde lo antes posible, las respuestas a las cuestiones planteadas en documentos entregados el día 23 del presente en el salón de reuniones de la Dirección de Salud de Guápiles.
3.) Que en aras de la objetividad y la veracidad en la información, se suspenda todo tipo de propaganda oficial que tenga que ver con los temas que la comisión a instalar, debe tratar. Que al final del trabajo, se haga una información general de resultados y proyecciones de las soluciones propuestas y que la institucionalidad siga haciendo el proselitismo que crea conveniente, siempre cuando los principios, están en los marcos de legalidad y moralidad que demanda una sociedad justa.

Respetada Doctora, como deben ser los buenos principios de transparencia y en el entendido que los temas que estamos tratando son asuntos de importancia vital, debemos ratificar lo que hemos dicho en otros espacios: **Consideraremos un tiempo prudente para obtener respuestas. Si no fuere así, daremos por agotada la vía administrativa y nos veremos obligados a acudir a las vías que otorga nuestro régimen de derecho.** Que los jueces decidan lo que es mejor para las personas usuarias de los EBAIS del Distrito de Guápiles y el adecuado uso del sistema hospitalario. En un Estado de Derecho, acudir a los tribunales de justicia, es parte del ejercicio ciudadano.

Agradecemos la pronta y debida atención a la presente y estaremos atentos siempre en colaborar para encontrar las mejores alternativas que mejoren la calidad de vida de todos los habitantes del Cantón de Pococí y en lo específico, los habitantes del Distrito de Guápiles.

De usted atentamente:

JESUS CALDERON ROJAS.
COORDINADOR

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 361

MOVIMIENTO POR EL AREA DE SALUD DE GUAPILES.

Correo: moviareasaludguapiles@gmail.com
Teléfono WhatsApp 7004-9255.

Guápiles, 3 de junio del 2024.

Señores Consejo Municipal y Señor Alcalde.
Guápiles de Pococí.

Atención: A la población del Distrito de Guápiles.

Consejo Municipal y señor Alcalde.

Las motivos por lo que nace este movimiento, es la preocupación por la calidad de los servicios de salud, que tiene el Cantón y concretamente el Distrito de Guápiles.

Primero no hemos visto que este Consejo Municipal, haya reaccionado por las condiciones en que se encuentra el Hospital, y tampoco ante los resultados de la última auditoría interna del CCSS, que denuncia irregularidades en su funcionamiento.

Segundo, con la proyectada construcción de una edificación para alojar el Área de Salud de Guápiles, se pretende trasladar a distancias entre 7 a 15 kilómetros en un solo sentido a 34 mil usuarios, según datos dados por Área de Salud, lo que significa dejar sin ebais a la población del Distrito de Guápiles.

Por nuestra parte si hemos reaccionado, estamos en un proceso de recolección de firmas, sostenemos reuniones con usuarios y Asociaciones de Desarrollo, convocamos a los pobladores del Distrito de Guápiles, a defender su derecho de tener los servicios de los ebais lo más accesible posible, y se mejoren las condiciones para recibir esa atención, y desde luego la del Hospital.

El 11 de abril nos manifestamos de manera pública y con la presencia de decenas de guapileños y guapileñas en la entrada principal de la finca Diamantes, que con base en la ley 7708, demostramos que si contamos con terrenos públicos donde se puedan ubicar instalaciones adecuabas y modernas para la atención de nuestros servicios de salud.

El pasado 7 de mayo, decenas de guapileños y guapileñas marchamos del parque hasta las oficinas del área de Salud de Guápiles, para reafirmar que estas gestiones son un sentir de la población.

Estas acciones han permitido abrir un espacio de conversaciones con las autoridades del CCSS, la Gerencia Médica y la Dirección Regional, en busca de trabajar para dirigir esfuerzos por mejorar nuestra atención médica, y hemos acordado la integración de un equipo de trabajo, para trabajar fuertemente:

1. Para que los usuarios de Toro amarillo, los de Guápiles Centro y la Emilia, cuenten con sus propios ebais TIPO 2
2. Mejorar las condiciones de nuestro Hospital, y la urgencia de tomar medias remediales que vengan a la mayor brevedad a mejorar las condiciones, y encontrar la forma de cómo contemos con especialidades.
3. Apoyar la construcción de un edificio para el Área de Salud.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 362

En los próximos días vendrán otros actos públicos de usuarios de los ebais del Distrito de Guápiles, reforzando las acciones para que no se trasladen y que a la mayor brevedad se inicie la construcción de las edificaciones para que se asienten esos ebais.

PETITORIA PARA EL CONSEJO MUNICIPAL Y SEÑOR ALCALDE:

Ustedes son figuras públicas con responsabilidad de representación, y con los derechos constitucionales y ante el atropello que pretenden hacerles a los usuarios de la salud de Guápiles, con todo respeto, les solicitamos expresen públicamente ¿si ese Consejo Municipal y el señor Alcalde, comparten que esos 34 mil usuarios sean los únicos que deben desplazarse, y que el Distrito de Guápiles se quede sin ebais?

Partamos de un principio universal, que procurar mejorar la calidad de vida de algunos segmentos sociales, no se debe bajar la calidad de otros.

En espera de la respuesta solicitada.

JESUS CALDERON ROJAS
COORDINADOR.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1066

Se conoce nota suscrita por la Sra. Anabel López Gutiérrez, presidente del Comité Barrio la Claudias, teléfono: 6430 4823, correo electrónico: comitelaclaudia@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de información con respecto al arreglo del puente ubicado en Barrio Las Claudia.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 363

MIERCOLES 05 JUNIO 2024

Consejo

SEÑORES

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Un cordial saludo. El comité solicita una respuesta para la situación del arreglo del puente que se encuentra ubicado en el Barrio las Claudias, en mal estado y en condiciones de peligro para los habitantes de la comunidad y personas que transitan para llegar a sus trabajos diariamente, niños que pasan para llegar a la escuela, personas adultas, personas con discapacidad y es el único puente donde se pueda ingresar.

La situación es la siguiente ya se había prometido al comité por parte del acalde Manuel Hernández su colaboración para arreglar el puente, ya que el mismo fue a ver la situación de riesgo y necesidad del puente en octubre 2023, lo cual nos indico que para el mes de diciembre del 2023 ya estarían ingresando los materiales y la ayuda para realizar el puente, una fecha aproximada de enero 2024 ya se estaría concluyendo con dicha situación , sin embargo nos encontramos en el mes de marzo de 2024 y no se a dado respuesta ni de los materiales ni de cuando se va a iniciar realmente el puente.

Cabe mencionar que este puente es el único ingreso para la comunidad lo cual se encuentra en muy mal estado peligrando que se derrumbe en cualquier momento ya que el mismo se mantiene con grandes huecos y es un riesgo asta para los niños que transitan diariamente, esta es una situación de alta vulnerabilidad ya que no ingresan ambulancias, bomberos situación que en caso de peligro humano no pueden ingresar.

Solicitamos una respuesta y solución pronta de parte de ustedes teniendo en cuenta que existe riesgo de peligro de personas que pasan diariamente.

Se despide el comité del Barrio las Claudias.

PRESIDENTA
Anabel López Gutiérrez

Sello

COMITE ASENTAMIENTO BARRIO LA TRINIDAD LA CLAUDIA

secretaria
Laura León Soto

telefono: 6430 4823
Anabel L.G.
correo: comiteclaudia@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública para su consideración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
364

ACUERDO N° 1067

Se conoce nota suscrita por la Licda. Shirley Cordero Baltodano, Coordinación Plan Nacional, MAED. Roberto Levy Porras, director Liceo de Cariari, teléfono: 2100 7274, dice:

Asunto: Solicitud de donación de instrumentos musicales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de educación de Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 03 Cariari

Cariari 07de junio 2024

Para:

- Manuel Hernández Rivera

- consejo municipal de Pococí.

De: Licda. Shirley Cordero Baltodano

Coordinadora del departamento de Plan Nacional de Educación Especial

El servicio de educación especial nació en el año 2016 como respuesta a una necesidad de los jóvenes de la comunidad de Cariari y alrededores que requerían una educación y formación adecuada actualmente contamos con una matrícula de 88 estudiantes todos con necesidades diferentes la población con la que se trabaja es muy vulnerable al ser estudiantes con situaciones desfavorables de salud como por ejemplo parálisis cerebral infantil, síndrome Down y otros síndromes, autismo, retardo mental y se cuenta con 8 estudiantes que utilizan sillas de rueda.

Nuestros estudiantes al ser tan diversos muchos de ellos poseen grandes talentos en las artes ya que participan en diferentes eventos como bailes, diferentes deportes, concursos de dibujos, pero su gran aspiración como estudiantes es tener su propia banda musical estudiantil

Seria formidable que mediante su gestión se brinden las herramientas necesarias para potenciar las habilidades y destrezas de estos jóvenes los cuales poseen una inteligencia diferente, pero con igualdad de derechos los cuales se lucha día con día para que haya equidad

Por tanto, apelando a sus buenos servicios y espíritu altruista se les pide la donación de los siguientes instrumentos musicales

1 bombo 24x10

1 bombo 22x10

2 redoblante 14x5.5

1 batería para marcha 4pcz

3 güiro 13x5.0 con peineta

3 lira extragrande de 25 teclas

1 cencerro de 7 negro con prensa

Limón, Pococí, Cariari, 1 km norte de Fuerza pública
Tel: 210072-74
www.mep.go.cr

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
Día 6-6-2024
Hora 11:53

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 365

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de educación de Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 03 Cariari

Esto seria un gran aliciente para la vida y formación de nuestros estudiantes

Firman

Licda. Shirley Cordero Baltodano
Coordinación Plan Nacional

MAEd. Roberto Levy Porras
director Liceo de Cariari

¡Dedicación superación nuestro camino hacia el éxito!

.....ÚLTIMA LÍNEA.....

LICEO DE CARIARI
PLAN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE
EDUCACION ESPECIAL

Liceo de Cariari
Circuito 03
DIRECCIÓN

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 366

ELECTROMUSIC

Inversiones OL.MAR.ELI. de Pococí S.A.
Cédula Jurídica 3-101-519876
50 Sur de Perimercados, Guápiles
Teléfono: 2710-4858 / WhatsApp 8461-9944
Email: guapiles@electromusiccr.com

COTIZACIÓN N

08942

Página 1 de

DIA	MES	AÑO
06	jun.	2024

CLIENTE: Consejo de la Municipalidad de Pococi		CÉDULA: 000000000	VALIDEZ: 15 DÍAS
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	ASESOR: Karelia Michell Jiménez Espinoza	
ATENCIÓN: EMANUEL	TELÉFONO:	EMAIL:	

CANT	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	7918	Bombo De 24" X 10" Color Rojo B1724r	Everest	61,858.41 C	61,858.4
1	3663	Bombo De 22" X 10" Color Azul Ab1722a	Everest	59,070.80	59,070.8
1	5713	Redoblante De 14"x5.5" Con 8tens. A14058r	Everest	26,460.18	26,460.1
1	2117	Redoblante De 14"x5.5" Con 8tens. A14058a	Everest	26,460.18	26,460.1
1	6556	Batería Para Marcha De 4pcz Blanca Jbqa-04	Tribal	84,513.27 C	84,513.2
3	7796	Guiro De 13" X 5.0" Con Peineta Gke-1	Zoecan	23,672.57	71,017.7
3	8054	Lira Extra Grande De 25 Teclas Jumbo 005	Grecia	123,805.31	371,415.9
1	3357	Cencerro De 7" Negro Con Prensa Ce7	Zoecan	8,761.06	8,761.0

Proforma Válida por 15 DÍAS y sugeta a existencias
Depósitos a la cuenta #100-01-051-006190-2 del Banco Nacional
Cheques a nombre de:
Inversiones OL.MAR.ELI. de Pococí, S.A.

¡Gracias por Preferirnos!

SUBTOTAL ¢	709,557.52
DESCUENTO ¢	0.00
IMPUESTO ¢	92,242.48
TOTAL ¢	801,800.00

(E) Exento de Impuesto Ventas / (C) Contrapedido

Visítenos en: facebook.com/electromusicc

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 367

PEDIDO DE VENTA

Fuente Musical Siglo XXI

FACTURACIÓN DIRECCIÓN
Unidad De Proveeduria Municipalidad De Pococi

Número de pedido de venta : Proforma262
Fecha de la orden de venta : 06-06-2024

Nº	Producto	Cantidad	Tarifa	Monto
1	JB02210 - BOMBO TRIBAL 22x10" 16 LUGS	1.00	62,831.86	62,831.86
2	JB02410 - BOMBO 24x10 TRIBAL 16 LUGS JB02410 - BOMBO 24x10 TRIBAL 16 LUGS 24" DE DIAMETRO Y 10" DE FONDO 16 TENSORAS	1.00	67,256.64	67,256.64
3	ALL-MDC100 - BOMBO 26X12 Tribal	1.00	67,256.64	67,256.64
4	DSM1405506GC - TAMBOR REDOBLANTE 14"X 5.5" X 6" METALICO DSM1405506GC - TAMBOR REDOBLANTE 14"X 5.5" X 6" METALICO	2.00 *Unidad*	79,646.02	159,292.04
5	JBQA-03 - BATERIA DE MARCHA DE 3 TAMBORES TRIBAL	1.00	67,256.63	67,256.63
6	GUIRO-512 - GUIRO 12" 5" DIAMETRO GUIRO-512 - GUIRO 12" 5" DIAMETRO	3.00	23,893.80	71,681.40
7	JUMBO M - LIRA JUMBO MONSERRAT JUMBO M - LIRA JUMBO MONSERRAT	3.00	119,469.03	358,407.09
8	CB-40/8 - CENCERRO 8"	1.00	6,637.17	6,637.17
9	ACBP-6RD - JAM BLOCK ROJO	1.00	7,522.12	7,522.12
	Total :	14.00	-	868,141.59

Tenga en cuenta

1. Gracias por su compra. Todo producto tiene 6 meses de garantía contra desperfecto de fábrica.

Total : ₡ 868,141.59
Gran total ₡ 868,141.59

Fuente Musical Siglo XXI
300m norte de las oficinas del PANI
Nº de contacto : 60516432
Email : ivaquilgu@yahoo.com

Participa de la palabra:

St. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Don Ricardo, me equivoco, ¿no es cierto que se le incorporó un presupuesto al liceo de Cariari para justamente compra de instrumentos musicales? ¿verdad que sí?, ah, okey, listo, ¿para qué si ya está incorporado en el presupuesto extraordinario?, lo archivamos y le contestamos que ya hay un presupuesto asignado para eso.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le indica a la persona interesada que ya hay presupuesto asignado para lo solicitado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 368

ACUERDO N° 1068

Se conoce nota suscrita por el señor Carlos Méndez Mora, presidente de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, correo electrónico: cementerio.guapiles@gmail.com, dice:

Oficio: JACG-34-2024
Asunto: Sobre caso de exhumación antes del debido tiempo establecido.

Nota de Secretaría: La nota queda en resguardo de la Secretaría, debido a que puede contener información sensible para las personas involucradas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que emitan criterio al respecto.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1069

Se conoce nota suscrita por el señor Carlos Méndez Mora, presidente de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, correo electrónico: cementerio.guapiles@gmail.com, dice:

Oficio: JACG-35-2024
Asunto: Referente a bóveda sin identificar.

Nota de Secretaría: La nota queda en resguardo de la Secretaría, debido a que puede contener información sensible para las personas involucradas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que emitan criterio al respecto.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1070

Se conoce nota suscrita por la Licda. Milagro Rodríguez, teléfono: 8308 6939, correo electrónico: mariamrodriguez@uned.cr, infoceapguapiles@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de apoyo para continuar con el proyecto de aceras según la Ley 7600.

CENTRO EDUCATIVO ADVENTISTA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
CIRCUITO 01
CENTRO EDUCATIVO ADVENTISTA PENIEL
Dirección Académica
Dirección: Frente a Complejo Deportivo Javier Vargas, Coopevigua #1
Teléfono: +506 83086939 Correo electrónico: infocepaguapiles@gmail.com

EDUCACIÓN ADVENTISTA

COOPEVIGUA, Guápiles, lunes 10 de junio de 2024

PARA:
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

DE: Centro educativo Adventista Peniel

ASUNTO: Solicitud de apoyo para continuar con el proyecto de aceras según Ley 7600.

Estimados señores del Consejo Municipal, deseándoles muchos éxitos en sus labores, que el Espíritu Santo pueda reinar en sus corazones;

El Centro Educativo Adventista Peniel les está solicitando continuidad al proyecto de construcción de aceras según Ley 7600, este proyecto fue pausado por motivo que el alcantarillado estába en muy mal estado, el ingeniero Olger propuso detener la obra mientras se cambiaba el alcantarillado para proteger la inversion, ya que las alcantillas están quebradas, generando inundaciones y caida del material. Por lo que el agua (cuando llueve), se rebalsa a la calle principal y por ende entra a la escuela. La direccion es la siguiente, Centro Educativo Adventista Peniel, COOPEVIGUA #1 frente al Complejo Javier Vargas.

Agradeciendo el apoyo solicitado me despido respetuosamente;

DIRECCION

La DIRECCIÓN

Martes 21 de mayo de 2024

"La Educación Adventista prepara a los estudiantes para una vida útil y feliz, promoviendo la amistad con Dios, el desarrollo integral, los valores bíblicos y el servicio generoso"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios y a la Comisión de Obra Pública, para su valoración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1071

Se conoce nota suscrita por Lic. Wilberth Picado Portugués, presidente de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, teléfono: 2710 2801, correo electrónico: info@expo-pococi.com, dice:

Oficio: Ofi.2024-275
Asunto: Invitación a cena al Concejo Municipal para el viernes 14 de junio del 2024, a las 6:00 p.m., en la cocina del Campo Ferial, con la finalidad de informarle sobre los detalles de la Feria Agropecuaria EXPO POCOCI 2024 a celebrarse del 11 al 23 de setiembre del año en curso.

50 ANIVERSARIO EXPO POCOCÍ 2024
Del 11 al 23 de setiembre
Campo Ferial Prof. Carlos Rodríguez Alfaro

Ofi. 2024-275

Guápiles, Pococí, 07 de junio de 2024.

Señores:
Concejo Municipal,
Municipal de Pococí

Estimados Señores:

Ante todo, para La Junta Directiva de La Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, es un gusto saludarles.

La Feria EXPO POCOCÍ, en este año cumplirá 50 años al servicio de la comunidad y muy especialmente al servicio del Colegio Técnico Profesional de Pococí, por lo que hemos programado una cena especialmente para el Concejo Municipal y Alcaldía, con la finalidad de informarle sobre los detalles de la Feria Agropecuaria EXPO POCOCÍ 2024, al celebrarse del 11 al 23 de setiembre del año en curso. La fecha que hemos programado para dicha cena es para el viernes 14 de junio del 2024; a partir de las 6:00 pm, en la cocina del Campo Ferial, ubicada costado sur del Picadero, para nosotros sería de gran importancia contar con la participación de todos ustedes.

Agradeciéndole de antemano,

Les saluda,

Lic. WILBERTH PICADO PORTUGUEZ
Presidente
Asoc. De Exposiciones Agropecuarias de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 372

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1072

Se conoce nota suscrita por la Ing. Ariana Solís Blandón, correo electrónico: reciclaje@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: SPCA-267-2024
Asunto: Atención de Acuerdo N° 788 de Sesión N°31 Extraordinaria del 08-05-2024 (SMP-818-2024).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 373

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 31 de mayo de 2024
SPCA-267-2024

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Atención de Acuerdo N° 788 de Sesión N°31 Extraordinaria del 08-05-2024.

Estimados (as) señores (as):

Les saludo respetuosamente y a la vez les remito el presente oficio para hacer referencia al Acuerdo N° 788 de Sesión N° 31 Ordinaria del 31-05-2024, mismo relacionado con la solicitud de la MSc. Vera Montiel Monge, subdirectora de la Escuela Líder La Rita.

La señora Montiel se encuentra solicitando para el centro educativo, una colaboración con materiales o apoyo económico para la construcción de un centro de acopio para la institución.

Respecto a esta solicitud, se debe hacer mención que el Proceso de Saneamiento Ambiental (SPCA), no posee presupuesto para este tipo de proyectos, ante este escenario se considera pertinente que sea gestionada una partida específica para poder realizar el proyecto constructivo y así colaborar con la comunidad estudiantil. O bien, dirigir la solicitud al Proceso de Obra Pública para que valoren la posibilidad de brindarles apoyo.

Sin embargo, este Proceso puede colaborar con mucho gusto con temas de sensibilización ambiental y contenedores para la separación de residuos sólidos valorizables para continuar con la importante labor de educar a la población estudiantil en la adecuada gestión de residuos sólidos.

Se agradece la comprensión del caso.

CARBONO INVENTARIO

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 374

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 31 de mayo de 2024
SPCA-267-2024

ARIANA MELISSA SOLIS BLANDON (FIRMA) Firmado digitalmente por ARIANA MELISSA SOLIS BLANDON (FIRMA) Fecha: 2024.05.31 13:51:56 -06'00'

f._____

Ing. Ariana Solís Blandón
Coordinadora
Proceso de Saneamiento Ambiental

CC/ MSc. Vera Monñel Monge, subdirectora de la Escuela Líder La Rita. Archivo

CARBONO INVENTARIO

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Notificar a la directora de la Escuela de La Rita, para su conocimiento.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 375

ACUERDO N° 1073

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-147-2024
Asunto: En referencia a desembolsos correspondientes al Presupuesto Ordinario 2024.

CCDRP-147-2024

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

Guápiles, viernes 30 de mayo de 2024.
CCDRP-147-2024

Señor (a):

Concejo Municipal

Estimado (a) señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°17 realizada el 20 de mayo del 2024, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA ORDINARIA°17 ARTICULO VI ACUERDO N°293

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba hacer la solicitud formal a la administración Municipal para que inicie con los desembolsos correspondientes al Presupuesto Ordinario 2024. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

Atentamente,

JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Fecha: 2024.06.04 09:09:57 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la Administración para que proceda como corresponde.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1074

Se conoce nota suscrita por el señor Marco Tulio Córdoba Corrales y demás grupo organizado de vendedores del Parque de Guápiles, teléfonos: 6074-4076, 8379-5832, correo electrónico: mtcordoba57@gmail.com, dice:

Asunto: Referente a solución temporal para los vendedores del parque de Guápiles.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 377

6 de junio de 2024

Señores: Consejo Municipal de Pococí

Por la presente, nosotros grupo organizado de vendedores del parque de Guápiles y del Cantón de Pococí, distrito Guápiles. Solicitamos sea conocida nuestra petición y sometida a votación para su eventual aprobación.

En vista al actual problema tanto para la administración como para nosotros con referente al tema de las ventas, que se dicen no apegadas a reglamento, en las inmediaciones del Parque de Guápiles. Las cuales fueron motivo de los operativos del día 5 de junio por parte de tránsito, fuerza pública y representantes municipales, un problema viejo y conocido que a la fecha no ha tenido solución ni para nosotros ni para la administración. En conversaciones con las autoridades municipales y el señor Alcalde, surge una propuesta, que podría, por lo menos momentáneamente, aplicar una medida paliativa transitoria, mientras se logra definir el futuro de todos nosotros con vista a la regulación, la cual no puede ser simplemente dejar de vender, pues afectaría directamente la economía de los vendedores y sus familias. Dicha propuesta es ubicarnos, con carácter temporal y transitorio en el terreno propiedad de la municipalidad de Pococí Finca de Limón 7-156171-000, lo anterior para no pausar o eliminar los ingresos de los vendedores, y como una medida que satisface las partes, tanto la administración como los vendedores. Para dicha medida nos comprometemos los firmantes a dar el mantenimiento correspondiente y el trato

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 378

Notificaciones: mtcordoba57@gmail.com
6074 40 76
8374 5832

Marco Tulio Córdoba Corrales

Firmantes de la petición:

Marco Tulio Córdoba Corrales, 702180526

Margarita Corella Blanco, 603590184

Blanca Torres Solano, 306060996

Shirley Vannesa Castillo Morales, 602650892

Marvin Hernandez Cruz, 113260503

Rosbinn Salas Guerrero, 701680072

Esteban Muriel Jimenez, 701770379

Salvador Gómez Luis, #148400399001

Walter Ugarte Ugarte, 105980156

Fabiola Robleto Bermúdez, 114510380

Víctor Céspedes Monge, 701810680

Sandra Chavarria Guzmán, 700980906

Eduardo Calderón Calderón, 113860710

Cristina Córdoba Corrales, 106870225

Nidia Marbethe Alvarez Córdoba, 702040813

Kimberly Arguedaz Calderón, 702430866

Marleny Morales Gomez, 603650771

Marelyn Salazar Córdoba, 702620103

Margarita Morales Mena 7112 774

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Hay dos grupos de vendedores ambulantes del parque, uno que ya está instalados a un costado de la bomba, por la iglesia católica, ya ellos alquilaron ese terreno ahí y se están poniendo al día con todos los requisitos que pide tanto la municipalidad, como el Ministerio de Salud.

Esta otra solicitud, si no me equivoco, es de alrededor de cinco vendedores que no están dentro de la asociación que creó ese otro grupo de vendedores, entonces están solicitando que se valore la posibilidad de que este Concejo pues apruebe en algún momento para que ellos puedan vender donde estaba antes ubicado el edificio municipal.

----------UL----------

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 379

ACUERDO N° 1075

Se conoce nota suscrita por la señora Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área de Comisiones Legislativas III, correo electrónico: valeria.cerdas@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPGOB-0755-2024
Asunto: Proyecto de Ley Expediente N.°24.081"Reforma al artículo 6° Bis de la Ley General De Policía N° 7410, DEL 26 DE MAYO DE 1994".

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría Municipal, debido a su extensión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1076

Se conoce nota suscrita por la señora Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área de Comisiones Legislativas II, correo electrónico: area-comisiones-ii@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPASOC-0586-2024
Asunto: Expediente N.° 24.215, "REFORMA AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 2 de la Ley General de Contratación Pública, Ley 9986, de veintisiete de mayo de 2021".

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría Municipal, debido a su extensión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 380

ACUERDO N° 1077

Se conoce nota suscrita por la señora Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área de Comisiones Legislativas III, correo electrónico: valeria.cerdas@asamblea.go.cr, dice:

Asunto: Expediente N.° 24.298 "Reforma a la Ley sobre División Territorial Administrativa, Ley 4366, del 05 agosto de 1969 y sus reformas.

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría Municipal, debido a su extensión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1078

Se conoce nota suscrita por Licda. Susana Mayela Sánchez Montero, Unidad Cantonal RHC-Pococí, teléfono: 2242 5000. Ext. 7131, correo electrónico: ssanchez@aya.go.cr, dice:

Oficio: GSP-RHC-P-2024-00682
Asunto: Respuesta al SMP-567-2024

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 381

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COSTA RICA AyA

Unidad Cantonal RHC-Pococí

11 de junio del 2024
GSP-RHC-P-2024-00682

Señores
Concejo Municipal de Pococi
Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

Asunto: Su oficio SMP-567-2024

Luego de saludarles con todo respeto, les informo que el sector conocido como Barrio La Esperanza, ubicado en Roxana de Pococí, es un asentamiento tipo precario ya que no está formalizado.

Debido a las condiciones ilegales en las que se encuentra, no es factible la colocación de tubería, ya que primeramente debe resolverse la inscripción de los terrenos, posteriormente también se podrá analizar el otorgamiento de los servicios de agua, esto por cuanto algunos terrenos estaban a nombre del desarrollador, sin embargo, no se realizaron las obras de infraestructura urbana necesarias y quedó en abandono.

Este caserío se formó por la venta irregular de los terrenos por parte del desarrollador, por lo que conociéndose la situación, se les instaló una fuente pública y se les ha mantenido, para el abastecimiento de agua potable.

Respecto al abordaje del caso, es necesario atenderlo de manera integral. Una alternativa podría ser que la Municipalidad pueda validarlo como un proyecto para bono comunitario.

Es de conocimiento de AyA el interés de trasladar a los ocupantes de este terreno a otro sitio ubicado 500 metros este de Servicentro UNO La Rita, proyecto que actualmente cuenta con la Constancia de Capacidad Hídrica SIGDD-2024-00010834-1-3-1 de fecha 16 de abril de 2024.

Expuesto lo anterior, entonces por las condiciones propias del sitio y que no existe infraestructura de AyA, no es posible la reparación de sus calles por parte de este Instituto.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 382

Firmado digitalmente por
SUSANA SANCHEZ MONTERO (FIRMA)
Fecha y hora: 11/06/2024 10:53 AM

Cordialmente,

Susana Mayela Sánchez Montero
Unidad Cantonal RHC-Pococí

C. José Matarrita Cortés – Región Huetar Caribe
Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1079

Se conoce nota suscrita por el Sr. Alberto Cabezas Villalobos, periodista y presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras, correo electrónico: periodistacostarricense@gmail.com, dice:

Asunto: Permiso de instalar un stand en las instalaciones de la Municipalidad, para llevar a cabo la recolección de firmas en que los ciudadanos puedan expresar su voto de apoyo al referéndum.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 383

11 de junio del 2024

Señores (as): Concejo Municipal

Estimados (as) miembros (as) del Concejo Municipal,

Me dirijo a ustedes en calidad de Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras con respecto a una iniciativa de suma importancia para nuestra comunidad. Como es de su conocimiento, recientemente se ha planteado la posibilidad de llevar a cabo un referéndum sobre el Proyecto de Ley denominado "Ley jaguar para impulsar el desarrollo de Costa Rica", bajo el expediente 24.364 el cual tiene el potencial de impactar significativamente el futuro de nuestra localidad.

En este contexto, nos gustaría solicitar su colaboración y apoyo en la recolección de firmas para respaldar la realización de este referéndum. Reconocemos el papel fundamental que desempeña el Concejo Municipal en representar y velar por los intereses de la comunidad, y creemos que su respaldo sería invaluable para el éxito de esta iniciativa democrática.

En particular, nos gustaría explorar la posibilidad de instalar un stand en las instalaciones de la municipalidad, donde podamos llevar a cabo la recolección de firmas de manera transparente y accesible para todos los ciudadanos. Este stand serviría como un punto de encuentro donde los residentes de nuestra localidad puedan expresar su apoyo al referéndum y contribuir activamente a su realización.

Entendemos que la colaboración entre la comunidad y las autoridades municipales es esencial para promover el bienestar y el desarrollo de nuestra ciudad. Por lo tanto, confiamos en que el Concejo Municipal considerará favorablemente nuestra solicitud y nos brindará su apoyo en este importante proceso democrático.

Agradecemos de antemano su atención a este asunto y esperamos poder contar con su colaboración. Quedamos a su disposición para discutir cualquier detalle adicional o coordinar los próximos pasos necesarios para llevar a cabo la recolección de firmas.

Atentamente,

ALBERTO CABEZAS VILLALOBOS (FIRMA) Firmado digitalmente por ALBERTO CABEZAS VILLALOBOS (FIRMA) Fecha: 2024.06.11 14:10:49 -06'00'

Alberto Cabezas Villalobos Periodista y Presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras periodistacostarricense@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1080

Se conoce nota suscrita por la señora Marta Núñez Amores y el señor Rodrigo Núñez Amores, *(Ricardo Villalobos Vargas, teléfono: 8702-9417)*, dice:

Asunto: Solicitud de 8 alcantarillas para entrada de casa.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 384

05/06/2024

Señores:

Consejo Municipal de Pococí

Reciban un cordial saludo, la presente carta es para realizar una petición de 8 alcantarillas #18 para la entrada de mi casa, donde vivimos mi hermano y yo, ya que somos adultos mayores con diferentes dificultas y problemas de salud principalmente en las rodillas y hay algunos días que se nos dificulta pasar el zanjo que está en el frente de la casa dicho zanjo que recoge las agua pluviales, ya que no contamos con los medios económicos para comprar dichas alcantarillas ya que solo mi hermano cuenta con una pensión dada por CCSS de régimen no contributivo el cual es un monto de ₡82.000 dicha casa se encuentra ubicada en el barrio Nazaret de Cariari, de la entrada del Ebais 200 mts a mano izquierda casa color celeste, agradecemos de ante su valiosa colaboración, se despiden.

Marta Núñez Amores
Ced: 2 0402 0171
marta Núñez Amores
2-402-171

Rodrigo Núñez Amores
Ced: 2 0282 0593
No firma.

celular del Regidor Ricardo Villalobos
8702-94-17

Municipalidad de Pococí
Recibido por:
Fecha y hora:

Participa de la palabra:

Reg. Ricardo Villalobos Vargas

Para don Manuel, ese es el zanjo que sale al lado del ebais y va a caer casi que hasta La Sole, esas alcantarillas son para colocarlas al frente de una casa pues lo que tienen son como unas tarimas, son unos adultos mayores.

Alguien me preguntó y si mandamos esas alcantarillas ¿cómo se colocan, les puedo garantizar que el hecho de mandarlas se colocan, porque sé que son personas muy responsables y son adultas mayores que definitivamente no pueden colocar esas alcantarillas en la calle pública, porque está en el área pública donde, les vuelvo a repetir, al lado izquierdo donde hicieron un zanjo grande y llevan las aguas recogidas de las casas, entonces será factible conseguir esas seis alcantarillas y colocarlas en esa área, don Manuel.

Básicamente las pido porque sí son personas que en verdad las están necesitando, tienen problemas físicos muy serios.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública, para su valoración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1081

Se conoce nota suscrita por Licda. Sabrina Zúñiga Corrales, despacho de Auditoría Interna, teléfono: 2711 1701, correo electrónico: auditoria@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: N° AI-185-2024
Asunto: Advertencia Nro.7-2024 "Desactualización del Manual Básico de Organización y Funcionamiento y Ausencia de Proceso de Contratación de Personal".

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 386

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-185-2024

Guápiles, 12 de junio de 2024

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí
Pte.

Asunto: Advertencia No.07 "Desactualización del Manual básico de organización y funcionamiento y ausencia de Proceso de Contratación de personal"

Respetable señor (a) (es):

De acuerdo con el artículo No.21 de la Ley General de Control Interno No.8292 la Auditoria Interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano estatal, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales. Asimismo, le brinda a la ciudadanía una garantía razonable de la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico a las prácticas sanas.

Consecuentemente con lo anterior y en el marco de las competencias establecidas a las auditorías internas en el inciso d) del artículo 22 de la citada Ley, dichas unidades deben asesorar y advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Así mismo, el articulo No.12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, No.8292 dentro de los deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno se encuentra "analizar e implementar de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoria Interna, la Contraloría General de la República, la Auditoría Externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

En concordancia con lo antes expuesto, indicar que esta Auditoría Interna, en atención a sus competencias legales determinó que el Comité Cantonal de Deportes ha realizado nombramientos de personal en puestos que no se encuentran en el Manual

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 387

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

básico de Organización y Funcionamiento del CCDRP el cual fue aprobado el 14 de octubre 2019 mediante acuerdo 2019-44-24 acta No.44, situación que no se ajusta a lo establecido en el artículo No.129 del Código Municipal tal como lo que se transcribe en lo que interesa:

> *"Artículo No.129 Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización (…).*
> *(…)*
> *Las municipalidades* ***no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes****."*
> *(El destacado no es del original)*

También se conoció que ese Comité ha nombrado personal sin que para ello se ejecutaran los actos administrativos de contratación de personal como lo establecen los artículos Nos.128, 133 y 134 del Código Municipal.

El artículo No.128 del mencionado código dice en lo que interesa:

> *Artículo No.128 Para ingresar al servicio dentro del régimen municipal se requiere:*
> *a) Satisfacer los requisitos mínimos que fije el Manual descriptivo de puestos para la clase de puesto de que se trata.*
> *b) Demostrar idoneidad sometiéndose a las pruebas, exámenes o concursos contemplados en esta ley y sus reglamentos.*
> *c) Ser escogido de la nómina enviada por la oficina encargada de seleccionar al personal.*
> *(…)"*

Los numerales No.133 y 134 del Código Municipal dicen:

> *Artículo No.133 Con las salvedades establecidas por esta ley, el personal de las municipalidades será nombrado y removido por el alcalde municipal, previo informe técnico respecto a la idoneidad de los aspirantes al cargo.*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 388

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Artículo No.134 El personal se seleccionará por medio de pruebas de idoneidad, que se administrarán únicamente a quienes satisfagan los requisitos prescritos en el artículo 125 de esta ley. Las características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección, así como al principio de igualdad y equidad entre los géneros, y corresponderán a reglamentaciones específicas e internas de las municipalidades (...)".

De forma específica se tuvo conocimiento de sobre contrataciones de personas para que funjan como entrenadores para varias disciplinas deportivas como parte del proceso de preparación y participación en los Juegos Nacionales Guanacaste 2024. Estas personas se contrataron con cargo a la partida de servicios especiales sin que para los efectos los puestos de los entrenadores de las disciplinas que se están contratando consten en el Manual Básico de Organización y Funcionamiento.

Además, no se tuvo evidencia de la sustentación del Comité para realizar estas contrataciones conforme las regulaciones establecidas en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público No. 10159 que señala:

"Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:

a) Labores extraordinarias.
b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de los estándares y el alto desempeño de una determinada familia depuestos.
c) Labores que requieran determinadas destrezas físicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.
d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.

***No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos,** a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, **por inopia o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.**"* (El destacado no es del original).

Cabe indicar que la Procuraduría General de la República en el Dictamen número C-309-2014 del 30 de setiembre del 2014 señaló:

...es cierto que los servidores municipales contratados para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparados a las partidas de sueldos por servicios

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 389

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

especiales o jornales ocasionales -considerados interinos según previsión expresa del numeral 118 del Código Municipal-, están excluidos de la carrera administrativa municipal y ello podría dar motivo a pensar que están igualmente exceptuados de las predeterminaciones retributivas de comentario, lo cierto es que consideramos que ello no es así, porque a nivel presupuestario -tratando quizás de mitigar sus efectos sobre las finanzas públicas y eventuales desequilibrios en el régimen salarial del Estado-, ***sus funciones y especialmente su retribución o remuneración se deben detallar -clasificar- y valorar -asignar retribuciones- de acuerdo a la clasificación y escala de sueldos básicos del régimen correspondiente.*** *" (lo destacado no es del original).*

Por lo expuesto en este oficio, se advierte a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí que deben atender lo ordenado por los artículos No.128, 129, 133 y 134 del Código Municipal en el sentido de que las plazas que se vayan a crear y ocupar deben estar incluidas en el manual básico de organización y funcionamiento de ese órgano adscrito a la Municipalidad, así como la selección de personal debe sujetarse a lo normado por los artículos antes citados.

También establecidas deben justificar la contratación temporal de las personas que fungirán como entrenadores de acuerdo con lo que ordena el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público No. 10159, teniendo presente que ese numeral señala que no procede la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades, salvo que sean por razones de conveniencia nacional, por inopia o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.

Así mismo informar a este despacho en el plazo de 3 días las acciones tomadas en torno a lo antes mencionado.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención al respecto.

SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA)

Firmado digitalmente por SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2024.06.12 08:25:41 -06'00'

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales
Despacho Auditoría Interna

Cc: Concejo Municipal

Participan de la palabra:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 390

Reg. Carlos Retana López.

Sobre la nota anterior ¿no es de nuestra competencia pedirle una explicación al comité cantonal de qué es lo que está pasando? porque si tiene un manual actualizado debe atender la prevención de la señora auditora y también requerimiento de personal, ¿ o ellos actúan con absoluta autonomía y nada más nos damos por enterados y ya?.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas.

En la misma línea porque son eh fondos públicos que se le nosotros le transferimos a ellos y si ya es la advertencia número siete pues ya debe haberse corregido me parece compañero.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Perfecto, y les agradezco que cuando leo correspondencia y ustedes quieren hacer uso de la palabra y canalizarlo a otra instancia, pues les agradezco que me lo hagan saber cómo lo están haciendo en este momento ¿Verdad? Y eso es una decisión que tomo yo como presidente, pero estoy abierto a recibir todas las recomendaciones de los compañeros.

Si gustan leo un poco más entonces ¿verdad? son documentos bastante extensos pero todo gusto puedo hacer referencia de algunos datos de la recomendación que hace la auditoría interna.

Reg. Carlos Retana López.

Señor presidente, yo lo que diría es que tal vez tomemos un acuerdo de pedirle a la presidencia o a la junta del comité que nos dé una explicación de qué es lo que está pasando, para todos tener criterios claros ¿Verdad?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay regidor, lo que está pasando está este en este documento ¿Verdad? Es una advertencia, cabe señalar que es la número siete que le hacen al Comité de Deportes entonces, les repito si quieren que este lea un poco el documento y de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 391

las advertencias que le está haciendo la auditoría interna lo hago sin ningún problema.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias señor presidente, me gustaría una copia de ese documento en el correo.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Totalmente de acuerdo con los compañeros el regidor y Villalobos sobre ese tema y me parece que hace un rato pasamos algo ahí otro relacionado con el comité cantonal.

Hago una propuesta señor presidente en estos momentos y queda a criterio de que sea avalada por las compañeras y compañeros regidoras y regidores **de convocar al comité cantonal de deportes para que se presente acá ante el Concejo y nos explique esto y otros detalles que consideremos pertinentes o consultas para hacerle al comité.** Gracias, señor presidente.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas.

Señor presidente. Apoyo la propuesta del compañero regidor Luis Méndez eh nos aclararía mucho de lo que está pasando.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Perfectos compañeros, los que estén de acuerdo en convocar al presidente del comité de deportes el señor Jorge Hodgson Queen favor levantar la mano.
Nueve votos a favor, se aprueba. ¿Sería al presidente o al comité en pleno? ¿Cree innecesario el comité en pleno? Prácticamente quien hablaría pues es el presidente que es en el que recae prácticamente toda la responsabilidad. Yo creo que sería oportuno que sea el que sea el presidente. Acuerdo aprobado. adelante regidor Chaves.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 392

Bueno el comité cantonal de deportes tiene dos representantes que son electos por el Concejo municipal y pensaría yo que ellos deberían también de venir acá a rendir cuentas, porque el Concejo municipal anterior les dio el voto de confianza de ir a representar dicho comité y por ende ellos son un apéndice de este Concejo, entonces yo pensaría ellos deben de acompañar al señor presidente de dicho comité cantonal de deportes a don Jorge Hodgson y que se hagan presentes por acá porque muy bonito nada más que los nombren y que no estén rindiendo cuentas de cómo está el funcionamiento y en especial habiendo ya advertencias de la Auditoría y que no se han subsanado.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Gracias regidor eh siendo así entonces el comité en pleno mejor porque son cinco integrantes y esos dos del ya son tres entonces el mejor el comité este en pleno. Son siete. En pleno entonces Magaly por favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta del regidor Luis Ángel Méndez Araya. Se convoca a la Junta en pleno del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para que vengan ante el Concejo Municipal a referirse sobre el Oficio AI-185-2024 de la Auditoría Interna. Advertencia N°07 "Desactualización del Manual básico de Organización y funcionamiento y ausencia de Proceso de Contratación de personal".

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1082

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de comisiones, correo: secretariacomisiones@munipococi.go.cr dice:

Oficio-75-2024
Asunto: Minuta de mesa de trabajo que se llevó a cabo con la comisión de Gobierno y Administración el 05 de junio de 2024.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 393

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

N°
13
1

Guápiles, 12 de junio de 2024

Oficio-75-2024

Señores (as):
Honorable Concejo Municipal

Estimados (as):

Reciban un cordial saludo, por medio de la presente hago entrega de minuta de la mesa de trabajo que se llevó a cabo con la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, el pasado 05 de junio de 2024, en el cual se realizó la revisión de currículos y entrevistas de las personas interesadas en formar parte de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles.

Me permito informar que se recibió un total de 9 currículos de personas participantes por parte del departamento de Secretaria del Concejo se le llamó a cada uno de ellos para confirmar si estaban de acuerdo en formar parte de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles siendo que se trata de un puesto ad honorem. Como resultado de esta acción se confirman 4 personas interesadas; al día siguiente de la entrevista realizada por la Comisión, se recibió la llamada de la Sra. Dayna Camacho Jiménez una de las personas electas para el cargo, indicando que no podía participar, quedando como resultado únicamente 3 candidatos para el puesto anuentes a colaborar en la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, los cuales son:
Sra. Jendry Ortega Dormos, cédula de identidad: 155804602802, Dr. Maikol Ramírez Flores, cédula de identidad: 7 0129 0940, Sr. Rosbill Argüello Badilla, cédula de identidad: 1 0678 0443.

En lo anterior procedo a presentar minuta de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración al departamento de la secretaria del Concejo y remito todos los currículos presentados por los oferentes que en su momentos estuvieron interesados.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano se suscribe;

M.C.O.

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones.

13/06/2024 12:55

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 394

MINUTA N° 3 COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

SCGA-03-2024
Minuta de mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración
Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí.
Fecha: 05-06-2024
Hora de inicio: 04:00 p. m

Asistencia:

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.
Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración.
Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.
Reg. Supl. Robert Jiménez Araya.
Reg. Jordán Chaves Chaves.
Reg. Supl. Sandra Umaña López.
Secretaria de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.

Sr. Rosbill Argüello Badilla.
Vecina del Cantón de Pococí.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.
Saluda a todos los presentes e indica que se altero el Orden del día para atender al Sr. Rosbill Arguello Badilla, quien es uno de los interesados en querer formar parte de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles.

Posterior se revisaron los currículos de los oferente interesados en que previamente se había hecho un posteo por medio de la redes sociales y 4 personas fueran los interesados, en el cual hoy se hizo la revisión que correspondió y se pudo evidenciar el faltante de algunos de los requisitos en la documentación presentada, es por lo que se les solicito los subsanes de los faltantes.

Se realizaron las entrevistas a las personas interesadas en formar parte de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 395

Indica que hechos estos puntos se va a votar para que queden en firmes y se va a estará a la espera de los subsanes para que posteriormente se realice la convocatoria correspondiente para que se proceda con la debida juramentación por parte del presidente del Concejo Municipal y el Concejo en Pleno, en el que se les estará indicando la fecha y hora que se les va a juramentar.

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.

Saluda y comenta que sería muy importante que se aclare que no solo se recibieron 4 currículo, si no que existieron más oferentes y a la hora de filtrar no solo los requisitos, si no mas bien por el tema de que es una actividad que se va a llevar a cabo de manera honoren quedaron solo 4 currículos, pero si llegaron más currículos.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Solicita que la secretaria informe de cómo se llevó a cabo el proceso para las personas interesadas en querer participar de la Junta y cuántos currículos fueron los que se presentaron de los oferentes.

Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de la Comisiones.

Sí, efectivamente participaron más oferentes, Sin embargo, por parte del departamento de la secretaria se le llamó a cada uno de los interesados para explicarle que la actividad se realizaría sin remuneración alguna, es decir de forma ad honorem, es por lo que las personas al quedar claras decidieron desistir de querer formar parte de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles y así quedando 4 personas aun interesada de acuerdo a la entrevista que se les realizó la tarde de hoy.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Externa que, ya hechas estas aclaraciones, se procede a cerrar la mesa de trabajo al ser las 17:40 p.m

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 396

MINUTA N° 3 COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN






Reg. Luis Ángel Méndez Araya.
Presidente de la comisión de Gobierno y Administración

Reg. Supl. Sandra Umaña López.
Secretaria de la Comisión de Gobierno y Administración

Sra. Maribel Olivas Amaya.
Secretaria de Comisiones del Concejo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos la minuta de la mesa de trabajo que se llevó a cabo en la comisión de Gobierno y Administración el pasado 05 de junio. En esta mesa de trabajo se llevó a cabo la revisión de los currículos y entrevista de las personas interesadas de formar parte de la Junta Administrativa del cementerio de Guápiles.

Para recibir currículos y atestados se abrió el plazo de tres días, se hizo una publicación en la página oficial de la Municipalidad, y se recibieron 9 currículos de los cuales se descartaron 5 porque las personas creyeron que era un puesto remunerado, entonces definitivamente quedaron descartados ¿Verdad? Sabemos todos que son puestos ad honorem.

De los cuatro currículums que quedaron tuvimos la suerte de que fueron cuatro, porque la elección es de cuatro miembros de la junta directiva, cabe recordarles que esta junta directiva no se reúne hace más de dos meses si no me equivoco porque no logran eh quorum para las sesiones.

Vamos a tomar un receso de hasta cinco minutos.

Nota de Secretaría: Al ser las 21:17 se procede a dar un receso, inicia la sesión al ser las 21:28.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Quería que sepan que la comisión de gobierno y administración tomó la decisión de pedir dentro de los atestados que nos indicaran que tenían disponibilidad, que es un servicio comunal, que no es remunerado, que igual, que nos aporten hoja de delincuencia, que vivan en el distrito de Guápiles y que nos aportaran tres referencias. Recibimos como les indiqué nueve currículos, de los que descartamos cinco.

Recibimos el currículum del doctor Maikol Ramírez Flores, él reside en el distrito de Jiménez en Buenos Aires. La formación académica que nos presentó dice que es graduado de medicina y cirugía de la Universidad Federada de Costa Rica en el dos mil doce, tiene varios congresos médicos y de cirugía congresos, simposios y en la actualidad cursa la maestría en administración de centros de salud e imágenes médicas.

Nota de Secretaría: Se adjunta currículo del señor Maikol Ramírez Flores.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
398

Currículo

Dr. Maikol Ramirez Flores

Cedula 7 0129 0940

Código medico 11288

Teléfonos 40305380. 72895099

Fecha nacimiento 14 noviembre de 1978

Dirección, Limón, Pococí, Jiménez en buenos aires calle laureles, frente a campamento cristiano, casa portón verde.

Formación Académica.

Graduado de medicina y cirugía de la universidad federada de Costa Rica en 2012.

Asistencia a congreso de enfermedades circulatorias e hipertensión en Panamá en febrero del 2020.

Asistencia a VII congreso mesoamericano en Republica Dominica de alergia, asma, inmunología en septiembre del 2022.

Asistencia al simposio de la atención primaria de la medicina en Guatemala en abril del 2023.

Asistencia al congreso sobre la diabetes en Argentina en agosto del 2023.

Asistencia a congreso de cardiología en Portugal en octubre del 2023.

Asistencia a congreso de pediatría en Republica Dominica en abril del 2024.

En la actualidad cursando la maestría en administración de centros de salud e imágenes médicas.

Experiencia laboral.

Jefe médico en fundación salud sin fronteras en 2012.

Fundador de clínica asomed en guápiles de Pococí de Limón en noviembre del 2012 hasta la fecha de hoy como médico y administrativo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 399





REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE:	MAIKOL DE LA TRINIDAD
APELLIDOS:	RAMIREZ FLORES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	701290940
FECHA DE NACIMIENTO:	CATORCE DE NOVIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO
NACIONALIDAD:	COSTA RICA
HIJO(A) DE:	OLDEMAR RAMIREZ JIMENEZ Y ANA RITA FLORES SOLANO
EMITIDO EL:	VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS OCHO HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE A LA LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES, LEY Nº 6723 Y SUS REFORMAS, LO SIGUIENTE, QUE LA PERSONA INDICADA:

******* NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES *******

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: A NIVEL NACIONAL

Firmado digitalmente por:
ITZIA ARAYA GARCIA (FIRMA)

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL
***
Nulo sin firma digital

Continua el Acta en el Folio 02, TOMO 21-2024

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
400

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO XX **LLEVADO** POR: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.**

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 23

GUAPILES 02 DE JULIO DEL 2024

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.07.02 15:40:09 -06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff.
AUDITORA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

POCOCÍ
Fluye

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.**

CONSTA DE **200 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO_____ ASIENTO 27

GUAPILES 02 DE JULIO DEL 2024.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.07.02 15:41:13 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff.
AUDITORA INTERNA

POCOCÍ Fluye

Guápiles, 28 de mayo 2024

A quien corresponda:

Cordial saludo:

Me permito informarle que conozco amplia y detalladamente a Maikol Ramírez Flores Cédula 7 0129 0940 y puedo asegurar que es una persona íntegra, estable, totalmente responsable y competente para cualquier tipo de actividad que se le encomiende.

Por lo anterior no tengo inconveniente ninguno en recomendarla agradeciendo de antemano la atención y facilidades que le puedan brindar.

Dra. Eimy Marín Salazar
Cód. 511614

Dra. Eimy Marín Salazar
Odontóloga
Ced: 1 1471 0481
Tel: 8594-6538

Guápiles, 28 de mayo 2024

A quien corresponda:

Cordial saludo:

Por este medio les informo que conozco detalladamente a Maikol Ramírez Flores Cédula 7 0129 0940 y puedo asegurar que es una persona íntegra, estable, totalmente responsable y competente para cualquier tipo de actividad que se le encomiende.

Por lo tanto, no tengo inconveniente en recomendarlo agradeciendo de antemano la atención y facilidades que le puedan brindar.

Dr. Gilbert Aguilar Padilla

Médico

Ced: 1 1699 0525

Tel: 4030-5380

Continúa haciendo uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Recibimos el de Jendry Ortega Dormos, de Guápiles, esta muchacha estaba dentro de los cuatro currículos que habíamos recomendado nombrar, sin

embargo, hoy pues no cumplió con requisitos de admisibilidad como la hoja de delincuencia y dos cartas de recomendación que le faltaron entonces lastimosamente la descartamos a pesar de que le hicimos la entrevista y parecía muy buen prospecto, pero no cumplió con todos los requisitos y tuvimos que descartarla.

Le hicimos también la entrevista a Dayna Elena Camacho Jiménez, ella sí cumplió con todos los requisitos, pero lastimosamente nos llamó hace unos días indicando que ya no estaba interesada.

El otro que recibimos por último fue el del señor Rosbill Arguello Badilla, por muchos conocidos acá, es de Barrio Sinaí, Bachiller del Colegio Nocturno de Pococí, es expolicía, dos veces regidor y presidente municipal, miembro de la ADI Los Ángeles.

Así las cosas, de estos cuatro currículos, descartamos dos, de hecho, esa era la recomendación que hacía la comisión de Gobierno y Administración, cuatro personas para ocupar los 4 puestos que están disponibles en la Junta. En vista de que una de las muchachas no subsanó los requisitos y la otra no mostró interés porque no contesta llamadas, la recomendación que hace la comisión, es nombrar al señor Maikol Ramírez y al señor Rosbill Arguello para discutir sobre el tema abro debate.

Nota de Secretaría: Se adjunta el currículo del señor Rosbill Arguello Badilla.

Guápiles 5 junio 2024.

Currículum

Rosbil Danier Argüello Badilla

Cédula 106780443

02-11-1965

58 años

Divorciado

Taxista

Guápiles Barrio Sinaí

8522-4040

rosbillaldia@gmail.com

Bachiller Colegio Nocturno de Pococí

Expolicía

Chofer de bus y de taxi

Licencias de conducir:

A3, B3, C1, C2.

Dos veces regidor y presidente municipal

2006-2010 / 2020-2024

Miembro de la ADI Barrio Los Ángeles Guápiles.

Manejo de Word y cómputo.

Mi misión es luchar por todas las necesidades en el cantón de Pococí.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE:	ROSBIL DANIER
APELLIDOS:	ARGUELLO BADILLA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	106780443
FECHA DE NACIMIENTO:	DOS DE NOVIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO
NACIONALIDAD:	COSTA RICA
HIJO(A) DE:	RICARDO ARGUELLO ROJAS Y ROSA MIRA BADILLA NAVARRO
EMITIDO EL:	TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME A LA LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES LEY No. 6723 Y SUS REFORMAS QUE LA PERSONA INDICADA:

******NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES *******

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. MARIBEL LÓPEZ BERMUDEZ
ADMINISTRADORA REGIONAL I CIRCUITO JUDICIAL
ZONA ATLÁNTICA
***
SELLO
Nulo sin sello blanco





Guápiles 6 de junio 2024.

Concejo Municipal de Pococí.

Saludos.

Recomiendo hasta el día de hoy a Rosbill Argüello Badilla, como una persona de buenos valores morales y apto para servirle al pueblo comunalmente.

Carlos Pérez Sanabria.

701130315


REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0113 0315

Nombre: CARLOS
1° Apellido: PEREZ
2° Apellido: SANABRIA


Número de Cédula: 7 0113 0315
Fecha de Nacimiento: 01 02 1975
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI LIMON
Nombre del Padre: MANUEL PEREZ SEGURA
Nombre de la Madre: DAMARIS SANABRIA SALAZAR
Domicilio Electoral: DIAMANTES POCOCI LIMON
Vencimiento: 07 02 2028 Sexo: M

TSE

Guápiles 6 de junio 2024.

Concejo Municipal de Pococí.

Saludos.

Recomiendo hasta el día de hoy a Rosbill Argüello Badilla, como una persona de buenos valores morales y apto para servirle al pueblo comunalmente.

Roy Humberto Maire Sánchez.

106890444


REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0689 0444

Nombre: ROY HUMBERTO
1°Apellido: MAIRE
2°Apellido: SANCHEZ
C.C: ROY HUMBERTO MYRIE SANCHEZ


Número de Cédula: 1 0689 0444
Fecha de Nacimiento: 07 12 1966
Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: LERROY MAIRE GRAHAM
Nombre de la Madre: GLADYS SANCHEZ FUENTES
Domicilio Electoral: GUAPILES POCOCI LIMON
Vencimiento: 04 02 2030

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Señor presidente que quede claro que la comisión está trabajando amparado a un reglamento ¿Verdad? esos requisitos nos estamos amparando y en virtud de la de la transparencia también ¿Verdad? Debe quedar claro.

Es lamentable que los honorables ciudadanos que participaron dos, por ahí no responden y si me estuvieran escuchando en estos momentos pues decirle que los estamos esperando ¿Verdad? Que no desistan.

El trabajo que se hace en un cementerio es un trabajo social es un servicio es un servicio social al pueblo, no es remunerado, ya eso lo explicamos eh, pero sí lo estamos haciendo con mucha transparencia. De esos cuatro dos han respondido hay dos que no, eventualmente tendríamos que abrir de nuevo la participación.

Señor presidente de repente juramentar los dos, para que haya quorum ¿Verdad? Juramentar los dos que sí están cumpliendo y eh de los otros dos pues si en estos momentos nos estuvieran viendo por ahí pues hacerle el llamado una vez más que aquí los estamos esperando y que se comuniquen con secretaría el día de mañana y si no, de lo contrario tendríamos que abrir de nuevo el proceso para terminar de completar la junta administrativa del cementerio, que es tan importante tener gente así honorable como como los que fueron ele muchas gracias.

Reg. Carlos Retana López.

¿Cómo estamos con el tema de género en esa en ese momento estamos bien? Sí. ¿Estamos bien con el tema de género en el comité del cementerio?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Ahorita este de los tres miembros que están hay dos mujeres y un varón y estaríamos nombrando a dos a dos varones más y quedarían todavía dos puestos adicionales que tendrían que ser ocupados por mujeres si no me equivoco, como para equilibrar un poco ahí el tema de género.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias señor presidente. ya que hacen la salvedad los señores regidores de lo que es la paridad, es porque hay un ciudadano del del distrito de Guápiles que siempre ha deseado estar en la junta directiva del cementerio o junta administrativa y a él le hubiese gustado participar, es una persona que tiene bastante tiempo, ha sido presidente de Asociaciones de desarrollo, don Gerardo, y ojalá si del todo no se puede este Concejo municipal pueda dar la oportunidad para que las personas se propongan para esta conformación.

Es importantísimo lo que esa junta administrativa hace, realmente ahí están o descansan nuestros seres queridos y es importante visualizar lo que es una buena junta administrativa.

Entonces ahí lo dejo señor presidente que si del todo no se encontraran se tome otra vez en consideración para que la gente pueda participar, los que realmente quieren estar, que se les dé la oportunidad de participar.

Reg. Carlos Retana López.

Don Juan digamos hay un tema del quórum estructural ¿No? O sea si el órgano está completamente constituido, si faltan miembros a pesar de que tenga quórum funcional es decir, aunque tenga la mitad más uno en buena teoría no podía sesionar porque no tienen quorum estructural. No está completamente constituido el órgano. Entonces sí me preocupa que estemos asumiendo y con el nombramiento de esas dos figuras, aunque fuera puedan tomar decisiones ¿Verdad? Porque yo creería ¿Verdad? Don Manuel que me corrija si me equivoco, pero hay un tema de quorum estructural que no se cumple por lo tanto el órgano no está completamente construido y no puede sesionar.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

De hecho, no sesiona este regidor como lo indiqué eh inicialmente eh llevan mes y medio, dos meses de no sesionar entonces, justamente por la urgencia del caso y sabemos que no tenemos el nombramiento de los cuatro miembros por las razones que acabamos de explicar y por la urgencia y premura para que ellos puedan tomar acuerdos y hacer los pagos que corresponden, voy a someter a votación estas dos personas que están recomendando la comisión de Gobierno y administración.

Los que estén de acuerdo en nombrar en la junta directiva del cementerio Guápiles al señor Maikol Ramírez Flores y al señor Rosbill Argüello Padilla favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a los señores Maikol de la Trinidad Ramírez Flores, cédula 7-0129-0940, y Rosbil Danier Arguello Badilla, cédula 1-0678-0443. Como miembros de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.
Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ARTICULO V
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1083

Se conoce comentario por parte del señor Alcalde Manuel Hernández Rivera, dice:

Señor presidente es que en correspondencia había una nota que habían presentado los food trucks que sea un precario mientras que se construye el edificio.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí es la nota de los de los food truck, aquí es que pasé de lado el delegarlo a alguna comisión o canalizarlo.

Ya habíamos hablado anteriormente ¿Verdad señor alcalde? De que sí hay disposición de este dar ese terreno para que ellos se puedan instalar ahí. ¿Es correcto? Entonces esto lo trasladamos a la administración o vamos a tomar un acuerdo.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Como es un bien público entonces hay una alteración para que ellos vayan a tramitar ante el Ministerio de salud los requisitos entonces hay que dar el permiso que se les va a dar permiso en precario ahí mientras que construimos nosotros el edificio, por un plazo determinado ya Patentes les da el permiso para que ellos puedan funcionar e ir tramitando ante salud.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay pero señor alcalde para someter eso a votación, esta presidencia sí requiere de un documento formal por parte de la Administración donde usted nos dé esa instrucción, para nosotros tomar el acuerdo o sea no lo puedo hacer mediante un oficio que nos hacen los compañeros vendedores.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Es que de acuerdo con el reglamento y a la ley, es el Concejo Municipal que tiene que designar, dónde se pueden ubicar, entonces ustedes lo son los que van a designar y decirles a ellos dónde podrían ubicarse, pero también pueden trasladarlo a Jurídicos para que jurídicos les haga un informe.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, sí comprendo, señor alcalde, que somos nosotros los que tomamos el acuerdo, el acuerdo, pero la indicación y el lugar donde este se van a instalar ellos, lo debe de indicar la administración.

Entonces yo creo que este Concejo no tendría ningún inconveniente en tomar el acuerdo siempre y cuando venga un documento formal por parte de la Administración de indicarnos cuál es el terreno que se va a disponer para que ellos se puedan instalar ahí.

Entonces o lo mandamos a la comisión de Jurídicos o la Administración nos hace llegar un oficio formal para poder tomar el acuerdo. Creo que necesitaríamos datos que ahorita aquí no manejamos, necesitamos el folio real de la propiedad, si bien es cierto lo sabemos, pero necesitamos la ubicación exacta de la propiedad y algunos otros datos que en este momento no manejamos nosotros entonces sí estaría solicitando eso por parte de esta presidencia.

Reg. Carlos Retana López.

Sí, a mí me parece que podemos trasladarlo a asuntos jurídicos porque entonces significa que, al tenor de lo que dice el señor alcalde, cualquier persona que hace una carta solicitando el usufructo de un terreno o un bien comunal o de la municipalidad, simplemente el Concejo porque así le parece lo toma, no estoy de acuerdo con esa posición, me parece igual que el señor presidente, necesitamos un criterio jurídico que nos respalde porque a fin de cuentas nosotros respondemos

con nuestros recursos o cualquier decisión que tomemos aquí, me parece que es importante trasladarlo a jurídicos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, sobre todo porque debe de firmarse un convenio, recordemos compañeros que ahí se va a construir el nuevo edificio municipal y debe de quedar claro bajo ese convenio que el que el plazo va a estar reducido a empezar las obras en ese lugar entonces, creo que sí necesitamos información para tomar el acuerdo.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Refiriéndome al tema yo sé que a los vendedores les urge tener un lugar donde estar localizados sin interferir en ciertas cuestiones legales igual que estaban ahí ellos construyendo el paso en las vías alrededor del parque.

Pero también concuerdo de que nosotros no podemos tomar decisiones adrede y pues, por ende, que haya una recomendación legal.

Así mismo que se les dicten cuánto tiempo pueden estar ahí, porque sabiendo que la construcción del palacio municipal está en proceso, después no queremos que haya otro tipo de problemática y que vayan a atrasar el proceso de construcción del edificio municipal.

Creo que esas son decisiones que hay que tener un poco de cuidado aun así también que a los vendedores les urge, pero también hay que tener todo el cuidado del caso.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, así es, regidor. Justamente porque les urge, creo que debemos de hacer las cosas bien y canalizarlas de la forma legal como debe de ser.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

A raíz del del problema que se haga en la carretera y que se hacen los vendedores que están en el parque. Entonces vinieron, hicieron una propuesta que donde podrían ubicarse. De acuerdo a la ley que establece el comercio al aire libre, entonces la propuesta era, que yo la conversé con usted era que podíamos darles

ahí en el espacio donde se va a construir el edificio y se va a dar en precario, el precario es por un tiempo determinado en cualquier momento, si la Muni lo necesita los desaloja y ellos tienen que desocupar y cuando se hace, ellos tienen que ir a cumplir una serie de requisitos ante el ministerio de salud y ante la misma municipalidad para poderse ubicar ahí.

Pero si necesita retrocesión porque ese es el Concejo el que el que los bienes eh públicos no es la alcaldía.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Gracias, señor alcalde, es que sobre el lugar yo creo que no hay discusión creo que todos estaríamos de acuerdo en aprobarlo. Lo que yo estoy exponiendo es un tema netamente de formalidad.

Entonces sigo bajo esa propuesta de que estaríamos aprobándolo con todo gusto siempre y cuando se presenten los documentos que requerimos para para hacerlo de la forma idónea.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Señor presidente, entonces sería un criterio del departamento jurídico para que ellos digan bien como iría el acuerdo porque este tema se vio ya en una comisión, que se habló de ese terreno donde está el antiguo edificio y donde se va a construir el nuevo edificio, entonces para tal vez aterrizar un poco los otros lo votaríamos con base al criterio jurídico. Entonces señor presidente de mi parte sería como ese aporte.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, correcto. Sería que la Administración proponga el lugar y lo someta al departamento jurídico para que el departamento nos emita un criterio legal, eso sería prácticamente.

Compañero, hoy no tenemos atención al público sin embargo tiene cinco minutos para que para que haga referencia al tema.

Sr. Marco Tulio Córdoba Corrales. Cédula 7-0218-0526.

Bueno para efectos del documento, tuvo representación de los comerciantes de del parque. Nosotros hicimos una nota en el que detallamos y firmamos todos. En esta nota se detalla específicamente cuál es el terreno que estamos solicitando se pueda utilizar. Dígase que es el terreno Finca Limón siete quince sesenta y uno setenta y uno derecho triple cero.
Entonces pues tenemos en específico cuál es el lugar que estamos haciendo la solicitud. Con respecto al tema de si es propio que el Concejo vote sobre el uso de bienes que se ubica en el cantón bueno, me parece incluso que en unas mociones anteriores votaron sobre el uso del parque que si bien también es un uso que tal vez el que estamos solicitando no se ve como un bien demanial concretamente pero no deja de ser un bien municipal y que se puede votar.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Disculpa un momento me vuelve a indicar lo que acaba de decir por favor.

Sr. Marco Tulio Córdoba Corrales. Cédula 7-0218-0526.

Sobre el tema que si bien por el estado actual de la propiedad tal vez no se perciba como un bien demonial como lo es el parque en el caso de esta esta finca la quince sesenta y uno setenta y uno derecho triple cero, sigue siendo un bien público y por lo tanto corresponde al Concejo avalar la autorización para el uso de ese bien.

Ahora con respecto al tema de un reglamento el documento que se pide que se acuerde es el tema del uso. Estamos concretos y de acuerdos que posteriormente se tendrá que entablar las condiciones y estamos anuentes a que la Municipalidad delimite las condiciones ¿Verdad? simplemente que nos hagan eventualmente pues un aviso previo de cuando van a iniciar concretamente la construcción que, si bien pues es un bien para el pueblo también que esa construcción sea lo más rápida posible y ha sido un tema que ya lleva muchos años y sigue trabajo ahí de cierta forma.

Entonces pedimos es que el Concejo haga la aprobación con la salvedad de que se va a hacer un acuerdo avalado por el criterio de la parte legal de la municipalidad.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias correcto. Así lo indicamos.

Sr. Marco Tulio Córdoba Corrales. Cédula 7-0218-0526.

Pero se tomaría el acuerdo hoy.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, es que lo que acabas de decir no está en discusión. O sea, el Concejo va a tomar el acuerdo que corresponda de conformidad con el criterio que nos haga llegar el departamento jurídico. Casi que garantizo de que no va a ser negativo para ustedes. Entonces como reitero es un tema de formalidad lo que requiere este Concejo para poder tomar el acuerdo como debe ser.
Entonces estén tranquilos ustedes. No vamos a tardar mucho en este dilema.

Reg. Carlos Retana López.

Señor presidente es que usted propone el criterio para tomar el acuerdo, él dice que tomamos el acuerdo y después a criterio ¿Verdad? me parece que las cosas hay que hacerlas en el orden, usted las dice primero el criterio y después el acuerdo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Otra vez regidor por favor.

Reg. Carlos Retana López.

Es que el señor propone que tomemos el acuerdo y esperemos el criterio. Y me parece que el orden correcto es como usted lo propone. Que esperemos el criterio y luego tomamos el acuerdo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay me disculpo porque no le entendí entonces al señor. ¿No fue eso? ¿Fue lo que yo propuse?

Sr. Marco Tulio Córdoba Corrales. Cédula 7-0218-0526.

En la formulación de un acuerdo de un contrato, la parte inicial es justamente el acuerdo el acuerdo inicial y posterior al refinamiento o el estructuramiento del acuerdo como tal que incluya las cláusulas necesarias para que se perfeccione la voluntad de ambas partes. En este caso no es irrisorio el tema de que se pueda tomar primero el acuerdo y después perfeccionar la parte contractual de dicho acuerdo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Pero estás hablando de un contrato privado, aquí las cosas funcionan totalmente, al contrario. Entonces, La Administración va a proponer el terreno, lo va a someter a un criterio legal para ver si corresponde el que nosotros tomemos el acuerdo para ceder ese espacio para que ustedes hagan el comercio que ustedes deseen.

Posteriormente ya viene el convenio que firmarán ustedes con la administración. El convenio del terreno, bajo las condiciones que la administración ponga, dentro de ellas pues tendrán que este retirarse de ese terreno en el momento que comience la construcción del nuevo edificio ¿Verdad? Esa va a ser una cláusula que obviamente va a estar incorporada en ese convenio.

Sr. Marco Tulio Córdoba Corrales. Cédula 7-0218-0526.

Es correcto y de hecho nosotros en el documento lo estamos plasmando de tal forma.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Listo. Le agradezco. Muy amable. Gracias.

----------UL----------

ACUERDO N° 1084

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0053-2024

Asunto: Solicitud de autorización de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2024LD-000021 -0032000702, (Proyecto: Mantenimiento y reparación equipo producción, SCANIA) según documentación adjunta y expediente electrónico visible en el Sistema Integrado de Compras.

POCOCÍ Fluye

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 6 de junio de 2024
DAMCM-0053-2024

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de acuerdo de pago para la ***Licitación Reducida No. 2024LD-000021-0032000702, (Proyecto: Mantenimiento y reparación equipo producción, SCANIA)*** según documentación adjunta y expediente electrónico visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas.

Sin otro particular,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

06-06-2024 15:31 hrs

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr/

Guápiles, 5 de junio de 2024
CMSG-0140-2024

Ronald Quirós Brenes
Compra Publicas

Saludes Cordiales,

Asunto: Licitación 2024LD-000021-0032000702, Mantenimiento y reparación equipo producción, Marcas, SCANIA.

Estimado señor:

Recomendación de adjudicación para la Licitación **2024PX-000021-0032000702, Mantenimiento y reparación equipo producción**, Marca SCANIA.

Se reciben ofertas por parte del siguiente proveedor:

1. **EUROBUS S.A. Cédula de persona jurídica numero 3-101-116084**, presentó una oferta, por un precio total de ₡ 10.000,000.00

Análisis de las Ofertas

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad presentados por cada oferente, según la enumeración mostrada el cartel de licitación:

Requisitos de admisibilidad:	
- Que la empresa cuente con instalaciones debidamente equipadas con los equipos tecnológicos para poder brindar el servicio acá solicitado.	Cumple
2- Deberá aportar certificado emitido por la casa matriz SCANIA en donde indique que los talleres se encuentran autorizados para realizar reparaciones en los sistemas eléctricos, hidráulicos, mantenimiento general y diagnóstico	Cumple

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr/

de fallas y medición del equipo de la marca SCANIA, además de contar con los manuales técnicos respectivos.	

SCANIA

CERTIFICADO

Nosotros, **SCANIA LATIN AMERICA LTDA.**, sociedad de nacionalidad brasileña debidamente constituida e inscrita en el CNPJ con el número 59.104.501/0001-76, con domicilio legal en la Avenida José Odorizzi, No. 151, São Bernardo do Campo, São Paulo, Brasil, subsidiaria integral de **SCANIA CV AB** con sede en Suecia, representado en este acto por Paulo Silva Moraes y Ana Paula de Toledo Verlangieri, por la presente, certificamos, en nuestra calidad de fabricante, que **EUROBUS S.A** establecida en San José, Costa Rica, La Uruca 300 mts oeste de Aviacion Civil S.A el distribuidor autorizado exclusivo de los productos camiones, chasis de autobuses y repuestos para camiones y autobuses Scania, así como prestador de soporte técnico y servicios de postventa, mantenimiento y reparaciones para camiones y autobuses Scania en Costa Rica, de acuerdo con el contrato de distribución.

Esta declaración tiene validez de un año a partir de su firma o hasta la fecha de término del contrato de distribución, en caso de lo mismo darse por terminado durante este plazo.

São Bernardo do Campo, 12 de Diciembre del 2022.

SCANIA LATIN AMERICA LTDA

Paulo Silva Moraes
Vice-President Sales & Marketing Latin America
Scania Latin America Ltda

Ana Paula de Toledo Verlangieri
Legal Affairs Director
Scania Latin America Ltda



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr/



BRASIL
APOSTILLE
(Convention de La Haye de 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

Este documento público

2. Foi assinado por: Cristiane Rodrigues de Carvalho

3. Na qualidade de: Escrevente Autorizada

4. Tem o selo/carimbo de: 5ºOFÍCIO DE NOTAS

Certificado

5. Em: SÃO BERNARDO DO CAMPO | 6. No dia: 14/12/2022

7. Por: JOÃO ANTONIO BOTELHO DE ANDRADE

8. Nº: 2304523-22

9. Selo / Carimbo: BRASIL

10. Assinatura:

Tipo de Documento: Reconhecimento de firma de documento particular

Selo de selos: Paulo Silva Moraes e Ana Paula de Toledo Verlangieri

Código de Selo: 2304523-22
CNS: 12ºDFSTIEFS

Apostil

(61) 3772-7100

https://apostil.org.br

BRASIL

AZ345728

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr/

Razonamiento De Análisis:

I. **EUROBUS S.A. Cédula de persona jurídica numero 3-101-116084**, Según estudio cumple con los todos los requisitos de Admisibilidad.

Después de realizar la validación de la firma digital, como resultado indica que Garantía de validez en el tiempo: (El documento contiene todos los elementos que aseguran la validez de las firmas a través del tiempo), son válidas. Adjunto respaldo.

Nombre del documento: MUNICIPALIDAD DE POCOCI - 2024LD-000021-0032000702 - Oferta economica (2).pdf

Formato: Pdf

Tamaño: 1.10 MB

Resumen:

- Garantía de integridad y autenticidad
- Garantía de validez en el tiempo

Firmantes:

Firmante	Fecha oficial de la firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo
JUAN CARLOS SOTO VINDAS Cédula: 01-0417-1227	06/06/2024 08:03:33 p.m.	✓	✓

Detalle de la Firma Digital:

Firma Digital 1

La firma es válida hoy 06/06/2024 08:21:12 p.m.

Actora enfirmante garantizada

Nombre: JUAN CARLOS SOTO VINDAS

Identificación: 01-0417-1227

Resumen:

- Garantía de integridad y autenticidad
- Garantía de validez en el tiempo

Detalle:

- Integridad: El contenido del documento no ha sido modificado después de ser firmado.
- Vigencia: El certificado digital estaba vigente al momento de la firma.
- Tipo de certificado: El tipo de certificado digital es de ciudadano físico.
- Revocación: El certificado no estaba revocado en el momento de la firma. La información de revocación está contenida en el documento.
- Fecha oficial de la firma: El documento contiene una fecha oficial de la firma en el momento de la firma.
  - Fecha de la estampa de tiempo: 06/06/2024 08:03:33 p.m.

Definiciones:

- **Garantía de integridad y autenticidad:** El documento no ha sido modificado después de ser firmado. Las firmas digitales incluidas son certificados válidos de la jerarquía nacional.
- **Garantía de validez en el tiempo:** El documento contiene todos los elementos que aseguran la validez de las firmas a través del tiempo.
- **Firmante:** Persona física o jurídica que realiza la firma digital.
- **Fecha oficial de la firma:** Fecha en la que una autoridad competente avala la firma digital.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr/

VERIFICAICION LEGAL DE EMPRESA	
100,00%	
Elementos de Aprobación	Verificación
AL DÍA CCSS	Cumple
AL DÍA FODESAF	Cumple
AL DÍA TRIBUTACIÓN DIRECTA "HACIENDA"	Cumple
PERSONERÍA JURIDICA	Cumple
PATENTE	Cumple
PÓLIZAS	Cumple
PERMISO DE FUNCIONAMIENTO	Cumple
DECLARACIÒN JURADA	Cumple
EUROBUS S.A. Cédula de persona jurídica numero 3-101-116084	
EMPRESA	

Evaluación

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de la oferta:

Descripción	Oferta Económica 80 %	Puntaje Total
EUROBUS S.A. Cédula de persona jurídica numero 3-101-116084	¢ 10.000,000.00	80%

Descripción	Experiencia 20 %	Puntaje Total
EUROBUS S.A. Cédula de persona jurídica numero 3-101-116084	5.00 %	5.00 %

De acuerdo con la evaluación, realizada y con una nota de un 85% de 100%, se recomienda adjudicar la presente compra a la empresa **EUROBUS S.A. Cédula de persona jurídica numero 3-101-116084**, por un monto total de **₡10.000.000,00 (diez**

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr/

millones de colones exactos 00/100), consumo contra demanda, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.

Atentamente;

Mario Bolaños Martinez

Firmado digitalmente por Mario Bolaños Martinez
Fecha: 2024.06.05 10:05:07 -06'00'

Lic. Mario Bolaños Martínez
Coordinador Control Maquinaria y Servicios Generales

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 06 de junio del 2024

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2024LD-000021-0032000702, (Proyecto: **Mantenimiento y reparación equipo producción, SCANIA).**

Respetables señores:

El Control de Maquinaria y Servicios Generales, por medio del Lic. Mario Bolaños Martínez, gestionada en la plataforma SICOP, el proyecto: **Mantenimiento y reparación equipo producción, SCANIA.**

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibieron ofertas por parte de la empresa:

Mantenimiento y reparación equipo producción, SCANIA.

Posición de ofertas	Número de la oferta / Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado / Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] / Documento adjunto	Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios
1	2024LD-000021-0032000702-Partida 1-Oferta 1 EUROBUS SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	100	10.000.000 [CRC] 04/06/2024 17:21	18.707,324 6	Continúa para estudio de oferta

1 resultados

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Análisis de ofertas recibas

El Lic. Mario Bolaños Martínez, Coordinador Control Maquinaria y Servicios Generales realiza un análisis de ofertas recibidas determinando lo siguiente:

Requisitos de admisibilidad:	
- Que la empresa cuente con instalaciones debidamente equipadas con los equipos tecnológicos para poder brindar el servicio acá solicitado.	Cumple
2- Deberá aportar certificado emitido por la casa matriz SCANIA en donde indique que los talleres se encuentran autorizados para realizar reparaciones en los sistemas eléctricos. hidráulicos. mantenimiento general y diagnóstico de fallas y medición del equipo de la marca SCANIA, además de contar con los manuales técnicos respectivos.	Cumple

La empresa **EUROBUS SOCIEDAD ANONIMA: cumple** con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presento proceso de licitación.

Análisis de Razonabilidad de Precio:

Una vez realizado el análisis de ofertas y con base al artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se determina que la oferta de la empresa **EUROBUS SOCIEDAD ANONIMA**, se encuentra dentro de las bandas de tolerancia indicadas en el estudio de mercado, siendo sus precios razonables.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 80% y experiencia 20%.

Empresa	Oferta Económica 80 %	Experiencia 20 %	Puntaje Total
EUROBUS SOCIEDAD ANONIMA	80%	5%	85%

Una vez aplicado los factores de evaluación, el Lic. Mario Bolaños Martínez, recomienda contratar a la empresa: **EUROBUS SOCIEDAD ANONIMA**, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de las empresa:

EUROBUS SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ₡ **10.000.000,00** (diez millones de colones 00/100), por el servicio de mantenimiento y reparación de la maquinaria de la marca Scania, esta contratación es bajo la modalidad de consumo según demanda.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 29

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@munipococi.go.cr

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2024.06.06 11:54:22 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sobre esta licitación le tengo una consulta al señor alcalde, ¿esto es para una vagoneta específica o varias don Manuel? Porque dentro de lo que envía aquí el departamento de Compras Públicas hace referencia de forma general a la marca y dice SCANIA, generalmente para este tipo de procedimiento de contratación pública se indican las placas que se van a intervenir, sobre todo porque veo que el monto adjudicado es de diez millones de colones y es mantenimiento entonces yo creo que sí debería de incluirse las placas. ¿6 vagonetas? Pero no se incluyen las placas que se van a intervenir.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Son 5 o 6 vagonetas que son de marca SCANIA esas son las que van a intervenir en reparación.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿son las vagonetas que están asignadas a los recursos 8114?

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera. (no se consigna la respuesta del señor alcalde pues no se escucha en la grabación).

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Los que estén de acuerdo en autorizar al señor alcalde el pago de la licitación reducida.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: EUROBUS SOCIEDAD ANÓNIMA por un monto de ¢10.000.000,00 (diez millones de colones con 00/100), por el servicio de mantenimiento y reparación de la maquinaria de la marca Scania, contratación bajo modalidad de consumo según demanda. Para la Licitación Reducida No. 2024LD-000021 -0032000702, (Proyecto: Mantenimiento y reparación equipo producción, SCANIA). Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1085

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0056-2024

Asunto: "Información Plurianual actualizada del Presupuesto Extraordinario 1-2024". Para conocimiento por parte del Concejo Municipal de Pococí.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles 13 de junio de 2024
DAMCM-0056-2024

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito remitir oficio AAF-024-2024 emitido por la Licda. Lissette Mora Agüero, del Área Administrativa Financiera, que atiende solicitud de información relacionada con el Presupuesto Extraordinario 01-2024 por parte de la Contraloría General de la República según oficio DFOE-LOC-0798 (09739), misma que indica:

La "Plantilla para presentación de la Información Plurianual" del período 2024 debidamente completa y actualizada, de conformidad con lo requerido en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", las cuales se ubican en la sección de "Aprobación Presupuestaria - Gobiernos Locales" de la página electrónica del Órgano Contralor.

Lo anterior, por cuanto no se visualiza de forma plurianual el análisis efectuado relacionado con la proyección tanto de ingresos como de gastos, asimismo no se incluyeron puntualmente los riesgos asociados a la municipalidad, ni los supuestos técnicos.

Por lo tanto, les traslado la plantilla requerida en el punto anterior debidamente completa y actualizada para su respectivo análisis y conocimiento por parte del Concejo Municipal de Pococí con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Sin otro particular,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE POCOCI INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027 ACTUALIZADA PE 01-2024

INGRESOS	2024	2025	2026	2027
1. INGRESOS CORRIENTES	7 794 408 348,03	7 950 296 514,99	8 109 302 445,29	8 271 488 494,20
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2 545 000 000,00	2 595 900 000,00	2 647 818 000,00	2 700 774 360,00
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	2 426 000 000,00	2 474 520 000,00	2 524 010 400,00	2 574 490 608,00
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	113 000 000,00	115 260 000,00	117 565 200,00	119 916 504,00
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 932 084 000,00	1 970 725 680,00	2 010 140 193,60	2 050 342 997,47
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	43 000 000,00	43 860 000,00	44 737 200,00	45 631 944,00
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	274 000 000,00	279 480 000,00	285 069 600,00	290 770 992,00
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	115 000 000,00	117 300 000,00	119 646 000,00	122 038 920,00
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	346 324 348,03	353 250 834,99	360 315 851,69	367 522 168,72
2. INGRESOS DE CAPITAL	6 176 856 221,63	9 357 578 876,30	2 791 356 266,15	2 791 356 266,15
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	6 176 856 221,63	9 357 578 876,30	2 791 356 266,15	2 791 356 266,15
3. FINANCIAMIENTO	1 418 869 724,79	3 500 000 000,00	-	-
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS		3 500 000 000,00		
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	1 257 474 269,60			
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CREDITO EXTERNO DE PROVEEDORES	161 395 455,19			
TOTAL	15 390 134 294,45	20 807 875 391,29	10 900 658 711,44	11 062 844 760,35

GASTOS	2024	2025	2026	2027
1. GASTO CORRIENTE	6 676 559 632,15	6 854 933 720,44	7 351 989 538,72	7 539 594 051,18
1.1.1 REMUNERACIONES	3 094 907 006,79	3 110 477 382,05	3 234 896 477,33	3 299 594 406,88
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2 732 351 528,95	2 896 462 323,83	3 012 320 816,78	3 072 567 233,12
1.2.1 Intereses Internos	10 844 214,99	7 081 021,50	203 062 031,22	200 000 000,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	686 956 881,41	686 473 893,05	744 274 994,84	806 942 949,41
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	151 500 000,00	154 439 100,00	157 435 218,54	160 489 461,78
2. GASTO DE CAPITAL	8 596 035 280,08	13 902 863 413,47	3 460 260 214,21	3 467 305 382,29
2.1.1 Edificaciones	1 770 000,00	3 500 000 000,00	3 500 000,00	4 250 000,00
2.1.2 Vías de comunicación	6 584 261 407,62	9 154 438 006,64	2 715 013 288,00	2 706 473 517,56
2.1.5 Otras obras	1 921 385 986,87	1 160 942 163,53	652 514 018,04	665 564 298,40
2.2.1 Maquinaria y equipo	51 967 885,59	50 100 243,30	51 102 248,17	52 124 293,13
2.2.4 Intangibles	35 950 000,00	36 669 000,00	37 402 380,00	38 150 427,60
2.2.5 Activos de valor	700 000,00	714 000,00	728 280,00	742 845,60
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	42 927 851,36	42 843 360,90	81 130 652,65	48 623 351,18
3.3.1 Amortización interna	42 927 851,36	42 843 360,90	81 130 652,65	48 623 351,18
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	74 611 530,86	7 234 896,48	7 278 305,86	7 321 975,70
TOTAL	15 390 134 294,45	20 807 875 391,29	10 900 658 711,44	11 062 844 760,35

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2022-2032: Objetivo 2 :Impulsar el desarrollo social integral del cantón considerando las particularidades de los distritos para generar comunidades sostenibles (proyectos para impulsar el desarrollo del canton relacionados a la cultura, deporte y salud, equidad de genero, igualdad de género). **Objetivo 3**: Impulsar prácticas ambientales sustentables desde acciones integrales comunales y locales, por medio de un ordenamiento territorial garante del respeto de la gestión ambiental. (Proyectos a mediano plazo planes integrales, saneamiento ambiental, gestion integral de residuos entre, ordenamiento territorial incluyendo finiquito de plan regulador del canton de Pococi entre otros). **Objetivo 4:** Desarrollar obras de infraestructura vial, comunal y de servicios, con enfoque de gestión del riesgo y protección del patrimonio natural y cultural, para el beneficio y mejora de la calidad de vida de las y los habitantes del cantón. (Siendo uno de los objetivos mas relevantes, se considera proyectos de impacto en el canton con proyectos de mediano plazo mediante la firma de convenios como lo es el convenio con JAPDEVA, proyecto de gran envergadura para el desarrollo y crecimiento de Pococi como lo es la Avenida Pococi generando empleo e inversion, además, obras de canalizacion y transabilidad como calles, caminos, puentes entre otros que generan las entradas y salidas de inversion a nuestro Cantón, convenios insterinstitucionales con INDER,MOPT, CORBANA.) **Objetivo 5:** Fortalecer la atención y prevención de situaciones de riesgo de la seguridad ciudadana por medio de la estrecha coordinación entre instancias públicas competentes y grupos organizados en las comunidades, que permita contar con un entorno de justicia y paz social. (Proyectos a mediano plazo de organizacion para la seguridad comunitaria). **Objetivo 6:** Consolidar un modelo de gestión institucional orientado al servicio de los y las habitantes del cantón, aprovechando las herramientas tecnológicas, la atención al usuario y el fortalecimiento de la infraestructura municipal, en el desarrollo de una comunicación eficiente y transparente con la ciudadania, asi como el continuo mejoramiento de los servicios y procesos administrativos. (Un proyecto de impacto para la ciudadania y de interes público establecido en este objetivo es la construccion del Edificio Municipal, considerado como una obra de infraestructura moderna y adecuada para dar un buen servicio al contribuyente). Los programas vinculados en las proyecciones se encuentran contenidos en los ejes estrategicos del Plan de Desarrollo Humano Local 2022-2032 a saber: Desarrollo social, Desarrollo economico sostenible, Gestón ambiental y ordenamiento territorial, Infraestructura pública, Seguridad ciudadana y Gestión y desarrollo municiapl, asi como también, en el Plan de Gobierno Municipal Pococi 2024-2028 con los siguientes ejes: Desarrollo institucional, Desarrollo económico constante, Desarrollo social y comunal, acción social integral, Desarrollo ambiental sutentable, Seguridda ciudadana e Infraestructura Comunal, vías y obras.

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Ingresos PI 2024

Antes de iniciar con el desarrollo de los resultados de los ingresos para el PI 2024 y los años siguientes, es decir, periodos plurianuales, es importante mencionar que para las proyecciones del PI 2024 no se contaba con el ingreso real del periodo 2023, por lo tanto, se estimó los meses pendientes como se detallara más adelante en la sección de supuestos. Dicho lo anterior, al momento de realizar la actualización de la Plurianualidad para el PE 01-2024 ya se tienen los datos completos, por lo que estos fueron actualizados y los datos de los montos y porcentajes sufren cambios interesantes para los diferentes análisis. Durante los últimos 5 años 2019-2023 los ingresos corrientes de la Municipalidad de Pococi han tenido una tendencia al alza, con un crecimiento promedio de un 5,23%. Los ingresos corrientes para el PI son la fuente más representativa, para el 2024 equivale a un 73,63% del total de presupuesto. Los ingresos corrientes son parte de las fuentes de ingresos que tiene la institución que en su mayoría son de aplicación libre, por eso trasciende su importancia, así como también, los ingresos para los servicios comunitarios, en este caso servicios que se prestan a la población. Los ingresos de impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley N.° 7729, licencias profesionales comerciales y otros permisos, así como también, servicios de saneamiento ambiental, son las principales fuentes de financiamiento de ingresos corrientes de la institución con una representación porcentual de 23,62%, 19,98% y 15,45% respectivamente. Dicho de otro modo, la principal fuente de financiamiento de la municipalidad se obtiene de recursos propios, es decir, que la mayor cantidad de recursos recaudados se obtiene de la capacidad propia de la institución y el compromiso de los contribuyentes del cantón.

En cuanto a las patentes municipales ha tenido un aumento considerable debido a que el cantón de Pococi cuenta con caracteristicas de extensión territorial, posición estrategica, riqueza natural y económica que ha permitido un crecimiento comercial, agricola y ganadero donde de desarrolla una actividad económica favorable que se ha reflejado en los ingresos recibidos durante los últimos años.

Para los ingresos de capital según el promedio durante los últimos 5 años el monto a recibir a aumentado, excepto para el año 2020 donde disminuyeron en un 4,62%, año donde la mayor cantidad de restricciones por la pandemia COVID tuvo fuertes afectaciones en la economía. Los ingresos de capital representan un 26,37% del total del presupuesto inicial para el año 2024 y el de mayor relevancia es el aporte del Gobierno Central Ley N.° 8114. En este caso en particular presenta un % de disminución del 0,04% debido al decreto ejecutivo donde se traslada de una parte del territorio de Pococi para el cantón de Guácimo. Los montos de aumento en cuanto a las transferencias de capital se dan por la firma de convenios realizada durante los últimos tres años con instituciones como INDER, CORBANA y JAPDEVA, convenios donde el cantón de Pococi y sus habitantes son los principales beneficiados.

Ingresos Plurianuales

Según lo indicado por el BCCR en su Informe de Política Monetaria las proyecciones de crecimiento económico están al alza y se pronostica un 3,6% para el año 2024, la actividad económica en nuestro país continua en recuperación, las cifras fiscales reflejan una notable mejora y para el 2024 se proyecta un fuerte incremento en la producción.

Para obtener el dato de los ingresos plurianuales se utilizaron datos históricos reales del comportamiento del ingreso del 2018 al 2023, sin embargo, siendo conservadores y tomando en consideración el cambio de autoridades municipales en mayo 2024 lo que puede repercutir en el cambio de algunas políticas, además, por las posibles repercusiones macroeconómicas se tomó la decisión de ser austeros y se proyecta un crecimiento del 2% anual para los ingresos corrientes y del 0% para los ingresos de capital para todos los años siguientes dentro del periodo plurianual analizado.

Es decir, para los años 2025, 2026 y 2027 se proyecta un aumento en los ingresos corrientes de un 2% respecto a su año predecesor. Y para las transferencias de capital, específicamente para los ingresos ordinarios como lo son aporte Ley N.° 8114 y aporte IFAM Ley N.° 6909 se mantiene el mismo monto presupuestado para el año 2024.

Es importante mencionar, que para el caso en particular del año 2025 se da un aumento significativo en el monto proyectado de ingresos de capital por la firma de convenios que trascienden el ejercicio económico y que finalizan para el 2025, convenios con INDER para Asentamiento Campesino el Indio Y caminos Palmitas Dos, Con JAPDEVA para rutas nacionales, Avenida Pococi y embarcadero Pavona.

Puede notarse que para los años 2026 y 2027 se mantiene el mismo monto de trasferencias ordinarias tomando en consideración algún cambio que proponga el gobierno para el cálculo de dichas transferencias que puedan ocasionar una disminución.

Además, para el año 2025 se refleja un aumento en financiamiento, esto corresponde al monto de ¢3.500.000.000,00, monto que se tiene previsto se tramite como un préstamo con IFAM para la construcción del edificio municipal, que según el cronograma se tiene previsto para ese año.

PE 01-2024

No obstante, al realizar la actualización con los recursos que se incorporan en el PE 01-2024 el porcentaje de ingresos corrientes disminuye y pasa a tener una representatividad equivalente a un 50,65%, de manera que, con la incorporación de recursos del PE 01-2024 los ingresos de capital aumentan a un 40,14%. Esto se debe a la firma de convenios de gran interés público que generan un valor agregado para el cantón de Pococí, entre ellos convenio de rutas nacionales, Avenida Pococi, y embarcadero Pavona, con JAPDEVA.

El sustento legal de la trasferencia de JAPDEVA lo otorga el artículo 31 de la LEY N.° 5337, que establece lo siguiente:

"JAPDEVA destinará cinco colones por tonelada métrica de la carga general de importación exceptuando productos de petróleo que se manejen por sus puertos a los siguientes fines: de la referida suma se invertirán dos colones a través de los municipios de la provincia de Limón y se girarán en mensualidades de acuerdo con el Plan de Desarrollo Regional de la misma. Los otros tres colones se destinarán para financiar los planes de desarrollo de la zona de la canalización del Atlántico".

Por otra parte, con la incorporación de los recursos del PE 01-2024 los ingresos por financiamiento representan el 9,22%, corresponde a los recursos que se incorporan en el PE 01-2024, una parte que se presupuesta de superávit, según los resultados de la liquidación presupuestaria del año 2023.

Durante el periodo 2020-2023 la institución ha desarrollado diversas estrategias que han permitido cerrar con resultados superavitarios importantes logrando desarrollar una mayor cantidad de obras de impacto para el cantón.

Gastos PI 2024

Para los gastos del año 2024 se realiza con datos reales, con los datos de ingresos definitivos se separó los gastos para transferencias de ley, gastos para remuneraciones, gastos operativos y administrativos según datos históricos reales de lo ejecutado, gastos solicitados y justificados por cada unidad o proceso municipal avalados por el alcalde municipal, gastos para los servicios comunitarios y finalmente los proyectos aprobados a incorporar en el documento presupuestario.

En el año 2022 se realizó un proceso de mejora a la estructura organizacional, donde aproximadamente 13 personas con mucha antigüedad laboral se acogieron a una movilidad laboral, por lo que el monto de remuneraciones bajo considerablemente. Adicionalmente, durante los últimos 3 años varios funcionarios de mucha antigüedad se han acogido a su pensión, lo que de la mano con la Ley Marco Empleo Público ha logrado mantener una estabilidad en el gasto por remuneraciones. - Para la propuesta del PI 2024 el gasto corriente representaba el 62,78% y el gasto de capital un 36,75% del total del presupuesto.

El gasto en vías de comunicación para el PI representa el 29,78%, el gasto de mayor peso en el presupuesto, por lo tanto, es la principal subpartida, acorde al PCDHL 2022-2032 donde se concreta desarrollo de proyectos de inversión en el cantón.

Los gastos en remuneraciones y adquisición de bienes y servicios son los segundos y terceros en importancia, equivalente a un 28,92% y 26,13% respectivamente.

En cuanto a las remuneraciones se espera que crezca a un menor ritmo que años anteriores, por la Ley Marco de Empleo Público, por la inexistencia de convención colectiva y por qué muchos funcionarios de gran cantidad de años están próximos a acogerse a su pensión.

En lo que respecta a la adquisición de bienes y servicios se considera como una carga importante de gastos por que corresponde a la operacionalidad de los diversos servicios que presta la institución, la mayor parte servicios que tienen implicación directa con la salubridad y que hace algunos años se inició con una tercerización del servicio que ha demostrado que se ha dado una bajado en los costos de estos.

Gastos Plurianuales En general para los gastos se mantiene una tendencia de crecimiento del 2%, respecto a los años anteriores. Para los años 2025 y 2026 el crecimiento del gasto se proyecta para un 4% para remuneraciones y, para el 2027 un aumento de 2% considerando que se alcance el techo salarial en algunos puestos respecto al salario global. Existe un aumento significativo en el año 2025 para los egresos de capital, específicamente en edificaciones y vías de comunicación. Para las edificaciones corresponde al monto de ¢3.500.000.000,00, monto que se tiene previsto utilizar para la construcción del edificio municipal y para los gastos en vías de comunicación por la firma de convenios que trascienden el ejercicio económico y que finalizan para el 2025, convenios con INDER para los proyectos de Asentamiento Campesino el Indio Y caminos Palmitas Dos, con JAPDEVA el proyecto de Avenida Pococi. En cuanto a los gastos por concepto de pago de intereses y amortización se utilizó la información proporcionada por las entidades financieras. El porcentaje aumenta para el 2026 ya que se proyecta el inicio de pago de intereses y amortización por el préstamo para el edificio municipal y finalmente para el año 2027 disminuye por que para el 2026 se cancela el préstamo por adquisición de maquinaria municipal. Se incorporo los montos en gastos corrientes de contratos plurianuales vigentes entre ellos alquiler de edificio, alquiler de equipo de cómputo, mantenimiento planta de tratamiento de Centro Cívico, en el caso de gastos de capital únicamente los mencionados para los convenios.	
	PE 01-2024 Se realizan los ajustes pertinentes por las improbaciones recibidas para las plazas incorporadas en el PI 2024. No obstante, una vez realizadas las actualizaciones por la improbaciones recibidas, la aplicación de las modificaciones presupuestarias 01 y 02-2024 presentadas y aprobadas por el Concejo Municipal durante el mes de marzo, así como también, la incorporación de recursos del PE 01-2024 el gasto corriente sufre una variación, representando actualmente el 43,48% y el gasto de capital el 55,85%, esto porque con la firma de convenios se busca la inversión en rutas cantonales y nacionales; proyectos de interés para el cantón y el país en general. También, para los años 2025 y 2026 se realizaron ajustes puesto que se tenía programado los montos para el convenio de Avenida Pococi, en este caso el proyecto iniciara en el 2024 con ¢887.500.000,00 y ¢262.500.000,00 para el 2025. Para el convenio de rutas nacionales se incorpora ¢3.219.076.095,08 para el 2024 y ¢5.717.554.202,55 para el 2025. En este tema es importante el fundamento legal para la intervención en rutas nacionales, en el caso de las municipalidades, el artículo 169 de la Constitución Política y el numeral tercero del Código Municipal en su artículo 3, le asignan la función de administrar los intereses y servicios cantonales. Para esos efectos cada municipalidad podrá ejercer las atribuciones y competencias en la ejecución de los fondos públicos asignados. Se aprecia aquí precisamente lo que sí corresponde a una asignación de competencias general y directa sobre un conjunto de asuntos. Pero de manera complementaria a dichas disposiciones, el párrafo tercero del mismo artículo 3 antes referido habilita a las municipalidades a participar en asuntos incluso del nivel nacional, en la medida en que sea la forma de tutelar los intereses locales bajo su jurisdicción, por lo que las municipalidades cuentan con habilitación normativa expresa para participar en la construcción de obras públicas de beneficio común, es decir, que satisfagan tanto una necesidad nacional como un interés local directo. Es absolutamente claro que no se trata de una habilitación genérica e irrestricta, se trata de participaciones focales, excepcionales y en un plano de estricta coordinación y cooperación, pues la norma refiere expresamente a que esto se produce necesariamente por la vía de convenios suscritos precisamente por las entidades y órganos competentes.
	Riesgos en ingresos y egresos asociados al cumplimiento de los objetivos y resultados estratégicos de los planes de mediano plazo. Según el Informe de Política Monetaria del Banco Central de Costa Rica (julio 2023) los principales riesgos para la economía los encontramos en conflictos geopolíticos, menor crecimiento de socios comerciales, disminución del comercio mundial y potenciales desastres naturales por cambio climático. No obstante, para la Municipalidad de Pococi podemos definir los siguientes como los principales riesgos: Riesgos políticos: cambio de las autoridades municipales. Riesgos financieros: Disminución de la liquidez, no desembolso de transferencias para proyectos, no pago de impuestos municipales, aumento de tasas de interés, aumento de los costos de materia prima y materiales, disminución de comercio local, aumento en las solicitudes de reajustes de precios por parte de los contratistas. Riesgos de ejecución: deficiente ejecución de proyectos, alta morosidad en los impuestos y tasas, servicios comunitarios deficientes. Riesgos operativos: Hackeo de los sistemas de ingresos y egresos de la municipalidad, perdida completa de información tributaria y financiera, deficiente gestión de cobro. Riesgos naturales: emergencias por desastres naturales, inundaciones en el cantón. Riesgos legales: decretos o leyes que emita el gobierno central que tenga implicaciones directas o indirectas en la normativa municipal, como por ejemplo traslado de competencias para mantenimiento de caminos sin trasladar recursos económicos, aumentos para salarios de los empleados, disminución de porcentaje de recursos de leyes que nos trasladan dinero. Adicionalmente, podemos citar los siguientes riesgos que afectarían tanto las proyecciones de ingresos como de egresos: decisiones políticas, debilidades en la ejecución de proyectos, mapa de valores desactualizado, desconocimiento de nuevas leyes que afecten el quehacer municipal, cambios en la legislación, variación en las condiciones económicas nacionales, internacionales y locales.

Indicar las acciones para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos o bien los ajustes en los gastos recurrentes que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de la institución, así como su efecto en la programación física de los planes de mediano plazo. Sin duda, en caso de materializarse cualquiera de los riesgos mencionados pueden afectar considerablemente la disponibilidad de los ingresos y egresos de la institución ya sea ocasionando cambios en las condiciones económicas y políticas fiscales, disminuyendo ingresos o encareciendo los insumos necesarios que permitan la continuidad de los servicios que se prestan en pro del bienestar general. Por lo tanto, es fundamental garantizar que se cumplan con las Políticas de Gestión Financiera y Política Institucional de Endeudamiento de la Municipalidad de Pococí que se desarrollaron con la finalidad de establecer los lineamientos y optimizar la obtención de los ingresos, gastos, ejecución registro y control de los recursos económicos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Ingresos: Como parte de las estrategias, se tienen programadas acciones para continuar implementando durante los próximos años la recaudación de impuestos con agentes externos y fomentando el uso de las herramientas tecnológicas que faciliten la simplificación de trámites y den mayores facilidades a los contribuyentes. Monitoreo constante respecto a los ingresos recibidos por pago de impuesto, servicios, tasas y desembolsos de otras instituciones del estado. Realizar todos los años los estudios de actualización de tasas de los servicios que presta la institución. Actualizar el mapa de valores durante los próximos tres años puesto que el mapa de valores vigente corresponde al del año 2010. Durante todos los años se debe actualizar de manera trimestral las nuevas hipotecas remitidas por el registro nacional. Incluir mensualmente los registros de permisos de construcción remitidos. Monitorear de manera constante los permisos de construcción incluidos en el sistema que no han sido cancelados. Durante los próximos cuatro años realizar campañas que fomenten la actualización de datos y declaración de las propiedades. Establecer como practica la realización de ruteos que permitan identificar construcciones sin permiso y negocios sin patentes. Cumplir puntualmente con la remisión de documentos e información solicitada por los diferentes ministerios involucrados en el desembolso de recursos de transferencias. Cumplir con lo establecido en el Plan de Gobierno Municipal 2024-2028 donde se fomente estrategias y se den incentivos a las empresas para que establezcan sus operaciones y se aumente la atracción de inversión en el cantón de Pococí, resaltando las características positivas y facilidades por su ubicación, menos de una hora del GAM y menos de dos horas de Puerto Moín. Brindar facilidades y realizar trámites expeditos para todo el comercio. Continuar con la campaña Pococí Fluye durante los próximos cuatro años, de manera que se implementen estrategias de promoción para la atracción de visitantes a los tesoros naturales del cantón, los canales de Tortuguero, cataratas y turismo comunitario. Por último, es necesario enfatizar, se debe revisar constantemente las políticas adoptadas para la recuperación de la morosidad y pese a que ya se mencionó es trascendental la actualización de valores y declaración de las propiedades del cantón, supervisión de construcciones y patentados, así como también, la actualización anual de las tarifas de los servicios.
	Gastos: En cuanto a las estrategias para los gastos, el Área Administrativa Financiera lleva un control preciso sobre el comportamiento de los ingresos y egresos, análisis comparativos con respecto a montos presupuestados e ingresos recibidos en periodos anteriores. Mensualmente se analiza el cuadro de control detallado de ingresos-egresos y se informa en caso de presentarse desviaciones con la finalidad que se tomen las acciones pertinentes y se eviten posibles déficits presupuestarios. Tanto el Área Administrativa Financiera, como también el Área Tributaria realizan reuniones mensuales con cada proceso, donde se analizan datos de importancia y estrategias que se implementan según las diferentes necesidades. Adicionalmente, en caso de que estas estrategias no sean suficientes para garantizar la sostenibilidad de la gestión institucional durante los próximos años, al igual que lo realizado durante el año 2020 en pandemia COVID, se implementará la contención del gasto, disminuyendo o eliminando los gastos corrientes superfluos y prescindibles y se realizará un presupuesto extraordinario que disminuya todos los egresos que no interfieran en la prestación y continuidad de los servicios. También, en cualquier momento del periodo plurianual se puede realizar un ajuste en las proyecciones plurianuales y una revisión de los proyectos programados para mediano y largo plazo. En cuanto a los recursos presupuestados por la firma de convenios se debe mantener un monitoreo constante respecto al desembolso de estos por la institución concedente, en caso de suceder alguna situación que impida el ingreso de estos se deben tomar medidas inmediatas para evitar desequilibrios presupuestarios, es decir, si no se tiene el ingreso no se puede realizar el egreso. Para las proyecciones plurianuales se utilizan datos históricos y estadísticos, por lo tanto, se debe continuar con la misma metodología de manera que las proyecciones sean lo mas ajustadas a la realidad, permitiendo que no se generen desequilibrios o problemas de sostenibilidad a través del tiempo. Para el año 2025 se tiene programado la inclusión de un préstamo con el IFAM para la construcción del edificio municipal, iniciando el pago de intereses y amortización durante el año 2026, situación importante a tomar en consideración para la no inclusión de gastos corrientes permanentes para los siguientes años.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: **Ingresos** Se utilizaron datos históricos reales del comportamiento del ingreso tomando la decisión de ser austeros por las posibles repercusiones macroeconómicas y se proyecta un crecimiento del 2% anual para los ingresos corrientes y del 0% para los ingresos de capital. El comportamiento del ingreso se mantenga dentro del dato promediado y la cultura de pago del contribuyente se mantenga en el mismo comportamiento actual. Las transferencias del Gobierno central se mantengan conforme al comportamiento de los últimos años. No existan proyectos de ley que disminuyan los ingresos recibidos por transferencias del gobierno central. Se reciba el 100% de los recursos presupuestados por la firma de convenios con INDER, JAPDEVA y otras instituciones. Las principales variables económicas previstas en el Informe de Política Monetaria se mantengan conforme a las proyecciones estimadas. Continue las tendencias de crecimiento económico del cantón. La recaudación de las principales fuentes de financiamiento libres se mantenga constantes. Se realice de manera anual los estudios de actualización de tasas de los diferentes servicios. Puntualmente se desarrolle y fortalezca cada una de las estrategias establecidas en las acciones a realizar para mitigar los riesgos en ingresos.
Gastos El crecimiento del gasto se proyecta para un 4% para remuneraciones para el 2 y 3 año; para el 4 año un aumento de 2% considerando que se alcance el techo salarial en algunos puestos respecto al salario global. Las remuneraciones crezcan por el incremento en el costo de vida. En la creación de plazas nuevas no haya un aumento muy significativo de un año a otro. No se cree una política salarial que conlleve un incremento fuera del costo de vida sobre los salarios globales que se fijen en la institución. Se mantengan los porcentajes dentro del presupuesto para proyectos de obra pública, situación que incentive a los contribuyentes a realizar el pago de sus impuestos municipales. Se alcance una ejecución mayor al 85% cada año. Se logre la adjudicación y ejecución de los proyectos financiados con convenios con INDER, JAPDEVA y otras instituciones. Las principales variables económicas previstas en el Informe de Política Monetaria se mantengan conforme a las proyecciones estimadas. Se mantenga excluida a la institución del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Se logre ejecutar más del 95% los recursos recibidos de trasferencias del gobierno central. La estructura de gastos se mantenga para los siguientes cuatro años, donde la mayor parte se concentra en gastos de capital.
Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual: Sesión Ordinaria N.° 39 del 13-06-2024.

Versión actualizada a julio de 2023

HECHO POR: _____
Licda. Lisseth Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

HECHO POR: _____
Licda. Roselyn Corrales Salas
Coordinadora Planificación Estratégica

Licda. Lisseth Mora Agüero. Área Administrativa Financiera.

Saluda, como bien lo indica el señor Alcalde, en su oficio, se está trasladando la información Plurianual Actualizada del Presupuesto Extraordinario 1-2024. Básicamente la solicitud de información se da porque en la proyección de ingresos y de egresos, no se incluyeron puntualmente los riesgos asociados ni los supuestos técnicos.

Como les había indicado temprano los montos tanto en ingresos como gastos se mantienen, lo único que se está haciendo es realizando una ampliación de las justificaciones de cómo se obtuvieron esos números.
Tomando en consideración que es una oportunidad de mejora, realicé una ampliación propiamente en todos los ingresos y todos los gastos con los diferentes supuestos realizados, no sé si procedo a leer el documento completo don Juan.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Yo creo que no es necesario, ya lo leí entonces vamos a tomar el acuerdo.
Los que estén de acuerdo en el conocimiento de la información plurianual actualizada del Presupuesto Extraordinario 1-2024, favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce por parte del Concejo Municipal de Pococí, la Información Plurianual actualizada para el Presupuesto Extraordinario 1-2024, presentado por el Lic. Manuel Hernández Rivera Alcalde Municipal, mediante Oficio DAMCM-00566-2024. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1086

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0055-2024

Asunto: Solicitud de autorización de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2024LD-000018-0032000702, (Proyecto: Servicio de transmisión de sesiones, comisiones y actividades del Concejo Municipal mediante red social Facebook de la Municipalidad de Pococí y canal local de televisión), según documentación adjunta y expediente electrónico visible en el sistema integrado de Compras Públicas.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de junio de 2024
DAMCM-0055-2024

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de acuerdo de pago para la ***Licitación Reducida No. 2024LD-000018-0032000702, (Proyecto: servicio de transmisión de sesiones, comisiones y actividades del Concejo Municipal mediante red social Facebook de la Municipalidad de Pococí y canal local de televisión)*** según documentación adjunta y expediente electrónico visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas.

Sin otro particular,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

13-06-2024 16:30

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

CMPL-157-2024

Guápiles, 13 de junio de 2024
CMPL-157-2024

Señores: Compras Públicas

Mediante la presente se procede a realizar estudio técnico de las ofertas recibidas en el proceso de Licitación Reducida 2024LD-000018-0032000702 del proyecto **"Servicios de transmisión de sesiones, comisiones y actividades del Concejo Municipal"**

Se reciben las siguientes ofertas:

- **WILLIAM CASTRO QUESADA por un monto de ¢30.000,00 colones por hora.**

Requisito de admisibilidad:

Oferente	Experiencia	Cablera	Vehículo	Admisibilidad
WILLIAM CASTRO QUESADA	Sí aporta.	Sí aporta.	Sí aporta.	Admisible.

Aporta Patente:



Municipalidad de Pococi
Provincia de Limón

Guápiles 12 de Junio 2024

LICENCIA COMERCIAL N.º 12475

Publicidad y Diseño Grafico

PERTENECE A: CASTRO QUESADA WILLIAM
CEDULA: 0602280272
ACTIVIDAD: PUBLICIDAD Y DISEÑO GRAFICO
NOMBRE COMERCIAL: GUAPILES TV
DIRECCION: TODO EL CANTON

SELLO

COLOQUE ESTE ORIGINAL EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

CMPL-157-2024

- **SERVILINK S.A. por un monto de ¢28.000,00 colones.**

Requisito de admisibilidad:

Oferente	Experiencia	Cablera	Vehículo	Admisibilidad
SERVILINK S.A.	Sí aporta.	Sí aporta.	Sí aporta.	Admisible.

Aporta Patente:



Municipalidad de Pococí
Provincia de Limón

Guápiles 12 de Junio 2024

LICENCIA COMERCIAL N.º 14800

Sin punto fijo

PERTENECE A: SERVILINK S.A

CEDULA: 3101485179
ACTIVIDAD: PUBLICIDAD
NOMBRE COMERCIAL: SERVILINK
DIRECCIÓN: Todo El Cantón de Pococí

Licda VERA JIMENEZ VILLALOBOS
Unidad de Licencias y Patentes

SELLO

COLOQUE ESTE ORIGINAL EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO

Evaluación de las ofertas:

Concepto	Porcentaje de Calificación
Precio	80 %
Experiencia	15%
Empresa Local	5%
Total:	100%

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretarioconcejo@munipococi.go.cr

CMPL-157-2024

Evaluación Precio:

Se le otorgará un 80% a la oferta de **menor precio**, para las restantes ofertas se calcularán los puntos mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Oferta}} \text{ X Ponderación a aplicar}$$

- En el caso de la evaluación del precio, la empresa SERVILINK S.A. ofertó ¢28.000,00 por hora, siendo el menor precio, por tanto, se le otorga la puntuación de 80%.

- En el caso del señor William Castro Quesada, ofertó ¢30.000,00, por tanto, se evalúa mediante la formula supra indicada, obteniendo el siguiente resultado. (74.6)

$$\frac{28.000}{30.000} \text{ X } 80 = 74.6$$

Evaluación PYME:

Con relación a la evaluación PYME, según el pliego de condicioines la PYME que opte por el beneficio del puntaje adicional **deberá aportar una declaración jurada firmada por su representante legal en la que indique que al menos el sesenta por ciento (60%) de su planilla tiene domicilio en dicho cantón**, cuando se trate de un municipio o en la región.

- **En el caso de Servilink:** Si bien es cierto aporta documento de constancia de su condición PYME, no aporta la declaracion jurada firmada indicando que al menos el 60% de su planilla tiene domicio en el cantón, por lo que no cumple para el puntaje adicional. (puntos obtenidos 0)

- **En el caso de William Castro Quesada,** no aporta ningún documento, por lo que no cumple para el puntaje adicional. (puntos obtenidos 0)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 45

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

CMPL-157-2024

Evaluación Experiencia: 15%: Se evaluará de acuerdo con la tabla adjunta:

Con 2 años de experiencia	5 puntos
De 3 a 5 años de experiencia	10 puntos
De 5 años en adelante	15 puntos

- **Ambos proveedores cumplen con la experiencia de más de 5 años, obteniendo 15 puntos.**

Resultado de la Evaluación

Oferente	Pymes 5%	Precio 80%	Experiencia 15%	Total
SERVILINK S.A.	0	80	15	95
WILLIAM CASTRO QUESADA	0	74.6	15	89.6

Acto final del procedimiento:

Por lo tanto, se recomienda adjudicar el presente procedimiento a la empresa: SERVILINK S.A. por un monto de ¢8.500.000,00 de acuerdo con el contenido presupuestario existente, según el siguiente desglose:

Monto ofertado por hora	Monto presupuesto disponible	Cantidad de horas por contratar	Monto final contratado.
¢28.000,00	¢8.500.000,00 colones	303.5 horas	¢8.498.000,00 colones

Atentamente:

MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.06.13 11:09:24 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

C/c. Archivo Interno.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de junio del 2024

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2024LD-000018-0032000702, (Proyecto: servicio de transmisión de sesiones, comisiones y actividades del Concejo Municipal mediante red social Facebook de la Municipalidad de Pococí y canal local de televisión).

Respetables señores:

La Secretaría Municipal, por medio de la Licda. Magally Venegas Vargas, gestionada en la plataforma SICOP, el proyecto: servicio de transmisión de sesiones, comisiones y actividades del Concejo Municipal mediante la red social Facebook de la Municipalidad de Pococí y un canal local de televisión.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibieron ofertas por parte de las empresas:

Posición de ofertas	Número de la oferta / Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado / Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] / Documento adjunto	Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios
1	2024LD-000018-0032000702-Partida 1-Oferta 2 SERVILINK SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	100	28.000 [CRC] 27/05/2024 21:52	53,55 8	Continúa para estudio de oferta
2	2024LD-000018-0032000702-Partida 1-Oferta 1 WILLIAM CASTRO QUESADA	Individual	Base	69,66	30.000 [CRC] 27/05/2024 12:00	57,366 11	Continúa para estudio de oferta

2 resultados

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@munipococi.go.cr

Análisis de ofertas recibas

La Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaría Municipal realiza un análisis de ofertas recibidas determinando lo siguiente:

Análisis de Requisitos de admisibilidad:

- **SERVILINK SOCIEDAD ANONIMA:** la empresa **cumple** con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presento proceso de licitación.

- **WILLIAM CASTRO QUESADA:** la persona **cumple** con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presento proceso de licitación.

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 80% ,20% experiencia y 5% PYME Local. Así establecido en el pliego de condiciones.

Resultado de la Evaluación

Oferente	Pymes 5%	Precio 80%	Experiencia 15%	Total
SERVILINK S.A.	0	80	15	95
WILLIAM CASTRO QUESADA	0	74.6	15	89.6

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Una vez aplicado los factores de evaluación, la Licda. Magally Venegas Vargas, recomienda contratar a la empresa: **SERVILINK SOCIEDAD ANONIMA** por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones y obtener la mayor calificación una vez aplicados los factores de evaluación.

Análisis de Razonabilidad de Precio:

Una vez realizado el análisis de ofertas y con base al artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se determina que la oferta de la empresa: **SERVILINK SOCIEDAD ANONIMA**, se encuentra dentro de las bandas de tolerancia, de acuerdo con el estudio de mercado, siendo sus precios razonables.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa:

SERVILINK SOCIEDAD ANONIMA por un monto de **₡8.500.000,00** (ocho millones quinientos mil colones 00/100). Para el Servicios de transmisión, correspondiente a 303.5 horas de servicio.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2024.06.13 14:10:23 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: SERVILINK SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ¢8.500.000,00 (ocho millones quinientos mil colones 11/100). Para el Servicio de transmisión, correspondiente a 303.5 horas de servicio. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1087

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0054-2024
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria para el viernes 14 de junio, a las 5:00 p.m.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de junio de 2024
DAMCM-0054-2024

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Convocatoria Sesión Extraordinaria

Mediante la presente me permito convocarles a Sesión Extraordinaria en atención a lo dispuesto en el artículo 17 inciso m), por lo que se convoca para el día viernes 14 de junio de 2024 a las 5:00 p.m. para asuntos: 1) Información plurianual actualizada del PE-01-2024, 2) Correspondencia.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a Sesión Extraordinaria para el viernes 14 de junio de 2024, a las 5:00 p.m. Orden del Día: Punto I. Información plurianual actualizada del PE-01-2024. Punto II. Correspondencia. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO VI
Asuntos Varios

ACUERDO N° 1088

Se conoce nota suscrita por el Reg. Luis Ángel Méndez Araya, dice:

Asunto: Referente a licencias de las Fiestas de Cariari.

Considerando que el tema de fiestas, en cuanto a permisos es bastante engorroso la tramitología, nos pasó con Campo Cinco y quiero aprovechar el espacio para agradecerle a usted, al señor alcalde y a todos ustedes regidoras y regidores, síndicas y síndicos presentes, a todo el Concejo en pleno por ese voto de apoyo que nos dieron y nos salvaron definitivamente ese acuerdo que se hizo previo, vino a alivianar bastante las cargas a la comisión, no teníamos todo.

Parece que se nos está presentando una situacioncita ahí con Cariari también, entonces siendo yo de Cariari pues obviamente como no apoyar a los compañeros de la Asociación de Desarrollo de Cariari y a la comisión y si pudiésemos reconsiderar igual, dar un apoyo, que quede supeditado obviamente a que la comisión traiga, o sea probarle las fechas, pero que quede supeditado a que la persona encargada de la tramitología presente esos permisos y ayudarle a Cariari en ese sentido, con esa solicitud que hago, en vista de que hay alguna situacioncilla por ahí que se está quedando y ya vemos la comisión un poquito estresada sobre ese tema.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno de mi parte ya lo hicimos en esa ocasión con Semillero, yo creo que para este caso en particular, vale hacer la excepción también, es una comisión que ha estado corriendo con los permisos para las licencias y los permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud.

Lastimosamente, creo que ya es de alguna forma por parte del Ministerio de Salud, entregar los permisos de funcionamiento prácticamente faltando un día para que los festejos de los distritos aquí pues comiencen, entonces de mi parte tienen el visto bueno, en caso de que lo sometamos a votación.

Si alguno más quiere hacer uso de la palabra. Sí, o sea igual a como lo hicimos con Campo Cinco, sería autorizar las licencias siempre y cuando se cumplan con los requisitos de ley, siempre y cuando los aporten en su momento.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Maikol tiene razón de algo que le estaba comentando, aquí si voy a hacer una crítica constructiva, porque uno como comisión a veces se atiene a ciertas cosas, es que no sabemos cuántas patentes se necesitan y qué tipo de patente se van a dar.

¿Yo no sé si eso se establece o no se establece?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, adelante regidora, usted tiene la información al dedillo.

Reg. Eva Isabel Torres Marín

En realidad, los que estamos siempre al frente de algunas fiestas, hemos pasado por algunos viacrucis, pero bastante grandes.

Nosotros tenemos seis meses de que comenzamos con estas fiestas, no es que empezamos ayer y nos reunimos todos los miércoles en el salón comunal a las seis de la tarde y nos dan las doce de la noche, las once, yo sé que don Rolando me entiende, Patricia, Luis, todos ellos.

¿Qué es lo que pasa? que cada día piden más y más requisitos que en realidad se nos están quitando las ganas a la parte comunal de hacer fiestas ¿por qué? porque es tanto requisito y tanto gasto, que al final trabajamos para algunas instituciones y no tal vez la ganancia que queremos y no para las Asociaciones porque sabemos, los que estamos al frente de una Asociación, yo tengo siete años de estar ahí y se ha venido levantando las fiestas, gracias a Dios y a todo el pueblo, pero es demasiado duro y cada día piden más requisitos, es un desgaste total.

Ya el departamento de patentes tiene todos los documentos compañeros, lo que pasa es que estamos limitados, al igual que cuando le pasó a Campo Cinco por tres requisitos del Ministerio de Salud. Esos requisitos mañana se presentan, pero es que nosotros nos reunimos, si Dios lo permite, sesión de hoy en ocho entonces por eso es que les pido ese favor y la comisión o la Asociación se compromete y va a quedar sujetado a los requisitos, no vamos a hacer nada incorrecto.

De mis tiempos, hace diecisiete años, vengo viendo eso en muchas Asociaciones y se ha hecho muchas veces, como lo dijo Patricia, ya eso lo tiene Ademar, ya eso

está listo, pero él no los puede dar porque estamos con esos tres requisitos que está pidiendo el Ministerio de Salud, es que ahora hay que pagar para que hagan unas pruebas en la parte de alimentación, tuvimos que depositar al INS como trescientos y resto, después hay que hacer un croquis nos pidieron uno, ahora pidieron otro croquis, hay que pagar un ingeniero civil que el ingeniero está trabajando ahorita y me dijo que aunque amaneciera él lo daba hoy, o sea ya mañana va a estar, pero el temor que nos da es que estamos contra el tiempo. Les agradezco mucho que nos apoyen, gracias.

Sr. Wilberth Romero Rodríguez, cédula de identidad: 7-0027-0395, Concejal del distrito de Cariari.

Saluda, las fiestas son del 20 de junio al 01 de julio, como concejal parte de las funciones es ver el tema de eventos en las comunidades y conozco muy de cerca el esfuerzo que ha estado haciendo la Comisión de Fiestas en cuanto a preparación y permisos, entonces agradezco mucho el apoyo que nos puedan brindar a la comunidad de Cariari, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Compañeros favor ocupar sus curules.

Reg. Eva Isabel Torres Marín

Señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Adelante regidora Torres

Reg. Eva Isabel Torres Marín

.

Gracias, señor presidente, yo sí me voy a abstener a la votación por ser parte de la Comisión de Fiestas, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Los que estén de acuerdo en autorizar las licencias municipales, supeditadas al cumplimiento de los requisitos de ley para la realización de las fiestas Cariari 2024, a realizarse del 20 de junio al 01 de julio, favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autorizan las licencias municipales a la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari, para la realización de las Fiestas Cariari 2024, a realizarse del 20 de junio al 01 de julio de 2024. Dicha aprobación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ley faltantes. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota el Reg. Supl. William Hernández Valverde, en lugar de la Reg. Eva Isabel Torres Marín, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, William Hernández Valverde, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1089

Moción presentada por la regidora suplente Sandra Umaña López y el regidor suplente William Hernández Valverde, avalada por el Concejo en pleno, dice;

Concejo Municipal de Pococí
Moción

Moción presentada por:

Regidor: William Hernández Valverde

Regidora: Sandra Umaña López

Día 13 Mes Junio Año 2024

CONSIDERANDO:

Primero: Que la municipalidad constituye la entidad que realiza gestiones pertinentes para el mejoramiento de la infraestructura vial del cantón de Pococí.

Segundo: Que las rutas cantonales, Cuatro Esquinas-Cruce de Caño Chiquero, código 7-02-464 y ruta Caño Chiquero -La Pavona, código 7-02-474, que a su vez constituyen la principal ruta de acceso al sector de Barra del Colorado y Barra de Tortuguero, se encuentra en malas condiciones, la misma actualmente cuenta con un tratamiento asfaltico que abarca una extensión de aproximadamente 16.9 kilómetros, que debido al escaso mantenimiento está cumpliendo con su periodo de vida útil.

Tercero: Que es necesario que esta ruta se encuentre en óptimas condiciones, ya que permite el acceso a Barra del Colorado y Barra de Tortuguero, sectores de gran auge turístico que favorecen la reactivación de la economía de los pobladores y se convierte en sector generador de empleo para más de 800 personas que dependen directamente de la actividad turística. Anualmente se reciben turistas de países como Francia, Reino Unido, Alemania, España, para el año 2023, este sector fue visitado por aproximadamente 250 000 turistas.

Cuarto: Que actualmente se encuentra en proceso un proyecto promovido por la Municipalidad de Pococí, proyecto de impacto para los pobladores de los sectores

antes mencionados, se trata de la creación de un embarcadero, con una inversión millonaria, por lo tanto, radica la importancia de tener una ruta de acceso en óptimas condiciones.

Quinto: Que las rutas cantonales, Cuatro Esquinas-Cruce de Caño Chiquero, código 7-02-464 y ruta Caño Chiquero -La Pavona, código 7-02-474, constituye la principal ruta para que los agricultores transporten sus productos hacia los principales centros de venta, al igual el sector ganadero, requiere de una ruta en óptimas condiciones que permita el traslado de sus productos y ganado a las respectivas subastas.

Sexto: Que el artículo 4, del Código Municipal indica que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

MOCIONO:

La siguiente solicitud a este honorable Concejo Municipal y al señor presidente, con el objetivo de mejorar la ruta cantonal, Cuatro Esquinas-Cruce de Caño Chiquero, código 7-02-464 y ruta Caño Chiquero -La Pavona, código 7-02-474.

Primero: Que el señor alcalde, instruya al Departamento de Obra Pública, a realizar inspección y presente informe al Concejo Municipal, sobre el costo de la intervención de la ruta cantonal, Cuatro Esquinas-Cruce de Caño Chiquero, código 7-02-464 y ruta Caño Chiquero -La Pavona, código 7-02-474, según el estado actual de la ruta mencionada, con el fin de gestionar un convenio con entidades nacionales o extranjeras para el logro del proyecto.

Segundo: Que el señor presidente municipal, nombre una comisión para que, de manera conjunta con el Departamento de Obra Pública, se proceda a realizar la

respectiva inspección de la ruta cantonal Cuatro Esquinas-Cruce de Caño Chiquero, código 7-02-464 y ruta Caño Chiquero -La Pavona, código 7-02-474.

FIRMAN LA MOCION:

Participan de la palabra:

Reg. Supl. William Hernández Valverde

Saluda, indiscutiblemente para el cantón esta es la ruta que más vende, es una ruta que puede transmitir una imagen hasta el viejo continente y obviamente pues nos da a conocer en el contexto mundial.

A raíz de toda esta circunstancia que se ha venido presentando en los últimos días, pues hay una parte allá en el espacio de Casas Verdes que, debido a los huecos tan grandes, ya ha tenido problemas, donde ha generado asaltos y cosas como estas, esto afectando porque obviamente a partir de julio hasta octubre va a iniciar la temporada alta que es una de las preocupaciones de los empresarios y toda la línea hotelera que está apostada en Tortuguero y obviamente en Colorado.

Es obviamente una de las mayores cantidades de turistas que tenemos, por el fenómeno del desove de la tortuga verde, así es de que pues un llamado a que

de alguna manera se pueda tomar conciencia en esto y podamos aportar alguna solución a esta ruta que es tan importante en el tema turístico.

Sin lugar a dudas, nosotros también estamos seguros de que abajo pues hay una organización muy fuerte y robusta como es la organización de Palacios que, pues estaría dispuesto a colaborar con nosotros y con esa problemática que actualmente ellos y pues la comunidad de Tortuguero y Colorado están enfrentando, muchísimas gracias señor presidente.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Yo me traslado por esa ruta dos veces a la semana, de hecho, le decía a la compañera que fue una lástima no haber tomado fotos esta semana, porque debido a las lluvias, el deterioro ha sido bastante.

Hay una parte donde ya se está dañando totalmente, hasta el punto de que hay huecos de más de cincuenta centímetros y lo que exponía el compañero William es lo más preocupante, viene entrando ya temporada alta y pues por ende aquí viene la problemática, cuando el camino está muy malo o lo que es transitar en la parte acuática está un poco bajo el nivel del agua, el turismo prefiere trasladarse por Caño Blanco, lo que vendría a hacer es que el comercio y el traslado, transporte, todo beneficiaría a aquel otro sector y no al cantón de Pococí.

Sí pensaría que es una ruta de intervención lo más pronto posible, sabiendo también que hay algunas limitaciones presupuestarias, pero el señor alcalde menciona hace unos días de que están trabajando en bacheo, entonces es una de las posibilidades, acá no se está pidiendo que se haga toda la ruta nueva porque no alcanzarían los recursos, pero sí se le puede dar un mantenimiento de bacheo, por lo menos inicialmente y posterior, ya ir viendo una segunda proyección a lo que es la reparación total.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Lo que se plantea en esta moción entonces es un bacheo, es un tratamiento o es...

Sobre el mociono hay dos puntos, alguno de esos es la conformación de la...

Reg. Jordan Chaves Chaves

Vamos a ver, lo que la compañera está planteando es nombrar una comisión, yo soy el que estoy ampliando y mencionando lo que es la parte de bacheo, porque la ruta está totalmente deteriorada.

La moción va en función de nombrar a una comisión para que inspeccione la ruta, pero yo estoy dando mi criterio porque yo tránsito por ahí dos veces a la semana, sin embargo, ella está solicitando en la moción para que haya un criterio técnico.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Listo, muchas gracias. Sobre este tema, ¿algún otro compañero? Okey, vamos a someter a votación la moción. Adelante compañera.

Reg. Supl. Sandra Umaña López

Señor presidente, me parece importante en este mismo acto que nombráramos la comisión para que quede hoy mismo nombrada esa comisión, para agilizar el proceso.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sobre el mociono, acá lo está solicitando usted, sí.

> **Primero:** Que el señor alcalde, instruya al Departamento de Obra Pública, a realizar inspección y presente informe al Concejo Municipal, sobre el costo de la intervención de la ruta cantonal, Cuatro Esquinas-Cruce de Caño Chiquero, código 7-02-464 y ruta Caño Chiquero -La Pavona, código 7-02-474, según el estado actual de la ruta mencionada, con el fin de gestionar un convenio con entidades nacionales o extranjeras para el logro del proyecto.
>
> respectiva inspección de la ruta cantonal Cuatro Esquinas-Cruce de Caño Chiquero, código 7-02-464 y ruta Caño Chiquero -La Pavona, código 7-02-474.

Los que estén de acuerdo en la moción, favor, levantar la mano.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Que el señor alcalde, instruya al Departamento de Obra Pública, a realizar inspección y presente informe al Concejo Municipal, sobre el costo de la intervención de la ruta cantonal, Cuatro Esquinas-Cruce de Caño Chiquero, código 7-02-464 y ruta Caño Chiquero-La Pavona, código 7-02-474, según el estado actual de la ruta mencionada, con el fin de gestionar un convenio con entidades nacionales o extranjeras para el logro del proyecto. Que el señor presidente municipal, nombre una comisión para que, de manera conjunta con el Departamento de Obra Pública, se proceda a realizar la respectiva inspección de la ruta cantonal Cuatro Esquinas-Cruce de Caño Chiquero, código 7-02-464 y ruta Caño Chiquero -La Pavona, código 7-02-474. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Ahora sí, aprobada la moción oigo nombres para la conformación de la comisión, para que haga la inspección antes indicada, cinco personas nada más: Ovidio Vives, William Hernández, Luis Méndez, Ricardo Villalobos y doña Sandra Umaña.

Nota de Secretaría: La comisión especial queda integrada de la siguiente manera; Ovidio Vives Castro, William Hernández Valverde, Luis Ángel Méndez Araya, Ricardo Villalobos Vargas y Sandra Umaña López.

ACUERDO N° 1090

Comentario por parte del Reg. Walter Villagra Rodríguez, dice;

Leyendo el acta 36 que lo pasaron ahí al correo cuando se tomó el acuerdo N°941, yo solicité ir a Limón a la asesoría que se va a dar por parte de IFAM, pero leyendo el acta no estoy incluido en la lista, entonces para que me tomen en cuenta porque no sé, por alguna razón involuntaria no se metió en el acta, en la lista no aparezco.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Lo incluimos.

----------UL----------

ACUERDO N° 1091

Se conoce comentario por parte de Augusto Benlis Benlis, síndico suplente de Colorado, dice:

Asunto: Referente a pago de viáticos.

Saluda, yo lo que ocupo nada más es que ustedes me aprueben el pago de los viáticos, si me pueden ayudar en eso por favor.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Lo que usted plantea don Augusto ¿es qué?

Sind. Supl. Augusto Benlis Benlis

Si me pueden ayudar con el pago de los viáticos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

El pago de viáticos, okay, si no me equivoco eso está en el departamento de...

Sind. Supl. Augusto Benlis Benlis

Sí, pero debe llevar un acuerdo.

Reg. Carlos Retana López

No entiendo el tema de los viáticos ¿qué significa?, o sea yo entiendo que a nosotros se nos da un estipendio por concepto de dieta y ese estipendio está asociado al traslado, a la alimentación y demás, entonces tal vez alguien me aclara, porque ya es como la segunda vez que este señor pregunta y yo no lo tengo muy claro.

El otro tema es que, considerando las personas que vienen de lejos y tomando en consideración que la normativa lo permite, qué posibilidades don Juan, compañeros del Concejo y que la administración lo valore, la posibilidad de que la gente pueda integrarse a la sesión de manera virtual, garantizando los principios

de deliberación, de simultaneidad y demás que ha definido la Contraloría, para que pueda ser efectivo.

Yo creo que esto ayudaría mucho a que la sesión transcurra como sucede en muchos lugares y la legislación a lo que entiendo lo permite y eso de alguna forma minimizaría los costos de operación del Concejo.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Yo le comentaba que, con la nueva legislación, al presidente, de que hay que hacer una nueva reforma al reglamento, para que los que son de lugares más lejanos puedan llevar la sesión de forma virtual y así entonces no tienen que venir al Concejo, sino que lo hacen en forma virtual.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Para responderle regidor Retana, lo que el compañero Benlis solicita es que tomemos el acuerdo para la aprobación de los viáticos porque él vive en Tortuguero y la liquidación de viático es por el desplazamiento de venir desde allá a las sesiones, entonces sabemos que no se puede devolver porque no podría, entonces hasta el día siguiente hay que pagarle hospedaje, hay que pagarle lancha y hay que pagarle todos esos gastos.

Y vale la recomendación que está haciendo para que algunos compañeros que viven muy lejos pues puedan llevar estas sesiones de forma virtual. El compañero Benlis en algún momento me manifestó que él no estaría de acuerdo.

Sind. Supl. Augusto Benlis Benlis

Es que lo que pasa es que en Tortuguero el internet es malísimo, como para llevarlo virtual no se puede, entonces para mi es muy difícil para mí eso.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Hay un reglamento de la Municipalidad de Pococí referente al pago de viáticos y transporte, según artículo 13, de aquellas personas que estén en un radio posterior a 35 kilómetros tienen el derecho pago de viáticos, eso fue la consulta que hace mi compañero Carlos, entonces sí estaría bajo la legalidad.

Reg. Carlos Retana López

Podemos tomar una decisión para que el comité de asuntos jurídicos revise el tema del reglamento porque ya lo hemos mencionado una y otra vez y decimos que es posible y nada más requiere una modificación a nivel reglamentario, pero no tomamos la decisión de agilizar la posibilidad de la virtualidad en las sesiones municipales, entonces podemos tomar un acuerdo para que la comisión de asuntos jurídicos decida si es posible o no hacer la modificación del reglamento.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Yo pensaría que es prudente porque, de hecho, días atrás lo conversaba con don Manuel y creo que a las personas de Tortuguero y Colorado se les dificulta en cuestiones tanto de transporte como por lejanía, entonces no es lo mismo nosotros que estamos acá cerca de desplazarnos, cuestiones de minutos a ellos que no, entonces comentábamos eso. Sí pienso que es importantísimo que se revise ese reglamento y creo que solamente un párrafo se tendría que modificar de acuerdo a la nueva ley.

Creo que está bastante sencillo, pero sí hay que comenzar a darle trámite porque si no lo hacemos una bola de nieve, vamos a hacerlo, vamos a hacerlo y no se hace.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Los que estén de acuerdo en aprobar los viáticos del compañero Augusto Benlis por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el pago de viáticos y transporte al señor Augusto Benlis Benlis, síndico del Distrito de Colorado, correspondiente a la asistencia de la Sesión Ordinaria del jueves 13 de junio de 2024. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Los compañeros que estén de acuerdo en enviar una solicitud de revisión del Reglamento de Viáticos, para que se emita un criterio de si es posible modificarlo, favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos realizar revisión al Reglamento de Viáticos y Reglamento de Sesiones de la Municipalidad de Pococí, para que emita criterio de la viabilidad de modificarlo. Solicitar el acompañamiento del departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa para dicho análisis.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Sería importante que para la revisión del reglamento de viáticos nos acompañe la persona encargada de recursos humanos para que nos de ahí un par de recomendaciones.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Se extiende invitación a la señora Marcela Cordero para que nos acompañe en dicha comisión, le informan por favor el día que se reúnen nada más.

----------UL----------

ACUERDO N° 1092

Se conoce comentario por parte de la Reg. Patricia Aguilar Araya, dice;

Había conversado con usted en la ampliación de la Comisión de Seguridad, que había un señor don Herberth que quería que lo incorporaran, tengo los datos de él, no sé si se los puedo dar, Herberth González Ramírez, cédula: 5-0212-0820, para que lo incluyan en la comisión, trabaja en la Corte, Poder Judicial.

Nota de Secretaría: Hace uso de la palabra el Reg. William Hernández Valverde en el Acuerdo N°1093 para referirse a otro tema, y posteriormente retoman la solicitud de la regidora Aguilar.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias, señor regidor, retomamos el tema de la regidora Aguilar.

Compañeros, cuando me solicitan la palabra tenemos que agotar el tema que estamos viendo en ese momento, para no interrumpir la secuencia de las actas, esto es muy difícil para las compañeras de la secretaría, porque comienza un tema en un lado y después se retoma en otro lado y es un poco complicado además de que no es debido.

Entonces estábamos con el tema de la compañera Aguilar y tenía que haber sometido a votación el incorporar a este señor a la comisión de jurídicos, pero está bien, se le perdona, don William.

Los que estén de acuerdo en nombrar al señor Elberth González Ramírez, cédula 5-0212-0820 en la Comisión de Jurídicos, favor levantar la mano.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el nombramiento del señor Elberth González Ramírez, cédula 5-0212-0820 en la Comisión de Jurídicos, en calidad de asesor. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Reg. Carlos Retana López

Antes de la votación, igual para secundar, don Elberth es una persona con amplísimo conocimiento en temas de seguridad, ha sido asesor ministerial, es una persona muy pro, una persona muy preocupada por la comunidad me parece de altísimo valor la propuesta de la regidora Aguilar, muchas gracias.

----------UL----------

ACUERDO N° 1093

Se conoce comentario por parte del Reg. William Hernández Valverde, dice;

Creo que se me olvidó un detalle que me da pena, hoy las mujeres que, yo siempre digo que son las que le dan vida al planeta, tuvieron un detalle tan bonito con nosotros y de verdad agradecerles por ese gesto maravilloso, un arroz riquísimo y yo creo que nos compromete a nosotros para agosto, así es que vayamos pensando el planteamiento nuestro.

Bueno, a mí me preocupa sobremanera, a veces nosotros decimos que la parte baja del distrito de La Rita y algunas partes como el distrito de Cariari, la parte baja tiene caminos en pésimas condiciones y obviamente hemos tenido la oportunidad de caminar en muchos espacios y en realidad, nosotros podemos tener caminos un poquito complejos, pero a mí me duele tanto ver las condiciones que tiene el distrito de Roxana, en la parte baja, es una condición prácticamente emergente y ojalá que pudiéramos crear conciencia y hacer que se puedan intervenir.

Al menos, muchos compañeros que tienen que viajar desde el sector de Las Palmitas, Carolina, Cuatro Esquinas y que viajan hasta el lado de Roxana, particularmente en Llano Bonito y Mata Limón, encuentran trechos terriblemente en mal estado y obviamente hay una parte entre Llano Bonito y Finca Uno de Mata Limón, más o menos kilómetro y medio que está en una condición sumamente pésima y ojalá desde acá podamos brindar una solución que pueda, de una forma paliativa, por lo menos permitir que puedan trasladarse normalmente, si se quiere ver así.

Así es que, ojalá existan los recursos y la voluntad, pudiéramos programar para que puedan tener condiciones diferentes, muchísimas gracias señor presidente.

----------UL----------

ACUERDO N° 1094

Se conoce comentario por parte del Reg. Ricardo Villalobos Vargas, dice;

Hablaba con el compañero Jeffry y él dice que hay dos o tres reglamentos que urgen aprobar, entonces que necesitan una asesoría legal, para ver eso, que el compañero lo amplíe.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Saluda, básicamente jurídicos desde que abrimos los expedientes, hemos estado trabajando y en este momento hay tres reglamentos para mandar a segunda publicación en La Gaceta, que es del Comercio Libre, Comercio Sobre Ruedas y Donaciones.

Igualmente hay dos o tres documentos más y nos acaban de llegar tres y yo estaba preocupado, ocupado porque en la generalidad hay cosas que uno le nacen dudas, básicamente con el comercio sobre ruedas que ha estado muy en la palestra, entonces yo independientemente, no sé quién es el señor que acaban de incorporar, pero sí le decía a don Ricardo de ver la posibilidad para ese día podamos tener la asesoría del abogado de la municipalidad, para que también nos guíe un poco, porque también nos están presionando un poquito porque están necesitando aprobar esos reglamentos.

Es más, ya que no están los comerciantes, ahora cuando mencionaban ustedes que en cualquier momento se tomara la decisión de poder prestarles el lugar donde va a ser el edificio municipal, hay que publicar el reglamento, la segunda publicación para que se pueda dar eso y hasta el 20 lo vemos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okey regidor, pero dentro de las atribuciones de la comisión como tal, está el girar invitaciones a cualquier funcionario municipal, o sea no hay que hacerlo dentro de este seno para que ustedes puedan actuar de forma individual como comisión, entonces ustedes giren las invitaciones a los funcionarios que ustedes deseen que participen en las mesas de trabajo, no necesariamente tiene que ser desde el Concejo.

Reg. Carlos Retana López

Es solo un tema de formalidad, sabemos la buena voluntad de la administración en la participación de las diferentes comisiones como se requieran, pero una

comisión es delegada por el Concejo y se debe al Concejo, entonces la comisión trae o el coordinador en este caso don Jeffrey, trae la propuesta al Concejo, para que el Concejo tome el acuerdo y le solicite al señor alcalde que instruya a sus administrados para la permanencia, porque la comisión hace una solicitud y si un funcionario no quiere llegar, no llega, pero si este Concejo le ordena al señor alcalde que invite a alguno de sus funcionarios para que darle apoyo a la comisión, entonces es un tema de formalidades, es por eso que el señor Jeffry lo propone de esa manera.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Creo que no estaría de más una circular para los compañeros de la administración, para que puedan atender cualquier solicitud de las comisiones, entonces tal vez tomar nota ahí don Manuel, una circular para los funcionarios que puedan atender solicitudes de las comisiones.

Alguien más me solicitó la palabra, adelante regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Disculpe señor presidente, don Jeffry habló tan rápido que yo no le entendí cuáles eran los reglamentos, no sé si el último reglamento que él mencionó me gustaría saber cuál fue el que dijo y también que cuando don Jeffry hace la propuesta de algunas cosas, tener presentes que alguno de los regidores tiene que avalar las propuestas de ellos y no se está haciendo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Yo tengo duda también de esos reglamentos, ¿desde cuándo se vienen trabajando?, o sea, cuando ustedes asumieron esa comisión o viene de la comisión anterior.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

No de la comisión anterior, había unos oficios donde se le pedía a auditoría me parece, el por qué no se había desarrollado los reglamentos, porque había un tiempo específico que la ley daba para generar los reglamentos.

Estaba en jurídicos, después nos dimos cuenta de que ya se había publicado por primera vez y hay que hacer la segunda publicación, cuando en el mismo oficio se pide saber el por qué no se ha hecho la segunda publicación, entonces resulta que cuando nosotros consultamos a Mauricio Garita, él lo que nos dice es que el proceso de las publicaciones lleva su tiempo y todo eso, entonces que quisieron empatar los reglamento que son muy diferentes, Comercio al Aire Libre y Comercio sobre Ruedas, tienen su nomenclatura más así es como popularmente se conocen.

Ahora bien, el problema es que aquí en dado momento los quieren empatar, son dos leyes diferentes, son dos comercios diferentes, pero los quieren como empatar, en los reglamentos. Entonces, hemos leído los reglamentos, tenemos que socializarlos ahora el 20 y decidir si se mandan a segunda publicación y el reglamento que usted menciona es el reglamento de donaciones, que radica después de que se dio una bonificación a Betel me parece, entonces hubo una complicación ahí, se mandó esa correspondencia vieja, se mandó a revisión y ahí vienen las sugerencias y hay que cambiar algunos párrafos del reglamento.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okey, sin duda sí requieren de asesoría legal porque hay varias cosas que no entiendo, o sea ustedes tienen duda de los reglamentos, a pesar de que ya fueron aprobados por el Concejo anterior, porque ya si fue publicado por primera vez es porque ya pasó todos los filtros, entonces ahí pues si tienen que acompañarse de asesoría legal porque si tienen dudas de un reglamento que ya se publicó por primera vez y van a decidir si lo publican por segunda vez o no lo publican, es que lo que corresponde es que se publique por segunda vez, no es retenerlo.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Un ejemplo nada más, hasta donde yo he leído la Ley de Comercio Sobre Ruedas no le pide a la municipalidad que otorgue un lugar para hacer el ejercicio de la comercialización, porque es un comercio sobre ruedas, Más en el reglamento que ya se publicó por primera vez y necesita la ratificación para mandarlo a la segunda publicación, en ese sí se le pide o se le otorga facultad al municipio de que tengan la responsabilidad de buscar un lugar para el comercio, esa es una de las dudas.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

A ver, sigo sin entender, es que ningún reglamento está por encima de la ley y creo que la ley, bueno me lo habías comentado Maikol, la ley sí indica que estamos no obligados, o sea nosotros tenemos que hacer una recomendación de un lugar para que ellos puedan desarrollar la actividad, eso lo dice la ley, entonces ¿cómo cuestionan un reglamento que está agarrando un artículo de la ley? yo siento que sí tienen que tener mucho cuidado en lo que están haciendo y deberían de buscar la asesoría legal de algún compañero a lo interno de la municipalidad.

Reg. Carlos Retana López

Don Juan, el hecho de que un reglamento haya sido publicado una vez y exista una segunda vez, es justamente para que, entre esa publicación de la primera vez y la segunda vez, cualquier ciudadano pueda revisarlo, puedan pugnarlo, puedan decir, mire tal cosa no es competente, violenta los principios de legalidad, porque si no publican dos veces seguidas y ya, entonces el hecho que sea publicado una primera vez, no lo escriben en piedra, es para eso que se da la segunda publicación.

Lo que sí me parece importante es que, esa comisión ha actuado de buena voluntad, don Juan, pero no tiene la expertis técnica. A mí me parece que de oficio, por eso deberíamos hoy tomar un acuerdo en que esa comisión de asuntos jurídicos, siempre tenga un asesor legal de la municipalidad, porque diay de buenas voluntades está lleno el infierno dicen y a mí me preocupa de todos los que estamos en esa comisión, hasta donde entiendo ninguno es abogado, entonces me parece que si ocupamos el sustento jurídico, porque si no vamos dando vueltas con buenas intenciones, pero sin el conocimiento técnico por la toma de decisiones correctas.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

La segunda publicación es para adquirir, o sea en ese momento empieza a regir la ley como tal, en la segunda publicación, o sea es para que empiece a regir la ley y el reglamento, la segunda publicación, pero bueno eso dejémoselos a abogados, sin duda.

¿Sobre el tema en discusión?, no teniendo más temas que discutir al ser las veintitrés con dos minutos, se cierra la sesión

----------UL----------

AL SER LAS VEINTITRÉS HORAS CON DOS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-Juan Mauricio Mora
Presidente Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.